SELLO 4.o 40 Ms.

AÑO DE 1842.

toma de Posesion
1.o de Enero de 1842

D. José Serrano
D. José Ramos
D. Vicente Perez Oliva
D. José Amador
D. Elias Muñoz
D. José Casas
D. Fran.co Simon

En la Ciudad de Plas.a á primero de Ene-
ro de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos
los Sres. D. José Hern.z Dorado Alcalde 1.o y Presid.te
D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro
Serrano, D. Ant.o Silva, D. Juan Bautista Pinguet
D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Mon-
tero D. Lucas Torres Regid.s y D. José Ayala Pror
con los demas Sres. que al margen se expresan Con-
cejales p.a el año actual el Sr. Presid.te manifestó q.
se iba á proceder al juram.to de los Sres. Concejales
entrantes p.a posesionarlos en sus respectivos Car-
gos y en su virtud el Sr. D. José M.a Hern.z Dorado
tomó el juram.to de costumbre á D. José Serrano
Alvarez, Alcalde 1.o y despues de haberle presta-
y tomado posesion aun que con la protesta q.
dho. Sr. fue tomando á los demas el juram.to q. pres-
taron ante los Santos Evangelios colocandolos en
seguida en sus puestos, y al [illegible] á D. José Casas p
testó tambien la toma de posesion q. se le daba, co
lo cual y despues de mutuos y reciprocos ofrecim.tos
se retiraron los Concejales salientes quedando el Ay.to
constituido.

En este estado se procedió á acordar varias
y hacer algunos nombram.tos de Comisiones y se
el q. por ahora no se haga alteracion alguna en
horas y dias en q. deben Celebrarse las Sesiones or-
dinarias, á saber los Martes y Sabados á las on
de su mañana

Respecto á alojam.tos y bagages se acordó

ES 10148 AMP-01.01.01.001

q.e se desempeñe por los Caballeros Reg.s cada uno en su mes encargando el Govierno interior de la Plaza y Carniceria á los dos S.res Procurad.s Sindicos, si bien deberán vigilar las Carnicerias cada semana un Regidor principiando por el mas antiguo.

El Ayuntam.to acuerda q.e la Comision de Hacienda la compongan los S.res D. José Lopez y D. Pedro Serrano á quienes se encarga la Recaud.on de Contrib.s con un premio de un dos por ciento por via de gastos.

Para Comisarios de Obras Pias se nombran á los S.res D. Pedro Serrano y D. José Amador

Los S.res Procurad.s Sindicos conoceran en todos los asuntos de Propios p.r cuya Comision se les nombra.

Para presidir la Junta de Benef.a se nombra al S.r Alcalde Segundo, y para q.e represente al Ayuntam.to en la misma á D. Vicente Perez Oliva oficiándolo así á la Junta p.a su conocim.to quedando á la vez comisionado p.a tomar razon de los libram.tos q.e se espidan contra Propios el mismo S.r Reg.r Of.o

Tambien se comisiona al S.r D. Fran.co Simon para q.e recaude el dro. q.e debengue el vino y aceyte forastero q.e se introduzca y venda en la Ciudad.

Por ultimo se acuerda q.e en el dia de mañana y hora de las once haya Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

estraord.ª con el objeto de nombrar los Alcaldes de Barrio y su Suplentes y otros asuntos de urgencia.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

José M.ª Sanz Soria

José Serrano Alvarez

José Ramos

José Amador de la Flor

Pedro Serrano Alvarez

Vicente Sanchez Oliva

Man.l Reyes Morgado

Elías Muñoz

Antonio de Silva

Bernardo Anselmo Montero

José Rodrig.z de Casas

Fran.co Simon

Jacinto Gm.z Monge

Sesion Estraord.ª del 2 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alvarez Alcalde 1.º y Presid.te D. José Ramos id. Segundo D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D.n Ant.º Silva, D. Vicente Sh.z Oliva, D. José Amador D. Elías Muñoz Regid.s D. Ant.º Leon Gro, y D. Fran.co Simon Procurad.r del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e el objeto de es sesion estraord.ª era con el de nombrar los q.e han de desempeñar las Alcaldías de B

ES 10148 AMP 01.01.01.001

según se acordó en la Sesion de ayer, en su virtud el Ayuntam.to conferenció muy detenidam.te en el particular y por unanimidad se nombró p.a la primera Manzana á D. Jose Bonifacio y Suplente Vicente Sanguino, p.a la segunda á D. Angel Villarreal y Suplente D. Rafl. Rodrig.z, p.a la tercera D. Franc.o Robustez y Suplente Man.l Gra. Arias, p.a la Cuarta Sebastian Montero y Suplente Juan Mateo del Barco, p.a las afueras á Juan Suazo y Suplente á Juan Bandiño, á todos los q.e se citará en el acto p.a q.e vengan á prestar el competente juram.to;

Acto seguido el Ayunt.to dispuso q.e los Reg.s se encargasen de las Cuatro manzanas de la Ciud.d con el objeto de vigilar no solo la policía s.q.e tambien la tranquilidad y orden y en su vista se acordó q.e los S.res Serrano y Silva lo hagan en la primera Manzana los S.res Oliva y Muñoz de la segunda los S.res Reyes y Casas de la tercera y los S.res Lopez y Amador la Cuarta

Teniendo entendido q.e el Tejado del Matad.o y Carnicería se halla un poco destruido se acuerda notificar al Maestro Alarife de Ciudad p.a q.e le reconozca.

No habiendose subastado la Madera y Piedra sobrante de la obra en las Casas Consist.s se acuerda q.e el Domingo proximo de once á doce de su mañana se subaste comisionando al efecto á los S.res Serrano, Amador y Gra.

En este estado entraron los Alcaldes de Barrio q.e se habian podido encontrar y eran los S.res Bonifacio Villarreal, Robustez, Suazo y Bandiño y enterados de sus respectivos nombram.tos pres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

taron el juram.to ord.o encargandoles muy particularm.te el Sr. Presid.te la vigilancia en sus manzanas, y q.e hagan guardar el orden y tranquilidad á los vecinos.

No habiendo comparecido los demas Alcaldes de Barrio se acuerda citarlos p.a q.e se presenten á la primera sesion á prestar el juramento.

Varios Sres. manifestaron q.e eran repetidas las quejas q.e se daban por los cosecheros de Aceytuna del robo q.e con titulo de rebusco se hacia por cierta clase de gentes y deseando el Ayunt.o evitar este exceso dá comision á los Sres. Silva y Simon p.a q.e celen y aun recojan en su caso cuanta aceytuna encuentren de tal procedencia.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano
Ramos
Lopez
José Amador de la Flor
Serrano
Vicente Sanchez Oliva
Morgado
Garcia
Elias Muñoz
Silva
Jacinto Gu.. [illegible]
Simon

[illegible]

Sesion del 4 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. d. José Serrano, Alcalde 1.o y Presid.te, d. José Ramos id. segundo, d. José Lopez, d. Man.l Reyes Morgado, d. Pedro Serrano, d. Ant.o Silva, d. José Amador, d. Elías Muñoz y d.n José Rodrig.z Casas Regid.s se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Se vió un oficio del encargado de la Impresa d

ES 10148 AMP 01 01.01.001

q.e pide una razon de los Vecinos y ganado lanar que estos tienen p.a poder evacuar un informe á la empresa q.e lo desea en su vista el Ayto acordó q.e la Sria. facilite la razon del num.o de Vecinos y q.e le diga q.e en esta Ciudad no se acostumbra dar Sal al ganado.

Se vió un oficio de la Colecturia Gral. de Espolios y Vacantes en el q.e se piden varios docum.tos y antecedentes de las Casas de Benef.a y Monte pio beneficial, en su vista se acuerda pase á la Junta a quien Corresponde.

Se vió una Carta del arrendat.o de las Dehesas de Seminejos Varguilla y Valdehuelo en la q.e dice q.e muy luego vendra á traher el plazo q.e vence en este mes cosa q.e no ha podido egecutar antes en atención á q.e su Compañero de arriendo se hallaba ausente de su Casa, enterados se acordo dar orden al Adm.or de Cañeria dé parte á los Sres Com.s de obras pias tan luego como se presente ha hacer el pago.

Por el Adm.or de Correos se presenta la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayunt.o en el mes de Dic.e ult.o y ascendiendo á cincuenta y cuatro r.s cuatro m.s se acuerda espedir contra Prop.s un libram.to de igual Cantidad p.a su pago.

En este estado y previa venia se presentaron los Alcaldes de Barrio q.e no lo hicieron en la Sesion ultima y enterados del objeto de su llamam.to prestaron ante el Sr. Alcalde el Competente juram.to encargandoles muy repetidam.te la vigilancia en sus respectivas manzanas afin de evitar cualquier desorden de la Clase q.e fuese con lo cual se retiraron en seguida.

Se vió el informe q.e los Peritos en la ult.a Estraord.a

SELLO 4º. 40 Ms. AÑO DE 1842.

de Guerra evacuan en la Solicitud q.e han dirigido al Ayunt.to Tomas Valle y Jose Rey quejandose de lo mucho q.e se les ha graduado en dha. contrib.on y enterado el Ayunt.o de cuanto dicen los Peritos acordó q.e en lo sucesivo se tendrá presente á estos interesados.

El Ay.to acordó pasen á informe de los Peritos Repartid.s en la Contrib.on Gral. del Culto y Clero dos Solicitudes una de Jacinto Alvz y otra de D. Alejo Diego y Arguello q.e se quejan de lo mucho q.e se les ha graduado y repartido.

Teniendo el Ay.to entendido q.e el Recaud.r de la Contrib.on Gral. del Culto y Clero retiene á algunos de los Parrocos y Beneficiados sus asignaciones como tales á titulo de q.e deben la Contrib.on se acuerda se le notifique no retenga en lo sucesivo cantidad alguna sin orden expresa del Ay.to

Se vió una Solicitud de Fran.co Blanco en la q.e despues de hacer una narracion historica del modo con q.e fue separado de la Alcaydía y las alternativas q.e despues ha tenido cuando fue repuesto y se le despojó, pide se le reponga de nuebo y se halla pronto á dar la fianza q.e se le exija enterados se acordó q.e una Comon. de los Sres. Amador y Gra. con vista de antecedtes. y disposiciones q.e haya en la materia informen cuanto se les ofrezca y parezca.

Hallandose nombrado Presid.te de la Comon

ES 10148 AMP 01 01 01 001

Peritos p.ª formar la Matricula del Subsidio el Reg.r Casanto d. Fernando Rodrig.z se acuerda q. le substituya en este encargo el Regidor d. Man.l Reyes Morgado á quien se le pasara oficio á los efectos oportunos.

Hallandose el tiempo bastante abanzado y debiendose proceder desde luego al aforo de vino se acuerda q. una Comon. de los Sres. Amador y Simon asistidos ó acompañados de los Peritos Lorenzo Arias y Casiano Perez principien estos trabajos oficiando al Sr. Provisor p.ª q. elija un Eccô. q. acompañe á la Comon. segun es de costumbre.

Por ultº. se acuerda nombrar visitador á Man.l Gonzalez con el objeto de q. lleve razon de las @s. de Aceyte q. se fabrica en los lagares de esta Ciudad procedtes. de los Cosecheros de la misma facilitandole el Ayuntam.to un oficio credencial.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Sormeño — Ramos — Lopez — Serrano

Nicos Muñoz — José Amador de la Flor — Morgado — Silva

J. Pº de Casas

Jacinto Gª Monge
Srio.

Sesion del 8 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Sres. d. José Ramos Alcalde 2º y Presid.te accidental

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

D. Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D. Antº Silva, D. Vicente Oliva, D. Jose Amador, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrigz. Casas Regidres. y D. Franco. Simon Procuradr. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q. quedó aprovada.

El Ayuntº. quedó enterado de dos papeletas q. remiten los Sres. D. Jose Serrano y D. Antº Leon Gra. manifestando no pueden concurrir hoy á la sesion, el Sr. de Serrano por hallarse ocupado en recivir documtos. de proteccion y seguridad publica y el Sr. de Garcia por hallarse enfermo.

Igualmte. lo quedó de la Circular nº primero de S.E. la Diputon. en la q. se marca el modo y forma de aplicar el importe de las penas impuestas á los dañadores con ganado y lo q. debe hacerse con las cuentas q. deben rendirse.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dipon. en el q. se avisa haberse aprovado las elecciones de Concejales ultimamte. hechas y q. se habian reclamado como nulas por varios Electores Parroqs. enterados se acordó unir este oficio al Espedte. de eleccion pa. Concejales de q. procede.

El Ayuntº. quedó enterado de un oficio del Provisor en el q. habisa haber nombrado al Pro. D. Jose Marino pa. q. acompañe á la Comon. q. ha de ocuparse en el aforo de Vino.

ES.10148.AMP.01.01.01.001

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de Primera Inst.a al q.e se acompaña un testim.o q.e acredita la pobreza de los presos Fran.co Suarez, Jose Moto Perez, y Migl. Gimenez, p.a q.e se les socorra como á los demas de su clase, enterados se acordó dar orden al Alcayde p.a q.e los socorra.

Con este motivo y prevenido como se halla p.r S.E. la Dip.on el q.e los pueblos del Part.o se reunan p.a acordar el medio y forma de sostener los presos pobres del Juzgado el Ay.to acuerda se espidan tres Circulares convocandolos con este objeto á una sesion q.e se celebrará el dia diez y seis del corr.te á las diez de su mañana.

Se vió un oficio de la Junta de Benef.a con una solicitud de D. Joaq.n Rodrig.z Leal q.e se acompaña por la cual pide se formalice el Esped.te p.a enagenar el Molino arinero de la pared bien hecha, el Batan y demas q.e allí posehe el Hospicio p.a plantear un Establecim.to de Industria, la Junta por medio de un Decreto marginal lo pasa al Ayunt.o p.a que en uso de sus facultades resuelva lo q.e estime conveniente, y enterados deseosos del acierto se acuerda q.e una Comon. de los Sres. Serrano y Gra. con vista de la Ley de Benef.a informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a q.e dice desea saber si Juana Cano y Valentina Gra. presas en esta Carcel por robo á D.a Teresa Ramirez tienen bienes ó posivilidad de q.e los adquieran p.a informar en su vista á la Audiencia del Territorio

SELLO 4º
40 Ms

AÑO DE
1842.

q. lo reclama, enterados y constando q. nada tienen se acordó q. asi se diga y q. no se sabe puedan llegar á mejor fortuna.

Se vió una solicitud de D. Vicente Vz. Ramos q. reclama con vista del informe evacuado p.r los Sres. Elvira y Grā. se lleve á devido efecto su remate del cuatro por ciento de ventas y posesiones p.r el entiende q. no hay la nueba era q. se supone mucho mas cuando se dice por la direccion no se haga novedad alguna en el año actual, enterados de cuantas razones se deducen p.a provar lo q. pretende y despues de haber conferenciado el Ayunt.o con la detencion devida en este particular acordó se este á lo ya dispuesto respecto á este negocio y q. se diga á D. Vicente señale los docum.tos q. quiere se certifiquen p.a franquear la certif.on

Se vió una solicitud de los Beneficiados antiguos de la Yglesia Catedral D. Pedro Jose Sevilla y D. Ant.o Rosado q. piden se les de tambien sus asignaciones en atencion á q. sus rentas procedian de bienes ya d. Nac.n y entienden q. no serán comprendidos en el presupuesto de la Catedral y q. cuando esto no pueda verificarse se haga consultivo con el Sr. Intend.te, enterados y constando q. estos dos Presviteros si bien asisten á las horas Canonicas á la Catedral no tienen el cura de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

almas se acuerda remitir original en consulta esta esposicion informando á la vez en este sentido.

Se vió una solicitud de Domingo Guija q.l dia q. hallandose en tiempo oportuno como se halla mejoraba con el medio diezmo el remate de los aprovechamientos de la barca de Jaranda constituyendose su fiador de quiebras D. Fran.co Perez Alcala q. firma en comprovacion, enterados se acordo admitir la mejora por estar en tiempo habil, señalando el dia trece del corr.te p.a el nuebo remate de once á doce de su mañana oficiando al Alcalde de Majadas p.a q. se sirva notificar este acuerdo á Man.l Manzano de aquella vecindad p.a q. lo tenga entendido, notificando tambien al mejorante p.a su intelig.a y govierno.

Se vió otra solicitud de Pedro Alvarez q. mejora igualm.te el remate de los aprovecham.tos del peso de la Arina con el medio diezmo y en su virtud se acordo admitir la mejora señalando el dia de mañana p.a el remate notificando con tiempo este acuerdo al mejorante y rematante.

Se vió una solicitud de D. Fran.co Bernabe Castello q. pide licencia p.a cortar en los Pinares de la Bazagona seis pies con objeto de tener madera p.a techar una habitacion de su casa, enterados se acordo decirle q. el Ayunt.to no concede esta clase de licencias y si lo hace S.E. la Dip.on á donde deberá acudir. Se vió una solicitud de D.a Ana Maria de la Calle V.da de D. Ventura Delgado q. pide se le de alguna cosa á cuenta de su credito proced.te del

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE 1842.

suministro hecho p.r la Ciudad á la M. N. A. p.s tiene entendido hay fondos en Arbit.s destinados exclusivamente p.a su pago enterados se acordó pedir una razon de los fondos q.e hay en arbitrios cubiertas las cargas de Justicia y librar en seguida los q.e resulten á favor de dha. Sra. poniendo nota en el oficio q.e tiene credencial de la cantidad q.e se la da á cuenta p.a q.e Spre. obre los efectos oportunos.

Se vió el informe q.e D. Carlos Perez evacua despues de haber reconocido las cuentas del Hospital Gral. rendidas por D. Alonso M.o y Acevedo asi como los reparos puestos á las mismas p.r la Junta de Benef.a y las contestn.s dadas p.r el Sr. de Acevedo y enterados de cuanto se dice se acordó unirlo á los antecedt.es y q.e una Comon. de los Sres. D. Jose Lopez y D. Man.l Reyes Morgado con vista de todo lo obrado y oyendo si fuera necesario al D. Carlos Perez informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Teniendo entendido q.e el Barquero de la Bazagona detiene á los transeuntes por aquel punto causandoles graves perjuicios, deseosos de evitarlo en lo succesivo se acuerda se le oficie p.a q.e se presente ante el Ayuntt.o el martes proximo y entonces se le haran las prevenciones oportunas á corregir este abuso.

En este estado y previa venia entró D. Fran.co Beltran Comd.e por el Sr. Gefe Politico y por el Exmo. Sr. Capitan Gral p.a perseguir y esterminar los Mal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hectores, y despues de haber presentado sus Credencia
les manifesto q.e esperaba del Ayunt.o toda la coo-
peracion y auxilio p.a perseguirlos con constancia y
fruto, el Ayunt.o le ofrecio cuanto á sus alcances es-
tubiese y despues de mutuos y reciprocos ofrecim.tos
en obsequio al servicio q.e va á desempeñar en estos
alreded.s se retiró.

La Comon. de los Sres. Lopez y Torres evacuan el
informe q.e se le pidió con vista de los presupu-
estos formados p.a las Parroq.s p.r sus respectivos
Curas, en el dicen q.e hay muchas Partidas q.e deben
rebajarse y q.e convendria guardando la buena
armonia q.e siempre ha habido con los Parrocos el q.
se les oyese sobre indicadas partidas, en su vis-
ta el Ayunt.o acordó q.e en efecto se les convoque
p.r la Comon. al objeto q.e se indica y p.r cese en el
cargo Concejil D. Lucas Torres se le substituye con
el Reg.r D. Vicente Ibañez Oliva.

Deseando el Ayunt.o aliviar en cuanto pueda
la miseria en q.e se halla el Hospicio se acuerda
p.a saber con los fondos q.e pueden contarse el q.
se pase una orden á los Administ.s de obras
estensiva al Admor. de la Memoria del S.r Ponce
p.a q.e digan á primera sesion cuantos fondos ten-
drán existentes en fin de año cubiertas q.e sean
las cargas de Just.a q.e sobre aquellos Estable-
cim.tos pesasen.

Tambien se acuerda librar contra los fondos
de Arbitrios la cantidad de ciento cinco r.s treinta
m.s q.e la Ciudad adeuda p.r el mes de Nov.re ult.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s ISAB. 2.A P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYN.A DE LAS ESP. 1842 AÑO DE 1842.

p.a pago del honorario q.e se da al Maestro de primeras letras q.e se halla en Caceres.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Ramos

Lopez

Serrano

José Amador de la Flor

Vicente Sanchez Oliva

Elias Muñoz

Silva

J. Redesas

Jacinto Gil Monge

Fran.co Simon

Sesion Estraord.a del 10 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á diez de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alvarez Alcalde 1.º y Presid.te D. José Ramos id segundo, D. José Lopez, D.n Pedro Serrano, D. Vicente Oliva D. José Amador D.n Elías Muñoz, D. José Casas Regid.s, y D. Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e esta sesion estraordinaria habia sido á peticion del Sr. Pror. Síndico quien en su vista manifestó q.e tenía entendido se habian cedido las salas Consist.s p.a un baile q.e daba la oficialidad del Reg.to Prov.l de esta Ciudad y q.e barias personas se habian hacercado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á el manifestandole q.e parecia una anomalia el q.e se tratara de festejar con baile la disolucion del cuerpo Provl. á que parece es motivada la funcion p.s era un Cuerpo q.e tanto realce daba á la Ciudad cuando en su Concepto debia estar de luto el Vecind.o no de regocijo, todo lo q.e le habia parecido oportuno esponer al Ayuntt.o p.a q.e siempre quedase en el lugar q.e correspondia, Enterado el Ayuntt.o el Sr. Presid.te manifesto que en efecto el habia franqueado las Salas Consistoriales al Cuerpo de Oficiales sin pedir antes permiso al Ayuntt.o por q.e creia q.e no habia necesidad de esto por ser cosa tenue y de poca monta q.e no lo hubiera hecho si hubiese visto q.e el baile era en regocijo de la disolucion del Cuerpo p.s la papeleta de Convite q.e se leyó en el acto nada decia ni del objeto ni de la intencion con q.e se daba, q.e ademas el Ayuntt.o no jugaba en la diversion papel alguno p.s el Convite y el baile era dado solo por los Gefes y Oficiales del Provl. y q.e hubiera sido una cosa chocante y estraord.a q.e cuando ya se les habia negado alguna habitacion particular q.e habian pedido no se les hubiese dado las Salas Consist.s primera exijencia hecha por un Cuerpo q.e tanta gloria ha adquirido p.a la Ciudad, que estos habian sido los motivos q.e le habian impelido á dar este paso y q.e esperaba q.e el Ayuntam.to decidiese en este particular con la cordura y prudencia q.e tiene acreditada, enterado el Ayto conferenció muy detenidamente en este negocio y por ult.o despues de haber provado q.e la Corporacion Municipal no jugaba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

p.a nada en la funcion, q.e esta solo era dada p.r la Oficialidad sin q.e se supiese el objeto u intencion q.e en ello llebaban puesto á q.e las papeletas de convite nada decian y antes por el contrario eran publicos los pasos dados por todos los oficiales pidiendo subsistiera el Batallon prueba inequivoca de q.e sienten su disolucion y q.e á no dudar creia motivado el baile en agradecim.to al vecindario q.e tanto los habia obsequiado, se declaró q.e estaba bien dispuesto el haber cedido á la Oficialidad las salas Consist.les

Acto seguido el Ayuntam.to conferenció sobre si deberia asistir en Cuerpo á la funcion puesto á q.e en Cuerpo se habia hecho el Convite al Ayuntam.to y unanimemente se acordó q.e los dos S.res Alcaldes solos se presenten representando al Ayuntam.to

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. de Ay.to certifico.

Serrano

Ramos

Lopez

Serrano

Vicente Sanchez Olivo

Amador

Elias Muñoz

J. Pio de Casas

Fran.co Jimenez

Jacinto Gen.o Monge

Sesion del 11 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á once del mes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres D. Jose Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D. Jose Ramos id. segundo D. Jose Lopez, D. Pedro Arnao, D. Ant.º Silva D. Vicente Perez Oliva D. Jose Amador, D. Elias Muños, D. Jose Casas Regid.s y D. Fran.co Simon, Pror. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta antr. que quedo aprovada.

Se dió cuenta del repartim.to q.e S.E. la Diput.on ha practicado de la cuota q.e correspondio á la Prov.a en la Contrib.on Gral de Culto y Clero por Territorial y Pecuario p.s el primero q.e se hizo tenia muchas inexactitudes efecto de no haber tenido todos los datos Estadisticos necesarios, en este se cargan á la Ciudad nuebecientos ochos r.s treinta y dos m.s mas q.e en el antr. y considerando el Ayunt.o q.e si ha de hacerse nuebo repartim.to va á gravarse al Vecino en casi tanta cantidad como la ya referida se acordo esperar á q.e el Ayunt.o saliente rinda sus cuentas y si en ellas apareciese algun sobrante de Contrib.s se usará de el p.a esta Contribucion y de no se acordará.

Se dió cuenta de la Circular num.o 3.º de la Intend.a p.r la q.e se piden varias noticias acerca del numero de Sacerdotes empleados en cada una de las Parroquias en su vista se acuerda oficiar á los Sres. Curas invitandoles concurran á la Sria. á dar la razon q.e se pide puesto á q.e tanto les interesa.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se dice q.e vistas las dificultades q.e ofrece por el medio convenido y solicitado por el Ayunt.o vender la Dehesa de los Caballos con vista tambien de lo q.e el Ay.to proponia con fha. veinte y ocho de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1842.

Nov.e ult.o y del dictamen del diputado D. Dionisio Carlos Muñoz se habia acordado el q.e se adjudiqua la dehesa á los Concejales de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nuebe y cuarenta en la parte necesaria p.a cubrir el descub.to q.e la Ciudad tiene en subsist.s enterados se acordó q.e este Oficio se una al Esped.te de q.e procede y se trascriva en seguida á los Concejales de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nuebe y cuarenta p.a q.e con urgencia manifiesten lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vio un Oficio del Dep.o de Prop.s y Arbitrios q.e pregunta al Ayunt.o si se debe pagar de los fondos de Arbitrios lo q.e se adeuda p.r el siete p.r ciento de yervas y glandes por Propios q.e en la actualidad no tienen fondos reunidos aunque si endeudares, p.s apremia al pago el arrendat.o de aquel derecho enterados se acordó decirle q.e pague lo q.e adeuden los Arbit.s de sus fondos y q.e respecto á los Prop.s active la recaud.on de los descub.tos y habiendo cantidad suficiente lo satisfaga. Con este motivo y habiendo desempeñado un servicio importante en la persecucion de Malhechores los vecinos Claudio Fierro, Juan Ant.o Nuñez y Juan Talabera se acuerda p.a remunerarles de su trabajo se les de diez r.s á cada uno de los fondos de Arbitrios espidiendo un libramiento á su favor.

Se dió cuenta

del Espedte instruido pa la subasta de la Madera y piedra sobrante de la obra en las Casas Consists y resultando q. tampoco el domingo ultto hubo licitads se acuerda vuelva a salir a la subasta el domingo proximo presidiendo la misma Comon dando orden al Maestro Carpintero de Ciudad tase las puertas biejas q. se hallaban en la puerta de Coria y subasten se igualmente.

Con lo cual se lebanto la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio Certifico =

Serrano Ramos Lopez Serrano

Vicente Sanchez Oliva Silva

Amador

Elias Muñoz Franco Simon

J Pdecasas

Jacinto Guin.de Monge

Srio

Sesion del 15 de Enero de 1842

En la Ciudad de Plasa a quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1o y Presidte D. Jose Lopez, D. Manl Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Jose Amador D. Elias Muñoz, D. Jose Casas Regid. y D. Franco Simon Pror. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta antor q. quedo aprovada.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Juez de Prima

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Ynst.a por el qual se piden socorros aunque con la
lidad de reintegro p.a el preso Ysidro Gutierrez de
los bienes q.e tiene y estan puestos á subasta todo
con la idea de q.e no perezca de hambre enterados
se acordó dar orden al Alcaide p.a q.e le socorra.

Ygual acuerdo recayó en otro oficio del mismo
Sr Juez q.e tambien pedia socorros p.a los presos Pe
dro Calderon y Juan Gomez de la Oliva aunque con
calidad de reintegro de los muebles insignifican
tes q.e poseen.

Se dió cuenta de un oficio del Ayunt.o de Tala
yuela q.e pregunta si en esta Ciudad contribuyen
por siete por ciento de yervas y glandes las dehesas
de las Llamas y Tabladilla propias del Sr Conde
del titulo de la primera p.s comprendidas en la
Estadistica allí formada parece deben contribuir a
llí en lo sucesivo, enterados se acordó decirles q.e en
efecto aquí es donde contribuyen y deben contribuir
en lo sucesivo sin q.e á esto obste el q.e se haya compren
dido en la citt.da Estadistica puesto á q.e esta aun no
ha servido de base p.a los repartim.tos en Prov.a á
cada uno de los pueblos sino q.e se rige por la
antes y por consecuencia estadas dehesas se halla
ban comprendidas en el encabezam.to de esta Ciudad
q.e por lo tanto se esta en el caso de q.e no entorpezcan
el cobro de contrib.s en esta Ciudad.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Contador de
Rtas. q.e pide informes de la conducta moral de
D Bernardo de las Heras, enterados se acordó decir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q. nada se sabe pueda perjudicarle.

Se vió un oficio del Autor dramatico D. Man.l San
reguí q. pide el Teatro p.a el mes de Agosto próx.mo
en su vista el Ayunt.o acordó q. el Sr. Presid.te le
conteste de la manera acordada y convenida.

Se dió cuenta de una manifestac.on escrita q. pasan
los Concejales q. fueron desde mil ochocientos treinta
y siete al cuarenta inclusive en contestac.n al oficio
de S.E. la Diputac.on en el q. decía se les adjudicase la
dehesa de los Caballos en pago del descubierto q. la
Ciudad tiene en Subsid.o en ella dicen creen debe
ante todo retasarse como se hace en los asuntos
civiles y tentarse de nuebo la subasta antes de
llegar al estremo duro de la adjudicación prevenida
esperando q. el Ayunt.o lo eleve al conocim.to de S.E.
Enterados se acordó q. esta manifestacion se una
al Espedi.te de q. procede y se trascriba á S.E. la
Diputac.on como se propone apoyandola p.s parece
justa y razonable, p.s para algunos Concejales sería
perjudicial la adjudicación q. se previene efecto
de sus cortos bienes.

En este estado y previa venia se presentó D. Marce
no Gómz. Amigo y dijo venia á requerir al Ayunt.o con la
carta patente de la Santa Cruzada espedida p.r S.M.
la Reyna D.a Ysabel 2.a y en su R.l nombre el Regente
del Reyno, enterado el Ay.to se dió por requerido y en su
virtud se retiró el D. Marcelino ocupandose en seguida
el Ayunt.o de la persona q. nombraría espendedor de
los S.tos Sumarios en el año actual y conferenciando
con detencion por ult.o se acordó nombrar á D. Pedro
Herrero oficiandole p.a su conocim.to asi como al
Adm.or p.a su govierno.

Acto seguido el Ayunt.o se ocupó en el nombram.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1842.

de peritos p.ª las Contrib.ˢ ord.ˢ del año actual y por unanimidad se nombró por parte del Ayunt.º al Regidor D. Elías Muñoz p.ʳ los Contribuyentes forasteros á D. Juan Fernz. Muñoz y ademas á los Srs. D. José la Concha D. Ant.º M.ˡ Gamonal D. Juan Hez. Bueno Lorenzo Arias y Matías Arias encargando muy particularm.ᵗᵉ al Sr. D. Elías cuide de activar los trabajos p.ª adelantar la operacion de hacer los repartimientos.

Se vió una solicitud de D. Ruf.ⁿ Campos q.ᵉ habia pasado á los Peritos en la Contrib.ⁿ gral del Culto y Clero á informe y estos dicen q.ᵉ sin bases ciertas ni relaciones no han podido mas q.ᵉ atemperarse á los repartimientos ultimam.ᵗᵉ hechos y consentidos incluyendo ademas las utilid.ˢ del Molino de Aceyte en su vista el Ayunt.º acordó q.ᵉ esta reclam.ⁿ se tenga presente p.ª en lo sucesivo.

Igual acuerdo recayó en otra reclamacion identica hecha p.ʳ D. Isidro Pi y los Peritos dicen q.ᵉ sin duda fue una equivocacion del amanuense al fijarle los Cuatrocientos Cincuenta r.ˢ p.ʳ lo q.ᵉ se le graduó fue trescientos por su oficio y Cincuenta por la especulacion de Cevada.

Se vió una solicitud de D. José Marcos Morgado q.ᵉ pide un atestado p.ª justificar su Conducta moral y politica asi como q.ᵉ á la edad de quince años se presentó con Caballo, uniforme y armas á servir en la M.ª de Cab.ª como tambien fue de los comprome tidos en el glorioso pronunciam.to de Sept.re de mil ochocientos cuarenta enterado el Ayuntam.to acordo se ateste en el buen sentido q.e se merece el Esponente.

Se vio una solicitud de Fran.co Gra. q.e pide se le admita en esta Ciudad de Vecino p.r al efecto presenta un atestado de su buena conducta moral y politica dado aquel por el Ayunt.to de Cavezabellosa, enterados y reconocido aquel docum.to se acordo admitirle desde luego p.r Vecino inscribiendole en los vecindarios p.a q.e pueda sufrir como los demas las cargas q.e sobre ellos pesan.

Se vio una solicitud de Bartolome Muñoz conductor haca ya veinte y ocho años de la Balija desde esta Ciudad á Coria q.e pide un atestado p.a justificar su conducta moral y politica asi como el buen cumplim.to q.e ha prestado en aquel servicio enterados y constando ser ciertos los estremos q.e se proponen se acordo informar en este sentido.

Se vio una solicitud de Gabriel Gra. Barrado tio carnal de Isidro Gra. Barrado q.e pide se remita á Estevan Rubio pasado el dia diez y ocho del corr.te al deposito de quintos p.a q.e pueda venirse su d.ho sobrino q.e como suplente esta sirviendo por el, enterados se acordo preguntar al S.r Juez si en efecto pasado el diez y ocho puede salir p.a el deposito de quintos y con este motivo se reclamara al soldado Jose Rodrig.z

En este estado entro Santiago Calvo Padre de Estevan Sold.o por esta Ciudad el cual manifesto q.e no habiendo sido posible averiguar el paradero de Jose Ortiz y q.e por consecuencia era profugo esperaba q.e el Ayunt.to le autorizase competentem.te p.a q.e las Justicias le auxiliasen

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

si llegaba á encontrarle, enterados se acordó q.e en efecto por medio de un oficio se le autorice p.a el objeto indicado.

Se vió el estado de exist.s q.e tiene la Memoria del Ilmo. S.r Mercado q.e ascienden á mil nuebecientos noventa y cuatro r.s cubiertas todas las cargas de Justicia y en su virtud se acordó dar orden al Adm.or para que entregue á cuenta de lo q.e adeuda mil r.s al Hospital de la Merced.

Tambien se vieron los estados de ingresos y salidas en las obras Pias de q.e es patrono el Ayunt.o y enterados se acordó decir á los Administrad.s que recaudadas todas las rentas anuales, rindan al instante la cuenta, igual encargo se hará al Adm.or de la fabrica de caños.

Deseando el Ayunt.o q.e el vecind.o no carezca de las funciones de cuarenta horas teniendo entendido q.e este año no hay fondos p.a costearlas se acuerda corran por cuenta del Ayuntam.to y p.a q.e se hagan lo menos dispendiosas posible se comisiona al S.r de Amador p.a q.e forme el presupuesto hablando con los sacerdotes á conseguir el objeto y de un modo economico.

Se vió una solicitud de Man.l Gonz.s vecino de Jaraiz q.e solicita se le admita el sexto al remate segundo de la barca de Jaranda p.r hallarse aun en tiempo p.a ello enterados se acordó admitir la mejora señalando el dia diez y nuebe del corr.te de once á doce de su mañana p.a el nuevo remate oficiando al Alcalde de Majada p.a q.e se sirva notificar este acuerdo al rematante Domingo Guija y notifiquese al Mejorante Man.l Gonzalez q.e si recayera en él el remate pasará por la cuenta q.e le presente su antecesor en el arriendo.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Lopez Serrano

Elias Muñoz

Morgado Amador

J. A. de Casas Fran.co Simon

Jacinto Gutz. Monge

Sesion del 18 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.o y Presid.te, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. José Amador, D. Elias Muñoz, D. José Casas Regid.s, y D. Ant.o Leon Gra. Procurador del Comun, se abrió esta Sesion, leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada. Se dió cuenta de una papeleta q.e D. Vicente Ygo. Ramos ha quedado en la Sria. haciendo señalam.to de los docum.tos q.e quiere se certifiquen y ha pedido al Ayunt.o y enterados se acordó se

SELLO 4º
40 Ms
AÑO DE
1842.

estienda la Certif.on de los docum.tos y antecd.tes q.e se solicitan y puesta q.e sea dese cuenta á la Corporacion.

Se vió un oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se dice q.e p.a los alumbrados y serenos de esta Ciudad se propongan arbitrios sino hubiese suficiente con los fondos de Propios, p.s S.E. conoce la utilidad y conveniencia q.e reporta á la poblacion esta saludable medida en su virtud el Ayunt.o acordó se pase este oficio al S.r Pror. Sindico D.n Ant.o Leon Gra. p.a q.e con su vista informe lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un oficio del S.r Juez de 1.a Inst.a en el q.e se contesta al del Ayunt.o y se dice q.e en efecto en el dia de hoy queda en libertad Estevan Rubio y puede por lo tanto disponer de él el Ayunt.o, que por lo q.e respecta á Jose Rodrig.z si bien esta sano de sus heridas se ha mandado proceder contra el y se halla pend.te aun la causa y por consecuencia no puede salir por ahora enterados se acordó 1.o q.e se expida un libram.to de seis r.s á favor de Estevan Rubio contra Prop.s p.a los socorros hasta hoy y segundo que se oficie al remitir al Rubio á S.E. manifestando q.e va este suplente p.a q.e pueda retirarse el de numero mas alto, y tercero q.e por lo q.e hace á Jose Rodrig.z se espere unos dias hasta ver si se concluye su causa.

Se dió cuenta de un oficio del mismo S.r Juez de Prim.a Inst.a al q.e se acompaña un testim.o q.e acredita la pobreza de los presos Pablo Gimenez y Olaya

Sevillanos pª q. se les socorra como á los demas de su clase en su vista se acordó dar orden al Alcayde pª q. los socorra.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Juez q. pide pª evacuar un informe al Sr. Gefe Político nota de todos los Eclesiasticos q. hay en esta Ciudad y cuanto se sepa de su conducta moral y politica, enterado el Ayto. y dueño del acierto acordó se trascriba este oficio al Sr. Gobernador Eccº. pª q. no solo nos diga los Eclesiasticos q. hay si q. tambien lo q. sepa de su conducta moral y politica.

Se vió un oficio de D. Vicente Vv. Ramos al q. acompaña un estado demostrativo de los sugetos á quienes se ha penado por daño causado con sus ganados en las propiedes. particulares asi como los fondos q. por este concepto han ingresado en poder del depositº. D. Manl. Matías Muñoz, visto q. fue se acordó primero q. se fije el estado al publico por espacio de tres dias pª q. pueda censurarse segundo q. se invite á D. Vicente Vv. Ramos á q. siga en esta Comon. en el año actual y tercero q. al rendir la cuenta D. Manuel Matías Muñoz, se una á ella este estado pª justificar el cargo

Se vió una solicitud de D. Manl. Reyes Morgado q. dice necesita justificar tiene en bienes propios raices cantidad suficiente pª producir una pension alimenticia de ocho ó diez rs. diarios y al efecto espera se nombren los Peritos que han de reconocer sus propiedes. y declarar en seguida cuanto resulte, enterados se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

nombrar á los Peritos Lorenzo Arias y Casiano Perez pª q. tasen las fincas q. posehe D. Manl. Reyes Morgado á los fines q. se espresan, notificando este acuerdo á dhos. Peritos pª su aceptn. y juramento devolviendo al Esponente las dilig.s originales concluidas q. sean.

Se dió cuenta de una solicitud de Agustin Martin y Compª. pescadores de esta Vecindad que piden se les de licencia pª pescar el Charco desde el Puente nuevo hasta el de Trugillo segun ha sido costumbre, enterados se acordó darles la licencia que solicitan sin remuneracion ni agasajo alguno, Comisionando á los Sres. Lopez y Simon pª q. cuiden de las redes q. usen.

Se dió cuenta de una solicitud de Estevan Rubio q. pide se reclame y que vaya á servir el Sold.o José Rodrig.z su suerte y asi se evitará el q. sirva p.r el enterados se acordó poner certificn. del particular del oficio del Sr. Juez de 1ª Insta. fha de hoy contestando á la reclamon. oficial q. el Ayto. le hizo en diez y seis pª q. fuera á servir el Sold.o José Rodrig.z su suerte p.s esto prueba las gestiones hechas de antemano p.r la Corporacion pª q. no se grave á uno sirviendo la plaza de otro.

D. José Amador presenta el presupuesto de gastos pª las funciones de Cuarenta horas cuya comon. se le confirió en la Sesion antr. y visto q.

que se acordo custodiarle y q.e se oficie al Sr. Provisor insistandole de orden á los Ecōs. q.e hay en la Ciudad bayan á velar al Ss. Supremo cuando esté espuesto en aquellos días segun antes han practicado.

Deseando el Ayunt.o evitar gravamenes al vecind.o y aliviar de en cuanto pueda á la gente desvalida y anciana se acuerda pasar orden al encargado del servicio de pliegos p.a q.e en lo sucesivo y hta. nueva orden no nombre p.a este servicio á los mayores de sesenta años q.e justificaran los vecinos con sus fes de bautismo ni á las Viudas pobres.

tambien se acuerda pasar orden á los Alcaldes de Barrio p.a q.e formen inmediatam.te y sin lebantar mano padrones exactos cuidando la Sria. de facilitarles modelos á q.e deberan arreglarse puesto á que han de servir p.a la distrib.on de alojam.tos bagages y quintas.

No habiendose presentado relaciones de utilid.s por los Contribuy.tes p.a q.e sirvan de norte á los Peritos nombrados p.a las Contrib.s ord.s se acuerda publicar bando p.a q.e se presenten en termino de tercero dia á evitar asi luego reclam.s y quejas.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano
Lopez
Serrano
Elias Muñoz
Amador
Mozgaras
Silva
J. R. de Mesias
Jacinto [illegible] Monge
Garcia
[illegible] Luis

Sesion del 22 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y dos

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1842.

de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos
los Sres. D. José Serrano Alcalde 1º y Presid.te, D. José Lopez
D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Antº. Silva, Dn.
José Amador, D. Elias Muñoz Regid.s, D. Antº. Leon Gra.
y D. Franco. Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta Ses-
ion leyendo el acta antr. q. quedó aprobada.

El Ayuntº. quedó enterado de un oficio q. pasa el Reg.r D. Vic.te
Rez Oliva dando parte de q. no puede concurrir á la Sesion
por hallarse en la Junta de Benefª.

Se vió un oficio del Sr. Governador Ecco. al q. se acompaña
lista nominal de los Presbiteros q. hay en esta Ciudad y
dice q. haciendo poco tiempo q. se encargó del Govierno de la
diocesis desde entonces nada ha observado en aquellos
q. pueda perjudicarles en su conducta moral y politi-
ca. Enterados se acordó q. en el mismo sentido se infor-
me al Sr. Juez remitiendole nota ó lista nominal de
los Eclesiasticos.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Governador en el q. pide
informe pª saber como opina el Ayuntº. respecto á dismi-
nuir el numero de Parroq.s de esta Ciudad y las causales
en q. se apoye en su caso pª hacerlo. Enterado el Ayto.
deliberó muy detenidam.te en el particular y ultimam.te
se acordó informar q. por lo de ahora se creen toda
necesarias p.s si bien podian reunirse la de Sn. Juan y
Sta. María atendiendo á que hay muchos vecinos en las
afueras á quienes no seria facil el administrar en caso
de necesidad y con urgencia los Sacram.tos se entiende
no debe hacerse novedad alguna. El Ayuntº.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedó enterado de un oficio del Sr. Provisor q.e dice insinuará á los Clerigos p.a q.e vayan á velar al Ser de los Seres en los tres dias de Cuarenta horas y q.e no duda lo harán q.e si lo q.e no es de esperar no lo hiciesen avisará con tiempo á la Corporación.

Se vió un oficio de D. Ant.o M.l Gamonal q.e pide se le exima de la Com.on de Peritos Repartid.s fundandose en q.e es un Empleado del Govierno y como tal exento de esta y otras cargas Concejiles q.e ademas se halla en esta temporada ocupadisimo en la Espendición de Bulas y ajuste de Cuentas con los pueblos enterado el Ayunt.o acordó q.e no se admita la exención q.e se reclama p.r ademas de no ser tan terminante como se indica al elegirle perito se ha contado con sus luces y conocim.tos en la materia q.e hay necesidad los use en favor del contribuyente y así se le dirá p.a su Govierno.

Tampoco se accedió á la reclam.on q.e de oficio hace D.n Juan Alvz Bueno p.a q.e tambien se le exima del cargo de ser Perito en atención á q.e padece de las vistas acordando q.e así se le comunique á los efectos oportunos.

El Sr. Presid.te presentó una Carta de D. Juan Simon Niño en la q.e pide se le continue en el encargo de ser en aquella Capital Agente del Ayunt.o en el año actual y en su vista se acordó decirle q.e la Corporación no piensa tener en este año Agente p.s si se presentase algun negocio urgente y de interes saldrá un Comisionado de esta Ciudad á desempeñarle.

Se vió una Solicitud de D.a Bernardina de la Flor q.e se queja de la gran Cantidad q.e se la carga en Contribuciones ord.s y al efecto presenta dos papeletas q.e lo justifican enterados de cuanto se dice se acordó pase á los Peritos Repartid.s p.a q.e lo tengan presente al hacer la graduación de utilid.s á esta interesada.

D.n

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1842.

Manl. Matías Muñoz presenta la Cuenta de lo recaudado por penas impuestas al ganado q. se ha acorralado p. daños causados y en su virtud se acuerda q. á esta Cuenta se una el Estado de intervencion q. ha llevado D. Vicente Vvº Ramos con lo cual se justificará el cargo y luego pasen al Regr. encargado D. Antº Silva pª su esamen é informe.

Dn. Antº Leon Grª. evacua su informe en el oficio de S.E. la Diputon. q. previene se propongan arbitºs. pª. costear el alumbrado y serenos en esta Ciudad y dice q. entiende debe pesar todo sobre las propiedades rusticas y urbanas como sucede en varios pueblos y segun tiene entendido en la Capital de Caceres p. si no se adoptase este arbitrio no hay otro mas q. el de cargar los artºs. de Consumo, enterado el Ayuntº. adopto el primer medio y acordo se consulte con S.E. la Diputon. pª. q. autorice competentemte. pª. ello.

El mismo Dn. Antº Leon Grª. trujo una proposicion pª. q. se manden reconocer las casas en q. viven la Conda, Pedro Pascasio y Agustin Sosa p. parece amenazan ruina al efecto se dice puede formalizarse el Espedte. cuya cabeza será una Copia Certificada de la proposicion nombrandose otro perito con el Maestro Alarife de Ciudad y devolviendo al Sindico el Espedte. enterados se acordo hacerlo todo como se propone nombrando ademas de Franco. Hoyo Maestro Alarife de Ciudad á Antº Gata á quienes se notificará pª su aceptacion previniendoles hagan luego el reconocimto. de estas tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

casas y manifiesten cuanto resulte por ult.o hecho q.e sea el reconocim.to se entregará el Esped.te al Síndico proponente. El Sr. Presid.te manifestó q.e teniendo entendido se expedía la Certif.on por esta Contad.a de Rentas p.a apremiar en su caso á los deudores al impuesto conocido por Comp.s de Seguridad se había oficiado al Sr. Intend.te diciéndole se protestaba cualquier medida coercitiva q.e contra nosotros se tomase en atencion á q.e si la Ciudad se hallaba en este descub.to era por q.e no debía exijir impuesto alguno q.e no estuviese votado en Cortes como sucedía con este, el Ayunt.o quedó enterado y aprovó la medida indicada.

Se dió cuenta del Esped.te instruido p.a vender la Madera y Piedra sobrante de las Casas Consist.s y observando q.e han sido ilusorias las tentativas hechas p.a subastar dhos efectos y considerando ademas q.e al todo no habrá licitad.r se acuerda q.e la misma Comon. venda dha. madera y piedra por piezas si se solicitan cuidando de sacar todas las ventajas posibles.

En este estado y previa venia comparecieron los vecinos á quienes se ha retenido Aceytuna en los lagares por haberla comprado de rebusco y el Sr. Presid.te preguntó á Vicente Capitan cuanta había comprado de esta clase y habiendo dho. q.e catorce fan.s seg.n antes había manifestado á la Comon q.e la retuvo se acordó la pierda p.a el alumbrado y de este modo se evitarán en lo sucesivo semejantes abusos.

Zacarías Berrocoso espontaneam.te manifestó q.e había comprado todas las q.e resultan demas en la Troje de diez y siete f.s q.e ha cojido de sus olivos y tambien se acordó pierda las demas.

José M.a Moyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

probó q. las q. tenía en la troje eran de sus olivares y solo las q. tenía en casa habían sido compradas y estas se dispuso q. también las pierda á favor del alumbrado.

Respecto á Antº. Gata se dispuso q. por el fraude de haber comprado algunas aceytunas sin saberse en q. numº. se encargue del alumbrado por una noche.

D. Juan Hermoso probó q. solo dos costales había comprado de aceytuna de rebusco y el Ayuntº. dispuso q. los pierda también á favor del alumbrado.

Respecto á Juana la Corretera solo se la permitirá deshacer cuatro f.s p.r q. las demas las pierda á benef.º del alumbrado así como las q. tienen el Maestro Espiron, la hermana del Sr. Cura de Sta. María y la hija de la Pelona p.r q. todas son de rebusco.

Concluida esta operación se retiraron los interesados y el Ayto. acordó q. la misma comisión cuide de q. se lleve á efecto lo acordado respecto á cada uno de los referidos sugetos.

Con lo cual se lebantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano Lopez Serrano Silva

Elias Muñoz Amador

Morgado

Pascual Simon

Jacinto Gz. Moreno

Sesion del 25 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Vicente Oliva, D. José Amador, D. Elías Muñoz, Regidores y D. Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or q.e quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular n.l siete de la Intend.a en la q.e se previene cobrar el segundo tercio de la Contrib.on Gral. de Culto y Clero, en su vista se acuerda publicar bando previniendo á los Contribuyentes q.e de no hacerlo en el término de tercero día se expedirán apremios militares, dando orden al Recaud.r lo recaude.

El Ay.to quedó enterado de un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se dice q.e accediendo á las reclam.s del Ayunt.o se habían aprobado las partidas señaladas p.a Cera del Corpus y Octava, la de presos pobres y la de un Ministro ord.o q.e antes se había suprimido.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político de la Prov.a q.e dice q.e los Peritos q.e se nombren p.a reconocer las fincas de Propios han de desempeñar la Comision gratuitam.te si bien puede aliviárseles en otras cargas concejiles enterados se acordó q.e este oficio se una al exped.te y cumpliendo no solo con la Circular n.l ciento cincuenta y dos si q.e tambien con este oficio se nombran de Peritos p.a reconocer las Dehesas de Propios á los Sres. D. Ant.o Silva y D. Vicente Sambade á quienes se notificará p.a su aceptacion y desempeño.

Se dió cuenta de un oficio del Dep.o de Prop.s q.e pregunta si ha de admitir en pago del Canon anual q.e satisface D. Vicente Corona las Contrib.s q.e dice paga p.r la Casa sobre la cual pesa el Censo enterados y deseosos del acierto se acordó q.e este oficio pase á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

los Peritos del año antes. pª qe. digan si en la graduacion de utilids. hechas al D. Vicente se le rebajó el Censo ó lo qe. se tiene, y visto qe. sea se acordará.

Se dió cuenta de un oficio de D. Juan Perez Bueno qe. dice se le exima del cargo de Perito repartidor en atencion á que goza de fuero militar y se halla declarado pr. S.E. el Capitan Gral. exento de estas cargas Concejiles, enterados se acordó eximirle nombrando pª qe. le sustituya á D. Rafl. Campo á quien se notificará á los efectos oportunos.

Se vió una solicitud de Bernardo Alfonso, Manl. Sancho y Antº. Algarve qe. piden se les excluya de la Matricula del Subsidio pr. tener entendido se les ha incluido por el arriendo qe. llevan de los Molinos arineros debiendoles considerar por lo tanto como unos meros jornaleros: enterados se acordó pase á los Peritos encargados de formar la Matricula del Subsidio á informe.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Anselmo Perez Bueno qe. dice qe. en lo sucesivo las utilids. qe. se le graduaban á el como Admor. de los vienes qe. en esta Ciudad tiene D. Manl. Solis y Salamanca no se verifique, pr. ha cesado en aquella Admon. y han pasado por arrendamto. á su convecino D. Alejo Diego y Arguello, enterados se acordó dar conocimto. de esta solicitud á los Peritos pª la Matricula del Subsidio y á los nombrados pª las Contribs. ords. á los efectos oportunos.

Se vió una solicitud de Dª. Baltasara Perez qe. a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

queja de lo mucho q. se la reparte en Contrib.s ord.s y estraord.s atendidas las pocas utilid.s q. tiene en su vista se acordó pase á los Peritos repartid.s p.a q. lo tengan presente al hacer la graduacion de utilid.s.

Los peritos repartid.s hacen al Ayuntt.o tres preguntas p.a seguir en la graduacion de utilid.s á saber prim.a si las utilid.s q. ban á graduarse es p.a pagar la Contrib. de mil ochocientos cuarenta y uno ó del año actual enterado se acordó contestar q. las utilid.s de mil ochocientos cuarenta y uno sirvan de bace p.a el repartim.to de mil ochocientos cuarenta y dos.

A la segunda si las utilid.s de mil ochocientos cuarenta y uno han de servir como noticia ó Instruc.on p.a las graduaciones en el repartim.to de mil ochocientos cuarenta y dos se acordó q. en efecto es así.

A la tercera si se prorratearán las utilid.s de los q. han comprado fincas en el año pp.do desde q. las compraron se acordó decirles q. en efecto debe hacerseles el prorrateo. Se dió cuenta de un oficio del Recaud.r de la Escala gradual q. presenta la cuenta del ramo perteneciente aquella al año pp.do y vista q. fue se acordó, primero q. pase á una Comision de los Sres. Reyes y Casas p.a su examen é informe y segundo q. se saque nota de los descub.tos la cual se entregará á los Porteros p.a q. avisen á los deudores por ultima vez previniendoles q. pasados tres dias sin satisfacer sus adeudos se les apremiará militarm.te

La Comon. de los Sres. Amador y Gra. evacuando informe en la solicitud de Fran.co Blanco q. pedia se le repusiese en la Alcaydia, en su informe el Sr. de Amador dice q. entiende que Fran.co Blanco

20

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

tiene las Circunst.s necesarias y de Ley p.a ser Alcayde y por consecuencia debe darsele esta plaza; el Sr. de Garcia Opina por q.e no se esta en el caso de oir ya esta reclam.on Calificado como fue Fran.co Blanco y si solo el q.e se le den los Certificados q.e solicite, enterado el Ayunt.o de uno y otro informe acordó se den á Fran.co Blanco los certificados q.e solicite y si S.E. la diput.on con vista de ellos resolviese el q.e se le habia Calificado mal con su orden se acordará uniendo en el entretanto estos antecedtes. al Espedte. sobre la provision de la Alcaydia.

La Comon. encargada de vender la madera y Piedra sobrante de la Obra de la Fachada de las Casas Consist.s manifiesta q.e cumpliendo con el encargo q.e se la Confirió habia practicado exquisitas dilig.s p.a vender la Madera y ultimam.te se habia vendido á D. Vicente Vv.o Ramos toda en ciento setenta r.s enterados se aprovo la venta encargando á la Comon. cuide de vender tambien la piedra sobrante y las puertas viejas de la Puerta de Coria.

No habiendose hecho aun la subscripcion de la Gaceta se acuerda se haga desde luego y p.a todo el año librando al efecto contra el deposit.o de Propios la cantidad de trescientos sesenta r.s á q.e asciende y á favor del Sr. Admor. de Correos.

Hallandose casi arruinada la escalera q.e sube á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la pieza por cima de las Carnicerías y siendo Condicion de remate al vender la casa contigua á las mismas á D.n Ant.o Carvajal el q.e construyera de nuevo las escaleras metiéndolas por dentro de ellas. Carnicerías se acuerda notificarle lo verifique en el término de quince días.

Por rett.o á la manifest.on del Portero Laureano Tirado se acordó decir al Ympresor tire una resma de boletas p.a el servicio de alojamientos.

Con lo cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano   Lopez   Serrano

Vicente Oliva

Amador

Elias Muñoz   Morgado

Garcia

Jacinto Grz. Monge

Sesion del 29 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. José Ramos id. segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Vicente Oliva, D. José Amador Regid.s D. Ant.o Leon Grã. y D. Fran.co Simón Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

En este estado y previa venia se presentó D. José Fern.z Dorado y manifestó q.e como Concejal en el año

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms
AÑO DE
1842.

pp.de era responsable del nombram.to de director del Hospital Gral, hecho en D. Jose Reit y Miranda y q.e si bien hasta el dia responderia de este nombram.to no sucederia asi en lo sucesivo sin la dacion de fianza p.r q.e parece una anomalia q.e un sugeto desempeñe á la vez el cargo de director y Boticario del Establecim.to en su virtud el Sr. Proc.r Sindico D. Ant.o Leon Gra. relativa al mismo asunto leyó la proposicion sig.te; pido q.e el director del Hospital Gral. de esta Ciudad D. Jose Reit y Miranda rinda inmediatam.te cuentas hasta el dia desde el en q.e entró en el ejercicio de tan honroso cargo y q.e p.a en lo sucesivo llene dos cosas una la fianza q.e se le señale ó corresponda dar, y la otra q.e aun aviniendose á prestarla deje ó remueva por su parte la incompatibilidad en q.e se halla de ser á la vez director y Boticario del Establecim.to como Ind.o de la Junta de Beneficencia, ó de lo contrario q.e haga dimision, se declare la vacante y se admitan pretensiones, enterado de todo el Ayunt.o aprovó la proposicion y acordó se trascriba á la Junta de Benef.a p.a q.e cuide de llevar adelante lo q.e se propone con lo cual se retiró el Sr. Sedorado.

Se dió cuenta de un oficio de uno de los Maestros de primeras letras q.e se halla en Caceres q.e pide se le den sus honorarios devengados p.s en otro caso tiene q.e dar parte al Sr. Gefe Politico, enterados se acordó q.e con nota de descubiertos se espidan circulares á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Pueblos del Partido previniendoles vengan á pagar sus adeudos hta. fin de este mes y q. si en lo sucesivo no quieren seguir en esta Oblig.on lo manifiesten p.a asi hacerlo á la Autoridad Superior, respecto al Maestro se le dirá lo acordado y q. cuando haya fondos se le avisará.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a q. pide se den socorros al preso Fran.co Hern.z al menos hta. q. se remesen desde el Barco de Avila el producto de una Baca q. se le ha vendido avisando en su caso lo q. se resuelva en su vista se acordó se de orden p.a que se le socorra por espacio de ocho dias y p.a q. pueda hacerse el reintegro se avisará al Sr. Juez reclame de quien corresponda los intereses p.a sus socorros.

Se vió otro oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q. se acompaña un testim.o q. acredita la pobreza del preso Juan Perez (a) Morales p.a q. se le socorra como á los demas de su clase enterados se acordó dar orden al Alcayde p.a q. le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el q. dice se esté á la mira p.a cuando Fran.co Blanco adquiera alguna cosa se de el oportuno aviso p.a q. pague las costas q. adeuda en cierta causa mandada formar por la Aud.a del Territorio, el Ayunt.o quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te del Bat.on M. N. de esta Ciudad q. da parte al Sr. Alcalde 1.o de la falta q. cometieron varios Nac.s con no salir á recorrer el termino el dia 23 del corr.te p.a q. se determine el castigo, con este motivo dice se de la orden p.a nombrar los Gefes de Plana mayor q. ha devido ya hacerse enterados se acordó q. respecto

SELLO 4º. 40 Ms.
AÑO DE 1842.

á los Nacs. q. faltaron se les arreste por dos días y hagan en pena otro servicio igual al q. faltaron por lo q. hace al nombramto. de Plana mayor se adoptaran las medidas q. parezcan convenientes todo lo cual se dirá al Comandte. pa. su govierno.

Los Peritos del año ppdo. dicen q. al regular á Dn. Vicente Corona sus utilids. se hizo deduciendo el censo de su casa, en su vista se acuerda pase original todo al Depositº. de Propios pa. q. le sirva de Govno. y en contestacion á su pregunta.

En este Estado se presentó el Alcayde y pidió se le diese el libramto. total de este mes y hecha en el acto la liquidon. de los socorros dados á los treinta y siete presos pobres q. durante el mismo se han socorrido se vio q. ascendia á mil ciento quince rs. diez ms. de cuya cantidad se acordó darle un libramto. igual contra el fondo destinado pa. la manutencion de presos.

Se vio una solicitud de Antª. Mrn. Viuda de esta Vecindad en la q. pide se ateste q. su hijo Pedro Grã. es hijo de viuda á quien mantiene pr. se le ha declarado soldado indevidamte. en Bejar pr. aqui era donde le correspondia ser alistado, enterado el Ayuntº. y teniendo ya informado á Bejar sobre el particular acordó q. por via de atestado se certifique pr. el Srio. de la Corporacion el oficio q. con fha nueve del corrte. se remitió al Ayto. de Bejar informando q.e en efecto la es viuda pobre y su hijo Pedro Gr.a le entrega lo q.e gana p.a subvenir á sus alimentos.

Se vió una solicitud del Peon Publico q.e pide no se le remueba de su destino en el presente año enterado se acordó q.e la Sria. le lea de nuebo las vases ó condiciones con q.e se le admitió, en mil ochocientos treinta y nuebe y si bajo aquellas quiere continuar lo manifieste dando cuenta al Ayunt.o del resultado.

Se vió el informe q.e la Comon. nombrada p.a ver una solicitud de D. Joaq.n Rodrig.z Vial q.e pide se le venda el Molino de la Pared bien hecha á censo enfitéutico evacua con este motivo, y enterado de todo el Ayunt.o acordó conformarse con él y en su virtud q.e se remitan á la Junta estos docum.tos p.a q.e practique las dilig.s q.e se indican en el mismo y evacuado q.e sea debuelva el Espedte. á los efectos oportunos, cuidando la Sria. de poner á continuacion certificado de las seis observaciones q.e con identico motivo evacuó la Junta de Benef.a en ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta p.s estas deberan ser de mucha ilustracion á la Junta p.a sus pasos ult.s

Por el encargado de recaudar la cuota q.e el Partid.o satisface p.a la manutencion de presos pobres se presenta la cuenta de lo q.e ha ingresado en su poder en el año pp.do y vista q.e fue se acordó pase al Reg.r D. José Lopez p.a su examen é informe.

El Sr. Reg.r D. Ant.o Silva evacua su informe despues de haber examinado la cuenta q.e rinde D. Man.l Matías Muñoz proced.te de las penas impuestas á los ganados q.e se han acorralado p.r daños causados en hered.s particulares y dice q.e no encontrando

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

reparo alguno q.e oponerla puede aprovarse desde
luego, enterado el Ayunt.o acordó aprovar la cuenta
archivandola despues y ofíciese á D.n Man.l Matias
Muñoz dandole parte de la aprovacion invitan
dole á q.e continue en este año con la misma Com.on

La Sria presentó ya estendido el Certificado compren
sivo delos antecd.tes y documentos q.e ha pedido D.n Vicente
Tres Ramos relativos todo á la subasta intentada
pr.nte del cuatro porciento de Ventas y posesiones y en
terados se acordó se entregue al dho. D.n Vicente.

Teniendo entendido q.e Fran.co Gra. vecino q.e era de Cave
zavellosa y hoy de esta Ciudad seg.n se declaró á su inst.a
en Sesion de Junio del corr.te sin lebantar carga al
guna intenta aprovecharse de las utilid.s de los
Ganad.s de esta Ciudad con perjuicio delos vecinos
se acuerda oficiar al Alcalde de Cavezavellosa don
de parece reside p.a q.e se sirva notificarle q.e no de
be principiar ha aprovecharse de las utilid.s de
los vecinos hasta q.e aqui tenga casa abierta
puesto q.e seg.n parece la vecindad pedida aqui
es mañosa y tan solo p.a las mejoras de su ganado.

D.n Ant.o Leon Gra. manifestó q.e á evitar la maledi
cencia ó mejor dicho habladurias de cierta gente
con motivo dela Com.on q.e se le tiene conferida de
plantar y limpiar los Arboles al rededor de la
Ciudad esperaba q.e el Ayunt.o atestase ó le reconven
ciase en su caso si habia cumplido bien ó mal con
su cometido al efecto leyó y provó las prevenciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e con tiempo habia hecho al encargado de la limpia y por ello justificó q.e no habia omitido paso alguno ya previniendo al mismo encargado de la limpia no cortase en demasia ya tomando dictamenes ó pareceres de Peritos en la materia y en su virtud el Ayunt.o acordó atestar q.e la Comisn. por su parte habia satisfecho completam.te los deseos de la Corporacion debido todo á su celo; pero q.e á evitar q.e en lo sucesivo se excediera el del corte de los Arboles, la misma Comisn. q.e continuará en el encargo le prevendrá no corte ni limpie mas ramas q.e aquellas q.e la misma Comisn. le designe y de este modo se evitaran abusos y perjuicios en el arbolado.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Serrano
Ramos
Lopez
Amador
Vicente Sanchez Oliva
Serrano
Hernandez
Silva

Jacinto Gr.a Monge
Garcia
Simon
Srio.

Sesion del 1.o de Febrero de 1842.

En la Ciudad de Pla.a á primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. José Ramos id. Segundo D. José Lopez

SELLO 4º 40 Ms — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

D. Pedro Serrano, D. Vicente Oliva, D. Jose Amador, D. Elias Muñoz, Regid.s y D. Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter. que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.l ocho del Sr. Gefe Politico en la q.l se adoptan varias medidas con el objeto de q. se remitan los pobres q. haya de otro pueblo siendo forasteros al suyo natal, y enterados de cuanto se propone se acordo publicar bando p.a q. en el termino de tercero dia se marchen los pordioseros q. no sean de la Ciudad y p.a en el caso de q. alguno se desentienda de esta orden se dá Comon. al Sr. Pror. Sindico D. Fran.co Simon los recoja y pida sus pasaportes.

El Ayunt.o quedó enterado y acordo no se lebante mano en el Inventario de los bienes del Clero Secular con vista de las prevenciones q. hace el Sr. Intend.te de la Prov.a en su Circular n.l diez.

Se dió cuenta de un oficio del Ayunt.o de Talayuela en el q. dice q. de modo alguno permite q. las utilid.s de las dehesas de la Vomas y Tabladilla vengan aquí á contribuir p.r p.a ello tiene poderosas razones q. expondran á la Autoridad Competente en su caso, enterados se acordó q. la Sria. se encargue de averiguar lo q. haya exactam.te respecto al particular y con su resultado de cuenta al Ayuntam.to

Se vió un oficio del Sr. Admor. de Rtas. D. Luis Pablo Garcia en q. dá parte haber tomado posesion de su destino y ofrece sus servicios á la Corporacion enterados se acordo darle las gracias ofreciendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se mutuamente.

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cavildo Catedral en el q.e dice q.e efecto de la penuria de la Fabrica en este año no repartirán Velas mas q.e p.a la función de N.ra S.ra esperando se dejen en los asientos así como las q.e se den á los depend.tes, enterado el Ayunt.o y sorprendido de comunicación tal se acordó contestar q.e no era necesaria esta prevención cuando hace años no se recojen las Velas sin q.e sirva de aliciente esta mezquindad p.a cumplir la Corporación Municipal con sus deberes religiosos.

Se vió una esposición de Greg.o Garay q.e pide se le escluya de la Escala gradual en atención á su dilatada familia y estar muy proximo á cumplir cincuenta años, así como el q.e se le tenga en consideración en los repartimientos, enterados se acordó que desde principios de año se le escluya de la Escala debiendo satisfacer sus adeudos oficiando y dando parte de este acuerdo al Sr. Gefe Político al Subinspector de la M.a y al encargado de la recaud.on de la Escala y por lo q.e hace á las contrib.s tengase presente p.r los Peritos repartidores.

Se dió cuenta de los informes q.e evacuan el arrendatario y Guarda de las Dehesas de Seminejos Vorquilla y Valdehuelo á la pretensión q.e hacía Juan Man.l Linares V.no de Navalmoral de la Mata p.a q.e se le dejase cortar algunos fresnos y seis Robles, y manifestando que no hay inconveniente en q.e se le dé la licencia p.a cortar se acordó q.e estos antecedentes pasen á los S.res Com.s de Obras Pías p.a que ajusten la madera q.e ha de cortarse con el Juan Man.l Linares á quien se le oficiará p.a q.e se ponga de acuerdo con d.hos S.res Comisarios.

Se vió el presupuesto de la obra q.e hay q.e hacer en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

ce ascendería y ascendiendo á ciento cincuenta y tres r.s se acordó dar orden al Maestro Alarife de Ciudad p.a q.e desde luego proceda á componer los desperfectos q.e haya.

Se dió cuenta de una solicitud de Andres Corcuera q.e pide el teatro p.a trabajar con su Comp.a dracmatica y enterados se acordó decirle q.e se le concede el teatro si bien aquí á principiar el año comico lo q.e manifestará p.a quedar en su caso en libertad de cederle á otros.

Se vió una solicitud de Juan Hern.z Cachero Pon publico q.e dice q.e enterado de toda las cond.s q.e le ha leydo la Sria. las acepta p.a su desempeño pero q.e se le ha de permitir cobrar un cuarto por cada costal de trigo como ha sido costumbre; enterados se acordó q.e en efecto solo cobre el cuarto en costal de trigo y en los demas puestos dos cuartos.

Se vió una solicitud de Fran.co Blanco q.e pide se certifiquen varias solicitudes q.e el tiene hechas p.a q.e se le diese la Alcaydía de esta Carcel y enterado el Ayuntam.to acordó se le den los certificados q.e pide uniendo esta solicitud al espedi.te sobre provision de la Alcaydía y como se le considera p.s así consta ser ó hallarse en la clase de pobre puede darsele el certificado en el papel q.e corresponde.

D.n Ant.o Ycongra. hizo una proposicion en la que recordando el estado ruinoso del Postigo á S.n Anton y lo dispuesto por el Govierno sobre q.e se de gratis á las Municipalid.s los establecim.tos de la Nacion cuando redunde en un beneficio publico, pidió se oficie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Comisionado Subalterno de Amortizacion á fin de q. facilite las Canterías de la Yglesia del derruido Convento q. fue de Descalzos p.a colocarlas en aquel sitio de Sn. Anton y si en sus facultades no estubiese lo eleve al Com.o Pral. con su informe estensivo á la utilidad q. esto reportaría al vecind.o enterado el Ayunt.o se conformó con la proposicion y acordó se haga en un todo como se propone.

Se vió una Solicitud del Sr. Cura Parroco del Salvador q. se queja de la pequeña Cantidad q. se ha graduado para Cera de su Parroquia y el excesivo aumento en el Salario ó dotacion del Sacristan y pide se reforme uno y otro y enterados se acordó pase á la Comon. q. entiende en este negocio á los efectos oportunos.

Necesitando la Sria. alguna Cantidad p.a lumbre y papel de todas clases p.a despachar los negocios Municipales interin dice S.E. la Dip.on si ha de hacerse nuebo presupuesto ó se aprovó p.a el año actual el remitido en Sept.e ult.o se acuerda dar orden al dep.o de Prop.s facilite al Srio. trescientos rs. á cuenta de lo asignado p.r dhos. Conceptos, cuya orden se elevará á libram.to en su dia.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Lopez Amador

Vicente Sanchez Oliva

Serrano

Elias Muñoz

Garcia

Jacinto Giro Monge Simon

Cano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Sesion estraord.ª del 4 de Febrero de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos se reunieron los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D. José Ramos id. segundo D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D.n Pedro Serrano, D. Vicente Oliva D. José Amador, D.n Elias Muñoz, Regid.s, D. Ant.º Leon Gra.a y D. Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anter. que quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q. el objeto de esta sesión estraord.a era p.a ver un oficio del Coronel del Reg.to Prov.l de esta Ciudad en q.e avisa q. conforme con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Inspector Gral. del Arma la bandera de todos los Cuerpos Prov.s suprimidos deben quedar en el Ayunt.to de la Capital q. por lo tanto habia dispuesto se verificase la entrega hoy á las doce de la mañana; enterado el Ayunt.o conferenció en el particular y unanimemente acordó q. la Corporacion de formó saliese á recivir la bandera á la Puerta de las Casas Consist.s en su virtud dando las doce en este tiempo se oyo venir el piquete con la bandera y el Ayuntam.to en Cuerpo de Ciudad bajó á la Puerta y acompañando al Sr. Coronel y varios oficiales q. juntos venian se subió la bandera á la Sala de Sesiones en la cual fue colocada y cada uno en su respectivo asiento, el Sr. Coronel dijo q. esperaba q. el Ayunt.o custodiase esta insignia del Cuerpo Prov.l con aquel cuidado y esmero q. se merecia p.r tantas glorias habia alcanzado con

ella, el Sr. Presid.te en nombre de la Corporacion Mu-
nicipal contestó y dijo q.e en efecto se cuidaria con
el esmero posible p.s esta bandera recordaria
siempre á la Ciudad las victorias y laureles
q.e bajo ella el Cuerpo Prov.l y sus Gefes habian
adquirido en el campo de la libertad, despues de
mutuos y reciprocos cumplim.tos analogos al
asunto se retiraron los Caballero Gefes y Oficia-
les. Constituido el Ayunt.o como se hallaba y des-
pues de haber conferenciado se acordó el q.e se
oficie al Coronel acusando el recivo de la bande-
ra y por separado se le dirá q.e tan luego como
quede desocupado el local q.e el Cuerpo Prov.l
tenia p.a Cuartel y q.e le habia cedido al efecto
el Ayunt.o se sirva remitir las llabes p.s cesan-
do el Cuerpo cesaba tambien el objeto p.a q.e se
le dió. Acto seguido y haviendose recivido la corres-
pondencia se dispuso dar cuenta de lo q.e hubiese
evitando asi volver á reunirse mañana, en su virtud-

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Intend.te de
la Prov.a, en el q.e se trascrive un informe de la
Contad.a en el q.e aparece q.e las dotaciones p.a los beneficia-
dos y Capell.s de la Catedral deben jugar en el presupu-
esto de la misma q.e debe formarle la Dip.on Prov.l
p.s es cierto q.e no teniendo como no tienen cura de al-
mas no puede abonarsele p.r el Ayunt.o en su vista con-
forme el Sr. Intend.te lo comunica p.a q.e asi se haga
á los interesados y enterado el Ayunt.o acordó se
trascriba á los Sres. Beneficiados de la Catedral
á los efectos oportunos.

Se vió un Oficio del Autor dramatico D. Man.l Jauregui

SELLO 4º 40 Mˢ AÑO DE 1842.

q.e dice vendrá con su comp.a á trabajar p.a la feria de Mayo y espera q.e en este sentido se le conteste queda admitida, y enterados se acordó q.e p.a darle una contest.on definitiva se espere á saber el resultado q.e ofrece la licencia dada á D. Andres Corcuera q.e se le dijo podia disponer del teatro si venia á principiar el año comico.

Se presenta la certif.on importe de la correspond.a del Ayunt.o en el mes de Enero ult.o y ascendiendo á sesenta y nueve r.s diez y seis m.s se acuerda expedir un libram.to de igual cantidad contra Propios y á favor del S.r D.n Admor. de Correos.

Se vió una solicitud de Raf.l Rodrig.z q.e pide se le alivie algun tanto en las contrib.s p.s se le carga mas q.e le producen sus utilid.s p.s todo el genero q.e vende como puede justificar lo tiene prestado, enterados se acordó pase á la Comision encargada de formar la Matricula del Subsidio p.a los efectos oportunos.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Serrano Ramos Lopez Amador

Vicente Sanchez Oliva Serrano Morgado

Elias Muñoz

Garcia

Jacinto Gz. Monge Simon

Sesión del 8 de
Febrero de 1842

En la Ciudad de Plas.a á ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.º y Presidte. D. José Ramos id. segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. José Amador, D. Elias Muñoz Regid.s D. Antº. Leon Grã. y D. Franco. Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del arrendat.o de la Renta de Aguardtes. y licores, de este Partº. D. Placido Alonso Ruiz q.e pide se dé orden á los Cosecheros no elavoren Aguardte. sin contar antes con el arrendat.o p.s asi se evitaran muchos fraudes q. se cometen con perjuicio de aquellos, enterados se acordó publicar bando previniendo á los Cosecheros q. si elavorasen aguardte. sin la licencia necesaria quedarán responsables á las penas de Instruccion oficiando al arrendat.o dandole parte de lo dispuesto en el particular.

Se presenta por el Impresor D. Manl. Ramos un recivo de doscientos veinte r.s importe de resma y media de papel impreso p.a Boletas, y en su vista se acuerda espedir un libram.to contra Propios de igual cantidad y á favor del impresor p.a su pago.

Se vio una solicitud de Domingo Perez otra de Antº. Lopez, otra de Juan Sevillano y otra de Juan Antº. Nuñez q. piden alguna cantidad p.a atender á sus necesid.s y enterados se acordó conceder á los tres primeros treinta r.s á cada uno y al Nuñez, veinte librando todo contra el Hospital de la Merced.

Se vio una solicitud de D. Pantaleon Gomes Blasco q. pide se le dé en la M.ª de baja en Cav.a y de alta en Infant.a p.s no puede seguir prestando servicios en aquella arma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

y enterados se acordó darle de baja y alta en el arma dela Mª q. menciona oficiando á los Comand.tes de una y otra p.a q. cada cual obre en el mismo sentido.

Se vio una solicitud de D.a Fabiana y D.a Teresa Palacios Campaneras de la Catedral q. preguntan quien debe satisfacerlas el toque de Campanas p.a todo lo q. ocurra en la Parroq.l de S.ta Maria y enterados se acordó decir á las esponentes q. lo q. ocurra en S.ta Maria si el Sacristan no lo hiciese debe abonarselo á ellas y q. por lo q. respecta á la Catedral de su presupuesto de gastos deben abonarlas su trabajo.

Se vio una solicitud de Catalina Vaco q. pide se ateste como es pobre, viuda, enferma y anciana y no tiene mas q. un hijo á saber Ant.o Marleza q. salio soldado en mil ochocientos treinta y ocho, y habiendose ya evacuado otro atestado igual se acuerda q. la Sria. registrando antece.dte ponga identico este atestado.

Se presentan las tres circulares espedidas á los pueblos del Part.o p.a q. vimiesen á pagar sus adeudos p.a sostener los Maestros de prim.s letras enlaceres y como se observe q. unos dicen pagaran otros seniegan ha hacerlo, se acuerda remitir estas circulares a dhos. Maestros p.a q. enterado o se retire o haga valer ante S.E. la Dip.on el q. se siga pagando p.s en lo sucesivo el Ayunt.o sin una orden expresa se desentiende de este negocio.

Se vio una solicitud de D. Ildefonso Moreno q. pide sele reponga en la Admon. del Hospital de Sª Engracia pues tiene desvanecidos los reparos q. se le pusieron á sus Cuentas, en su virtud no hallandose aun aprovadas estas y no teniendo razon tampoco de la Junta de Benef.ª si deja el actual director este encargo se acuerda q. p.ª resolver se espere á q. esten cumplidos estos dos estremos.

Se vió el informe de Censura puesto en la Cuenta q. rinde el Dep.º de los fondos destinados p.ª la manutencion de presos pob.s y no encontrandose reparo alguno se acuerda aprovarla archivandola en Sria. p.ª presentarla á los pueblos del Partd.º en primera ocasion p.ª si gustasen examinarla y Censurarla de nuebo.

Ascendiendo á noventa y dos r.s lo q. se debe á los Peritos Portero y Escrib.te por el aforo de vino hecho se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra la Comon. de Hacienda p.ª hacer el debido pago.

En este estado el Ayuntt.º se ocupo de sacar el estracto de poblacion p.ª remitirle á S.E. la diputn. en cumplim.to del artt.º setimo de la Ley de remplazos y hecho con la mayor escrupulosidad y detencion resultó q. hay en esta Ciudad mil vecinos y tres mil nuebecientas almas acordando en su vista se remita luego al instante á S.E.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano

Lopez

Amador

Elias Muñoz

Morgado

Jacinto Gimz. Monge

Garcia

Simon

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Sesión del 12 de Febrero de 1842

En la Ciudad de Plasª á doce de febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Ramos Alcalde 2º y Presidte accidental D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D. Vicente Oliva D. Elías Muñoz Regidrs D. Antº Leon Grña. y D. Franco Simon Procuradr del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q. quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendª de Provª en el q. se trascribe un informe de aquellas oficinas por el q. resulta q. segun resolucion de la direccion de Rtas. debe satisfacerse el impuesto de Compañias de Seguridad hasta el dia quince de Septiembre ultº, y el Sr. Intendte de acuerdo con el informe acordo se trascribo como lo hace en contestn á las consultas hechas por el Ayuntamto y enterado este dispuso q. por de pronto la Comon. de Hacda tome del Recaudr del año ppdo la cantidad suficiente pª hacer el pago reservandose el Ayuntº acordar con vista de la cuenta q. rinda el antor si ha de pagarse ó no por los contribuytes este impuesto ps se verá si hay ó no sobrante.

Con este motivo y no habiendose rendido aun por el Ayuntamto antor la cuenta gral de Contribs. se acuerda oficiarle pª q. lo haga en el termino preciso de seis dias.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dipn en el q. se manda recaudar la cuota q. á este Partº corresponde pª el Medico de Baños termales la cual es igual á la q.e se repartió en mil ochocientos Cuarenta, dando parte de cuando se halle toda recaudada, enterados se acordó primero q.e este oficio se circule á los Pueblos del Part.o p.a q.e en el término de el presente mes trahigan sus respectivas Cuotas por este concepto y segundo q.e se saque de aquel repartim.to de mil ochocientos Cuarenta Copia Certificada y se remita con oficio á D. Lucas Silva á quien se nombra Recaudador.

Se vió un oficio del S.r Juez de prim.a Inst.a al q.e se acompaña un test.o q.e acredita la pobreza del preso Eugenio Yglesias p.a q.e se les socorra como á los demas de su clase y visto se acordó dar orden al Alcaide p.a q.e asi lo verifique.

Por la Sria. se presenta la Certif.on en relación del remate hecho en 12 de Julio de mil ochocientos Cuarenta a favor de D. Ant.o Carvajal de la Venta á Censo enfitéutico de la Casa Contigua á las Carnicerias con el objeto de q.e pueda otorgarse la Escra. de Venta segun ha reclamado dho. D. Ant.o y enterados antes de acordar en el particular se dispone q.e todos los antecedtes pasen al S.r Pror. Síndico p.a q.e se entere é informe.

Se vió una Solicitud de Pedro Rodrig.z de esta Vecindad q.e pide se le admita de Trompeta por solo el Sueldo de dos r.s diarios en lugar de tres q.e tiene Cipriano Murillo, en su virtud Considerando q.e si bien Morillo tiene los tres r.s hace á la vez de tambor y Corneta se acuerda decir al Exponente q.e si el quiere servir asi por los dos r.s se acordará.

Se vió una Solicitud de Martina Clem.te V.da pobre con tres hijos menores q.e pide una Limosna con q.e subvenir á sus necesidades, enterados y constando al Ayto. la infelicidad de la Exponente se acuerda se la

SELLO 4º
40 Ms.
AÑO DE 1842.

den Veinte rs. de limosna del Hospital de la Merced.

Se vió una solicitud de María Mrn. Gomz. q. pide a reconozca á su nieto Manl. Real p. los Facultativos de Ciudad manifestando el estado en q. le encuentren y el juicio q. les merece de si puede ó no continuar en el servicio de las armas enterado el Ayuntº. acordó q. esta solicitud pase á los facultativos de Ciudad pª. q. en efecto reconozcan á Manl. Real y certifiquen en seguida de su estado actual.

Se vió una solicitud de Lucas Serrano arrendatº. de los aprovechamtos. de pesos y medidas q. pide se obligue á los Carboneros á satisfacerle los drōs. de arancel p. hay alguno q. se resiste al pago, enterado el Ayuntº. acordó q. el expon.te sino quieren pagar los Carbonrs. los demande ante el Sr. Alcalde.

Se vió una solicitud de D. Juan Ocaña q. pide q. en cumplimiento de diferentes Rs. ords. se le indegnice con real y medio diario del alojamto. q. ha sufrido p. espacio de muchos dias y q. en lo sucesivo se guarde exactamte. un turno rigoroso en esta carga haciendo q. la lleben tambien los empleados del Govierno q. no se hallan exentos de ella, enterados se acordó q. respecto al 1er. particular se busquen antecedtes. pª. resolver, y por lo q. hace al segundo se guarde un exacto turno en la distribon. de esta carga

Se vió una solicitud de D. Franco. Bernabe Castillo q. pide se le exima del servicio de la Mª. en atención á estar imposivilitado por el tiro q. recivió en ambos brazos, enterados se acordó q. los Facultativos de Ciudad reconociendo al interesado manifiesten si le consideran ó no en aptitud de prestar el servicio de q. quiere se le exima.

Se presenta la cuenta de lo invertido en las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuarenta horas y ascendiendo á quinientos r.s segun resulta de los recibos q.e acompañan se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra el fondo q.e el Ayunt.o tiene por el premio de recaudar las contrib.s

Se vió un oficio del Admor. del Hospital de la Merced al q.e acompaña la cuenta de dho. establecim.to procedte. aquella del año pp.do y en su virtud se acordó pase á los tres. Com.s de Obras Pías p.a su esamen é informe.

El Sr. Presid.te manifestó q.e seg.n acaba de decirle el Sr. Comand.te Militar va á salir en el dia de mañana la guarnicion y q.e esta noche tenia q.e retirar los puestos de guardia, en su vista se acordó oficiar al Comand.te de la M.a á fin de q.e dé la orden oportuna p.a q.e las guardias q.e da la fuerza de la guarnicion se releven sin falta esta noche con id.s

Acercandose el Martes conocido por el de Botijas y deseando protejer la gente q.e á el concurra se acuerda oficiar á los Comand.tes de la M.a de ambas armas á fin de q.e el lunes Martes y miercoles proximos salgan partidas de id.s en distintas direcciones á recorrer el termino, cuidando el de Infant.a q.e desde el lunes al medio dia haya una guardia de oficial en las casas consist.s la misma q.e durará hta. el Miércoles en la noche.

Teniendo entendido q.e el presupuesto de gastos Municipales p.a el año actual q.e se mandó á S.E. la Dip.on en Septbre. ultm.o ha sido remitido al Supremo Govierno p.a q.e le sirva de base en las contrib.s q.e proyecta deseando tener una regla

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1842.

fija pª hacer aquellos gastos se acuerda formar otros nuevo igual al remitido aunque rebajando la Cantidad de quinientos rs. señalada pª el Agente de la Capital y concluido q.e sea se remitera á S.E. espresando el por q.e se hace y queda ya indicado.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Ramos Lopez Serrano

Vicente [illegible] Oliva Morgado

Elias Muñoz Simon Garcia

Jacinto Gra. Monge

Silva

Sesion del 16 de Febrero de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á diez y seis de Febrero de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D. Jose Ramos id. segundo, D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Ant.º Silva, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz Regid.s D. Ant.º Leon Gra. D.n Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular num.º trece del Sor. Gefe Politico q.e previene q.e los profesores en la ciencias medicas presenten sus titulos á los Ayuntam.tos p.a q. consten en sus actas enterados se acordo q. esta medida se tenga presente p.a en el caso de q. venga á esta Ciudad algun profesor puesto aque los q. residen en el dia han cumplido con este deber. Se dió cuenta de la Circular N.o catorce del S.r Gefe Politico en la q. se manda dar razon á Vuelt de Correo de si se hallan ó no subscriptos los Ayuntamientos al Boletin de Inst.on Primaria avisando tambien de todas las demas subscripciones q. haya enterados se acordo contestar diciendo q. se ignoran las subscripciones q. haya en la Ciudad p.s ni aun el Ayuntam.to lo está efecto de no saber con q. fondo satisfaria el importe de la subscripcion.

Se vió un oficio de S.E. la diput.on al q. se acompaña la nota de los valores de Propios de cada uno de los pueblos del partido p.a q. pueda hacerse el repartim.to p.a la manutencion de presos pobres enterados se acordó circular una convocatoria p.a el dia veinte y siete del corr.te á las diez de su mañana uniendo estos antecd.tes al espediente de q. procede.

Se vió un oficio del Comand.te de la M.a N.l que pedia cien paquetes de cartuchos p.a municionar á la misma en los servicios q. debian prestar recorriendo el termino el catorce quince y diez y seis del actual p.a proteger la gente q. viniese al mercado, en su virtud por el Sr. Presid.te se informo q. por la urgencia habia oficiado al instante al Sr. Comandante Militar pidiendole dhos. paquetes y ya dho Sr. contesta de oficio manifestando q. sin orden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

de S.E. el Capitan Gral. no puede de modo alguno darlos ni las municiones qe existen en el Almacen; enterados de todo se acordó oficiar á S.E. pidiendole de la orden pa qe se faciliten asi como se le dirá lo urgente qe es el qe haya guarnicion en esta Ciudd. no por qe se crea pueda alterarse el orden publico sino por ser un punto fortificado y la llave de un vasto territorio.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1a Ynsta. en el qe pide testimo. del acta donde se dió comisn. á los Sres. Silva y Simon pa. recojer las aceytunas de aquellos sugetos qe las habian comprado de Sebuslo con todos los pasos dados acuerdos en el particular y estado actual de este negocio, enterados se acordó remitir al Sr. Juez copia del particular del acta qe cita manifestandole qe el Ayuntº. dentro de las atribuciones municipales ha obrado con arreglo á ellas en este negocio.

Se vió una Solicitud del arrendatº. de la Barca de la Bazagona en qe da parte haberse puesto alli otra en el mismo Puerto de los Propios con un oficio de Dn Nicolas Rodrigz qe contesta al Sr. Alcalde primero manifestando qe el no se ha intrusado en la Propiedad del Ayuntº. y solo lo qe ha hecho es usar de la libertad de las aguas, en su virtud el Ayuntamto. despues de haber conferenciado en el particular acordó qe Dn Antº. Silva salga en comisn. á la venta de la Bazagona y asistido del Perito Casiano Perez vea si la barca del Dn Nicolas se halla dentro del termino y terreno de los Propios de esta Ciudad y en este caso la lance de allí ó la inutilice y con el objeto de llevar fuerza armada q.e le proteja en su caso se oficiará al Comand.te de Carabineros a fin de q.e facilite alguna fuerza poniendose de acuerdo con dho. Sr. de Silva.

Se dió cuenta de un oficio del Admor. del Duque de Frias q.e insiste en q.e no debe pagar las contribuciones atrasadas puesto á que las fincas han estado en poder del Estado mientras q.e aquellas se adeudaron y enterados se acordó oficiar á los Alcaldes de Torrejon y la Serradilla p.a q.e retengan el ganado en la dehesa de Valero haciendo venir á pagar á los arrendatarios las contrib.s q.e adeuda dha. Dehesa.

Se vió una solicitud de Eugenia Pozas q.e pide una limosna p.a aliviar sus muchas neces.s enterados y constando ser cierto las tiene se acordó darla veinte r.s del Hospital de la Merced poniendo á su favor el libram.to

Se vió el informe q.e los peritos nombrados p.a formar la Matricula del Subsidio evacuan en la solicitud de varios Molineros q.e pedian nada se les cargase en aquella p.r eran unos meros jornaleros en su virtud el Ayunt.o aprovó el informe y acordó se notifique así á los interesados p.a q.e usen de su dro. si lo tubiesen por oportuno.

D. Ant.o Leon Gra. evacua su informe verbal con vista del Exped.te instruido p.a vender á D. Ant.o Carvajal la casa contigua á las carnicerias á censo enfiteutico y dice esta aquel arreglado y puede procederse á otorgar la escra. de venta en su virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s — ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

se acuerda Comisionar en nombre del Ayuntam.to
á los Sres Procurad.s Sindicos p.a q. otorguen la
Escritura.

Se vio el informe ó declaracion q. evacuan los
Facultativos de Ciudad en la Solicitud de D. Fran.co
Bernabe Castello q. pedia se le admitiese la dimi-
sion q. hacia de la Comand.a de Cav.a de la M.a N.l en
atencion á estar inutilizado de ambas manos por
el tiro q. en ellas recivio, y manifestando los facul-
tativos q. en efecto le consideran inutil p.a el
servicio de la M.a se acuerda darle de baja en
ella incluyendole en la Escala gradual con cinco
r.s mensuales notificandoselo p.a su govierno,
y p.a q. pueda hacerse la recaud.on de esta cuota
oficiese al Recaudador de la Escala gradual dan-
dole parte, asi como al S.r Gefe Politico y Sub-
inspector de la M.a noticiandole el por q. se le
ha escluido de aquella y comprendido en la Escala.

Se presenta en borrador la Matricula del Sub-
sidio ya concluida y vista q. fue asi como la nota
puesta por los Peritos á su final se acordo a-
provarla poniendola luego en limpio y remi-
tiendola á las oficinas p.a su recaud.on con ofi-
cio misivo en el cual se verteran las reflexiones
q. hacen los Peritos en citada nota.

Habiendo manifestado Pedro Rodrig.z q. el
tocaria tambien por los dos r.s diarios la caja
y Clarin, teniendo entendido á la vez q. Domingo
Palacios actual tambor ha perdido la caja

q.e se le habia entregado se acuerda primero que de desde luego y en este momento separado el Palacios y en su lugar entrará el Rodriguez si bien con la condicion de tocar la caja y Clarin cuando se le mande y avisar p.a los servicios q.e ocurran á los Vec.s Segundo q.e se oficie al S.r Comand.te de la M.a p.a q.e luego al instante proceda á arrestar á Palacios teniendole en el arresto hasta q.e dé paradero de la caja y tercero q.e se diga tambien al Comand.te no le mande satisfacer cualquier adeudo q.e pueda tener hasta q.e la caja parezca p.s en todo caso a su costa se comprará otra.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Lopez Silva

Vicente Cumbre Oliva Serrano Morgado

Elias Muñoz

Garcia Simon

Jacinto G.a Monge

Ante mi

Sesion del 13 de Febrero de 1842 En la Ciudad de Plas.a á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. Jose Ramos id. Segundo, D. Jose Lopez D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

Silva, D. Vicente Oliva, D. Elías Muñoz Regid.s D.n Ant.o Leon Gra y D. Fran.co Simon, Procurad.s del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anter. que quedo aprovada.

Habiendo solicitado una Contenta el Gefe de la fuerza del Egercito q.e guarnecio esta Ciudad al tem.te y no habiendo dado causa á negarsela se acuerda q.e asi se haga.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Sr. Coron.l del Suprimido Reg.to Prov.l de esta Ciudad en el q.e dice q.e tan luego como se desocupe el almacen entregará las llaves del edificio cedido por el Ayunt.o p.a Cuartel despues q.e se quemo el del Cuerpo.

Se vió un oficio de la Junta de Benef.a en el q.e avisa q.e D. Jose Feit y Miranda hace renuncia de su Cargo de Director del Hospital dando las gracias al Ayuntam.to por q.e le descarga de el, mas al comunicar esta renuncia la Junta advierte q.e el Establecim.to se halla escaso de fondos p.a pagar sueldos crecidos y q.e en el caso de nombrarse Admor. sea de unas costumbres y pureza á toda prueba enterados de cuanto ademas se dice en el mismo el Ayuntam.to se ocupo muy detenidam.te en ver si deberia haber ó no Admor. y suficientem.te discutido este particular no habiendo conformidad en los pareceres fue nominal la votacion y del tenor siguiente; el Sr. Presid.te dice q.e atendido el numeros de enfermos q.e hay siempre en el Hosp.l cree no se halla comprendido en el art.o ciento trece de la Ley de Benef.a como entiende la Junta y por consecuencia vota por q.e haya un Administrador en el Hospital Gral.; El Sr. Alcalde segundo dice q.e existiendo las mismas causas a saber de falta de fondos q.e hubo en Agosto ultimo por cuya razon se suprimio con acuerdo y aprovacion del Ayunt.o la plaza de Adm.or vota por q.e continue asi haciendo nuevas dilig.s hasta hallar quien lo desempeñe = El Sr. de Lopez vota como el Sr. Presid.te = El Sr. de Reyes como el Sr. Alcalde 2.o = D. Pedro Serrano como el Sr. Presid.te = D. Ant.o Silva id = D. Vicente Perez Oliva id = D. Elias Muñoz id. = D.n Ant.o Leon Gra. dice q.e su voto es el mismo q.e dio en Agosto ult.o respecto a este negocio = D. Fran.co Simon vota como el Sr. Presid.te

Reasumida la votacion resulto acordado p.r mayoria el q.e se nombre Adm.or del Hospital Gral. p.s abundando siempre en enfermos no se cree estar en el caso del art.o ciento treca de la Ley de Benef.a

Acordado q.e haya Adm.or el Ayunt.o se ocupó de la dotacion q.e tendria y considerando la escasez de fondos del Establecim.to se acordo q.e solo se le den dos mil doscientos r.s sin mas molum.tos ni adealas, ni por razon de correo ni otro cualquier gasto, reservandose el Ayuntam.to acordar en primera sesion el modo y forma de proveer esta plaza asi como de hacer en las otras del Establecim.to las economias q.e se crean oportunas p.a lo cual se tomaran noticias y antecedentes.

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

Se vió una manifestación q.e hace D. Fran.co Bernabe Castello al notificarle q.e efecto de su inutilidad se le había dado de baja en la M.a incluyendole en la Escala gradual y como diga q.e su intencion no fue mas que hacer dimision de la Comand.a de Caball.a quedando de simple N.l el Ayunt.o acordó se diga al S.r de Castello que si bien constando como consta su inutilidad fisica quiere servir voluntariam.te como dice en la M.a N.l ha de ser en la Clase en q.e se halla no en otra por no haber causa suficiente p.a exonerarle de aquel destino ofreciendose como se ofrece á servir de Nac.l voluntariam.te apesar de su inutilidad.

Se vió una solicitud de D. Julian Munilla Sargento segundo de la M.a N.l de Caball.a q.e pide se le de de baja en dha. arma y de alta en Inf.a p.r no tiene Caballo con q.e prestar el servicio enterados se acordó hacerlo como se pide avisando a los respectivos Comand.tes de la M.a p.a q.e le dén de baja y alta cada uno en los de su mando

Se vió una solicitud de D. Bartolome M.a Yglesias q.e pide un atestado de su honradez, pureza, conducta moral y politica p.a justificar estas cualid.s cual corresponde, enterados se acordó atestar q.e nada se sabe q.e pueda perjudicar su honradez y providad.

Se dió cuenta de una solicitud de Domingo Palacios tambor q.e fue de la M.a N.l de esta Ciudad q.e pide se le confiera de nuevo este encargo p.s si bien conoce ha cometido una falta con la perdida de la Caja verá de buscarla y cuando no de sus haberes se irá descontando p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

otra, pues este sueldo era el único con q.e sostenía á su familia, en su virtud y constando hasta por declaración del Domingo q.e ha perdido la caja se acuerda estar á lo dispuesto y q.e esta solicitud se remita original al Comand.te de la M.a p.a q.e en su virtud proceda ha hacer cuanto se le dijo en oficio fha diez y siete del corriente.

Se vió el informe q.e evacua el Pror. Síndico D.n Ant.o Leon y Gra. en el espedte. instruido p.a derribar las tres casas en la plaza q.e amenazan ruina y dice q.e el Ayunt.o está en el caso de señalar á los Administrad.s un plazo p.a derribarlas pasado el cual, sino lo hiciesen se le secuestrarán las demas rentas y con ellas se hará la obra. Enterados y conociendo la necesidad urgente q.e hay de derribar dhas. tres casas luego inmediatam.te á evitar en otro caso cualquier desgracia provado como esta el eminente riesgo de ruina en q.e se hallan se acuerda conformandose con el informe del Sr. Síndico se notifique á los Administradores q.e corren con aquellas q.e en el preciso é improrrogable término de quince días las derriben bajo las prevenciones en otro caso vertidas en el informe reedificandolas despues en un corto tiempo.

Se dió cuenta de el título de Esno. espedido á favor de D. Juan Man.l Calvo q.e va á regentar la Escribanía de numero de esta Ciudad propia de D.a Josefa Mon. y visto se acordó cumplimentarle teniendo en lo sucesivo al D. Juan Man.l Calvo como uno de los Escribanos del num.l de esta Ciudad guardandole y haciendo q.e le guarden todas las prerrogativas anejas á este oficio devolviendole el título puesto el cumplim.to á su continuación.

El Sr. Pror. Síndico D. Fran.co Simon manifestó

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE 1842.

q.e el enrrollado de la Calle de Trugillo principalm.te por el q.e pasa el agua se halla en tan mal estado y mal construido q.e esparramandose las aguas obstruyen las aceras y casi está intransitable en ciertas epocas, asi mismo dice q.e el buzon de una delas casas en la plaza de D.n Feliz Chamorro se halla tambien en tan mal estado q.e las Panaderas y Rebendedoras apenas pueden permanecer en aquella inmediacion, enterado el Ayunt.o acordó dar comision al S.r de Simon p.a q.e haga q.e atodo trance se componga uno y otro por quien corresponda.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Lopez Silva

Vicente Sanchez Olivier Serrano Morgado

Elias Muñoz

Garcia Simon

Jacinto Guio Monge

Sesion estraord.a del 21 de Febr.o de 1842

D. Juan Bautista Pinqueti
D. Fernando Rodrig.z
D. Bernardo Anselmo Montero
D. Lucas Torres

En la Ciudad de Plas.a á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los S.res D.n José Serrano Alcalde 1.º y Presid.te

D. Jose Ramos id. Segundo D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Vicente Oliva, D. Jose Amador, D. Elias Muñoz Regid.s D. Ant.o Leon Gra. y D. Fran.co Simon Procurad.r del Comun, con los demas q.e aparecen al margen Concejales q.e salieron en fin de Dic.re ult.o se abrió la sesion con la lectura del acta anterior q.e quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifesto q.e el objeto de esta sesion estraord.a era p.a ver un oficio q.e se leyo del Sr. Gefe Politico de la Prov.a en el q. se inserta otro del Exmo. Sr. Srio. de la Governacion por el q. aparece q.e S. A. el Regente del Reyno ha resuelto q.e los Concejales q.e debieron salir y cesar en sus cargos Municipales en fin de Dic.re ult.o fueron los primeros nombrados no los ultimos, enterados unos y otros y no haciendo nadie protesta ni reclamacion á esta resolucion ocuparon los asientos respectivos los Regid.s q.e habian cesado en Dic.re y se retiraron los Sres. Regid.s y Pror. Sindico cesantes en virtud de esta determinacion.

Acto continuo el Ayunt.o se ocupo de proveer las Com.s q.e tenian los Regid.s q.e han cesado y en su virtud se nombró p.a la Comon. de Hacienda á los Sres. D. Juan Bautista Pinqueti y D.n Fernando Rodrig.z y en atencion á los conocim.tos q.e en el ramo tiene D. Jose Lopez, quedará á las ord.s de la Comon p.a q.e la ayude en la recaud.on de Contrib.s y demas trabajos.

Tambien se nombró Comisario de Obras Pias con D. Jose Amador á D. Lucas de Torres y Carvajal quedando encargado á la vez de la Alameda de S.n Anton.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

Para el encargado en la Comon. de ir á la Bazagona á saber si el q.e ha puesto allí una barca lo ha hecho en el termino y terreno de los Prop.s la cual se habia conferido á D. Ant.º Silva á D.n Fernando Rodrig.z

El Sr. Presid.te manifestó q.e eran muy criticas las circunst.s en q.e se hallaba la Autoridad para contener cualquier desorden q.e pudiera haver fuese este de la clase q.e quiera asi como p.a el esterminio de los Malhechores q.e tanto abundan, p.s la Guarnicion del Ejercito se habia marchado y podia contarse poco con la M.a N.l efecto de la poca concurrencia á todos los servicios q.e por lo tanto y convencido el Ayunt.º de la necesidad de adoptar medidas precaucionales esperaba q.e asi lo estimase y desde luego se acordaran, enterado se conferenció muy detenidam.te y por ult.º se acordó q.e p.a mañana á las dos de la tarde se convoque á los Propiet.s, Ganad.s y Capitalistas mas principales de esta Ciudad cuya lista formará el Sr. Alcalde 2º y D. José Amador con el objeto de q.e manifiesten si se hallan ó no dispuestos á subcribirse por alguna cantidad p.a pagar á aquellos sugetos q.e deben dedicarse en la persecucion continua de Malhechores, y con el objeto de q.e esta reunion pueda hacerse mas ilustrada y los medios q.e se adopten mas uniformes se oficiará al Sr. Juez de 1.a Inst.a al Sr. Comand.te Militar, al

Sr. Comandte. de la Ma. Nl. y al Sr. Governador y Provisor de este Obispado, y dilucidado bien el Punto q. nos ocupará se adoptarán todas las medidas q. se crean necesarias pa. conseguir el obgeto formando Espedte. por separado cuya caveza sea un Certificado de este particular.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano

Ramos

Morgado

Amador

Vicente Sanche

Oliva

Rodriguez

Torres

Bernardo Anselmo Montero

Elias Muñoz

Simon

Jacinto Gz. Monje

Sesion del 22 de Febrero de 1842

En la Ciudad de Plasa. á Veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1º. y Presidte. D. José Ramos id. segundo D. Juan Bautista Pinqueti, D. Fernando Rodrigz. D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. Vicente Oliva, D. José Amador, D. Elías Muñoz Regidres. y D. Franco. Simon, Pror. del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.º 14 del Sr. Gefe Político en la q. se autoriza á los Alcaldes Cavezas de los Partidos pa. q. se apremien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. 40 Ms. AÑO DE 1842.

á los pueblos morosos de cada uno en el pago de la Subscripcion al Boletin Oficial y al efecto acompañan lista de los pueblos deudores en milochocientos cuarenta y cuarenta y uno y como entre ellos se encuentra esta Ciudad se acuerda primero dar orden al Deposit.º de Prop.s p.a q.e luego al instante vea de satisfacer los ciento veinte y seis r.s de la Subscripcion del año actual.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se previene apremiar á los pueblos morosos en el pago de la asignacion p.a el alumno de la Escuela Normal autorizando al efecto á los Alcaldes Cabeza del Part.do Visto q.e fue se acordó trascribir este oficio á los pueblos del Part.do p.a q.e en el termino de ocho dias satisfagan sus adeudos hasta fin de Enero ult.º y aun no habiendo mas q.e un alumno en Caceres hecho el repartim.to p.a dos estará cancelada esta obligacion hasta Mayo proximo inclusive en cuya epoca si hubiese necesidad se pagará mas y si sobrase por retirarse el Maestro se devolverá á los pueblos lo q.e corresponda.

Se vio un oficio del S.r Juez de 1.a Inst.a en el q.e pide socorros p.a el preso Fran.co Hern.z vecino del Collado aunque con calidad de reintegro de setenta y dos r.s q.e aquel tiene en el Barco de Avila y no han podido remesarse efecto de no haber giros, interesados y en obsequio á la humanidad se acordó dar orden al Alcayde le socorra hasta q.e se le den los setenta y dos r.s oficiando al S.r Juez

20

dandole parte de lo q.e se dispone y escitandole á que procure cuanto antes el q.e se remese dha. Cantidad p.a q.e se verifique el reintegro.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano
Ramos
Amador
Rodriguez
Vicente Sanchez Oliva
Pinguetti
Montero
Torres
Elias Muñoz
Simon

Jacinto Gu.o Monge
Srio.

Sesion del 26 de Febrero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te, D. Jose Ramos id. Segundo, D. Juan Bautista Pinguetti, D. Lucas Torres, D. Vicente Oliva, D. Jose Amador, D. Elias Muñoz, Regid.s y D. Franc.co Simon Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

En este estado se presentó D. Jose Ayala y tomó posesion de su Cargo Concejil de Pror. Sindico como uno de los ind.s q.e no debieron cesar en dic.re ultimo. Se dió Cuenta de la Circular n.o veinte y uno del Sr. Gefe Politico en la q.e se previene subscribirse luego inmediatam.te al Boletin de Instr.on primaria verificandolo desde su publicacion y

SELLO 4º
40 Ms
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842
AÑO DE
1842.

y abonando estos gastos de los fondos de Prop.s y haciendo q.e á la vez se subscriban los Establecim.tos de estudios publicos y Maestros de 1.as letras enterados se acordó primero subscribirse por parte del Ayunt.o luego al instante dando parte al S.r Gefe Politico, y segundo q.e con un oficio al q.e se acompañará esta Circular se invite á los Maestros de primeras letras se subscriban igualm.te

Se vió la Circular n.º diez y nueve del S.r Gefe Politico en la q.e se exita el celo de los S.res Alcaldes p.a que cuiden sobre todo lo q.e pueda afectar al orden publico vigilando los pasos de los desafectos á la libertad enterados se acordó q.e cada cual procure por su parte vigilar segun y en los terminos q.e se previene.

Se vió la Circular n.º diez y ocho del mismo S.r Gefe en la q.e se piden noticias de las obras publicas q.e se hayan hecho en todo el año de mil ochocientos cuarenta y uno y teniendo entendido q.e los Concejales de dho. año tienen una relacion esacta de las obras hechas se acuerda pedirsela y remitirla en seguida al S.r Gefe Politico.

Se vió un oficio del S.r Gefe Politico en el q.e dice q.e sin embargo de lo q.e ha prevenido ultimam.te en su Circular n.º veinte sobre subscripcion al Boletin de Instr.on primaria no puede menos de estrañar la indiferencia y poco interes con q.e se ha mirado por el Ayunt.o este negocio en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

virtud se quedó enterado y acordó se haga cuanto se ha dispuesto en el particular.

Se leyó un oficio del Sr. Admor. y Contador de Rentas de este Partdo. q. invitan al Ayuntto. á q. se pague alguna suma p.a salir de las oblig.s q. sobre la Prov.a pesan p.a pago del Egercito y enterados se acordó contestar diciendo q. sin embargo de las cantid.s ya satisfechas se pagarán á cuenta cuanto se pueda p.s al efecto no se levantará mano en la Recaud.on cuidando la Comon. de Hacienda de satisfacer cuanto se reuna.

Se leyó un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad en el q. se trascribe otro del Excmo. Sr. Capitan Gral. en el cual se dice q. p.a la custodia del Almacen y demas utensilios de guerra se use de la M.a N.l y al efecto excita el celo el Sr. Comand.te Militar del Ayuntto. p.a q. tenga efecto cuanto se previene, enterados se acordó q. este oficio se trascriba al Sr. Comand.te de la M.a N.l á los efectos q. se manda y q. se conteste al Sr. Comand.te Militar lo acordado en este negocio unico q. el Ayuntto. puede hacer.

Se dió cuenta de un oficio del encargado de recaudar la cuota q. este Partdo. paga p.a sostener las partidas de Escopeteros de la Prov.a y dice ya hubiera rendido la cuenta si el Cabrero hubiese pagado su cuota y no aguardase la resolución de S.E. la Diputtn. reclamando aquella como onerosa á aquel pueblo, enterados se acordó oficiar al Ayuntto. del Cabrero sujiendole q. en termino de tercero dia exhiba la orden de S.E. rebajando la cuota q. le señaló por este concepto ó satisfaga

SELLO 4º 40 Mˢ · AÑO DE 1842.

lo q.e adeude p.s de lo contrario se le apremiará seg.n esta prevenido p.r S.E. se haga con todos los morosos.

Se vió un oficio del Deposit.o de Prop.s q.e dice han sido ineficaces los avisos q.e ha dado á los deudores á los fondos del ramo y lo hace presente p.a q.e no pese sobre él cargo ni responsabilidad enterados se acordó pedirle nota de deudores p.a apremiarlos al pago.

Se vió un oficio del deposit.o de Prop.s q.e dice se le manifieste si debe el buscar panera p.a entregar el trigo terrazgo q.e se debengará en Agosto próximo procedente de Prop.s y Arbit.s ó lo hará el Ayunt.o y enterados se acordó q.e el Sr. Alcalde 1.o como Presid.te de la Junta de Benef.a vea si en el Hospicio hay local y en su vista se acordará.

Se dió cuenta del informe q.e la Comon. nombrada evacua en la cuenta de la Escala gradual perteneciente al año pp.do y no encontrando reparo alguno q.e ponerla se acuerda aprobarla dando parte al Recaud.r p.a su satisfon. y con el deseo de hacer efectivos los descubtos. q.e en ellas resultan saquese certifon. p.a apremiarlos militarm.te al pago.

También se evacua el informe por la Comon. encargada de examinar la cuenta de D.n Ildefonso esp.o y Acevedo proced.te aquella de la Admon. q.e estubo á su cargo del Hospital Gral. de S.ta María de la esta Ciudad y manifestando q.e con las soluciones dadas á los reparos solo le queda el de cuatro @.s de Aceyte q.e deberá cargarse en su cuenta posterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

creen si esta en el caso de aprovarla sin perjuicio de q.e otro dia se vea si estaban mal formadas, enterado el Ayunt.o acordó conformarse con este dictamen y en su virtud aprovar la cuenta en el sentido con q.e habla la Comon. remitiendola en seguida á la Junta de Benef.a segun lo tiene pedido.

Se presenta la cuenta de la Mem.a de los Sres. Toledas perteneciente aquella al año pp.do y en su vista se acuerda pase á los Sres. Com.s de Obras pias p.a su examen é informe.

Tambien se presenta hecha la graduacion de utilidades q.e ha de servir de base p.a las Contrib.s ord.s del año actual y en su virtud se acuerda ponerla al publico por espacio de quince dias seg.n Instn. p.a oir reclam.s y quejas.

En este estado se presentó el Alcayde y pidió se le diese un libram.to general de los socorros dados á los presos pobres en el presente mes y hecha en el acto la competente liquid.on resultó q.e se habia socorrido á treinta y siete presos los socorros ascienden á mil ochenta y cuatro r.s ocho m.s de cuya cantidad se acordó darle un libram.to contra el fondo destinado al efecto p.a el pago.

Se dió cuenta de un oficio de los Gefes y Oficiales de la M.a N.l de esta Ciudad q.e despues de pintar el estado triste q.e tiene la M.a y creer q.e en las criticas circunst.s en q.e nos hallamos sin fuerza del Egercito pudiera muy bien alterarse el orden piden q.e una Comon. del Ayunt.o con otra de los oficiales clasifiquen los que deben ser N.s y asi podran contar las Autorid.s con fuerza efectiva no con los N.s q.e hoy hay q.e solo existen en las listas, enterados se acordó

SELLO 4º. 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842. AÑO DE 1842.

q.e este Oficio se remita orig.l al Sr. Subinspector de la Prov.a atestando en el mismo sentido con q.e lo hacen los Sres. Oficiales y Gefes si bien manifestando q.e el Ayunt.o no tiene esos temores de q.e se altere el orden aunque conoce si la urgencia q.e hay de q.e se forme la M.a bajo un pie q.e pueda ser util á la Ciudad.

Se vió una Solicitud de Jose Patricio q.e pide se ateste de su conducta moral y politica p.a hacerlo constar ante la Superioridad y en su virtud se acordó se haga manifestando q.e nada se sabe pueda perjudicar su conducta moral y politica.

Se vió otra Solicitud de Bernardino Gorron que pide en data un pedazo de terreno q.e hay detras del Convento q.e fue de Franciscos quedando paso p.a el desembarcadero, enterados se acordó pase al Sr. D. Lucas de Torres y Carvajal p.a q.e informe cuanto se le ofrezca y parezca.

El Sr. Presid.te de la Comon.l encargada de invitar á los Contribuyentes p.a q.e se subscribiesen p.a la Partida de Escopeteros q.e se intentava crear p.a perseguir los Malhechores presenta el resultado de aquella subscripcion y manifiesta q.e ademas de ser escasisima ha llegado el extremo de no haberse presentado muchos de los q.e se les ha llamado, enterado de todo el Ayunt.o y deseando dar el ult.o paso en este negocio p.r ver si es de utilidad al Vecind.o se acuerda q.e el Esped.te con la lista de subscripcion vuelva á la misma Comon. p.a q.e por espacio de tres dias se constituyan de nuevo en la Casas Consist.s y llamen bajo la mas estrecha responsavilidad en la presentacion á los sugetos q.e aun no hayan concurrido y principalm.te aquellos q.e asistieron á la Sesion del Veinte y dos del Corr.te dando parte al Sr. Gefe Politico de cuanto se ha practicado y de su resultado harto triste á la verdad.

tambien se pondrá en conocim.to de V.E. la diput.on y Sr. Gefe Politico el resultado q.e tubo la Com.on q.e se confirió p.a recojer las Aceytunas q.e se encontrasen de rebusco y el destino q.e á ellas se ha dado para su aprovacion. Teniendo entendido q.e los arrendat.s de los Ramos de Rentas Prov.s y Propios no han otorgado las Escras. de fianza segun se ha obligado se acuerda facultar ampliam.te á la Com.on de Hacienda p.a que haga cumplan los arrendat.s con este deber.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano
Ramos
Amador
Torres
Vicente Sanchez Olivo
Pinguetti
Jimon
Elias Muñoz
Jacinto Gui.mo Monge
Srio.

Sesion del 1.o de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á primeros de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde prim.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms
AÑO DE
1842.

y Presid.te D. José Ramos id. Segundo, D. Juan Bautista Pinquets, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Oliva, D. Elías Muñoz, Regid.s D. José Ayala y D.n Fran.co Simón Procurad.r del Común se abrió esta Sesión leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Conociendo el Ayunt.o se siguen perjuicios á los Concejales en q.e se celebren las sesiones de los Martes por las mañanas se acuerda q.e en dhos. días se verifique la sesión á las dos de la tarde.

Teniendo noticia el Ayunt.o de q.e D. Casimiro Sevillano vecino de Cáceres es persona de buena conducta y activo en el desempeño de los negocios se acuerda nombrarle Agente del Ayunt.o en aquella Capital dandole aviso p.a su aceptación.

Nombrada una Comis.n del Congreso Nac.l para ocuparse en la organización y división de Prov.s no habiéndose aun resuelto las reclam.s hechas por el Ayuntam.to p.a q.e se declarase á esta Ciudad Capital de Prov.a como es de just.a atendidas las ventaja q.e de ello resultaría á los pueblos de la misma se acuerda reproducir aquellas reclam.s dirigiéndola ahora al Congreso Nacional.

Teniendo entendido q.e existen fondos en la Mem.a de los Illmos. Sres. Ponce y Acevedo deseando aliviar algun tanto la miseria en q.e se halla el Hospicio se acuerda librar contra dha. Mem.a la cantidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil r.s extendiendo el libram.to á fabor dela Junta de Benef.a remitiendosele con oficio misivo.

Por el Maestro Alarife de Ciudad se presenta la razon de la Obra hecha en la Casa Cuartel y Carniceria y ascendiendo á ciento once r.s seis m.s se acuerda espedir a su favor un libram.to de igual Cantidad contra los fondos de Arbitrios.

Tambien se presenta por el Reg.r encargado dela formacion de Graduaciones p.a los repartim.tos de Contrib.s ord.s la razon de gastos hechos en aquella y ascendiendo á ciento Cuarenta r.s se acuerda espedir un libram.to de igual Cantidad contra Arbitrios p.a su pago.

Se bió una Solicitud de Santos Rubio q.e pide sele den otros mil r.s á Cuenta de su Credito seg.n tiene prevenido sehaga S.E. la Diputn. verificandose el pago por trimestres, registrados antecedtes. p.a resolver se acordó contestarle q.e satisfechos como se hallan los mil r.s q.e S.E. previno se le entregasen no puede darsele mas, ya por q.e no hay fondos, ya tambien por q.e la orden Superior fha seis de Nov.re ult.o en virtud dela Cual se diéron los mil r.s no dice nada respecto á trimestres en lo sucesivo.

En este Estado el Ayunt.o se ocupó en ver si deberia ó no hacer reformas en los Sueldos de los Empleados en el Hospital Gral. de esta Ciudad y habiendo discutido bién este asunto se puso á votacion y todos los Sres. opinaron q.e deberian hacerse en atencion á q.e por los antecedtes. q.e hay en Sria. los Cuales se leyeron resulta q.e el

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Establecim.to no tiene abundancia de fondos antes por el Contrario se halla tan atrasado q.e carece muchas Veces de lo preciso p.a los enfermos, los Sres. Montero y Torres no estuvieron por las reformas fundado el Sr. de Torres en q.e los Empleados han sido posesionados en sus destinos con los sueldos y emolumentos q.e en el dia disfrutan y no viendo las Causales esplicitas en q.e se funda esta reforma no esta por ella hasta q.e asi se Verifique por formacion de un Espedte. ó Valance de productos y gastos.

Acordado por mayoria en q.e se hagan reformas en los sueldos de los Empleados del Hospital y q.e hecha ya la del Admor. en sesion de diez y nueve de Febrero ultmo. al cual solo se le quedó dosmil doscientos rs. sin otro emolumento y adeala se procedio á reformar los otros sueldos en la manera siguiente.

Capellan, despensero este Empleado no cobrara mas q.e dosmil rs. annuales Combustible, casa y asistencia de los Facultativos y medicinas.

Boticario solo percivirá cuatro mil rs. annuales Combustible y asist.a de Facultativos, con medicinas.

Practicante de Botica este Empleado desaparecerá del Hospital.

Practicante en Cirujia disfrutara tres rs. diarios, casa asist.a de Facultativos y medicina pero sin racion ni otro emolumento.

Enfermero disfrutará tres rs. y medio diarios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Casa y asist.ta de Facultativos y medicina sin racion ni otra cosa alguna.

Portero disfrutará sesenta r.s mensuales sin manutencion, aunque si Casa y asist.ta de Facultativos y Medicina.

Mozo de Botica dos r.s diarios sin otro emolum.to

Cocinera y Enfermera como ha disfrutado hta aqui

Labandera veinte y cinco r.s al mes y mantenid con asist.ta de Facultativos y Medicina.

Medico setenta r.s mensuales y medicina

Cirujano la Medicina.

Nada se altera de lo q.e se satisface al Capellan por la Admon. int.or de Sacramentos q.e es ochenta y ocho r.s ocho m.s y nuebe fan.s de Trigo.

Tampoco se hace alteracion alguna respecto á lo q.e se paga al Cura Parroco y Sacristan de S.n Nicolas.

Esta plantilla se acuerda remitirla luego al instante á la Junta p.a que haga se lleve á efecto en lo sucesivo.

Habiendose marchado de la Ciudad el Alcalde de Barrio de las afueras Juan Suazo el Ayunt.o p.a q.e le substituya en este encargo nombra á Pedro Belazquez á quien se citará p.a la sesion proxima con objeto de q.e jure desempeñar bien su encargo publicando Bando en las afueras para noticia de aquellos Vecinos.

En este estado el Ayunt.o se ocupo en si volveria á reponerse al Admor. del Hospital D. Ildefonso M.o y Acevedo ó se admitirian solicitudes q.e al efecto se halla acordado por el Ayunt.o

SELLO 4º
40 Ms
AÑO DE
1842.

tenga el Hospital este Empleado, en su vista se discutió bien este particular y aun se leyó el acta de Veinte y ocho de Agosto ultmo en cuya época se suspendió á dho. Int.e Admor. y no siendo iguales los pareceres se puso á votación nominal y fue del tenor sig.te El Sr. Presid.te dijo q.e levantada ya por el Ayunt.to la suspensión constituida en la plaza de Int.e Admor. del Hospital vuelva al ejercicio de sus funciones D.n Ildefonso M.o y Acevedo por tener ya garantidas las resultas de su cuenta = D. José Ramos vota por q.e se admitan solicitudes p.a proveer esta plaza D. Juan Bautista Pinguetti vota como el Sr. Presid.te el Sr. de Rodrig.z id = el Sr. de Montero id = el Sr. de Torres id = el Sr. de Amador como el Sr. Alcalde segundo = el Sr. de Oliva como el Sr. Presid.te el Sr. de Muñoz id = el Sr. de Ayala id = el Sr. de Simon id = Reasumida la votación resulta acordado por Mayoría se reponga en el destino de Int.e Admor. á D.n Ildefonso Moreno y Acevedo si bien con la reforma hecha en su dotación avisando á la Junta y al interesado p.a su gobierno.

Por ult.mo se acordó expedir los libram.tos del Srio. y Escribiente del Ayunt.to de la cantidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e les corresponde por los meses de Enero y Febr.o ultimos segun sus dotaciones.

Debiendo salir fuera de la Ciudad d. Fran.co Simon se acuerda quede encargado de la recaudacion de los dros. de vino y Aceyte forastero el Reg.r d. Fernando Rodrig.z

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Serrano   Ramos   Amador   Rodriguez

Torres

Vicente Sanchez Oliva   Pinquetti   Montero

Simon

Elias Muñoz   Ayala

Jacinto Gu.l Alonzo

de Lima

Sesion del 5 de Marzo de 1842

En la Ciudad de Plas.a á cinco de Marzo de mil, ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. d. Jose Serrano Alvarez, Alcalde Primero y Presid.te d. Jose Ramos id. Segundo, d.n Juan Bautista Pinqueti, d. Fernando Rodrig.z, d.n Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres, d. Jose Amador, d. Vicente S.hez Oliva, d. Elias Muñoz y d. Jose Casas Regid.s, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

El Ayunt.o quedó enterado con satisfacion de un oficio de S.E. el Capitan Gral. q.e dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1842.

tiene deseos de Complacer al Ayuntam.to y q.e tan luego como le sea posible providenciará sobre los estremos q.e contenia la solicitud de la Corporacion ya sobre Cartuchos p.a la M.a N.l ya sobre q.e viniese fuerza á guarnecer la Ciudad.

Se vió un oficio del Com.o Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad q.e pide un test.o de el reconocim.to q.e hicieron los Maestros Alarifes de la Casa de la Dotación q.e hace esquina á S.n Estevan y á la Plaza y dijeron estaba ruinosa p.a acudir donde corresponde p.a obtener la licencia y derribarla: enterado se acordó dar el Certificado q.e se pide.

El Ayunt.o quedó enterado de un Prospecto de la Agencia universal de negocios constituida en Madrid q.e da parte de los negocios q.e desempeña por si quiere ocuparseles.

Se dió cuenta de un oficio del S.r Juez de 1.a Inst.a de esta Ciudad en el q.e se transcribe un dictamen del Promotor Fiscal evacuado en la Sumaria formada á Jose y Petra Rodrig.z por aprehension de Aceytunas de ilegitima procedencia q.e dice se oficie de nuebo al Ayuntam.to pidiendole cuantos anteced.tes tenga á consecuencia de la Comon. nombrada p.a q.e persiguiese aquel fraude ó exceso, como tambien las primeras dilig.s Sumarias q.e ha devido practicar, enterado de cuanto se pide el Ayunt.o acordó se Conteste reproduciendo lo q.e se dijo al Sr. Juez con fha 17 de Febrero ult.o y q.e habiendo obrado el Ayunt.o dentro de sus facultades sin estralimitarse habiendo dado ya conocim.to á las Autoridades Superiores de su determinaciones economico gubernativas estas han concluido sus tramites y el Ayunt.o ha llenado sus deberes, q.e respecto á las dilig.s Sumarias no es el Ayunt.o el q.e debe formarlas y si los Alcaldes á prevención de un delito y esto por q.e son á la vez Jueces ord.s con los de primera Inst.a cuyas facultades son enteram.te distintas de las economico municipales q.e tienen los Ayuntam.tos

Se vió un oficio del Adm.or de Rtas. de esta Ciudad en el q.e se trascribe la orden de la dirección de Rtas. por la cual se concedió á la Ciudad el encabezam.to de las Rentas p.a el año actual si bien con la clausula de rectificar el encavezam.to en cuyo caso se dice estamos y al efecto remite la Instr.n p.a q.e se verifique, enterados se acordó q.e este oficio é Instr.n pase á la Comon de Hacienda p.a q.e se vayan enterando y practiquen todas las diligencias necesarias p.a el objeto á que tiende.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio de la Junta de Benef.a dando parte de haber recibido la plantilla de Sueldos p.a los Empleados del Hospital de Sta. María á quienes se dá conocim.to p.r medio del Adm.or D. Ildefonso Moreno y Acevedo.

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1842.

Igualmte lo quedo de otro Oficio dela misma Junta acusando el recivo delas Cuenta de D Ildefonso Moreno y Acuerdo qe se devolvieran asi qe se renuven las rendidas posteriormte por dho D. Ildefonso

Se vio un Oficio del Depo de Propios y Arbitrios al qe acompaña la lista de deudores á los Propos en el año ppdo y los atrasos hta mil ochocientos Cuarenta, vistas qe fueron se acordo qe á los vecinos de esta Ciudad deudores se les prevenga qe de no satisfacer sus adeudos se les apremiara egecutivamte y respecto á los deudores forasteros se les oficiara con igual prevencion.

Se vio un Oficio del Maestro de primeras letras qe reside en Caceres en qe manifiesta no habia cobrado los trescientos rs pr aun no habia llegado el abico pero qe si hubiese fondos podria remitirsele mas Cantidad pr todo lo necesita, interaug se acordo decirle tome mas doscientos rs de casa de D José Mateos a quien se avisa al efecto

Se presenta la Certifn importe de la Correspondencia del Ayuntto en el mes de Febrero ultl y ascendiendo á treinta y nuebe rs dos ms se acuerda, expedir un libramto de igual Cantidad contra Props y á favor del Admor pa su pago

Igualmte se acuerda poner otro libramto

de treinta r.s de los fondos del año pp.do p.a pago de la Subscripcion del Boletin de Instruc.on primaria y otro de igual cantidad p.a la Subscripcion del año actual espidiendolos á favor del Adm.or de Correos.

Se vieron tres solicitudes una de Fran.co Blanco otra de Juan Gonz.z y otra de Tomasa Hern.z q.e piden una limosna p.a atender á su miseria y enfermedades y constando al Ayunt.o ser cierto su imposibilidad p.a atender á su subsist.a se acordo q.e al 1.o se le den cuarenta r.s al segundo treinta y á la Tomasa veinte todo contra el Hospital de la Merced.

Se vieron dos solicitudes una de D. Benito Clem.te y otra de Ant.o Espiritusanto en las q.e se quejan de las cantid.s q.e se le han graduado por utilid.s enterados se acordo pasen á los Peritos repartidores á informe.

Se vio una solicitud de D. Man.l Sabino Ramos q.e dice q.e sirviendo p.r sentim.tos de filantropia la Sria. de la Junta de Benef.a q.e tantos trabajos le ocasiona espera del Ayunt.o le exima del Servicio de la M.a N.l en los mismos terminos q.e lo estan los Concejales, enterados se acordo decirle q.e el Ayunt.o no puede dispensarle esta gracia por q.e no se halla en sus atrib.s y si en efecto los Concejales disfrutan de dha. exencion es por q.e se la concede la Ley.

El Sr. Alcalde segundo manifestó q.e cumpliendo con lo acordado por el Ayunt.o habia preguntado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

si en el Hospicio habia Panera p.a entrojar el trigo de los Propios y Arbitrios y se le habia contestado q.e si, en su virtud el Ayunt.o acordó se notifique al deposit.o no busque Panera p.s ya la tiene la Corporación.

El mismo Sr. Alcalde segundo como Presid.te de la Comon. nombrada p.a la subscripcion Voluntaria con objeto de reunir fondos p.a pagar la partida de Escopeteros q.e se intentaba crear con el fin de perseguir los Malhechores manifiesta q.e cumpliendo con lo acordado por el Ayunt.o se habia vuelto á constituir la Comon. por espacio de tres dias en los cuales se habia citado á aquellos contribuy.tes q.e faltaban p.a q.e se presentasen y en efecto unos lo han hecho otros no, habiendo sido insignificante el aumento dado á la subscripcion p.s el todo de ella apenas llegará á mil r.s en su virtud el Ayunt.o despues de haber conferenciado en el particular acordó q.e se ponga en conocim.to del Sr. Gefe Politico de la Prov.a lo ilusorios q.e han sido los deseos del Ayuntam.to en proteger la hacienda y personas de sus representados por cuya razon provados los esfuerzos hechos en su favor á q.e tan mal han correspondido si les sucediese algun mal por este motivo nunca será de cargo y responsabilidad del Cuerpo Municipal quedando este negocio concluido en tal estado.

En este tiempo se presenta Pedro Belanquez Alcalde de Barrio nombrado p.r las afueras de la Ciudad y enterado de d.ho nombram.to prestó juramento ante el S.r Alcalde Prim.l Presid.te de desempeñar bien y fielm.te su cometido.

Siendo pasado con esceso el tiempo q.e se señaló al Ayunt.o saliente p.a q.e rindiera la Cuenta de su Adm.on sin q.e lo haya hecho se acuerda recordarles este deber de nuebo señalandole ahora Cuatro dias de termino pasado el cual el Ayunt.o obrará seg.n previene la Instr.on

D.n Fernando Rodrig.z dando parte de haber evacuado su Com.on en la Venta de la Bazagona manifiesta q.e en efecto la barca alli puesta estaba en el mismo Puerto del Ayunt.o por cuya razon la habia lanzado de alli con orden al arrendat.o de la del Ayunt.o avise si volviese á presentarse en el mismo Puerto, al mismo tiempo dice q.e una de las barcas se la ha dejado ir, el barco esta en seco y muy estropeado y en la Venta se cala la cuadra efecto de tener pocas escobas el techo, enterado el Ayunt.o acordo se oficie al arrendat.o previniendole venga ante el Ayto. el Martes proximo y entonces se le residenciará

En este estado entro Laureano Tirado y pidió se le concediese el libram.to de Cincuenta r.s por el refrendo diario de pasaportes y en

SELLO 4º 40 Ms
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.
AÑO DE 1842.

Su vista se acordó expedirle contra los fondos del premio de recaudon. q. tiene el Ayunto.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico=

Serrano
Ramos
Amador
Rodriguez
Vicente Sanchez Oliva
Pinguetti
Montero
Torres
Elias Muñoz
J. B. de Casas
Jacinto Guerd. Monge

Sesion del 8 de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plasa. á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde priml. y Presidte. D. Jose Ramos id. segundo, D. Juan Bautista Pinguetti, D. Bernardo Rodrigz., D. Bernardo Anselmo Montero, D. Jose Amador, D. Elias Muñoz, D. Jose Casas Regidres. y D. Jose Ayala Procr. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antr. que quedó aprobada. En este estado y previa venia se presentaron los Sres. Curas Parrocos D. Juan Matafrade y D. Pedro Perez Alcala y dijeron q. venian en Comon.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por los demas Sres. Curas sus Comps. á manifestar al Ayuntamto. q. efecto de no haberse girado el repartimto. pa. el Culto Parrogl. no habia ni Cera ni Aceyte en las Yglesias q. en tan Critica situacion acercandose la Semana Santa era necesario preveer y remediar los males q. muy bien pudieran resultar de q. en tales dias esten las Parrogs. cerradas, pe. el pedir por las calles es hasta bochornoso el Ayuntto. adopto la manifestacion con la Consideracion q. debia y despues de haber conferenciado largamte. sobre el particular acordo q. los Sres. Curas Parrocos pasen á la Sria. una nota de gastos aproximada y se satisfará de cualquier fondo aunque con calidad de reintegro con lo cual se retiraron los Sres. Curas.

Con este motivo y no componiendose en el dia la Comon. pa. arreglar el presupuesto del Culto Parroquial mas q. del Regr. D Vicente Alvz. Oliva se acuerda q. substituya á D Jose Lopez en esta Comon. el Sr. D Bernardo Anselmo Montero, cuidando de darla pronto concluida.

Se dió Cuenta de la Circular nº. veinte y cinco del Sr. Gefe Politico en la q. se encarga muy particularmte. se atienda como es devido al pago de las asignaciones q. corresponden al Clero Parrogl. y Seminario, y en su vista observando la lentitud con q. los Contribuyentes satisfacen sus cuotas por este concepto se acuerda publicar bando previniendo q. pasados tres dias sin haberlo pagado se les apremiará, notificando al Recaudr. q. pasado este termino de razon de los fondos q. tenga y listo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842
AÑO DE 1842.

de deudores.

Se vió un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad q.e dice q.e no habiendo en la Plaza fuerza q.e la guarnezca se hace preciso q.e el Ayunt.o invite á la M.a p.a q.e cubra algunos puntos de entidad. Enterados se acordó q.e este oficio se trascriba al Sr. Comand.te de la M.a p.a q.e cuide de q.e no falte aquella á ningun servicio y q.e asi se conteste al Sr. Comand.te Militar, manifestandole lo q.e se acuerda única cosa q.e puede hacerse en este particular.

Se dió cuenta de un oficio de los Concejales del año pp.do q.e avisan haber nombrado una Comon. para inspeccionar la cuenta rendida por el Recaud.r y q.e pues se tiene entendido q.e va á enagenarse una viña de D. Lucas Castillo q.e está afecta á las resultas de la recaud.on de Contrib.s se requiera á los Escnos. no otorguen la Escra. de venta hasta q.e esté garantida y aprovada su cuenta. Enterados respecto al primer particular se acordó q.e por lo q.e hace al requerim.to á los Escribanos lo haga el Sr. Alcalde como se pide.

Se vió un oficio del arrendantario de los dros. de Aguard.tes y licores q.e pide se lleve á efecto lo q.e se previene en la R.l Instr.on del ramo y asi se evitarán los fraudes q.e se cometen y de q.e dan parte los Subarrendatarios p.r al efecto los acompaña. Enterados se acordó decirle q.e el Ayunt.o ya ha publicado bando previniendo á los Contribuyentes cuanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

previene la Instrucn. q. por lo tanto si apesar de to
aun se cometiesen fraudes por los Cocheros lo
denuncie y se acordará.

Se vió una Solicitud de Petra Martin Muger d
Casimiro Cuervo Valdes q. pide un atestado no so
de la Conducta moral y politica de su marido
si q. tambien de los Servicios q. prestó como Miliciano Nl. presentandose con Caballo armas y uniforme como podran asegurar sus Comandtes. D. Jose Munilla y D. Franco. Bernabe Castello enterados se acordó pase á los Sres. Munilla y Castello á informe.

Se presenta una Solicitud de Pedro de Alcantar
á la q. acompaña su fee de Bautismo con la q. acredita tener mas de Cincuenta años y pide en su virtud se le escluya de la Ma. Nl. enterados se acordó q. en efecto se le dé de baja en la Ma. por esta
esento por la edad q. asi se oficie al Comandte. de la Ma. y se le debuelva su fee de Bautismo.

Se vió una Solicitud de D. Juan Bautista Pinquet
en la q. se queja de la graduacion de utilids. q. se le ha hecho, enterados se acordó pase á los Peritos repartidores á informe.

Se dió cuenta de una Solicitud de Nicolas Blanco q. pide se le admita en el Hospital de las Llagas á curarse de las q. padece pr. no tiene recursos y ademas está cargado de familia, enterados se acordó q. el facultativo de Ciudad le reconozca y si resultase q. en efecto padece llagas producidas de mal venereo pase desde luego al Hospital

SELLO 4º
40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE
1842.

de las llagas, y sino fuesen producidas por esta causa puede marcharse al Hospital Gral.

Deseosos de cortar varios abusos q. se cometen en el Campo Santo por el Enterrador se acuerda q. una Comon. de los Sres. Rodrigz. y Ayala formen pa. la 1a. Sesion un arancel de los dros. q. ha de llevar el enterrador y condiciones con q. ha de servir esta plaza.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. certifico =

Serrano
Ramos
Amador
Rodriguez
Elias Muñoz
Vinegueretti
Montero
J. Rodesasar
Ayala:
Jacinto Gcia. Monge
Srio.

Sesion del 12 de Marzo de 1842

En la Ciudad de Plasa. a doce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano, Alcalde 1º y Presidte. D. Jose Ramos id. Segundo, D. Fernando Rodrigz. D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Elias Muñoz, Regidres. y

José Ayala Pror. del Comun, se abrio esta Sesion leyen-
do el acta antr. qe. que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandte. de
la Ma. Nl. de esta Ciudad qe. dice la necesidad
qe. hay de qe. se nombre desde luego el Consejo de
Subordinacion y disciplina unico cuerpo qe. puede
castigar las faltas del servicio de los Nls. enterados
se acordo qe. se saquen cuatro listas de todos los
Nls. á quienes se avisara casa ita á fin de qe. se
presenten en el dia de mañana y hora de las
dos de la tarde en las Casas Consistles. pa. hacer
dho. nombramto. oficiando en este sentido al Co-
mandte. en contestn. á su oficio y pa. la eleccion se
nombra en Comon. á los Sres. Rodrigz. y Oliva.

Se vió un oficio del Alcalde Constl. de Torrejon
el Rubio qe. dice quienes son los arrendatres. de las
Dehesas de Chiste y Valero á quienes han requeri-
do pa. qe. viniesen á pagar los adeudos qe. tienen
y han manifestado avisarian á sus principales
enterados se acordo decir á dho. Alcalde lleve á
efecto el requerimto. estensivo á no dejar salir el
ganado de las dehesas hta. haber acreditado tener
solventadas las contribs.

Se vieron dos solicitudes una del Enfermero y
otra del Practicante del Hospital gral. qe. piden
se les vuelva á dar las asignaciones y emolumtos.
qe. tenian antes de hacer la reforma en los sueldos
de aquellos dependtes. pr. ser escesivo el trabajo qe.
cada cual tiene y no esta compensado con el premio
vistas y haciendo fuerza las razones qe. se dan se

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

acordó decir á la Junta de Benefª por cuyo conducto han venido dirigidas qe respecto á estos dos Empleados no se haga alteración y disfruten los emolumentos qe antes tenían.

Se vió el informe qe la Comon evacua en la solicitud de Bernardino Gorron qe pedía un pedazo de terreno en data, y dice qe no siendo el Ayuntº mas qe un Admor no puede hacer concesiónes de terrenos publicos, enterados se acordó conformarse con el dictamen de la Comisión y qe así se haga saber al interesado

Se viéron los informes qe evacuan los Sres. de Munilla y Castelló en la solicitud de Petra Martin qe pedía un atestado de la conducta moral y politica de su marido Casimiro Cuervo Valdes y no constando nada mas al Ayuntº se acordó se entregue todo original á la interesada.

Se vió una solicitud de Mateo Gra. qe pide no se le moleste en el pago de lo qe adeuda por el puesto en la plaza y qe si el Ayuntº quiere nombrarle de nuevo Maestro Carpintero de Ciudad podrá descontarse de lo qe gane lo qe adeuda pr de otro modo carece hasta de lo necesario pa atender á su dilatada familia enterados, se acordó decirle qe procure por cuantos medios le sean posibles ver de salir de esta deuda sin perjuicio de qe el Maestro Carpintero de de Ciudad le ocupe cuando haya necesidad del Esponente.

Se vieron dos solicitudes una de D. Anselmo Perez Bueno y otra de Pablo Nuñez q. se quejan de lo q. se les ha graduado de utilid.s enterados se acordó pase á los peritos repartid.s á informe.

Se vió una solicitud de Mig.l Carrillo Padre de Jose q. pide se escluya á su hijo de la M.a N.l p.r está demente como se demuestra por la informacion legal q. presenta por cuya razon se le ha escluido del Servicio del Egercito enterados se acordó q. la justif.on de testigos se devuelva al interesado y q. su solicitud pase á los Facultativos de Ciudad p.a q. reconociendo al Jose Carrillo informen si le consideran en la actualidad inutil p.a el Servicio de la M.a

La Comon encargada de presentar el arancel y bases sobre las cuales ha de servir el Sepulturero su destino la presenta las cuales fueron discutidas y ultimam.te se aprovaron si bien con la clausula de q. los Panteones Construdos hasta el dia luego q. pasen seis años si sus dueños no quieren q. se habran satisfarán todos los años ocho r.s y las Sepulturas cuatro los mismos precios pagarán los q. se construyan en lo sucesivo y las Sepulturas q. se deuce no se abran pagando á los tres años de hecho elo anteriorm.te p.a lo cual se dá Comon á los mismos S.res afin de q. tomen razon de unos y otros p.a habrir el Registro q. se menciona, declaran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 Ms. AÑO DE 1842.

do desde ahora vacante la plaza de Enterrador por los excesos y abusos cometidos por el q.e desempeñaba este destino, y p.a q.e llegue á noticia del publico se anunciara por bando la vacante así como el q.e se admiten solicitudes bajo las bases ya aprovadas y q.e anteceden.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Serrano Ramos Amador Rodriguez

Elias Muñoz Torres Ayala:

Jacinto Gim.z Monge
Srio.

Sesión del 15 de Marzo de 1842 } En la Ciudad de Plas.a á quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D. José Ramos id. Segundo D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D.n José Amador, D. Elias Muñoz Regid.s y D. José Ayala Pros.r del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta antor. q. quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputon. en el q. se prueba la resolución del Ayunto. sobre haber repartido en las contrib.s q. le correspondan á Bernardo Aiguas de Nación Frances su cuota y q. también debe lebantar las demas cargas vecinales, enterado el Ayto. acordó se notifique esta resolucion al interesado como previene S.E.

Se vió otro oficio de S.E. en el q. se díce q. con vista de lo espuesto p.r D. Juan Bautista Pinqueti S.E. había determinado esimirle del cargo de Regidor primero convocando á la Junta Electoral p.a q. proceda al nombramto. de otro q. le remplace, enterados se abrió una discusion sobre q. Junta Electoral debería nombrar el remplazo de Pinqueti si la elegida p.a mil ochocientos cuarenta y dos o p.a la del cuarenta y uno y suficientemte. discutido el punto se acordó por mayoría sea la de mil ochocientos cuarenta y dos p.s tan luego como se nombró cesó en sus funciones la antr.; los Sres. Ramos y Amador no opinaron así antes por el contrario creian debia nombrar este remplazo la de mil ochocientos cuarenta y uno.

Acordado por mayoría el q. se elija y nombre substituto á Pinqueti p.r la Junta Electoral de mil ochocientos cuarenta y dos se acordó q. este oficio se una al espedte. de q. procede y q. trascribiendole á los Electores Parroq.s se les convoque p.a el dia diez y siete del corrte. á las once de su mañana en las Casas Consist.s, dando posesion al elegido el viernes dia en q. se cele-

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

brará la sesión ordª por la festividad de Sn Jose el Sabado proximo.

Se vieron dos oficios del Sr. Comandte Militar sus fhas catorce del corrte en el 1º dá parte de haber entregado la Comandª al Mayor del Provl. de Palencia D. Jose Navas de Novoa como Militar mas graduado en la población y en el otro manifiesta q. cumpliendo con la orden de S.E. el Capitan Gral. q. se trascribe habia entregado la Comandª á D. Jose Navas de quien le habia recivido, el Ayuntº quedo enterado de uno y otro oficio.

Se dio cuenta de un oficio de la Comon del Ayuntº encargada en las elecciones de los vocales de el Consejo de Subordinación y disciplina en el q. se da parte de haberse elegido los vocales por los Ss. de las Compªs de tiradores y primera del Batallon, pero no en la segunda p. no haberse reunido el suficiente numº enterado se acordo oficiar al Capitan de dha Compª pª q. la reuna el dia veinte y siete del corrte á las dos de la tarde en las casas consistles con el objeto de q. nombren los vocales.

Se vio una solicitud de Dª Angela Gra Ribas q. pide se le aloje con arreglo á su clase y fortuna no de Oficiales pr la casa q. habita

ES 10148 AMP 01 01 01.001

p.s tiene q.e buscarlas comodas y grandes por dedicarse p.a subsistir a tomar pupilos, enterados se acordo q.e en lo sucesivo se le aloje la clase de Sargento seg.do p.s p.a tal se clasifica su posibilidad.

Se vio otra solicitud de Gregorio Gra. Ayala que pide no solo atestado de su conducta moral y politica si q.e tambien de las buenas costumbres de su familia p.s necesita acreditarlo asi fuera de la Prov.a enterado se acordo atestar en buen sentido.

Se vio una solicitud de Angel Matos q.e pide se le excluya de la M.a N.l p.s se halla imposibilitado de las piernas y en los brazos no tiene fuerza p.a manejar un fusil y constando ser cierto cuanto expone p.s es de publico su defecto fisico se acuerda darle de baja en la M.a oficiando asi al Comand.te de ella p.a los efectos oportunos.

Habiendo manifestado el Recaud.r de la Contribucion gral. de Culto y Clero tiene en su poder de siete a ocho mil r.s se acuerda primero q.e se de contra dho. Recaud.r y a favor del Sr. Governador Eclesiastico un libram.to de dos mil r.s p.a q.e lo distribuya entre los Curas Parrocos p.a atender a los precisos gastos del Culto Parroquial si bien con calidad de reintegro luego q.e se haga y cobre el repartimiento p.a este objeto con cuyo motivo se recuerda a la Comision de sus trabajos concluidos con prontitud y segundo que se pase orden al Recaudador entregue a los Sres. Curas Parrocos, Economos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

y Beneficiados las mesadas de Enero y Febrero ultimos.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Amador Rodriguez

Elias Muñoz Montero Torres

Ayala

Jacinto Gmz. Monge
Srio.

Sesion del 18 de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Ramos Alcalde Segundo y Presid.te accidental D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D.n José Amador, D. Vicente Perez Oliva, D. Elias Muñoz Regid.s y D. José Ayala Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q.e quedó aprobada. Se dió cuenta dela Circular n.º tercero de S.E. la Diputac.n en la q.e se excita el celo delos Ayuntam.tos p.a el pronto pago delas asignaciones del Culto y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Clero, y habiéndo satisfecho en esta Ciudad las mesadas de Enero y Febrero ultt.s se acuerda q.e la Comon. encargada de las bases p.a el Culto Parroq.l presente luego concluidos sus trabajos.

En este estado y previa venia, se presentó d.n Jose Munilla á quien en el dia de ayer se ha nombrado por la Junta Electoral Parroq.l Regidor primero del Ayuntam.to en remplazo de d. Juan Bautista Pingueti y enterado de su eleccion y del objeto á q.e es llamado q.e es con el de q.e tome posesión de su nuevo cargo, puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios prestó ante el Sr. Presid.te el competente juramento y en seguida le dió posesion.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio orden de S.E. la Diputon. en el q.e se manda dar ochocientos veinte y nueve r.s del fondo de Subsist.s y observando viene endorsado á favor del Sr. Munilla se acordo dar orden al Depositt.o Pingueti p.a q.e lo pague.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Prov.a en el q.e se pide informes de la conducta moral y politica del Lic.do d. Jose Martin de la Calle q.e se ha establecido en Granadilla y allí es poco conocido, enterados se acordo informar q.e nada se sabe q.e pueda perjudicar su conducta moral y politica si bien se le ha conocido solo en la casa de su Sr. Tio d. Joaq.n Rodrig.z Veal debiéndo saberlo mas bien en el pueblo donde reside q.e en esta Ciudad.

Se vió una solicitud q.e d.n Nicolas Rodrig.z ha elevado á S.E. la Diputon. pidiendo le de autorizacion p.a q.e siga su barca en el Puerto de

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

la Bazagona pr. trata de impedírselo el Ayuntº. de esta Ciudad en cuyo apoyo trahe mil falsed.s y enterados de ellas así como del decreto marginal de S.E. q.e dice se informe se acordó q.e la Sria. ayudada del Regr. D. Fernando Rodrig.z presente un proyecto de contestn. ó informe y en su vista se acordará.

Se vió un oficio del Sr. Subinspector de la M.a N.l de esta Prov.a q.e dice le es sensible el estado lamentable en q.e se halla la de esta Ciudad pero q.e sin embargo de no tener facultades p.a calificar á los Srs. cosa reservada á los Ayuntam.tos lo hace consultivo pudiendo asegurar q.e por su parte cuidará de llenar cumplidam.te los deseos del Ayuntº. y Srs. Oficiales de la M.a enterados se acordó q.e esta comunicación se trascriva al Comand.te de la misma p.a q.e la haga notoria á los demas oficiales p.a su satisf.on

Se vió un oficio de la Intend.a Militar al q.e se acompañan dos edictos anunciando la subasta de un solar q.e fue antiguam.te cuartel en la villa del Meuche con objeto de q.e se fijen en los sitios publicos y acostumbrados devolviendo el oficio con nota q.e acredite haber llenado esta exijencia, enterados se acordó hacerlo todo como se previene.

Debiéndose haber librado los mil r.s contra el Hospital de la Merced q.e se hizo contra la Mem.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Illmo. Sr. Ponce en Sesion de primero del corrte. se acuerda inutilizar aquel libramto. y q. se dé con fha de hoy otro á la Junta de Benefa. contra el Mayordomo del Hospital de la Merced.

Se vió una solicitud de D. Marcelino Gomz. Amigo q. pide se le incorpore en la Ma. Nl. de Cavalla. pr. al efecto tiene Cavallo, Monturas y Uniforme, enterados se acordó q. en efecto pase á Cavalla. oficiando á los Comandtes. de la Ma. pa. q. le den de alta y baja respectivamte. en los de su mando.

Se vió el informe q. los Facultativos de Ciudad evacuan en la solicitud de Migl. Carrillo q. pretendía se eximiese á su hijo Jose del Servicio de la Ma. por su estado de incapacidad mental y dicen q. en efecto le encuentran en una clase de idiotismo efecto de estar poco desarrolladas sus facultades intelectuales por cuya razon le consideran inutil pa. el servicio de la Ma. enterados se acordó excluirle de ella oficiando al Comandte. pa. q. le de de baja en el Batallon de su mando.

Se vió una solicitud de los Hereds. de Geronimo Gomz. vecino de la Tarilla q. pide se les de tregua pa. satisfacer los trescientos treinta y tres rs. y veinte y seis ms. q. adeudaba su Padre Geronimo p. de otro modo no les es facil el pagarlo, enterados se acordó q. dando fiador avonado satisfagan la deuda en tres plazos uno ahora otro al año y el tercero á los dos años sino se conviniesen con ello se les apremiará con rigor.

Perteneciendo á la Comon. de Hacienda D. Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

Bautista Pinqueti habiendo cesado en el Cargo Concejil se acuerda q.e p.a desempeñar aquella Comon. le Substituya D. Lucas de Torres y Carvajal, eximiendole de la Comon. de Alameda q.e le confiere a D. José Amador.

Siendo mañana el día de S.r José en el cual se reune mucha concurrencia en el Puerto y sus inmediaciónes se acuerda con el fin de evitar cualquier desorden bayan los Alcaldes de Barrio de la primera y segunda Manzana auxiliados cada uno con cuatro N.s q.e se pedirán por oficio al Sr. Comand.te de la M.a teniendolos dispuestos en el Portal de las Casas Consist.s mañana á las doce de ella.

Se vió una solicitud de Jacinta Buengo que pide sea reconocido su hijo Juan Manuel Gil por los Facultativos de Ciudad quienes dirán si padeciendo como padece una sordera puede servir en la Milicia Nacional, enterados se acordó pase á los Facultativos de Ciudad para que reconociendo al Juan Man.l Gil digan si le consideran ó no apto para el Servicio de la Milicia.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Ramos Amador Rodriguez Montero

Vicente Sanchez Olivi Torres

Elias Muñoz

Ayala

Jacinto G.a Monge
Srio.

Sesion del 22 de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. Jose Ramos id. segundo D. Jose Murillo, D. Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Elias Muñoz Regid.s y D.n Franc.o Simon Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diput.on en el q.l se dice q.e a propuesta de la Com.on q.e entiende en el ramo de Subsist.s se ha acordado se vetase la dehesa de los Caballos con la prevencion de q.e al mes desde la fha del oficio q.e es la de diez y seis del corriente se remita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842
AÑO DE
1842.

el Espedte. y en el caso de q.e no haya licitad.s se ad
judicará seg.n la orden fha siete de Enero ultº.
enterados se acordó q.e este oficio se una al Espe
diente de q.e procede y p.a la retasa se nombra
á los Peritos Ramon Delgado y Juan Prieto ma
yor á quienes se notificará p.a su aceptacion
y juram.to encargandoles muy mucho verifi
quen la retasa con prontitud y hecha q.e sea
den cuenta al Ayuntº.

Se dió cuenta de una libranza q.e S.E. la di
putacion ha espedido á favor de D. Jose Vergel
de R.s v.n doscientos sesenta y cuatro con catorce
m.s contra el fondo de subsist.s q.e aqui tiene
S.E. por el desemb.to de esta Ciudad y en su vista
se acuerda pasar orden al deposit.o Pinqueti
p.a q.e la pague á su presentacion devolvien
dola al interesado.

El Ayuntº. quedó en la Sria. p.a q.e le vean los
Sres. q.e gusten un folleto de la Sociedad de agen
cias Municipales del Reyno dirigido á las
Diputaciones y Ayuntam.tos

Se vió el informe q.e los facultativos de
Ciudad evacuan en la solicitud de Jacinta Hungria
q.e pedia se escluyera de la M.a N.l á su hijo
Juan Manl. Gil por estar sordo y dicen q.e en
efecto es asi y q.e le consideran inutil p.a el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

servicios de aquella, enterado se acordó escluirle de la M.a y q.e se oficie al Comand.te de ella p.a q.e le dé de baja.

Se vieron dos solicitudes una de D.n José Vergel y otra de D.n Ant.o Amador q.e piden atestados de su Conducta moral y política y servicios prestados á la libertad ya siendo Srs. ya perteneciendo al feliz Pronunciam.to de mil ochocientos Cuarenta y en su vista se acuerda darlos como se merecen estos interesados.

Se vió una solicitud de Ant.o Espiritusanto arrendat.o de los dros. del Carvon q.e pide se le indemnice de los perjuicios q.e se le causan con la orden dada por el Sr. Alcalde de q.e solo Cobre Cuatro Cuartos por la Carga menor de Carbon y no seis como ha estado sucediendo de inmemorial enterado se acordó q.e este arrendat.o Cobre el Cuatro por ciento q.e devenga el Carbon á su venta q.e este solo dros. es el q.e se le ha arrendado.

Se vió una solicitud de Manuela Corrales q.e pide una limosna p.a atender á su mucha miseria y enfermed.s y constando al Ay.to ser cierto hallarse en la mayor indigencia se acuerda Concederla treinta r.s de limosna Contra los fondos del Hospital de la Merced. Hallandose en la Sria. las Cuentas q.e el Admor. q.e fue del Hospicio D. Mig.l Hern.z ha rendido de su Admon. desde mil ochocientos treinta y ocho al Cuarenta y uno y q.e examinadas ya por la Junta de Benef.a han pasado al Ayunt.o p.a su aprovacion se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

pasen á una Comon. de los Sres. D. José Munilla y D. José Casa pª su esamen é informe.

No habiendo presentado Domingo Guija la Copia de la Escra. de fianza pª responder del arrendamto. q. lleva de los aprovechamtos. de la barca de Jaranda se acuerda oficiar al Alcalde de Majadas pª q. le requiera de q. de no presentar aquel documto. en el término de ocho dias de hecho el requerimto. se mandará un Comº. á su costa pª q. lo verifique.

La Sria. leyó el informe q. se la encomendó pª S.E. la Dipon. en la Solicitud de Nicolas Rodrigz. y visto q. fue se aprovó y acordó se remita luego á S.E.

Deseoso el Ayuntº. de q. no pueda sorprenderse al Sr. Gefe Politico con la negativa dada al Sr. Juez de 1ª Instª de esta Ciudad sobre la no remision de antecedtes. sobre el recojido de Aceytunas de Rebusco y su distribon. se acuerda manifestar á dcho. Sr. Gefe cuanto ha ocurrido y en q. se ha fundado el Ayuntº. pª no remitirs al Juzgado aquellas noticias a saber q. siendo negocios gubernativos municipales nadie puede entrometerse en el conocimto. de ellos mas q. las Autorids. á quien Corresponde.

En este estado el Ayto. se ocupó en ver

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Solicitudes y quejas q.e se han deducido por varios Contribuy.tes en la graduacion de utilid.s q.e se les ha hecho p.r los Peritos y los informes evacuados por estos, en su virtud se vió la q.e hizo Antt.o Espiritusanto y visto tambien el informe dela Comon de Peritos, el Ay.to se conformo con el acordando no se haga alteracion alguna á esta partida y q.e se le aperciva q.e en lo sucesivo sea mas esacto en el decir.

Se vió la q.e presento d. Anselmo Perez Bueno y enterados del informe delos Peritos se acordo se le haga la rebaja q.e proponen quedandole solo de utilidad ciento cincuenta r.s

Se dió cuenta dela Solicitud de Pablo d. Nuñez y del informe delos Peritos y el Ayunt.o se conformó con él sin hacer alteracion alguna en su partida.

Se vió la de d. Juan Bautista Pinqueti así como el informe delos Peritos y se acordo quede la partida de utilidad de este interesado reducida á trescientos setenta r.s hecha la rebaja q.e se propone por aquellos.

Se vió la solicitud de d. Benito Clem.te Oliva y el informe delos Peritos, y fundadas como son las razones de estos en su informe el Ay.to se conformo con él y acordo no se haga alteracion alguna en su partida.

Por ult.o el Ay.to discutio si eran ó no escesivas las Cantid.s señaladas á los Prop.s, Arbitrios y Fabrica de Caños y convencidos de la desigualdad q.e guardan estas graduaciones con las delos demas Contribuyentes modifico las partidas queddando reducida la delos Prop.s á ocho mil r.s la de Arbitr.s á mil, y la de la Fabrica de Caños á tresmil, disponiendo finalm.te q. la partida q. se señala al Concejo de Garguera y q. antes se cargaba por la cuarta parte q. el Cavildo tenia en la Dehesa delas Ylavas de Garguera y hoy pertenece á la Nacion y hace tiempo estaban dispensados de contribuciones estos bienes se borre de la graduacion entregando en seguida los trabajos á la Comon. de Hacienda p.a q. cuide se hagan luego los repartim.tos de Contrib.s ord.s

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico

Serrano
Ramos
Alvarado
Montero
Elias Muñoz
Rodriguez
Torres
Simon
Jacinto Gil Alonso
Srio.

Sesion del 26 de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y seis de Marzo de mil ochocientos

Cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1º. y Presidte. D. Jose Ramos id. Segundo D.n Jose Munilla, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres D. Jose Amador, D.n Elias Muñoz, y D. Jose Rodrig.z Casas Regid.s D. Jose Ayala y D. Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

El Ayunt.o quedó enterado de un Oficio de S.E. la Diputn. en el q.e se avisa nuevam.te haber cesado del Cargo de Reg.r á D. Juan Bautista Pinguetti con objeto de q.e la Junta Electoral nombre el Sugeto q.e ha de remplazarle.

Se dió cuenta de otro oficio de S.E. en el q.e se avisa haberse aprovado el presupuesto de gastos Municipales p.a el año actual en su vista se acuerda q.e se estiendan los libram.tos q.e correspondan á los Conceptos p.a los cuales se ha dado oficio orden al Deposit.o de Prop.s los satisfaga inutilizandolos despues q.e se recojan.

El Deposit.o de Prop.s presenta un recivo de Ciento veinte y seis r.s importe de la subscripcion al Boletin Oficial en todo el año actual enterados se acordó dar un abonaré al Deposit.o de esta Cantidad p.a su pago.

Se vió una Solicitud del Ayunt.o Constt.l de Cavezuela dirigida á S.E. la Diputn. quejandose del excesivo Cupo q.e le corresponde p.a la manutencion de presos pobres y pago del Alcayde atendido á lo q.e antes pagaba y los valores q.e en el dia tienen

SELLO 4º
40 Ms.
AÑO DE
1842.

Sus Propios q.e no alcanzan p.a costear los primeros y precisos gastos, con un decreto de S.E. pidiendo informe p.a saber en q.e consiste tanta desproporcion; enterados se acordó informar á S.E. con cuanto resulte del espedte. y repartim.to hecho á los pueblos p.a los dos objetos indicados y q.e se diga á S.E. q.e el Comisionado de Cavezuela no protestó en las Juntas celebradas con estos motivos nada ni se quejó como ahora lo hace de las bases q.e se establecieron p.a repartir.

Se vió una solicitud q.e Ant.o Carpintero en nombre de Fran.co Blanco ha elevado á S.E. la Dip.on pidiendo declare nulo el nombram.to de Alcayde de esta Carcel y se dé esta plaza á Fran.co Blanco por tener las circunst.s necesarias p.a desempeñarla, con un decreto de S.E. exije informe p.a saber en q.e consiste q.e en la provision de citada plaza no se tuvo presente al Fran.co Blanco como se le habia ofrecido y q.e por lo tanto se le califique por ver si tiene ó no las circunst.s p.a continuar en la Alcaydía, enterado el Ayt.o de uno y otro abrió una discusion previa la lectura del espedte. instruido cuando se declaró vacante la Alcaydía y discutido bien el punto se acordó informar q.e el Ayuntam.to no puede

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hoy Calificar al Blanco por q.e ya lo hizo el Ayt.o del año pp.do cuando declaró la vacante por considerarle no tener una de las circunst.s que requiere la Ley p.a ser Alcayde, teniendo entendido q.e la carencia de circunst.a e estar procesado p.s parece q.e en los espedtes ó causas q.e sele siguieron fue condenado en costas q.e aun no ha satisfecho

D. Lucas Torres y Carvajal y D. Jose Ayala digeron q.e como ind.s del Ayunt.o pasado no hicieron la promesa q.e se espresa en la solicitud y con respecto a la Calif.on se remiten á la hecha en sesion de treinta de Nov.e de dho. año.

En este estado y previa venia entro D. Placido Alonso Luis Com.o del arrendat.o de los dros. de Aguard.tes y licores y dijo venia á reclamar del Ayunt.o no solo el q.e se nombre una Comon. p.a q.e haga los aforos de aquellos liquidos si q.e tambien se le indennise de los perjuicios q.e siente con q.e el arrendat.o de la Barca de la Bazagona venda aguard.te p.s dice le an sido arrendados por el Ayuntam.to todos los aprovecham.tos; enterados se le contestó q.e D. Fran.co Simon era el Comisionado p.a hacer el aforo y q.e respecto al arrendat.o de la Bazagona le reclame los perjuicios p.s el Ayunt.o no le ha arrendado cosa q.e ni era suya ni podia arrendarla con lo cual se retiró.

Por la Sra. Viuda de Delgado se presenta un libram.to de r.s v.n dos mil quinientos nueve con catorce m.s espedido por S.E. la Diput.on contra los fondos q.e aqui tiene procedtes de el descub.to de la Ciudad

SELLO 4º. 40 Ms. AÑO DE 1842.

en Subsist.ª y visto q.e fue se acordó dar orden al deposit.º p.ª q.e lo pague.

El Ayunt.º quedó enterado y acordó se espere el resultado dela petición q.e el Ay.to de Burgos hizo al Congreso en el año pasado y fue recomendada á los diputados de esta Prov.ª reducida á q.e desaparezca de una vez la franquicia y refacción q.e goza la Clase Militar y q.e en igual sentido reclama el Ayunt.º de Cuenca segun los egemplares q.e acompaña.

Se vió una carta q.e el Diputado Prov.l p.r este Part.º escribe al Sr. Presid.te reducida á preguntar confidencialm.te con cuantos fondos, local y utensilios se cuenta p.ª establecer aquí una Escuela normal, enterados se acordó q.e el Sr. Presid.te conteste hay local pero no fondos.

Se presenta la razon dela obra hecha p.r el Maestro Carpintero en la Casa Cuartel y los bancos de Terciopelo del Ayunt.º y ascendiendo á ciento un r.s se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra el fondo de Arbitrios p.ª su pago y a su favor.

Teniendo entendido el Ay.to q.e D.n Nicolas Rodrig.z sin aguardar á q.e resuelva S.E. la Diputacion sobre si debe barquear ó no con su barca en el Puerto dela Bazagona con perjuicio dela delos Prop.s ha mandado se vuelva á barquear allí se acuerda en vista de tal osadía salga inmediatam.te el

Reg.r D. Fernando Rodrig.z y si resultase cierto se le encarga recoja la barca y la heche un barreno, dando parte por el correo de mañana á S. E. de esta determinacion y la causa q.e la ha producido.

El Sr. Pror. Sindico D. Fran.co Simon pidió se le entregue el Esped.te Instruido p.a derribar las casas q.e en la plaza amenazan ruina p.a pedir lo q.e corresponda p.s ha visto es pasado con esceso el t.po q.e se dió á sus administrad.s p.a q.e las derribasen y no lo han hecho, enterado el Ayto. acordó q.e la Sria. entregue el Esped.te al Sr. D. Fran.co Simon con el objeto q.e se indica.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico —

Serrano Ramos Munilla Montero

Elias Muñoz Rodriguez Suarez

J. Piedecasas

Ayala Simon

Jacinto Gim.z Monge
Srio.

Sesion del 29 de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y nueve de Marzo de Mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D.n José Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. José Ramos id. Segundo, D. José Munilla, D. Fernando Rodrig.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ·1842· AÑO DE 1842.

D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, Dn. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, Regid.s y D. Fran.co Simon Pror. del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta antr. q.e quedo aprovada.

D. Fernando Rodrig.z evacuando su Comon en la ida á la barca de la Bazagona dice q.e en efecto se presentó en la Venta y encontro q.e la barca de Nicolas Rodrig.z ya no estaba donde se la saco en su 1.a Comon. antes por el Contrario se hallaba junta con la de los Prop.s, pero q.e habiendola reconocido con el objeto de barrenarla observo q.e no tenia necesidad de ello p.s por uno de sus costados se hallaba endida y hacia abundancia de agua de tal suerte q.e sin componerla mucho estaba inservible, enterado el Ayunt.o acordó se oficie al arrendat.o previniendole q.e si intentasen componerla lo avise con prontitud bajo su responsavilidad.

El Ayunt.o quedo enterado de cuanto se dispone en la circular N.o cuarto de S. E. la Diput.on respecto á la creacion de cuatro partidas de Escopeteros p.a perseguir malhechores asi como de q.e p.a este servicio por medio año le corresponden á esta Ciudad tres mil veinte y dos r.s ocho m.s pagaderos de los fondos de Prop.s y Arbit.s con preferencia á otro cualquier pago.

Tambien quedó enterado con satisf.on el Ayunt.o de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Prov.a;

aprovando la medida adoptada de aplicar el Aceyte q.e produgese la Aceytuna recojida de rebusco p.a el alumbrado creyendo q.e asi se evitarán los escesos de el rebusco en adelante.

En este estado el Alcayde presentó la nomina de los presos pobres á quien habia socorrido en este mes y hecha en el acto la liquidacion resultó q.e se habia socorrido á treinta y cuatro presos y los socorros ascendian á mil treinta y tres r.s catorce m.s de cuya cantidad se acordó dar libram.to á favor del Alcayde contra el fondo destinado p.a su pago. Se vió una solicitud de Bernardo Alfonso q.e pide q.e á el no se le cargue contrib.on alguna por el arrendam.to del Molino de la Higuerilla p.s quien debe pagarlo todo es su Ge Admor. D. Vicente Vi.o Ramos, enterados se registraron anteced.tes adquiridos con motivo de otra instancia de el Esponente y compañeros y resultando q.e ya las oficinas de Hacienda de la Prov.a han decidido q.e quien deben satisfacer la cuota p.r la contrib.on del Subsidio es el q.e egerce la industria, habiendose decidido en este sentido á la 1.a Ynstancia de este interesado se acuerda estar á lo alli resuelto devolviendole su solicitud con este acuerdo si la apeteciese.

El Ayunt.o quedó enterado de una comunicacion q.e S. A. el Regente del Reyno eleva el Ayuntl.o de Castellon de la Plana manifestando sus deseos y lealtad á las actuales instituciones y ofreciendose en su caso á defenderlas á todo trance si fuesen impugnadas.

Manifestando varios Sres. q.e se les ha citado

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1842.

p.a hacer guardia con los demas M.s N.s hallandose esentos los Concejales y Alcaldes de Barrio del Servicio dela M.a N.l mientras desempeñan aquellos cargos se acuerda oficiar al Sr. Comand.te dela M.a p.a q.e de orden á fin de q.e en lo sucesivo no seles nombre p.a ningun acto del servicio.

En este estado entró el Reg.r D. José Rodrig.z Casas y el Ayunt.o se ocupó del aforo de Aceyte p.a lo cual la Comon. de Hacienda presenta la razon delas @s. aforadas por el visitador y habiendole llamado p.a q.e desvaneciese ciertas dudas comparecio y enterado del objeto de su llamam.to manifestó q.e todas las @ q.e resultan en la nota q.e ha entregado á la Comon. de hacienda es tomada delos dichos delos q.e se hallan á la Caveza delos lagares solo q.e el lagarero de D. Rafl. Campo dijo q.e respecto al aceyte de su amo el la daria en su vista se acuerda q.e p.a la primera sesion se cite al D.n Rafl. p.a q.e diga q.e @s. de Aceyte ha dencho de su cosecha.

No hallandose distribuidos los Sres. Regid.s p.a celar las cuatro Manzanas dela Ciudad se acuerda hacerlo ahora y se encargará dela primera los Sres. Oliva y Casas, p.a la segunda los Sres. Rodrig.z y Montero, p.a la tercera los Sres.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Torres y Muñoz y p.a la cuarta los S.res Muni-
lla y Amador.

El S.r Presid.te manifestó q.e habiendo instruido ciertas dilig.s en averiguacion de bagos y no correspondiendo las adoptadas á los deseos q.e le animan de hechar dela Ciudad á semejante gente habia creido hacer la pesquisa por si asistido de un Regidor un Alcalde de Barrio y los Alguaciles enterado el Ayunt.o acordó q.e se auxilie al S.r Presid.te en cuanto necesite dela Corporacion.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano
Ramos
Amador
Montero
Vicente Sanchez Oliva
Rodriguez
Torres
Elias Muñoz
Simon
Jacinto Gu.d Monge
Srio.

Sesion del 2 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plas.a á dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los S.res D. José Serrano Alcalde prim.o y Presid.te, D. José Ramos id segundo D. José Munilla, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Elias Muñoz, D. José Casas Regid.s D. José Ayala y D.n Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrio esta

SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1842.

Sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputon. en el q.e se trascribe otro q.e dirige al Ayuntº. de Serta previniendo q.e á los Sres. D. Jose y D. Man.l Cuesta se les deje en el libre uso de el baldío q.e se les concedió por premio de haber matado al Cavecilla Santiago de Vlon y q.e si la Comunidad de Pueblos quisiera darles los cinco mil quinientos r.s q.e era el premio, podrá quedarse con dho. terreno. Enterados se acordó q.e este oficio se una al Esped.te de q.e procede, quedando p.a cuando se reuna el Sesmo la determinación de esta disposicion superior.

Se vió un oficio del Sr. Contador de Rentas Sr.s de esta Ciudad en el cual se piden varias noticias de la cantidad recaudada por la Contrib.on del Culto y Clero y lo satisfecho á los Curas Parrocos, en su vista se acuerda remitir las noticias que haya en Sria. y facilitará la Recaud.on de esta Contribución.

Se vió un oficio del Sr. Admor. de Rtas. Nac.s en el q.e se piden varias cantid.s a saber cuatro mil trescientos veinte y nueve r.s doce m.s por Comp.s de Seguridad del año pp.do, dos mil por resto de Prov.s y veinte mil quinientos treinta y cuatro p.r Contrib.s ord.s del año actual p.r Sentiria q.e Plas.a fue es en descub.to á la Prov.a por dhos. conceptos, Enterados se acordó q.e respecto al 1er pedido se oficia al Ayuntam.to ant.or p.a q.e le satisfaga p.r en otro caso sería de su cuenta cualquier responsabilidad respecto á los dos mil r.s se oficiará al Sr. Intend.te y al Adm.or de esta Ciudad diciendoles q.e prohivido el cobrar los dros. de generos Estrangeros de q.e proceden los dos mil r.s de los Contribuyentes q.e lo adeudacen y exigiendolo ahora es monstruosa tal exigencia y q.e p.r lo mismo debe desaparecer este descubi.to q.e en realidad no lo es por la razon indicada, y q.e por ult.o se diga al Sr. Adm.or no se lebantara mano en la recaud.on y se satisfará lo q.e se adeuda esperando remitan las oficinas el pliego de cargo p.a saber q.e Contrib.s se exijen a la Ciudad cuidando la Comis.on de Hacienda se recaude y pague al instante lo q.e se reclama del año actual.

Se vió otro oficio del mismo Adm.or al q.e acompaña la matrícula del subsidio p.a q.e se rehaga con las observaciones hechas y visto q.e fue se acordó pase á la Comis.on q.e lo formó p.a q.e asi lo egecute.

El Ayto quedó enterado de un aviso q.e remite la agencia de negocios establecida en Madrid á cargo de D. Pedro Ortiz q.e invita á q.e se la ocupe con cualquier clase de negocios.

Se dió cuenta de un oficio del Maestro de primeras letras q.e se halla en Caceres q.e pide se le forme una liquid.on de lo q.e ha recivido remitiendole los atrasos y un mes adelantado, enterados se acordó formarle la liquid.on q.e solicita dando cuenta luego q.e este hecha.

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Se vió un oficio de la Comon. nombrada p.a ver las cuentas q.e rinde el Admor. q.e fue del Hospicio D.n Mig.l Heñz q.e dice encuentra defectuosa la del año de mil ochocientos treinta y ocho y por consecuencia las demas de años sucesivos por cuya razon opinan deben devolverse todas p.a q.e se reformen, enterados se acordó q.e la Comon. ponga su informe en cada una de ellas y hecho asi se acordará

Se vió un oficio del Ayuntam.to de Cabezuela q.e dice sabe ha pasado al Ayunt.o de esta Ciudad á informe una reclamacion q.e han elevado ha S.E. la diput.on en queja de la cuota q.e les ha correspondido p.a pago de presos pobres y Alcayde y enterados se acordó decirles q.e el Ayunt.o no puede hacer nada en esto p.r la vez esta dada p.r S.E. y sin su orden no puede alterarse el repartim.to girado.

Se vió una solicitud de Bernardo Perez q.e pide se le escluya de la M.a p.r tiene ya mas de cincuenta años seg.n acredita un docum.to q.e acompaña el cual reconocido y hallando q.e no es la fee de bautismo sino otro docum.to de referencia sin saber si en efecto tiene de positivo cincuenta años se acordó no haber lugar a lo q.e se solicita.

Se dió cuenta de otra solicitud de Ysidro Gra. Barrado q.e pide se le escluya de la M.a N.l p.r ademas de ser un mozo sirviente no tiene las circunst.s legales p.a los M.os N.les enterado el Ayunt.o acordó q.e una Comon. del Sr. de Torres asistido del Srio. informe lo q.e se les ofrezca y parezca con vista de la Ley

ES 10148 AMP 01.01.01.001

organica de la M.ª y demas anteced.tes y ord.s q.e haya posteriores.

El S.r Procurador Sindico D. Fran.co Simon evacua su informe en el Espedte. instruido para derribar tres casas en la plaza q.e amenazan ruina y dice q.e pasado con esceso el tiempo que se dió á los S.res Blasco, Cruz y Oliva p.a q.e derribasen las tres casas q.e administran sin haberlo hecho se les oficie p.a q.e den razon de las fincas q.e administran y cantidad liquida annual de su arrendam.to p.a q.e se secuestre y haga la Obra, enterados se acordó conformase el Ayuntam.to con la peticion del S.r Sindico se haga todo como se propone.

Se da cuenta de varias solicitudes dirigidas al Ayunt.o por ciertos sugetos pidiendo todos vecindad en esta Ciudad y hallandose ocupado en el arreglo de este negocio el S.r Presid.te se acordó q.e á el pasen todas las q.e se hagan p.a q.e informe con las noticias q.e adquiera en la Comision personal q.e se halla desempeñando.

En este estado y previa venia se presentaron los S.res D. Rafl. Campo y Manl. Gonz.z y enterado el primero del objeto de su llamam.to q.e es p.a ver cuantas @.s de Aceyte ha sacado de su cosecha, habiendo oido el Ayunt.o á dho. S.r Campo y al Manl. Gonz.z, acordó q.e p.a la primera Sesion se arreglara no solo esta partida si q.e tambien

SELLO 4º 40 M.s

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 ·

AÑO DE 1842.

otras varias q.e llaman la atencion en la nota pasada por el visitador.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Murillo Rodriguez

Montero Torres Amador Oliva

Ayala: Casas Jimenez

Jacinto Gm̃o Muñoz

Srio

Sesion del 5 de Abril de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Ramos Alcalde segundo y Presid.te accidental, D. José Murillo, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Perez Oliva, D. Elias Muñoz Regid.s, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se previene q.e bajo la mas estrecha responsabilidad se apremie á los deudores á la prim.a Estraord.a de Guerra y se haga pago con lo q.e se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

viniendo á D. Rafl. Campo, enterado el Ayto. y sabiendo q. esta deuda procede del Ayuntto. de mil setecientos treinta y nueve se acordó trasladarle este oficio pa. su inteliga. y efectos consigtes.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prima. Instana. en el q. da parte de varios reparos q. son necesarios hacer en la Carcel y enterados constando segn. manifiestan los Regidres. q. asistieron á la ulta. visita son de urgencia se acordó dar orden al Alarife de Ciudad pa. q. lo componga y presente la razon de los gastos.

Se vió un oficio del Sr. Comandte. de la Ma. Nl. de esta Ciudad q. avisa diciendo q. de nada han servido las conminaciones hechas á los deudres. á la Escala gradual y q. necesitando fondos pa. pago de los tambores y otras atenciones urgentes se adopten las medidas coercitivas q. parezcan bastantes, enterados se acordó q. la lista de deudres. q. se acompaña pase al Sr. Alcalde 1o. pa. q. haga efectiva la conminacion q. hizo á aquellos.

Se vió un oficio del Como. Subalterno de Amortizon. de esta Ciudad q. dice ha comunicado á su prál. el q. se le pasó para q. derribase la casa ruinosa á D.n Estevan la cual debe venderse de un dia á otro y q. ademas espera el aviso pa. determinar lo q. debe hacer enterados se acordó q. este oficio se una al Expedte. de q. procede y q. se aguarden ocho dias pa. ver si viene la resolucion del Como. Prál. de Amortizacion. El Recaudador de la cuota q. este partido paga pa. sostener un alumno en la Escuela normal de la Prova. presenta no solo lista de los pueblos deudres. hasta fin de Enero si que tambien un Estado de las partidas remitidas al alumno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

e resto q.e fue se acordó primero q.e se reclame con conminación á los pueblos las cuotas q.e adeudan, segundo q.e se remita al alumno el resto q.e se le debe hasta fin de Marzo ult.o y alguna cantidad á cuenta del mes actual y tercero q.e se libre contra Arbitrios lo q.e adeude la Ciudad p.r este concepto.

Se presenta la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayunt.o en el mes de Marzo ult.o y ascendiendo á sesenta r.s dos m.s se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra Prop.s p.a su pago.

Se vió una solicitud del Capellan y depend.tes del Hospital Grāl. q.e se quejan de q.e hace cuatro meses no se les paga nada de sus sueldos y así se encuentran sin tener lo preciso p.a su sustento, enterados se acordó pase á la Junta de Benef.a con recomendación.

Los Peritos nombrados p.a retasar la Dehesa de las Caballos presentan ya evacuada su Comision y enterados de ella se acordó señalar el dia diez y siete del corr.te p.a la subasta de once á doce de la mañana pues siendo un dia feriado debe haber mas concurrencia de licitad.s sin embargo de que S.E. previene q.e el dia diez y seis se remita el Espedte. por un dia mas de retencion y con el objeto con que se dilata no parece puede haber inconveniente alguno, anunciándose la subasta todos los dias hta. el del remate por pregon en esta Ciudad fijándose ademas tres edictos en los sitios publicos y acostumbrados p.a conscim.to de los licitad.s

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Ramos   Munilla   Rodriguez   Montero

Torres   Amador   Oliva

Muñoz

Jacinto Gim.z Monge

Sesion del 9 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plas.a á nuebe de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. José Ramos id. segundo, D. José Munilla, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres D. José Amador, D. Vicente Ibz. Oliva, D.n Elías Muñoz, D. José Rodrig.z Casas Regid.s D. José Ayala y D. Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

Necesitandose fondos en Prop.s p.a cubrir atenciones urgentes q.e sobre ellos pesan, se acuerda pasar orden á los Deudores previniendoles q.e de no satisfacer sus adeudos en el termino de segundo dia se procederá contra ellos ejecutivam.te

Igual orden se pasará á D. Juan Lorenzo Muñoz D. Leandro Alcazar y Juan Manl. Gomz. por sus adeudos en Ptas. Prov.s

Tambien se publicará bando en todos los cantones comminando con apremio al q.e no pague los

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

ajustes particulares en las Rentas.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputn. en el qe. se previene se circule á los pueblos del Partº. una orden pidiendoles los estados de casados nacidos y muertos pertenecientes al año ppdo.; enterados se acordó qe. este oficio se circule á los pueblos del Partido diciendoles qe. remitan los estados á S.E. la Diputn. dando parte á la superioridad de este acuerdo.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1ª Instª. en el qe. se piden noticias de los bienes qe. posea Cipriano Alamillo pª. qe. pague la condena qe. se le impuso en la causa qe. se le siguió por haber sorprendido y tratado de herir con una navaja á Faustino Ruiz, enterados se acordó ver los repartimtos. de Contribs. y con el resultado contestar al Sr. Juez.

El Ayuntº. quedó enterado y acordó qe. se espere la resolucion de las Cortes á una esposicion qe. el Ayuntº. de Barcelona dirige á las mismas despues de haber visto el proyecto de Ley de Ayuntamtos. presentado á discusion por el Gobierno de S. M.

Se vió un oficio del Recaudr. de la Contribon. Gral. de Culto y Clero al qe. acompaña la lista de deudores á dha. Contribon. y en su vista se acordó publicar tambien bando pª. qe. paguen en el termino de segundo dia sus adeudos pr. pasados se les apremiará.

Se dió cuenta de el pliego de cargo qe. pasan las

Oficinas de Rtas. y observando q.e por Rta. Prov.l d.o
se fijan ciento dos mil doscientos sesenta y cuatro r.s
diez m.s sin perjuicio de descontar á su tiempo la
baja calculada por los dros. de Generos Estrang.s
y Coloniales, y enterados se acordó decir á la Con
taduría q.e el Ayunt.o aceptará esta contribucion
si se deducen los docemil r.s aunque fue baja la
graduacion de indicados dros. q.e se hizo en el
año pasado por las oficinas de Hacienda de
otro modo no lo acepta.

Se vió un oficio de D.n Man.l de la Cruz Grã.
q.e pide se le dé alguna tregua p.a derribar y reedi-
ficar luego la casa q.e administra calle y esquina
de los gueros p.s hoy cumpliría con el acuerdo
del Ayuntam.to si tubiera materiales p.a ello,
enterados se acordó dar de tregua á D. Man.l
un mes pasado el cual deberá derribar dha. casa
notificandole este acuerdo p.a su govierno y
uniendo este oficio al Espd.te de q.e procede.

Se dió cuenta de una solicitud de Man.l Valle
q.e pide certificados de todos los acuerdos q.e
ha havido desde el veinte de Agosto de mil
ochocientos cuarenta y uno hasta el día todos
relativos á la Alcaidía de esta carcel cuya pro-
piedad pedía Fran.co Blanco y enterados se
acordó se den todos los certificados q.e este
interesado solicite y designe.

Se vió una solicitud de Vicente Sanguino q.e pide
se le excluya de la escala gradual y se le incorpore
en la M.a p.s el se presenta gustoso á ello aunque es
un poco tardo de sus oídos, enterados se acordó q.e
respecto á los adeudos q.e hasta el día tenga los sa
tisfaga y p.a en lo sucesivo con el objeto de ver si
es apto p.a el servicio de la M.a, se dispone q.e los

SELLO 4º 40 Ms · P·L·G·D·DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISABEL 2ª · 1842 · AÑO DE 1842.

facultativos de Ciudad le reconozcan y digan lo q.e se les ofrezca y parezca.

El Ayuntam.to acordó pasen á informe de la Comision q.e entendió en la formacion de la Escala gradual el año pp.do tres solicitudes una de Pedro Alvarez otra de Epifanes Carrasco y la tercera de Zacarias Berrocal y Manl. Rodrig.z q.e piden se les escluya de la Escala y se les incluya en la M.a p.r antes han sido id.s y en el dia tienen las circunst.s legales p.a serlo.

Se vió una solicitud de Fran.co Perez q.e pide un atestado de su conducta moral y Politica asi como la de su Padre p.a hacerlo constar al Ayunt.o de Jaraiz, donde se ha ido á vivir con la indiscrecion de no llevar pasaporte, enterados se acordó dar buen informe p.s se lo merece el exponente y su familia.

Se dió cuenta de las contest.s dadas por los dueños de las Casas sitas en la Calle de Trugillo cuya regadera querría construirse de nuevo y enterados de ellas despues de haber discutido bien las facultades q.e el Ayunt.o tiene en este negocio de policia urbana se acordó q.e el S.r Pror. Sindico D. Fran.co Simon comisionado ya con este objeto vea las Casas cuya acera de una vara de estension esté desarrollada y la q.e lo esté requirá al dueño la componga al instante.

Y no habiendo venido fuerza del Egercito sin embargo de la oferta hecha por S.E. el Capitan Gral. en oficio fha veinte y ocho de Febrero ultimo con el justo deseo de aliviar á la M.ª en los servicios y á la vez q.e haya una fuerza activa con cuyo auxilio cuente la Autoridad se acuerda acudir de nuevo á S.E. pidiendole dha. fuerza.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Serrano Ramos Munilla Rodriguez

Torres Amador Elias

Muñoz Casas

Ayala Simon

Jacinto Güe Monez

Sesion del 12 de Abril de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á doce de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D.n José Ramos id. segundo, D. José Munilla, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Elias Muñoz, D. José Rodrig.z Casas Regid.s y D. José Ayala Procurador del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Juez de 1.ª Inst.a de esta Ciudad al q.e se acompaña Test.o p.a q.e se socorra como á los demas presos á Victoriano Morales, Escolastica Martin, Ysabel Perez, Salvadora Morato, y Maria Ylaria Lopez aunque con calidad de reintegro si resultasen tener bienes en el embargo q.e se les ha mandado hacer; enterados se acordó dar orn. al Alcayde las socorra por ocho dias avisando de esta disposicion al Sr. Juez advirtiendole cuide de q.e se verifi

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

que pronto el reintegro.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez al q.l se acompaña dos testimonios q.e acreditan la pobreza de los presos José Gomez Daza y Pedro Sancho p.a q.e se les socorra como á los de su clase y en su vista se acordó q.e así se haga.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Benef.a de esta Ciudad al q.l se acompañan las cuentas rendidas por D. José Ruiz y Miranda del tiempo q.e fue Administrador del Hospital Gral. y examinadas como se hallan por la Junta se acuerda pasen á una Comisión de los Sres. D. José Murilla y D. José Rodrig.z Casas p.a su examen é informe asociándose del Sr. D. José M.a Perez Dorado Alcalde 1.o en el año pp.do seg.n lo tiene solicitado.

Se dió cuenta del informe q.e D. Lucas Torre evacua en la solicitud de Isidro Gr.a Barrado q.l pretendia se le escluyese de la M.a N.l por carecer de las circunst.s legales p.a serlo y ademas es un criado sirviente sin voluntad propia, enterados y despues de haber discutido bien este negocio se acordó q.e sin embargo de hallarse bien fundado el dictamen ó informe de la Comisión en la legislacion vigente del ramo, considerando q.e no solo es este ind.o el q.e se halla en semejante caso y q.l su exencion podria ser muy bien causa p.a q.e otros muchos se eximiesen habiendo á la vez consultado con el Sr. Subinspector de la M.a q.e debe hacerse y pend.te aun de resolucion si ha de reformarse ó no la M.a aguardese p.a entonces hacer la declaracion q.e se solicita. D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lucas Torres voto conforme á su dictamen.
Los Facultativos de Ciudad evacuan su informe en
ta Solicitud de Vicente M.ª Sanguino q.e pretendia se le
escluyese de la Escala y se le incorporase en la M.ª
apesar de ser tardo de sus oidos p.r el se presta gus
toso á ello, los facultativos dicen les consta que
Sanguino es sordo en sumo grado y por consecuencia
le consideran inutil p.a el Servicio de la M.ª N.l
y enterados se acordó no poder acceder á lo q.e se
solicita debiendo por consig.te este interesado sa
tisfacer todos sus adeudos en la Escala sin dar
lugar á medios coercitivos p.a conseguirlo.

Se vió una Solicitud q.e Andres Vidal Portero del
Hospital Gral ha dirigido á la Junta de Benef.a pi
diendo se le vuelva á dar el mismo premio q.e ante
tenia p.r careciendo hoy de racion y no satisfacien
dole las mesadas con puntualidad se encuentra
con q.e no puede subsistir asi; la Junta en su
decreto ó acuerdo dice q.e pase al Ayuntam.to p.a su
resolucion y enterados se acordó q.e en efecto vuelva
á darsele lo q.e antes tenia p.r hacer fuerza las razo
nes en q.e se apoya el Esponente avisando á la
Junta esta determinacion.

Se vió una Solicitud de Domingo Perez Hospitalero del
Hospital de N.ra S.ra de la Merced q.e pide se le conce
da la plaza de Sepulturero p.r al efecto se ha ente
rado de las obligaciones impuestas al q.e la sirva, en
terados y conociendo q.e este sugeto es apto p.a este
destino siendo á la vez de buena conducta se acu
erda quede desde luego nombrado Sepulturero instru
yendole de modo de sus oblig.s y dandole copia de
ellas p.a q.e no alegue ignorancia.

Se vió una Solicitud de Juan Manl. Nuñez q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE 1842.

dice ha dejado hace dos años la industria de Panaderos y sin embargo se le comprende en la Matrícula del Subsidio, enterados se acordó q.e hallandose aun en tiempo de rectificar dha. Matrícula pase á los peritos p.a q.e la tengan presente.

Se vió una solicitud de d. Jose M.a Perez Dorado q.e despues de manifestar la diferiencia considerable q.e hay entre la primera tasa y la segunda de la dehesa de los Caballos pide q.e se suspenda la venta hasta dar parte á S.E. la Diput.on enterados se acordó no haber lugar á la suspension de la subasta de la dehesa de los Caballos p.r tanto aquella cuanto la retasa está prevenida por orden de la Exma. Diput.on Prov.l á cuya Autoridad podrá hacer el esponente cuantas reclamac.s considere oportunas.

Se vió una solicitud de Man.l Valle Alcayde de la Carcel q.e pide con espresion de docum.tos se le franqueen los test.s q.e tiene pedidos y q.e se informe si ha dado la fianza y si se le ha reprendido p.r cometer faltas en la Carcel, y en su vista se acordó se le den los q.e solicita debiendo informar ha dado la fianza sin q.e se sepa nada respecto al desempeño de su deber pues esto corresponde al S.r Juez quien está encargado de la buena Admon. de la Carcel

Habiendo tenido precision de salir de la Ciudad el Proc.r Síndico D. Fran.co Simon con el objeto de q.e no se paralice el aforo de aguard.te se acuerda

Comisionar al efecto á D. José Ayala.

Considerando el Ayuntº. q. en la estacion presente y la q. viene es temprano la hora de las dos de la tarde pª. celebrar los Martes las Sesiones ordª. se acuerda q. en adelante se celebren á las cuatro de la misma.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Murillo Rodriguez

Torres Amador Muñoz Casas

Ayala

Jacinto Gutz. Monge
Srio.

Sesion del 16 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plasª. á diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1º. y Presidte., D. José Ramos id Segundo, D. José Murillo, D. Fernando Rodrigz., D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Mrz. Oliva, D. Elias Muñoz, D. José Rodriguez Casas Regidores y D. José Ayala Prör. del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta antor. que quedó approvada.

Se vió un oficio del Subdelegado de farmacia de esta Provª. q. pide antecedtes. pª. saber cuando se concedió á la Botica del Hospital Grál. de esta Ciudad facultad pª. vender los medicamtos. al

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

publico, enterados se acordo pase al Admor. del Hospital pa. q. con vista de antecedtes. informe lo q. se le ofrezca y resulte de aquellos.

Se dió cuenta de cuatro oficios del Sr. Juez de Prima. Insta. á los q. se acompañan otros cuatro testos. q. acreditan la pobreza de los presos Tomas Aguilar, Juan Barquez, Franco. Hernz. y Cipriano Almillo pa. q. se les socorra como á los demas de su clase y enterado se acordó q. asi se haga.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez á el q. acompaña un testo. por el cual se acredita no haber tenido efecto el embargo de bienes intentado á los presos Victoriano Morales, Escolastica Martin, Maria Ylaria Lopez y Salvadora Morato, y en su virtud se estar en el caso de q. se les siga pagando sus socorros por hallarse en la clase de Pobres enterado el Ayuntto. acordo q. en efecto se les continue dando los socorros.

Se vió un oficio de la Junta de Benefa. en el q. se reclama á instancia de la Enfermera del Hospital Gral. la misma dotacion q. tenía antes de formarse la Plantilla de sueldos y q. habiendo habido otra labandera se diga si ha de subsistir pr. es necesaria y no se la ha incluido en la plantilla, enterado el Ayuntto. acordo q. respecto á la enfermera se la vuelva á dar la racion y pension q. antes tenía y q. por lo q. hace á la Labandera habiendola incorporado el Ayuntto. se pase nota de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ella p.s sino se hizo fue efecto de un olvido involuntario.

Se vio otro oficio de la misma Junta al q.e se acompaña el Exped.te instruido á instancia de d. Joaq.n Rodrig.z Leal quien solicitaba la venta del Molino y batan del Hospicio al sitio de la pared bien hecha y enterados se acordo pase á una Comon. de los Sres. d. Jose Amador y d. Jose Ayala p.a q.e digan lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vio una Solicitud de d. Alejo Diego y Arguello q.e pide se informe á su Solicitud de agravios en el repartim.to de la Contrib.on del Culto y Clero p.r lo industrial q.e aun no se ha evacuado aquel p.r los Peritos y urge tanto mas cuanto q.e va ha hacerse el repartim.to de los gastos del Culto Parroquial tal vez por aquella base q.e le es perjudicial enterados se acordo q.e esta Solicitud pase á los peritos en la graduacion de utilid.s p.a la Contrib.on del Culto y Clero afin de q.e luego al instante evacuen su informe en la primera Solicitud del exponente.

Se vio una Solicitud de los siete Sacristanes de las Parroq.s de esta Ciudad q.e piden alguna Cantidad á cuenta de sus asignaciones y enterados se acordo recordar con este motivo á la Comon. encargada de fijar las bases p.a los gastos del Culto Parroq.l activen estos trabajos q.e son ya urgentes y precisos

Se vio una Solicitud de Ant.o Lopez q.e pide un atestado de su Conducta moral y politica asi como su afeccion á las instituciones libres q.e nos rigen p.a acreditar ante el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms

AÑO DE
1842.

el Ayuntam.to de Valencia de Alcantara aquellos extremos durante su larga permanencia en esta Ciudad, enterados se acordo darles el atestado en el buen sentido que se merece el exponente.

Se vió una Solicitud de Domingo Díaz y Francisco Buengo que piden un pedazo de terreno al Cachon por bajo del Colegio del Río y frente á las Cercas de D. Juan Monge p.a prepararle y sembrar allí un Sandíal enterados se acordo comisíonar al Sr. Regidor D. Jose Rodriguez Casas p.a q.e señale el terreno sin perjudícar á tercero.

Se presentan los repartim.tos orig.s y sus copias literales de las contrib.s ord.s del año actual y Reconocidos unos y otras y aprovados en el acto se dispuso remitírlos al Sr. Contador de Rentas p.a su aprovación si bien llenando antes todas las formalid.s de Instrucción

Los Sres. Comisaríos de Obras Pías evacuan su ínforme con vista de las cuentas de la Memoría de los Sres. Toledos pertenecientes al año pp.do y hallandolo sin reparo alguno creen pueden aprovarse sin el perjuicío ordinário, enterado el Ayuntam.to acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aprovar esta Cuenta en los terminos y circunst.s q.e proponen los Sres. Com.s de obras Pias archivandola como las demas y dando al Administrador un finiquito p.a su resguardo.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Serrano   Ramos   Munilla   Rodriguez

Montero   Torres   Amador   Oliva

Muñoz

Casas   Ayala

Jacinto G.z de Monge

Sesion del 19 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plas.a á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde primero y Presid.te, D. José Ramos id. segundo, D. José Munilla, D. Fernando Rodrig.z, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Perez Oliva, D. Elías Muñoz, D. José Rodrig.z Casas Regid.s D. José Ayala y D. Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter. q.e quedó aprovada.

Saviendo el Ayuntam.to estrajudicialm.te q.e estas oficinas van á dar en descub.to á la Ciudad por cuatro mil trescientos veinte y nueve r.s doce m.s proced.tes de Comp.s de seguridad por el año pp.do deseosos de evitar las responsavilid.s y gastos del aprem

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

se acuerda oficiar á los ind.s del Ayuntto. de otro año manifestandoles así y protestando cual quier perjuicio q. aun dudas pesara sobre ellos.

Tambien se acuerda q. el Sr. Presidte. apremie con todo rigor á los contribuyentes á fin de q. paguen sus cuotas y poder así satisfacer lo q. adeuda la Ciudad por el primer tercio, cuidando la Comon. encargada de rectificar la Matrícula del Subsidio concluir pronto estos trabajos.

Se vió un oficio del Comt. Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad en el q. se trascribe otro del Pral. por el q. resulta ha puesto en conocimto. del Sr. Intendte. el estado ruinoso de la Casa esquina á San Esteban y dice espera su resolucion si bien debe salir de un dia á otro á la subasta p.a la venta, enterados se acordo esperar algun tiempo p.a ver cual es el resultado del Sr. Intendte. uniendo este oficio al Espedte. de q. procede.

El Ayuntto. vió un oficio del alumno q. se halla en Caceres en la Escuela Normal q. pide alguna cantidad de su asignacion mas como aquella se le ha avisado en el correo antes la tome no tiene ya objeto indicado oficio.

Se vió una Solicitud de Casiano Perez q. pide una limosna con q. atender á sus muchas y urgentes necesids. la cual espera conseguir te-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

60

miendo en consid.on los trabajos prestados gratis á la Corporación como Perito tasador, enterado el Ayunt.o y conociendo las razones en q.e se apoya acordó se le den Treinta r.s del Hospital de la Merced.

Se vió una solicitud de varios ind.s q.e pertenecieron al Ayuntam.to en mil ochocientos cuarenta hta. el mes de Septbre q.e piden alguna cantidad de lo q.e se les adeuda procedte. del titulo q.e entregaron á la Corporación en el año pp.do de R.s V.n siete mil setecientos setenta y siete p.a satisfacer con él las contrib.s de la Ciudad como se verificó sin q.e hasta el día hayan percibido mas q.e una insignificante cantidad á cuenta, enterados se acordó pase esta solicitud al Ayunt.o del año pp.do p.a q.e vea de adoptar algun medio urgente a fin de q.e no se reproduzcan tan justas reclamaciones.

El Admor. del Hospital de la Cruz presenta la cuenta de dcho. Establecim.to perteneciente al año pp.do y vista q.e fue se acordó pase á los Sres. Com.s de Obras Pias p.a su examen é informe.

No habiéndose presentado p.r Domingo Guija la Copia de la Escra. de fianza del arrendam.to q.e lleva de la Barca de Majadas se acordó Comisionar con diez r.s diarios á D. Fran.co Alca. p.a q.e se presente allí y haga q.e se otorgue p.r lo cual se le dará un oficio credencial.

Debiéndose rectificar los nuevos dados p.r los Sres. Curas Parrocos y Economos de esta Ciud.

SELLO 4º 40 Ms · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 · AÑO DE 1842.

por sus asignaciones se acuerda oficiarlos p.ª q.e se presenten con el objeto indicado mañana á las nueve de ella en las Casas Consist.s, tambien se citará p.ª q.e concurra el Recaudador comisionando á los Regid.s D. Lucas Torres y D. José Munilla y á la Sria. p.ª q.e se haga cuanto deba hacerse.

Habiendo visto el Ayuntam.to el personal de q.e se compone la tercera partida de Escopeteros, cuyos indiv.s son á no dudar inutiles p.ª perseguir malhechores ya por ser muy jovenes y poco robustos ya tambien por no saber manejar las armas deseoso el Ayunt.o de q.e se llenen cumplidam.te los deseos de V.E. la Diput.on al crear dha. partida se acuerda oficiar á aquella Superioridad ofreciendo si autoriza á la Corporacion formar esta misma partida inclusos su Comand.te con licenciados del Egercito de buena nota en sus licencias y con servicios prestados en la ult.a Guerra Civil.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Munilla Rodriguez

Gomez Amador Olea

Ayala

Muñoz

Casar

Simon

Jacinto Lopez Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 23 de Abril de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Ramos Alcalde Segundo y Presid.te accidental, D. Jose Murillo D.n Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D.n Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz Regid.s, se abrio esta Sesion leyendo el acta antor. q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Diputado Prov.l D.n Man.l Rubio q.e pide varias noticias p.a saber si en esta Ciudad puede plantearse una Escuela normal p.a lo cual dice pueden reunirse las diferentes Escuelas q.e hay p.s el por su parte esta decidido á coadyubar en benef.o de esta Ciudad; enterados se acordo contestar diciendo lo satisfactorios q.e han sido al Ayunt.to sus nobles deseos, pero q.e cabe el sentim.to de no haber fondos con q.e dotar al Maestro p.s los de la Ciudad no estan pagados de fondos publicos y solo adoptando S.E. la Diput.on algunos recursos podria aqui establecerse la Escuela normal.

Se vio otro oficio del mismo Diputado Prov.l q.e dice q.e movido por el interes q.e reporta á la derecha del Tajo el q.e el Hospicio de esta Ciudad estubiese bien montado y observando una anomalia en q.e los pueblos de esta Prov.a paguen un arbitrio p.s esta dispuesto á gestionar q.e se apliquen aquellos productos al establecim.to Benefico de esta Ciudad, enterados se conferenció muy detenidam.te en el negocio y por ult.o se acordo q.e este Oficio se remita á la Junta de Beneficencia p.a q.e su Srio. facilite las comunicaciones Oficiales q.e hay alli sobre este mismo asunto y con los antec.tes emitidos en la Sesion puede contestarse alabando mucho en D. Man.l Rubio sus sentimientos tan filantropicos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. 40 Ms.

AÑO DE 1842.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a al q.l le acompaña un testim.o q.e acredita la pobreza del preso Fran.co Blanco p.a q.e se le socorra como á los demas de su clase y enterados se acordó q.e así se haga.

Se vió otro of.o del mismo Sr. Juez en el q.e pide se socorra aunque con calidad de reintegro á los presos Juan Panchuelo, Fran.co y Juan Chorro y Fran.co Hern.z h.ta ver si tienen ó no bienes, enterados se acordó dar orden al Alcayde los socorra p.r espacio de ocho dias avisando esta determinacion al Sr. Juez p.a q.e cuide de la venta de los bienes si los tubiese y pueda verificarse en su caso el reintegro.

Se dió cuenta de otro of.o del Juzgado en el q.e p.a sacar un testim.o de lo q.e resulte en los repartim.tos de contrib.s ord.s respecto á Cipriano Alamillo pide se señale dia hora sitio y persona ante quien pueda presentarse el Promotor fiscal p.a evacuar cierta diligencia de Instr.on, enterados se acordó señalar el lunes proximo á las nueve de la mañana en la Sria. de la Corporacion y ante el Srio. q.e escribirá las listas cobratorias de los repartim.tos q.e se exijan.

Se vió un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad en el q.e se trascribe otro del Sr. Brigadier Gefe del Estado Mayor de este 9.o distrito por el cual se piden muchas noticias p.a formar el cuadro ó Estadística Militar de la Prov.a mas como se observe q.e en dho. oficio se previene al Comand.te tenga las notas q.e se exijen valiendose ya de sus conocim.tos ya de personas ilustradas y por ult.o de los Ayuntam.tos se acuerda debolver el Estado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diciendo al Sr. Comand.te q.e luego q.e apure las noticias q.e pueda adquirir por sí y por el medio q.e se señala diga al Ayunt.o las q.e ignore p.s se está pronto á facilitarlas si las hubiese en la Corporacion.

Se vio un oficio del Recaudador de la escala gradual al q.e acompaña lista de deud.s p.a ver si se hacen efectivos los adeudos y puede pagarse á los tambores q.e hace dos meses nada se les satisface enterados se acordó q.e este oficio y lista pasen al Sr. Alcalde primero p.a q.e valiendose de la tropa q.e accidentalm.te se halla en la Ciudad apremie no solo á estos deud.s si q.e tambien á los de la Contrib.n ord.a y estraord.a

El Deposit.o de Propios presenta su estado de ingresos salidas y adeudos del año pp.do y visto q.e fue se acordó se le diga q.e luego q.e tenga fondos p.r valor de dos ó tres mil r.s reunidos del año actual avise y se acordará.

Los Peritos en la Matricula del Subsidio dicen q.e han escluido de aquella á Juan Manl. Nuñez p.r q.e ha dejado de ejercer la industria de Panadero poniendo en su lugar á Facundo Gra. el Ayunt.o quedó enterado y aprovo tal determinacion.

El Ayunt.o quedó enterado de una papeleta q.e pasa el Escno. D. Gabriel Fernz. Gata por la cual resulta q.e ante el se ha otorgado Escra. de fianza p.r Lucas Serrano y su muger Barbara Melchor p.a responder el 1.o del arrendam.to q.e lleva de los pesos y medidas.

El Deposit.o de Arbitrios presenta la cuenta de aquellos pertenecientes al año pp.do y en su vista pase á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a su examen é informe.

Habiendo sido ilusorias las prevenciones hechas á D. Leandro Alcazar p.a q.e pagase lo q.e adeuda p.r las Actas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

Prov.l Propios y Arbitrios se acuerda q.e el Sr. Presid.te llame á los Cortadores y les requiera no entreguen cantidad alguna á aquel proced.te de la venta de Carnes y sus derechos hasta q.e se paguen todos los adeudos.

D. Fernando Rodrig.z dijo q.e Fran.co Rodrig.z sin licencia del Ayunt.o se habia propasado á cortar las ramas bajas de los Arboles de la Ysla y á evitar estos excesos el Ay.to acordo q.e el Sr. Reg.r D. Jose Amador encargado de la Alameda haga reconocer esto y de cuenta del daño causado p.r Fran.co Rodrig.z y entonces se acordará

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Ramos Armilla Rodriguez Montero

Amador Avi

Muñoz

Jacinto Gom.z Monge

Sesion del 26 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plas.a á veinte y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres D. Jose Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D. Jose Ramos id. segundo D. Jose Armilla, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas

Torres, d. José Amador, d. Vicente Oliva, d. Elias Muñoz
Regid.s y d. José Ayala Pror. del Común, se abrió esta
Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Los peritos encargados de formar la matrícula del
Subsidio la presenta ya reformada y en su vista se
acuerda remitirla al Sr. Admor. de Rtas. d. Hac.d

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar de
esta Ciudad con el q.e devuelve el Estado ó Cuadro p.s dice
q.e cabalm.te ignora las circunst.s q.e comprenden las
Casillas del mismo enterados se acordó q.e una co-
mision de los Sres. Montero y Casas tomando de la
Sria. los anteced.tes q.e necesiten y haya hacen este
trabajo. Se vió una solicitud de Andres Martin y Ant.a
Marquez hered.s de Eugenio Blanco q.e piden quince días de
tregua p.a poder pagar lo q.e adeudan en Props. p.r
efecto de otros pagos se hallan algun tanto atrasa-
dos se acordó concederle la tregua q.e solicitan.

Se vió una manifest.on q.e hace el Médico d. Agustin de la
Calle quejándose de los muchos enfermos pobres q.e
tiene q.e asistir cosa q.e le perjudica mucho mas cuando
se ausentan de la Ciudad los facultativos asalariados
p.r ella por todo lo cual hace presente á la Corporacion
este abuso p.a q.e adopte las medidas necesarias á
q.e aquel no se reproduzca, enterado el Ayunt.o discutió
por largo rato este asunto y por ult.o no siendo todos
los ind.s del mismo modo de pensar se puso á vota-
cion nominal y el Sr. Presid.te dijo q.e oida la mani-
festación del Médico Calle su voto es q.e se intime
á los facultativos titulares redoblen su celo en la asis-
tencia de los pobres y q.e no se ausenten de la Ciud.d
sin conocim.to del Ayto. p.a evitar semejantes reclama-
ciones ó avisos.

d. José Ramos dijo q.e oida la manifest.on del
Médico Calle y no habiendose producido ante el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

y Ayuntamto. queja alguna por los vecinos de negarse los Facultativos titulares á su asistencia no se tome en consideración.

D. José Munilla opina y vota como el Sr. Presidte. y añade cree se está en el caso de dar conocimto. de esta manifestación á los Facultativos de Ciudad.

D. Fernando Rodrigz. vota como el Sr. Presidente.

D. Lucas Torres lo hace como el Sr. de Ramos

D. José Amador dice q.e no viniendo la queja producida por los vecinos no se tome en consideración.

D. Vicente Olivá dice q.e haciendo ver el Médico Calle la negativa de los Facultativos titulares á asistir á los Vec.s pobres la adoptará hasta tanto no.

D. Elías Muñoz vota como el Sr. de Oliva

D. José Ayala opina y vota como el Sr. Presidte.

Reasumida la votación y no resultando mayoría se acuerda q.e este negocio se ventile de nuevo en la sesión próxima como previene el artº. cincuenta y seis de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Se vió una solicitud de Leon Grã. q.e pide la plaza de Pregonero p.r parecer se halla vacante, en su vista no hallándose vacante p.s no ha muerto el actual se acuerda decir al exponente q.e si quiere servir esta plaza interinamente hasta q.e llegue el caso de fenecer el otro pregonero dándole mientras dure su enfermedad la mitad de las utilid.s q.e gane se le tendrá presente al proveer en su caso esta plaza.

Se vió una solicitud de Domingo Escudero q.e pide se le nombre Escribte. de la Sría. p.s se promete desempeñar esta plaza p.r cuatro r.s diarios, enterados se acordó se tenga presente esta solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su dia.

Se vió la nota del daño causado en los arboles dº la Ysla pr. Franco Rodrigz qe asciende á doscientos cuarenta y seis rs y enterados se acordó qe el Sr. Regr. dn José Amador como encargado de la Alameda le prevenga satisfaga el daño dando parte si se opusiese á ello.

La Comisn encargada de formar las bases pa los gastos del Culto Parrql presenta concluidos los trabajos y en su vista se acuerda pasar una orn á los sacristanes pa qe digan qe drōs han percibido desde Octubre ultº pa descontarlos de sus respectivas asignaciones.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de qe yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Estumilla Rodriguez

Torres Amador Oliva Ayala

Muñoz

Jacinto Gª Monge

Srio

Sesion del 30 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plasª á treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres D José Serrano Alcalde primero y Presidente D José Ramos id segundo D José Estumilla Dn Fernando Rodrigz Dn Bernardo Anselmo Montero, Dn Lucas Torres, D José Amador D Vicente Oliva, D Elias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1842.

Muñoz, D. José Rodrig.z Casas Regid.s D. José Ayala y D. Fran.co Simón Procurad.r del Común se abrió esta sesión leyendo el acta ant.r q.e quedó aprobada.

Se dió cuenta de un decreto de S.E. la Diput.on puesto en el Esped.te instruido á inst.a de Fran.co Blanco que pretendía de nuevo la Alcaydía de esta Carcel en el se dice primero q.e se informe con cuanto resulte de la sesión de treinta de Nov.re ult.o cuando se calificó al Blanco por el Ayunt.o segundo q.e se diga que razón tubo el Ayuntam.to p.a quitarle la Alcaydía tercero q.e se informe hoy si reune las circunst.s necesarias y de ley p.a ser Alcayde y cuarto si son ciertos los servicios prestados p.r Blanco á la causa de la libertad; enterados se acordó por unanimidad respecto al primer particular se remita á S.E. certificado literal de el particular del acta de treinta de Nov.re ult.o sobre este negocio, al segundo q.e se diga q.e se tiene entendido q.e el haberle considerado procesado fue el no haber satisfecho la condena en costas de ciertas causas. Respecto al tercer particular en el q.e se pide informe p.a saber si en la actualidad tiene Fran.co Blanco las cualid.s legales p.a ser Alcayde y el Ayuntam.to conferenció muy detenidam.te en el negocio y por ult.o no habiendo conformidad se votó nominalm.te y el Sr. Presid.te dijo: q.e considera á Fran.co Blanco con todas las circunst.s de ley p.a ser Alcayde si bien conoce le falta q.e no ha satisfecho las costas en q.e fue condenado en varias causas.

D. José Ramos vota como el Sr. Presid.te

D. José Munilla dice q.e su voto es el q.e reune Fran.co

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Blanco todas las cualid.s necesarias p.a aquel des-
tino. D. Fernando Rodrig.z vota como el Sr. de Munilla
D. Bernardo Anselmo Montero vota como el Sr. Presid.te
D. Lucas Torres vota como el Sr. Presid.te si bien añade
q. la calif.on q. se hizo al Blanco en 2 Nov.e ult.e fue por la
circunst.a de no haber pagado las costas en q. había
sido condenado en varias causas, no conociendole
arraigo alguno si bien subsanaría esta falta presen-
tando la fianza q. se le señalase.

D. Jose Amador dice q. reune todas las cualid.s p.a
ser Alcayde considerando no ser causa bastante para
inhabilitarle la condenacion de costas aun no satis-
fechas

D. Vicente Perez Oliva vota como el Sr. Presid.te
D. Elías Muñoz id.
D. Jose Casas vota como el Sr. de Munilla.
D. Jose Ayala lo hace como el Sr. Presid.te
D. Franc.co Simon id.

Resumida la votacion resulta acordado por ma-
yoría q. Fran.co Blanco reune todas las circunst.s de ley
p.a ser Alcayde á excepcion de la de no haber satisfecho
las costas en q. fue condenado en varias causas, dis-
poniendo q. en este sentido se informe á S.E. Por
ultimo al cuarto particular se acordó por unani-
midad se diga q. en efecto son ciertos los servici-
os prestados p.r Blanco á la causa de la li-
bertad.

Se vió un oficio del Sr. Intend.te Militar en el
q. se piden varias noticias sobre la cosecha de
cereales y exist.s del año pasado y en su vista
se acuerda q. la Sria. redacte el informe á
cada uno de los particulares y visto se acor-
dará.

Se vió otro oficio de la Intend.a Militar al q.
se acompañan edictos anunciando la subasta

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

de provisiones pª qᵉ se fijen y se debuelva el oficio con nota qᵉ asi lo acredite enterados se acordo hacerlo todo como se previene.

Se vio un oficio del alumno en la Escuela normal qᵉ pide el corto resto qᵉ se le adeuda y el importe del mes proximo, enterados se acordo qᵉ se le remita lo qᵉ se le adeude y ademas se pregunte al director de la Escuela en qᵉ consiste qᵉ otros alumnos se han retirado y el de este Partᵒ no pª poder dar una satisfacion á los pueblos del mismo qᵉ ya antes se han resistido á pagar el importe de la dotacion de aquel.

El S. Presidᵗᵉ devuelve la lista de deudores a la Escala gradual despues de haber apremiado á algunos y dice no puede seguirse apremiando por falta de tropa enterados se acordo vuelva al Sr. Alcalde primero pª qᵉ aproveche cualquier otra ocasion qᵉ se presente de fuerza armada.

Se vio un oficio del director de la Compª dramatica de Valladolid qᵉ pide el teatro de esta Ciudad pª hacer en el algunas funciones, enterados se acordo concederles el teatro avisandolo asi debiendo hacerlo pª la feria.

Se vio el informe qᵉ evacua el Admor. del Hospl. Gral pª saber desde cuando tiene el Establecimᵗᵒ facultad de vender los medicamᵗᵒˢ de su botica al publico y enterados se acordo qᵉ original se remita al Sr. Subdelegado de farmacia de la Provª.

Sevastian Manzano presenta su licencia absoluta pª qᵉ de ella se tome razon por el Ayuntº y en su vista se acuerda qᵉ asi se haga y es del tenor sigᵗᵉ.

---

esta dada por D. Fran.co Vinage Mariscal de Campo de los Egercitos Sr. Inspector Gral de los Cuerpos Prov.l con fha veinte y tres de Marzo del año actual en Madrid asentada al f.l ciento sesenta y nueve vuelto y marcada con el n.o setenta, trahe á continuacion su hoja buena de servicios.

En este estado se presentó el Alcayde y pidió el libram.to de los socorros dados en el presente mes á los treinta y ocho presos pobres q.e se ha socorrido y hecha en el acto la liquidacion se vió q.e ascendian á mil ciento un r.s seis m.s de cuya cantidad se dispuso darle libram.to contra el fondo destinado p.a su pago.

Se presentan las relaciones q.e han puesto en Sria. los sacristanes en las q.e se demuestra las cantid.s q.e han percivido desde el mes de Octubre ult.o hta. el dia de los d.ros de la Iglesia y vistas q.e fueron se acordó q.e se deduzca á cada uno lo q.e haya percivido y del resto se verifique el repartim.to p.a los gastos del culto Parroq.l

Como negocio pend.te de resolucion en la sesion ant.r del veinte y seis del corr.te se volvió á dar cuenta de la manif.n q.e hizo D. Agustin de la Calle Medico en esta ciudad quejandose de los muchos enfermos pobres q.e tiene que asistir habiendo facultativos asalariados por la misma cuyo abuso espera no se reproducirá si la Municipalidad adopta alguna medida enterado de nuevo el Ayuntt.o de esta manifestacion asi como de la votacion nominal de la sesion ant.r con motivo de este negocio se volvió á conferenciar sobre el y result.o no habiendo unanimidad en la resolucion q.e se tomaría se puso á votacion nominal y el Sr. Presid.te dijo q.e reproducia el voto q.e consta de la sesion anterior su fha veinte y seis del corr.te

D. Jose Ramos dijo: q.e vista la manifestacion hecha por el Medico Calle y no constandole haber acudido ningun vecino quejandose á esta Corporacion de q.e los

SELLO 4º. 40 Ms.

AÑO DE 1842.

facultativos titulares se han negado á su asistencia opina por q. la Solicitud es improced.te y por consecuencia no debe tomarse en consideración pudiendo dho. Sr. adoptar por si solo el medio q. apetece sin necesidad de molestarnos queriendo decir con esto q. si ninguna obligación tiene de asistir á los pobres se niegue á ello cuando estos le busquen.

D. Jose Murillo vota en el mismo modo q. resulta dela Sesión antr.

D. Fernando Rodrig.z lo mismo q. en la sesion antr. si bien le consta q. el Cirujano de Ciudad D. Jose Perez Perez asiste indistintam.te á pobres y ricos.

D. Bernardo Anselmo Montero vota como el Sr. Alcalde segundo.

D. Lucas Torres lo hace como resulta en la Sesion antr.

D. Jose Amador como lo hizo en la Sesion antor.

D. Vicente Perez Oliva como lo hizo en la Sesion antor.

D. Elías Muñoz lo mismo q. votó en la Sesión antor.

D. Jose Casas dijo q. si no hay otros anteced.tes q. los q. el Sr. de Calle fija, cree no debe tomarse en consid.on esta manifestación p.s respecto á la apelación q. se menciona le consta q. positivam.te á ella fue llamado D. Segundo Chomon y por no faltar á la obligación q. le impone su Esra. no concurrió por cuya causal cree no se está en el caso de reconvenirle.

D. Jose Ayala vota lo mismo q. resulta de la Sesion anterior

D. Fran.co Simon vota como el Sr. Alcalde segundo

Resumida la votación resultó acordado por mayoría no se tome en consid.on la manifestación

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Calle efecto de q.e no se ha reproducido por los Vec.
alguna.

Habiendose pedido por los Porteros sus libram.tos del 1.er Cuatrimestre q.e vence hoy se acuerda estender los, tambien los de los Ministros, Medico y Cirujano de Ciudad y de los dos meses ult.s q.e se deben al Srio. y Escribiente del Ayuntam.to

Tambien se acuerda espedir contra Prop.s un libramiento de mil quinientos once r.s cuatro m.s á favor del Sr. Presid.te como encargado de recaudar la Cuota q.e á esta Ciudad Corresponde p.a sostener las partidas de Escopeteros creadas p.a perseguir malhechores y es la mitad de lo q.e está señalado al efecto

Debiendo salir el Ayuntam.to en cuerpo de Ciudad el dia dos de Mayo á la Catedral á las exequias de las victimas sacrificadas en la Corte en igual dia de mil ochocientos ocho se acuerda convidar á esta funcion religiosa al Sr. Juez de Primera Insta., al Sr. Gobernador Eclesiastico y al Sr. Comand.te Militar estensivo el convite de este á los Sres. Oficiales del Egercito, Milicias Prov.s en actual servicio ó Retirados y oficiales de la M.a N.l que haya en la Ciudad.

El Regidor D. Jose Amador dijo q.e Fran.co Rodriguez á quien habia intimado la orden acordada en la Sesion ant.or de q.e pagase los doscientos cuarenta y seis r.s q.e parece resultaban de daño hecho p.r el mismo en los Arboles de la Isla habia dho. q.e ni habia daño ni tenia medios con q.e satisfacer dha. Cantidad, en su virtud el Sr. Proc.r Sindico D. Fran.co Simon dijo q.e Comisionado como está p.a la limpia

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

de los Arboles habia dicho al Rodrig.z limpiase al gunos de la Ysla, pero concretandose solo á la limpia y nada de destruirlos, q.e en efecto ha hecho lo primero p.s q.e haviendolos reconocido despues de cortados no encuentra q.e haya causado daño alguno en su vista el Ayuntt.o acordó q.e nada se exija al Francisco Rodriguez.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano — Ramos — Armilla — Rodriguez — Montero — Torres — Amador — Olias — Casas — Muñoz — Simon — Ayala — Jacinto Gil Monge — Srio.

Sesion estraord.a del 1º de Mayo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos los Sres. D. José Serrano Alcalde primero y Presid.te D. José Armilla, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Ruiz Olias, D. Blas Muñoz, D. José Rodrig.z Casas Regid.s y D. José Ayala Proc.r del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que—

quedo aprovada.
El Sr. Presid.te manifestó q. el objeto de esta
Sesion estraord.a es p.r un requerim.to de pago q. iva ha
hacerse al Ayuntam.to por un Comisionado de apremio
espedido por la Intend.a á consecuencia de la Certific.on
dada por la Contad.a de Rentas de esta Ciudad
de varios descubiert.os q. se figuran, en su virtud siendo
ya las diez de la mañana se presentó el apremian
te Fran.co Salcedo y requirió de pago al Ayuntam.to
con el despacho y en su virtud el Ayuntam.to examinó
la Certific.on de descubiertos y se encontró en ella q.
se figuran dos descubiert.os del año pasado y actual
p.r Prov.s q. proceden de la rebaja q. en dho. año
pasado hicieron las oficinas de Rentas en
Cumplim.to de la R.l orden de doce de Oct.re ult.o
en compensacion de los dros. de Generos Estran
geros y Coloniales q. se prohibió cobrar desde
primero de Nov.re de aquel año, y enterados á
la vez de cuanto se dice en la Certific.on se acordo
primero q. se oficie al Ayuntam.to del año pp.do p.a
q. cuide de hacer pago en las oficinas de los
descubiert.os q. se señalan, segundo q. en el despacho
q. al hacer el requerim.to se protesten las dos
partidas q. se señalan por prov.s y q. no se
pague puesto q. legitimam.te no se adeudan, ter
cero que se oficie al Sr. Intend.te pidiendole de
luego el apremio lo primero por q. no es tanto
el descubiert.o de la Ciudad p.r las Prov.s no se adeu
dan y lo q. se señala del Culto y Clero es nece
sario deducir de ello lo satisfecho á los Curas
Parrocos de esta Ciudad y lo segundo por q. me
rece alguna consideracion el Ayuntam.to q. sin
estar adeudando, ha satisfecho varias sumas

SELLO 4º 40 Mˢ
AÑO DE 1842.

con las cuales ha sacado á las oficinas de apuros; y por ult.º q. no se lebante mano en la recaud.ⁿ de las Contrib.ˢ antes por el contrario se apremie á los deudores valiendose al efecto de los Alcaldes de Barrio q. acompañarán á la fuerza armada p.ª q. hagan mas fuerza y se consiga cuanto antes reunir fondos y hacer el pago.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico.

Serrano Munilla Rodriguez Montero

Torres Amador Oliva

Muñoz Casas

Ayala

Jacinto G.z Monge

Sesion del 3 de Mayo de 1842

En la Ciudad de Plas.ª á tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D. José Ramos id. Segundo, D. José Munilla D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres D. José Amador D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. José Rodrig.z Casas Regid.s y D. José Ayala Proc.r del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. que quedó aprovada.

La Sria. presentó en borrador dos informes uno p.ª la Intend.ª Militar de Estremad.ª sobre Cereales y otras exijencias y otro p.ª el Diputado Prov.l D. Man.l Rubio sobre el estado triste del Hospicio y Casa Cuna de esta Ciudad y leydos q.e fueron se aprovaron con unas ligeras observaciones al primero.

El Ayunt.to quedó enterado de la Circular del S.r Gefe Politico de la Prov.a n.o Cuarenta y siete en la q.e se previene q.e los gastos q.e ocurran en la Recaud.on de la Contrib.on del Culto y Clero se saquen de la misma Contribucion, llevando cuenta á parte.

Tambien lo quedó de la Circular del S.r Intend.te n.o treinta y seis en la q.e manifiesta las causales q.e ha tenido p.a señalar interinam.te cuota á los S.res Curas Parrocos por sus asignaciones mensuales.

Por ult.o se vió la Circular del S.r Gefe Politico n.o Cuarenta y nueve q.e es un aviso á los pueblos q.e aun no han satisfecho el importe de la Subscripcion al Boletin Oficial del año actual no correspondiendo á esta Ciudad las conminaciones q.e se hacen en atencion á que ya se ha satisfecho dho. importe.

En este estado el Ay.to se ocupó muy de veras en adoptar medidas p.a hacer efectivos los descubi.tos q.e la Ciudad tiene en Contrib.s y despues de adoptadas respecto a los apremios y medios de Emplearlos se discutió si efecto de la morosidad de los Contribuy.tes en el pago satisfarian en proporcion los gastos de la egecucion q.e ellos mismos han motivado, en este negocio hubo diferentes pareceres y ultimam.te se votó nominalm.te y el S.r Presid.te dijo q.e su voto es el q.e salgan luego inmediatam.te los apremios contra los vecinos deud.s á quienes se recargará ocho m.s en real p.a la satisf.on de dietas al Com.o mediante á q.e ellos han dado lugar al apremio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

apesar delos repetidos vandos y avisos personales q.e seles ha hecho donde seles conminaba con este procedim.to si llegaba el caso de verificarse este apremio deviendo llevar el recaudador cuenta aparte de de este recargo p.s si produgese mas q.e las dietas del Comisionado seles devolvera á prorrata á los contribuyentes.

D. Jose Ramos dijo q.e su voto esta conforme con el primer particular del Sr. Presid.te p.o no con el segundo p.s cree q.e en esto puede haber responsavilid.s q.e desea evitar

D. Jose Munilla vota como el Sr. de Ramos
D. Fernando Rodrig.z como el Sr. Presid.te
D. Lucas Torres id.
D. Jose Amador id.
D. Vicente Perez Oliva id.
D. Elias Muñoz id.
D. Jose Casas id.
D. Jose Ayala id.

Reasumida la votacion resulto acordado p.r mayoria q.e al pagar los contribuy.tes sus cuotas satisfagan p.a las dietas del Com.o ocho m.s p.r real de recargo pasandose al efecto al Recaud.r orden p.a q.e asi lo haga como q.e lleve cuenta aparte p.a lo q.e se indica al final de los votos unanimes con el del Sr. Presid.te

Se vio un oficio del Sr. Intend.te de la Prov.a en el q. se trascribe un informe de la Contad.a de la misma en el q.e se supone al Ayunt.o inobed.te á las ord.s de la Intend.a respecto á las asignaciones del Clero Parroq.l p.r ha devido deducirse de ellas el pie de Altas segun tiene prevenido el Sr. Intend.te y enterado se acordó q.e llenas como estan las exig.s de la Intend.a no tiene ya objeto la Comunicación.

Se dió cuenta de un decreto del S.r Intend.te q.e pide informes respecto á lo q.e se haya acordado en cuanto al empedrado de las calles p.r lo q.e toca esta disposición á las Casas de Amortización y en su vista se acordó informar q.e de nuevo se ha prevenido á los dueños y administrad.s compongan una vara desde la parez de sus casas q.e es á lo q.e les obliga la ley en este particular.

También se vió otro informe q.e evacua la intervención de la Comon. de Amortización respecto á lo acordado de derribar la casa q.e vive Jousa la Conda q.e amenaza ruina con un decreto del S.r Intend.te p.a q.e se informe con lo q.e resulte y enterados se acordó q.e igualm.te la Sria. traiga redactada en borron la contestn. q.e debe darse desvaneciendo esas atrib.s q.e cree el Encargado se ha irrogado el Ayunt.o sin facultades p.a ello.

Se vió un oficio del Ayunt.o del año pp.do en el q.e se avisa haber satisfecho ya el descub.to de Compañías de Seguridad pero q.e no lo harán de los dos mil r.s q.e se señalan por Prov.s p.s esta terminantemente mandado por una R.l orden de Octubre ult.o no se paguen los dros. de Generos Estrangeros y Coloniales de q.e aquella procede, enterados respecto al 1.r Estremo se acordó aguardar la resolución q.e sobre el segundo se ha espuesto al S.r Intend.te de la Prov.a

Se vió un oficio del Ayunt.o Const.l del Torno q.e pide varias Cantid.s q.e se han repartido á la heredad de la Viboilla mas como esta heredad si bien se halla en el término Jurisdicional del Torno no es así en el Alcabalat.o p.s fue comprendida en el encavezam.to de esta Ciudad p.r sus utilid.s se acuerda contestarlo así como se ha hecho por repetidas veces.

Se presenta la Certif.on importe de la

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

Correspondª del Ayuntº en el mes de Abril ultº y ascendiendo á Treinta y cinco rs diez y seis ms se acuerda espedir el libramtº contra Propios y á favor del Admor pª su pago.

Se vió el informe q. los Peritos graduadrs en el repartimtº del Culto y Clero evacuan en la queja producida pr Dn Alejo Arguello y despues de una larga discusion se acordó q. solo entre á contribuir con seiscientos rs de utilidad en lo industrial.

Y Igualmte se acordó q. D. Ysidro Ríos entre á contribuir pr lo industrial con trescientos cincuenta rs con vista tambien de lo q. dicen los Peritos.

Por ultº el Ayuntº creyó q. nada debería alterarse á la partida de D. Rafl Campo en lo industrial pr las razones alegadas pr los mismos Peritos de haber aumentado las utilidds del lagar de aceyte sin haber alterado la partida q. antes tenía consentida en la Estraordª de Guerra.

Se vió una esposicion q. hacen los representantes de los Ayuntamtos desde mil ochocientos treinta y siete al Cuarenta en la q. piden se eleve á S.E. la Diputon pr en ella proponen otros medios de realizar el pago del descubtº de mensualids ya q. no ha tenido licitadrs la dehesa de los Caballos al efecto proponen se quede S.E. con diez y siete mil rs resto del millon seiscientos mil rs q. parece ha reintegrado del todo á varios pueblos y á Plasª no y por ultº con una carta de pago de veinte y dos mil, doscientos veinte y nueve rs q. tiene como en prenda pretoria, enterados se acordó elevar esta solicitud con recomendacion á S.E. la Diputacion.

Se vió

la Solicitud de Leon Gra. y su licencia absoluta, tambien se vió otra de Vicente Martinez y una carta dirigida al Sr. Alcalde por Jacinto Muñoz q. todos tres pretenden la plaza de pregonero ó voz publica de esta Ciudad, y habiendo visto los meritos de unos y otros asi como el servicio q. interinamte. ha prestado en este destino publico el Leon Gra. el Ayuntto. le nombró en propiedad pregonero de Ciudad y habiendole hecho comparecer se presentó y el Sr. Presidte. le encargó muy mucho los deberes q. le imponen su destino q. ofreció desempeñar cumplidamte.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano
Ramos
Munilla
Rodriguez
Torres
Amador
Oliva
Muñoz
Casas
Ayala
Jacinto Gmz. Monge
Simon

Sesion del 7 de Mayo de 1842.

En la Ciudad de Plasa. a siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1º. y Presidte. D. Jose Ramos id. Segundo, D. Jose Munilla, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrigz. Casas Regidrs. y D. Franco. Simon Prosr. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antr. q. quedó aprobada. Se vió

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.
AÑO DE 1842.

la Circular numl. Cinco dela Comon. de R. la Diputn. pr. la q.e se piden las noticias q.e se exijian por la circular Nl. ciento cuarenta y cuatro sobre arboles y plantacion de ellos en su vista se acuerda dar orden á los Peritos nombrados entonces evacuen su declaracion.

El Ayto. quedo enterado dela Circular Nl. treinta y siete de la Intenda. en la q.e se previene no se satisfaga mas Cantidad á los Curas Parrocos q.e hasta fin de Marzo aguardando nuevo aviso.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico dela Provincia en el q.e se commina con hacer efectivas todas las resultas y prevenciones hechas á los Ayuntamtos. antes si en el termino de ocho dias no se satisface al Medico Umano su Credito de tres mil trescientos rs., sobre este negocio se discutió largo rato y aun se pidieron informes delas contestnes. habidas y ultimamte. no haviendo conformidad en el acuerdo se voto nominalmta. y el Sr. Presidte. dijo q.e enterado del informe q.e se produce sobre los antecedtes. relativos á este asunto y en virtud á q.e ya se ha hecho presente en su dia con las razones mas justas y poderosas el motivo por q.e el Ayuntamto. no se ha prestado al pago de la deuda del Medico Umano, viendo ahora la conminacion tan fuerte q.e se hace á la Corporacion sino se cumple con la solvencia en el termino q.e se designa, y solo con el fin de evitarse las vejaciones y perjuicios q.e indudablemte. llevaria á cabo la Dipon. Provl., su voto es q.e se pague á Umano la Cantidad liquida q.e resulte estarsele deviendo, todo por la precision en q.e se ve de obedecer la determinacion superior por la fuerza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

moral irresistible q.e se contiene en la comunicacion pero con la mas solemne protesta de q.e este pago lo acuerda solo por los motivos q.e deja hecho merito.

D. Jose Ramos dijo q.e afectando este pago á los fondos de Prop.s y como los del presente año se invientan en el presupuesto aprovado p.r la Exma. Diputn. se la haga saber á esta q.e si ella nos autoriza p.a pagar con preferencia á Ruano sobre los demas q.e resultan del presupuesto desde luego se le pague.

D. Jose Murilla vota como el Sr. de Ramos.

D. Bernardo Anselmo Montero id.

D. Lucas Torres vota como el Sr. Alcalde primero, añadiendo q.e rehuye toda responsavilidad si por este pago dejan de cubrirse las atenciones q.e pesan sobre Prop.s en el presente año y nacen del presupuesto aprobado por la Exma. Dip.on Prov.l

D. Jose Amador opina p.r q.e se le pague inmediatam.te

D. Vicente Mrz Oliva vota como el Sr. de Ramos.

D. Elias Muñoz vota como D. Lucas Torres.

D. Jose Casas como el Sr. de Ramos.

D. Fran.co Simon id.

Reasumida la votacion resultó acordado p.r mayoria q.e se trascriba á S.E. la Diputn. este oficio y en su vista diga si seran de abono los intereses q.e ahora se den en virtud de esta orden postergando las atenciones del presupuesto de gastos Municipales. Se vió otro oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e traslada otro de la Diputn. de Toledo y en el se desea saber por q.e razon aqui se incluyó á Juan de la Cruz Ortiz en la quinta de mil ochocientos cuarenta p.a determinar si debe ó no ser incluido en esta Ciudad ó en la Puebla de D. Fadrique donde es natural, enterados se acordó informar con cuanto resulte del Espedte. de quinta.

Se vió

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1842.

un oficio del Sr. Admor. de Rtas. en el q.e recuerda los trabajos q.e deben presentarse p.a la rectif.on del encabezam.to y visto q.e fue se acordo decirle q.e el Ayunt.to se ocupa en ellos pero no pueden acabarse tan pronto como se desean.

Con este motivo y careciendose de algunos datos p.a fijar bases en el encabezam.to y previniendo la Instr.on q.e cuando no las haya lo verifiquen Peritos inteligentes se acuerda nombrar por la Ganad.a al Sr. de Casas p.r la de Agricultura á D. Vicente Sambade y por el Comercio á D. Juan Bautista Pinquete á quienes se les dirá p.a su govierno.

En este estado el Ay.to se ocupo en ver el medio de q.e salga pronto del apremio q.e contra si tiene y recibidos varios antecedt.es de los fondos q.e hay reunidos de cada una de las Contrib.s se discutió si convendria tomarlo de otros fondos aunque con calidad de reintegro y discutido bien el asunto se acordo q.e estando los de Prop.s mas expeditos se tome de ellos lo q.e se necesiten p.a acabar de pagar los descub.tos q.e haya pasando al efecto al Deposit.o el oportuno aviso orden y nombrando una Comon. de los Sres. Serrano, Munilla y Torres p.a q.e acaben de hacer el pago en la Admon. Gral; debiendo entenderse q.e lo q.e se saque de Prop.s será con calidad precisa de reintegro con los primeros fondos de Contrib.s q.e se reunan. El Sr. de Torres no opino de esta manera antes por el contrario cree deben pagarse de los fondos q.e correspondan.

Concluida la votación salieron de la sala de

Sesiones los Sres. Munilla y oliva:

Se dió cuenta de una solicitud de Vicente Garrido q.e pide se le releve de abrir los sepulcros p.a los Cadaveres del Hospital Gral. precisando al Sepulturero lo haga y entierre p.r ocupado en la asist.a precisa de los enfermos puede seguirse á estos males por la falta q.e puede hacer, enterados se discutió este particular y por ult.o se acordó no hacer novedad alguna en lo establecido hasta aquí, El Sr. de Ramos dijo q.e su voto es conforme á la peticion y q.e debe obligarse al Sepulturero abra los sepulcros y entierre á los Cadaveres del Hospital. El Sr. de Casas opinó q.e se obligue con las Cond.s del Expd.te p.a dar esta plaza al Sepulturero.

Se vió una solicitud de Eustaquio Julian Peñasco q.e pide un atestado de su Conducta moral y politica p.a acreditarlo así p.r trata de examinarse de Albeitar y es documento preciso enterados se acordó decir q.e en el tiempo q.e estubo en la Ciudad no se sabe cosa q.e pueda ofender su Conducta moral y politica, q.e despues marchó á Cauzuela y luego pasó al servicio de las armas en cuy.a epoca la licencia dirá Cual ha sido su Conducta.

Con lo Cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano   Ramos   Munilla   Montoro

Torres   Amador   Oliva

Muñoz   Casas

Simon

Jacinto Gim.z Alonzo

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Sesion del 9 de Mayo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a a nuebe de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres D. Jose Serrano Alcalde 1º y Presid.te D. Jose Ramos id Sig.do D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres, D. Jose Amador D. Vicente Olivas, D. Elias Muñoz Regid.s y D. Fran.co Simon Pror. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifesto q.e el haber convocado hoy al Ayuntam.to es p.a q.e se acuerde el pago al Egecutor puesto á q.e ya se ha satisfecho los adeudos en la Hacienda escepto tres mil r.s resto de Prov.s del año actual p.r el primer tercio y cuatro mil doscientos r.s q.e se han dado á los Benef.s en los meses de Oct.re Nov.re Diz.re y Enero ultimos, en su virtud el Ayuntam.to conferenció sobre el particular y ultimam.te acordo primero q.e se paguen al Egecutor doscientos ocho r.s veinte y cuatro m.s q.e corresponden al Ayuntam.to actual y sesenta y ocho r.s doce m.s q.e le corresponden al del año pp.do, segundo q.e se oficie al Sr. Intend.te manifestandole q.e se ha retirado el Egecutor por haber satisfecho el Ayunt.o todas las cantid.s q.e legitimam.te adeudaba á escepcion de los tres mil r.s de Prov.s q.e no se ha hecho por las razones q.e se espusieron en oficio f.ha primero del corr.te y cuatro mil doscientos r.s entregados á los Benef.s Parroq.s hasta q.e su Señoria determine tercero q.e p.a cuando se resuelva esta consulta se oficie á los Sres. Benef.s previniendoles den una razon exacta de los dros. de estola y pie de Altar q.e hayan percivido desde Octubre hasta fin de Abril ultmo. pa. rebajarlos de sus asigns. y Cuarto qe. los Sres. Munilla y Casas queden Comisionados pa. hacerles esta liquidon. reformando los recivos. teniendo ya el correo de hoy se acuerda Celebrar la Sesion orda. de mañana.

D. Lucas Torres y Carbajal presenta recivos de los Benefs. Parrogs. qe. ascienden á cincomil doscientos cincuenta rs. y vistos se acordo conservarlos en Sria. hasta qe. se practique la liquidon.

Se dió cuenta de la Circular nl. Cincuenta y tres del Sr. Gefe Politico en la qe. se conmina á los Ayuntamtos. con diez duros de multa y formacion de Causa si no se avisa á las partidas del Egercito y Escopeteros del paradero de los Malhechores sabiendolo pr. en este caso se les tendrá por encubrids., enterados se acordo dar los avisos qe. se previenen siempre qe. se este en el caso de hacerlo y como se manda.

Se vió otra Circular señalada con el nl. Cincuenta y Cuatro del mismo Sr. Gefe en la qe. despues de declarar algunos terrenos de la Nacion pr. no haber justificado la procedda. de ellos pide respecto de otros un estado de el Arbolado, agua qe. tienen, linde y finalmte. qe. se especifiquen á qe. pertenecen si á Props. ó arbitrios, enterado el Ayuntº. y hallandose la Ciudad en este ultº. caso se acuerda qe. la Sria. registre antecedtes. y hallados qe. sean se presenten á los Peritos D. Antº. Silva y Casiano Perez á fin de qe. manifiesten las lindes y demas exijencias qe. se hacen dando cuenta al Ayuntº. luego qe. este Concluido el trabajo si bien desde luego pued decirse á los Peritos.

Se vió la Circular nl. seis de la Comon. de la Excma. Diputon. Provl. en la cual despues de manifestar las gestiones qe. ha hecho pa. qe. no se exija á la Prova. el impuesto por Comps. de Seguridad trascribe un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

oficio del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por el cual aparece q. S. A. el Regente del Reyno ha dispuesto q. no se exija dho. impuesto desde q. S. E. la Diputacn. dispuso q. no se cobrase, enterados se acordo reclamar de la Intendª una orden pª q. se debuelva lo satisfecho recientemte. por este concepto y por el cual ha sufrido el Ayuntº un apremio.

Se vió la Circular nº treinta y ocho de la Intendª de Provª q. previene q. las mensualids. del Clero por Abril y Mayo se pasen luego á las tesorerias y q. afines de este mes se pague el ultº tercio, enterados se acordo q. desde luego se apremie á todos los deuds. al pago. La Sria. presenta redactado el informe q. se ha de dar al Sr. Gefe Politico de la Provª respecto á Juan de la Cruz Ortiz declarado soldado por esta Ciudad en mil ochocientos cuarenta y q. hoy le reclama el Ayuntº de la puebla de D. Fabrique visto q. fue se acordo q. luego se remita.

Se vió una solicitud de D. José Aniceto de la Concha q. dice ha vendido su ganado merino y q. por lo tanto no se le computen aquellas utilids. en el repartimto. pª el Culto Parroql. enterados se acordo se le bajen por este concepto cuatrocientos rs. de las utilids. q. tiene designadas.

Se vió un oficio de D. Juan Ocaña q. manifiesta las partes q. su Srª Madre Politica tiene en las dehesas de la Rodeznera y D. Gil exponiendo q. ningun otro participe en ellas es vecino de la Ciudad, enterado el Ayuntamto. acordo pase al encargado de formar el repartim.to del Culto Parroq.l p.a q.e lo tenga presente al graduar las utilid.s á esta Sria. p.r dichos conceptos.

Manifestando D. Angel Rodrig.z q.e apesar de haberle escluido en doce de Mayo de mil ochocientos treinta y siete de la M.a N.l efecto de q.e ya tenia cincuenta años posteriorm.te se le ha vuelto á incluir sin saber por q.e causa, se acordó pasar oficio al Comand.te de la M.a p.a q.e le dé de baja en la misma escluyendole de ella.

No habiendo venido el arrendat.o de la Barca de la Bazagona á pagar sus adeudos en Prop.s se acuerda oficiarle q.e de no traherlos todos en el termino de cuarto dias saldra un Com.o á su costa hasta q.e lo verifique.

Tambien se oficiará al arrendat.o de las dehesas de Cañeria q.e al venir ha hacer el pago del tercio ó plazo de su arriendo no lo verifique sin estar antes con los S.res Com.s de Obras Pias q.e se le dirá quienes son. En este estado entró Juan Man.l Gomz visitador q.e ha sido mientras se ha estado desaciendo el aceyte de los cosecheros de la Ciudad y ajustada cuenta de los dias q.e ha estado empleado y resultando que son cincuenta y cinco se acuerda darle un libram.to contra el Recaudador de Contrib.s de doscientos veinte r.s p.r se le señala cuatro r.s diarios por su trabajo.

Por ult.o se acuerda espedir un libram.to de cincuenta r.s contra el Recaud.r de Contrib.s y por el premio q.e el Ay.to tiene en la recaud.n de las mismas p.a pago del refrendo diario de pasaportes al q.e lebanta este trabajo. Finalm.te el S.r Pror. Sindico manifestó la necesidad grande q.e hay de q.e los dueños del Molino harinero titulado de S.n Fran.co hagan una pared en el cauce donde caen las aguas á la Ysla por

SELLO 4º
40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

cima del Huerto q.e hay en ella p.s con la corrite. y crecidas no solo se lleva la tierra si q.e hasta los arboles han padecido, enterado el Ayunt.o acordó q.e en efecto se les de la orden p.a q.e lo hagan.

Con lo cual se lebantó la Sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Rodriguez Montero

Gomez Amador Oliva

Muñoz

Simon

Jacinto Gom.z Monge

Srio.

Sesión del 14 de Mayo de 1842

En la Ciudad de Plas.a a catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los S.res D. José Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D. José Ramos id. Segundo D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Gomez, D. José Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D.n José Rodrig.z Casas Regid.s y D. Fran.co Simon Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.º cuarenta de la Intend.a en la q.e se inserta una orden de S. A. el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regente del Reyno dictando varias reglas p.ª asegurar la sustentacion del Clero Parroq.l y vistas q.e fueron y enterados se acordó q.e la tenga presente la Comon. encargada de la liquid.on á los Sres. Benef.s Parroq.s

Se vió un oficio de S.E. la Diput.on á el q.e se acompaña una lista de pueblos de este Part.o q.e han observado una baja de consid.on en el estado del num.o de almas antes remitido y el q.e ahora se remite y piden esplicaciónes de las causales todo con la idea de q.e se circule á dhos. pueblos enterados se acordó q.e así se haga y se diga á S.E. cuando salen las circulares.

Se vió un oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se transcribe otro q.e este Sr. Juez de Prim.a Inst.a dirigió al Sr. Gefe Politico reclamando dicte orden p.a q.e el Ayunt.o le entregase los anteced.tes q.e tubiera sobre robo de Aceytunas q.e lo habia pedido sin resultado alguno paralizandose por este concepto el Esped.te q.e sobre iguales escesos tenia incohado, enterados se acordó informar á S.E. de todo lo ocurrido así como de la aprovacion del Sr. Gefe Politico por cuya razon siendo este negocio economico Municipal parece concluyó difinitivam.te con la aprovacion referida.

Se vió una solicitud de D. Fran.co Bernabe Castello ha elevado á S.E. la Diput.on pidiendo licencia para cortar diez pinos en la Bazagona y poder así construir dos techos de su casa con un decreto de S.E. p.a q.e se informe lo q.e se ofrezca y parezca, y enterados se acordó q.e p.a mejor informar pase el Maestro Carpintero de Ciudad á la casa habitacion de Castello y vea la madera q.e necesita este sugeto p.a la obra que intenta hacer y hecho q.e sea se acordará. Se vió un Oficio del Sr. Intend.te en el q.e tras-

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1842.

cribiendo un informe dela Contad.ª con el cual se conforma dice lebanta el apremio dando de tregua todo el presente mes p.ª pagar los descub.tos, si bien no se molestará al Ayunt.º por las Cantid.s convenidas por los generos Estrang.s y Colomales, enterados se acordó decir al Sr. Intend.te se agradece su orden si bien vino tarde p.s haciendo mil sacrificios se habia ya pagado todo lo q.e se adeudaba

Se vió un Oficio del Sr. Juez de 1.ª Inst.ª al q.e se acompaña un testimonio q.e acredita la pobreza del preso Juan Panchuelo y otro Fran.co Hern.z p.s si bien este tiene algunos bienes ha sido con la demanda de tercería dotal su muger Alejandra Martin por todo lo cual se está en el caso de q.e se les socorra p.s en todo evento si resultasen ser los bienes del Hern.z y no de su muger se reintegrará al Ayuntam.to de cualquier adelanto enterados se acordó dar orden al Alcayde p.ª q.e los socorra si bien se dirá al Sr. Juez cuide en su caso de q.e se verifique el reintegro.

Se vió un Oficio del Comand.te de M.ª N.l de Cav.ª q.e dice es necesario q.e dho. cuerpo nombre los vocales del Consejo y disciplina p.ª juzgar á sus comp.s p.s desea q.e sus faltas sean reprendidas y castigadas entre los de la misma arma al efecto pide se señale sitio y hora p.ª hacer este nombram.to enterado el Ayunt.º acordó que se verifique mañana á las once ante una Com.on compuesta de los Sres. Rodrig.z y Oliva

Con este motivo y habiendo manifestado el Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Jose Casas y el infrascripto Srio. q.e se hallaban arrestados por el Comand.te de la Comp.a de Caball.a por no haber asistido á un servicio p.a q.e se les nombró sin tener presente el art.o sesto aclaracion tercera por el cual resultan estar dispensados del servicio los ind.s del Ayunt.o y sus Srios. se acuerda decirle q.e se ha estrañado mucho esta determinacion cuando tan esplicita está la Ley y q.e se espera no se les moleste en lo sucesivo si ellos no se prestan al servicio de q.e estan dispensados mientras egerzan aquellos destinos.

Correspondiendo á Amortizacion varias dehesas de q.e el Cavildo Catedral y de Sres. Curas era mayor particípe con el objeto de q.e satisfaga lo q.e ha correspondido á los menores participes legos en las contrib.s ord.s se acuerda remitir al Com.o Subalt.o de esta Ciudad las papeletas de los legos p.a q.e cuide del pago descontandoselo luego á los participes.

Se vió una solicitud de Ant.o Rodrig.z arrendat.o de los dros. de nieves y helados q.e dice necesita saber el arancel de dhos. derechos p.r un sugeto acaba de plantear botilleria en esta Ciudad y se niega á satisfacer los q.e se adeudan con arreglo á Instr.on; enterados se acordó pase á la Comision de Hacienda p.a q.e tomando noticias de los dros. q.e debenga la nieve y helados con arreglo á Instr.on informen cuales seran con cuanto se les ofrezca y parezca en el particular.

Se vió una solicitud de D. Pablo Villanueva y Diaz q.e pide una limosna p.a atender á sus muchas y urgentes necesid.s y constando al Ayunt.o la miseria en q.e se halla el esponente se acuerda concederle treinta r.s de limosna dandole un libram.to de igual cantidad contra el Hospital de la Merced.

Los peritos nombrados p.a reconocer las

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

Dehesas de los Prop.s y decir si necesitaban ó no de nuevas plantaciones evacuan su declaracion despues de reconocidas aquellas y dicen q.e segun el terreno q.e ocupan no necesitan de nuevas plantaciones teniendo cuidado de ir apostando los arboles pequeños de q.e abundan Enterados se acordó informar en este sentido á S.E. la diputacion.

Con lo cual se lebantó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Montero Torres

Amador Oliva Muñoz

Cabas

Simon

Jacinto Gu.º Monge

Sesion del 17 de Mayo de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. d. Jose Ramos Alcalde 2.º y Presid.te accidental d. Fernando Rodrig.z, d. Lucas Torres, d. Jose Amador, d. Vicente Oliva, d. Elias Muñoz Regid.s y d. Jose Ayala Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or q.e quedó aprovada.

Habiendo manifestado las oficinas de Alar no pueden admitir los recibos del importe dado á los Benef.s Parroq.s por no haberse justificado tal Concepto cuya Circunst.a tienen ahora q.e hacer ante el Sr. Intend.e de la Prov.a consultese con dcho. Sr. si despues de publicada la Circular n.o Cuarenta se puede negar á los Benef.s los dos mil doscientos r.s q.e en la R.l orden q.e la misma inserta se previene puesto que acreditaron al Ayunt.o el titulo de Benef.s q.e disfrutan

Se vio un oficio del Maestro de la Escuela normal de Caceres en el q.e dice no debe estrañarse q.e aun no se haya retirado el alumno de este Part.o D.n Juan Ant.o de Ant.o habiendolo hecho ya otros de igual Clase p.s estos se hallaban mas adelantados en las diferentes asignaturas, q.e sin embargo se le despachará á la semana proxima, enterados se acordó q.e por este mes se satisfaga su asignacion al alumno por los dias q.e esté en Caceres espidiendo al efecto el oportuno aviso á Montehermoso q.e parece es el unico q.e debe sin contar con la Ciudad q.e aun no lo ha satisfecho p.r falta de medios y lo hara luego al instante.

Con este motivo y hallandose varios pueblos del Partido en descub.to p.a pago del Alcaide y presos pobres en este 1.er Semestre se acuerda decirles tambien traygan sus adeudos en el termino de ocho dias p.s pasados se pediran los apremios. y como esta Ciudad se halle en descub.to por este concepto en tresmil ciento cuarenta y ocho r.s ocho m.s y p.a el medico de Baños termales en trescientos treinta y tres r.s con catorce m.s se acuerda espedir dos libram.tos contra Propios de igual cantidad y á favor del recaudador de los dos conceptos D. Lucas Silva.

Necesitandose llenar varias exijencias respecto

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1842.

al Vecindº q. hoy existe en la Ciudad asi como el q. habia en mil ochocientos treinta y uno no teniendo datos exactos pª realizarlo se acuerda q. la Sriª los llene en la manera q. pueda teniendo presente algun antecedte si puede ser habido.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1ª Instª q. pide se den socorros á los presos Ysidoro Dominguez y Estevn Perez Palomino hasta q. se vendan sus bienes pª al efecto está dada orden pª la subasta y verificada esta se hará el reintegro de cualquier adelanto llevando por separado cuenta de los socorros q. se les dé; enterados se acordó dar orden al Alcayde de los socorros por ocho dias avisando al Sr. Juez pª q. cuide de q. se reintegre este adelanto en su dia.

La Comon. de Hacienda presenta varios recibos ó papeletas de los cupos q. han correspondido á ciertos forasteros en las Contribs. ords. del año actual y en su vista se acuerda remitirselas por conducto de los Alcaldes de sus respectivos pueblos.

La Comon. encargada de presenciar la eleccion de los vocales por los Sres. de Cabª pª el Consejo de Subordinacion y disciplina manifiesta q. en efecto se hizo la eleccion, pero q. habiendose reclamado en aquel acto se excluyese de esta arma al q. no tuviese caballo ó yegua de su propiedad como lo previene el artº veinte de la ordenanza, y si bien entonces no se accedió á ello pr. no ser ese el objeto de aquella reunion se está hoy en el caso de q. se oficie al Sr. Comandte pª q. manifieste quienes son los S.s q.l carecen de cavallo ó yegua, enterado el Ayunt.to acordó q.l en efecto se oficie y con vista dela contestacion se acordará.

Hallandose ya repartido á los contribuy.tes las papeletas de las contrib.s ord.s cuyo servicio quedara concluido p.a el jueves proximo se acuerda q.l el viernes sig.te se publique bando p.a conocim.to de aquellos previniendoles el pago al instante asi como respecto á las demas contrib.s ord.s y estraord.s

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Ramos Rodriguez Torres Amador

Oliv.a Muñoz Ayala

Jacinto Gutz Monge
Srio.

Sesion estraord.a del 20 de Mayo de 1842 =

En la Ciudad de Plas.a á veinte de Mayo de mil, ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. Jose Ramos id. segundo, D. Jose Mansilla, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres D. Jose Amador, D. Vicente Ruiz Oliva, D. Elias Muñoz Regid.s y D. Fran.co Simon Proc.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or que quedó aprovada. El Sr. Presid.te manifestó q.l el objeto de esta sesion estraord.a era con el objeto de ver la cuenta

SELLO 4º 40 Mˢ

AÑO DE 1842.

q.e presenta el Adm.or de Cañeria y oir alguna reclamacion q.e intenta hacer al Ayto, en efecto se presentó D. Fran.co Castelló y dijo hacia entrega de la cuenta de su Adm.or de la fabrica de Caños perteneciente al año pp.do y pedia q.e pues el tenia un pequeño alcance á favor del Ayto proced.te de las Contrib.s ord.s se compensase con el q.e resulta á su favor en citado establecim.to, enterados se conformó en el particular y por ult.o se acordó q.e respecto á la cuenta pase á los Sres Com.s de Obras Pias p.a su examen é informe y q.e por lo q.e hace á la compensacion q.e se solicita, siendo ya de una cantidad insignificante se liquide la cuenta del año pp.do y luego q.e se vea el descub.to de Castelló se acordará con lo cual se retiró dho. S.r

Reunido ya el Ayunt.o y haviendo recivido el tomo se dispuso celebrar hoy la sesion ord.a de mañana en su virtud.

El Sr. de Amador pidió q.e á D. Ramon Magallanes D. José de la Calle D. Agustin de la Calle y á D. Ramon Gimenez se les incluya en la esp.a d.l q.e reunen las circunst.s necesarias p.a serlo en su virtud asi se acordó y se dispuso pasar oficio al Com.te p.a q.e los dé de alta notificandoselo á los interesados p.a su govierno.

Con este motivo el Sr. Presid.te preguntó si los Hac.s q.e no esten de servicio se hallan ó no exentos de las cargas vecinales de alojam.tos, bagages y pliegos y no resultando tener estas escepciones p.r la Ley cuando no esten de Servicio se acordo q.e asi conste sin embargo de q.e se les tendrá presente cuando la Mil.a preste con efecto fatigas de su instituto.

Se vió la Circular n.l Cuarenta y cinco del S.or Intend.te en la q.e se previene descontar á los Sacristanes las Cantidades q.e perciban por pié de Altar de sus dotaciones en el Culto Parroq.l en su vista como al hacer el Señalam.to en esta Ciudad de estos Servid.s de Parroq.s se haya verificado en la intelig.a de q.e no cobran derecho alguno no comprende esta determinacion á los de esta Ciudad.

Se vió la Circular n.l Cincuenta y nueve del S.or Gefe Politico en la q.e se previene entregar á los Comandantes de Cantones las noticias q.e pidan p.a hacer la Estadistica q.e se ha propuesto el Exmo. S.r Capitan Gral. de Estremad.a, enterados se acordo lo tenga presente la Comion encargada de facilitarlos.

Se vió un oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se dice q.e en efecto será de abono al Ayuntam.to lo q.e se pague al Medico Ruano, p.r en este sentido se ha mandado hacer siempre por aquella superioridad si bien pueden adoptarse arbitrios p.a los Sirvientes actuales si faltasen los fondos de Prop.s enterados se acordo q.e pues se halla apoderado p.r Ruano d.n Jose Amador á este S.r se satisfaga lo q.e se le adeude consultando al efecto las cuentas de Prop.s

Se vió un oficio del S.r Juez de Prim.a Inst.a al q.e se acompaña un test.o q.e acredita la pobreza de los presos Juan y Fran.co Chorro p.a q.e se les socorra como á los demas de su clase visto se acordo q.e asi se haga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 · AÑO DE 1842.

Se vio otro oficio del mismo Sr. Juez en el q. exije una Certifon. p.a saber q. Concejales asistieron á la Sesion donde se acordo dar parte al Juzgado de los fraudes q. se habian encontrado en las medidas de Maria Jesus Retortillo p.s hay q. notificarles la sentencia de la Sala en el negocio, enterado el Ayuntt.o acordo q. se facilite la Certifon. q. se pide.

Se vio una solicitud de D. Juan Muñoz Interventor de Correos de esta Ciudad á la q. acompaña su nombram.to p.a q. se le guarden las prerrogativas y privilegios concedidos á los de su clase y se tome razon de el en las actas visto q. fue se acordo q. en efecto se tome razon q. es la de estar espedido en Madrid por la direccion Gral. del ramo con fha tres de Marzo ulto. donde resulta que S. A. el Regente del Reyno nombro á dho. D. Juan Muñoz, con fha primero del mismo Interventor de Correos de esta Ciudad.

Se vio un oficio del alumno q. se halla en Cacere en la Escuela normal q. pide sus salarios de este mes y resto del pasado y en su vista se acuerda remitirle lo q. se haya recaudado y se le adeuda hasta fin del mes avisandoselo asi

Se presenta la razon de la obra hecha de Albañileria y Carpinteria en la Carcel de esta

Cuidad y ascendiendo á setenta y nueve r.s seis md.s se acuerda espedir un libramiento de igual Cantidad contra el Recaudador de la Cuota q.e este Partido paga p.a la manutencion de los presos

Se vió una Solicitud del Mayordomo del Gremio de Labrad.s en la q.e se queja de los muchos bagages q.e el Gremio tiene q.e lebantar ya con Caballerías ya con Carros p.s principalm.te los de esta Clase son enormisimos habiendo Sucedido haber estado embargado alguno á la Vez por uno y otro concepto y por esta razon debería pasarles el turno p.a equipararse con los de Cavallerías por espacio de dos ó tres Veces p.s en esto debe Calcularse un bagage de Carro, enterado el Ayunt.to acordó q.e á evitar el q.e un mismo Sugeto Sufra este Servicio á la Vez con Carro y Cavallería se diga al Mayordomo del Gremio facilite una razon exacta de los Labrad.s q.e tengan Cavallería ya mayor ya menor q.e por lo demas no se altere el orden hasta aquí seguido p.s esentos los Labrad.s de este Servicio cuando se hallan de labor ó Recolección de mieses es suficiente el tiempo q.e trascurre en estas faenas p.a equipararse con los demas.

El Presid.te del Ayunt.to de Montehermoso pide esplicaciones p.a saber en q.e consiste el esceso q.e este año se ha hecho á Montehermoso en la Cuota q.e paga p.a la manutencion de presos pobres y en su vista se acordó q.e la Sria. informe al Com.n pasandole el Espedte.

Se vió una Carta q.e remite el autor de la Comp.a dramactica de Valladolid D. Juan de Alva en la q.e dice Vendria muy luego á trabajar en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1842.

el teatro de esta Ciudad enterados lo quedó mucho mas el Ayuntam.to cuando dijo el Sr. Presid.te les habia contestado se les esperaba p.a el mes proximo.

Se vió una solicitud de Ant.o Espiritusanto en la q.e dice ha vendido á Jose Duran una casa en la calle de Trugillo q.e por lo tanto no se le cargue mas en lo sucesivo las utilid.s en los repartim.tos y si á dicho Jose Duran; enterados se acordó q.e esta solicitud se tenga presente por los peritos repartid.s en el 1.er repartim.to q.e sea necesario practicar en lo sucesivo.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Mansilla Rodriguez

Montero Torres Mendoza Olivi

Muñoz

Simon

Jacinto Gz. Monge

Sesion del 24 de Mayo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y cuatro de Mayo de mil, ochocientos cuarenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde primero y Presid.te, D. José Ramos id. segundo, D.n Joa. Munilla, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Andemo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D.n Vicente Oliva, D. Elías Muñoz Regid.s se abrió esta sesión, leyendo el acta anter. que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te en el q.e se previene á los Empleados sugetos al descuento gradual de sus sueldos satisfagan lo q.e adeudan desde Agosto de mil ochocientos cuarenta hasta el día dandóles al efecto ocho días de termino pasados los cuales se les apremiará; enterado el Ayuntt.o acordó se notifique á los interesados p.a su cumplimt.o, y debiendo descontar tambien el Cirujano de Ciudad será estensiva á este la notif.on. Se vió un oficio de la Contad.a de Rtas en el q.e se dice q.e por nota pasada por S.E. la Diputación á la Contad.a de Prov.a aparece q.e S.E. ha recargado á la Contrib.on de paja y utensilios de esta Ciudad mil quinientos setenta r.s á los mismos q.e se cuidaran de poner en dep.a p.s es un aumento al pliego de cargo de Contrib.s enterados se conferenció muy detenidam.te en el particular y por ultd. se acordó, primero contestar á la Contad.a manifestando se protesta este recargo hasta saber en virtud de q.e orden y fundam.tos se ha recargado á Plas.a, p.s esto unicam.te podria hacerlo S.A. el Regente del Reyno con las Cortes y q.e hasta saber en q.e base se apoya aquel recargo no se repartirá al Contribuyente, Segundo que

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

se diga á S.E. la diputon lo q. ocurre pª q. se sirva
decirnos en q. base descansa este aumento de Contribon. p.
satisfacer en su día á los contribuyentes q. á no dudar
resistirán este aumento de cuota y tercero q. con copia
de lo q. se diga á S.E. se acuda tambien al Diputado Provl. por este Partido pª q. apoye nuestra
gestión y haga se lebante el recargo como indevido.

Se vió una solicitud q. D. Franco Xabier de Cilla ha elevado al Sr. Intendte pidiendo la tasación de dos partes de
dehesa dela Rodeznera y de D. Gil y q. se remite pª que
informe la Comon. de Agricultura de esta Ciudad sobre varios particulares q. se espresan por el Sr. Intendente, enterados se acordo pase á la Comon. de
Agricultura pª q. evacue el informe q. desea el Sr. Intendente.

Se vió un oficio del Sr. Comandte Militar de esta
Ciudad q. dice q. segn ordenanza el día de la Procesión del
Corpus Cristi debe hallarse toda la fuerza sobre las
armas y q. no habiendo en la Ciudad mas q. la Mª Nl.
se presente esta en la prazuela dela Catedral á las
ocho dela mañana de aquel día, enterado el Ayuntto.
acordó q. se traslade á los Comandtes de la Mª pª
q. den sus ords. á fin de q. se presente la Mª en el
lugar q. se señala.

La Comon. encargada de examinar los dros q. devenga la Nieve y helados con arreglo á Instn. dice q.
debenga la quinta parte del valor de Nieve q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

... se consuma en los helados y dos m.s en libra q.e se venda ya sea al mayor, ya al por menor; pero q.e estando este negocio ventilado ya en juicio de paz á sus resultas debe estarse, p.s á no dudar el Juez habrá tenido á la vista la Instruc.n; enterado el Ayuntt.o y conforme con este dictamen acordó se dé copia de él al arrendatario p.a su govierno.

Se vió una solicitud de D. Vicente Mz. Oliva en la q.e se queja q.e á él se le haya repartido en las Contrib.s ord.s p.r concepto de Com.o Subalterno de Amortización y q.e p.s por diferentes R.s ord.s está esento de ellas se le rebaje la cantidad q.e se le ha derramado; enterados se acordó pase á los Peritos repartid.s á informe.

Se vió otra solicitud de D.n Alejo Diego y Arguello q.e insiste en q.e es mucha la cantidad de seiscientos r.s q.e por industrial se le ha computado cuando enumerando las dos Administ.s q.e tiene no le producen trescientos r.s de utilidad y pide se le haga mas rebaja; enterados se acordó que hecho como se halla ya el repartim.to se tenga presente esta reclamación p.a en lo sucesivo.

Se vió una solicitud de Felipe Mz. Tejedo arrendatario de la barca de la Bazagona q.e pide se le haga alguna gracia en el arriendo por los perjuicios causados en el año pp.do por Oliva y en este año p.r D.n Nicolás Rodrig.z q.e han plantado allí barcas; enterado el Ayunt.to acordó q.e luego q.e el esponente satisfaga todos sus adeudos se determinará apercibiéndole q.e de no hacerlo en el término de tercero día se pedirá la egecución.

En este estado se presentó Fran.co Salvador Egecutor de apremio espedido por la Intend.a con un despacho

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

de la misma para exijir ciertas Cantidades que se adeudan á la Hacienda por varios conceptos y por diferentes años, en su virtud observando q.e los conceptos por los q.e aparecen los descub.tos estan á cargo de las oficinas de Rtas. su recaudacion hallandose como se halla dispuesto el Sr. Alcalde primero ha auxiliar al Egecutor con cuanto necesite p.a que dé desempeñada su Comon. se acuerda devolverle el despacho.

Hallandose la yerva del Prado de Sn. Anton en disposicion de Venderse se acuerda q.e asi se haga el jueves proximo de once á doce de su mañana por el presupuesto de Ciento Sesenta rs. y encargando á D. Jose Amador asista al remate.

Tambien se acuerda oficiar al Deposit.o de Prop.s primero p.a q.e entregue al Portero Tirado cien rs. p.a pago de la Juncia q.e se necesite p.a la Plaza el dia de Corpus y Segundo p.a q.e vaya remesando el fondo q.e tenga de Prop.s á Caceres p.a pagar el Contingente Comisionando al efecto á D. Jose Amador de la Flor.

Por ult.o se acuerda q.e la Sesion ord.a de los Martes por la tarde, se traslade á los Miercoles por la mañana á las once, ya por razon de la estacion ya tambien p.a aprovechar el Correo de Miercoles.

Finalm.te reuniendo las Circunst.s legales los

Sres. d.n Rafl. Campos menor, d Juan Muñoz d.n Pablo Ruiz Gra., d Manl. Mrz y d Vicente Gil p.a ser Milicianos Nac.s se acuerda incluirlos en la M.a de Infant.a dando parte al Comand.te p.a q. los dé de alta y á los interesados p.a su noticia. Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano — Ramos — Munilla — Rodriguez

Montero — Torres — Amador — Oliva

Muñoz

Jacinto Gu.º Monge

Srio.

Sesión del 28 de Mayo de 1842

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. d José Ramos Alcalde Segundo y Presid.te accidental d José Munilla, d Fernando Rodrig.z, d Bernardo Anselmo Montero, d Lucas Torres, d Vicente Mrz Oliva d Elias Muñoz Regid.s y d José Ayala Prōr. del Común, se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior q. quedó aprovada.

El Infrascripto Srio. manifestó q. los Empleados sugetos al descuento gradual habian hecho

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

una esposicion al Sr. Intend.te pidiendo no se les exija dho. impuesto por todo lo q.e Cree no les parará perjuicio el trascurso de ocho días en su vista el Ayunt.o quedó enterado.

Tambien lo quedó de q.e el remate de la yerva del prado de S.n Anton había ascendido á ciento Cuarenta r.s y no al presupuesto q.e se fijó.

Se vió la Circular n.o Cuarenta y ocho del Sr. Intend.te en la q.e se previene q.e en todo el presente mes se presente la Cuenta de Prop.s del año pp.do p.s pasado saldrán apremios hasta q.e se realicen en su virtud habiendo salido ya un Regidor Com.o p.a hacer el pago del Contingente se acuerda oficiar al Sr. Intend.te manifestandolo así y diciendole al mismo tiempo q.e tan luego como se tenga la Carta de pago se remitirá la Cuenta y q.e se suspenda el apremio.

Se vió la Circular n.o Sesenta y dos del Sr. Gefe Politico en la q.e se piden varias noticias de los puentes q.e haya en cada pueblo ya construidos sobre caminos Prov.s ya municipales con otras varias exijencias q.e sobre ellos se desean enterados se acordó q.e la Sria. llamando al Maestro Alarife de la Ciud.d evacuen este trabajo.

Se vió un oficio de la Intend.a de Prov.a en el q.e despues de insertar un informe de la Contad.a se viene á declarar por ult.o sean admitidos en pago de la Contrib.on del Culto y Clero los recibos de los intereses dados á los Benef.s Parroq.s presentando sin embargo los titulos q.e tengan al Sr. Contador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Partido, enterados y con el deseo de finalizar este negocio se acordó pase este oficio á la Comon. nombrada pa. liquidar á los Sres. Benefs. pa. qe. ultime este particular.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prima. Insta. al qe. acompañan sesenta y cuatro rs. doce ms. qe. procedtes. de los bienes vendidos á Isabel Ferndz. se entregan pa. reintegrar los socorros dados á esta, tambien se acompaña un testimonio qe. acredita la pobreza de dha. Isabel pa. qe. se la siga socorriendo, pr. se halla ya en la clase de pobre; enterado el Ayuntto. acordó qe. respecto al primer extremo se entreguen los sesenta y cuatro rs. doce ms. al Recaudr. del ramo y se remita el recibo y por lo qe. hace á los socorros se diga al Alcaide continue socorriendola.

Se vió un oficio del mismo Sr. Juez en el qe. dice se hace precisa la remision de los antecedtes. sobre robo de aceytunas, pr. efecto de ello se halla muy atrasado el Espedte. sin qe. de nada haya servido la orden de S.E. la Diputon. fha. once del corrte. mandando se remitiesen, enterados se acordó contestar diciendo qe. si bien se recivió indicada orden tambien con fha. quince del mismo se espuso de nuevo á S.E. las causales en qe. se apoyaba la Municipalidad pa. no remitir dhos. antecedtes. y qe. interin no resuelva de nuevo S.E. no se remitirán.

El Ayuntto. quedó enterado de un oficio qe. el Excmo. Sr. Capitan Gral. ha dirigido al Sr. Marques de Miravel manifestandole qe. en la actualidad le es imposible mandar á esta Ciudad fuerza del Egercito pr. la qe. tiene es escasa y está repartida entre las fronteras de Portugal y la Mancha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. 40 Ms. AÑO DE 1842.

y en su vista acordó se devuelva este oficio al Sr. Marques.

Se vió un oficio del Contador de Rtas. Ns. q.l dice le será sensible certificar á fin del trimestre el descubto. q. Plaz.a tenga por el no pago de los mil quinientos setenta rs. impuestos á esta Ciudad por S.E. la Diputon. efecto de q. los bienes Ns. de varios puntos han pasado á manos de particulares; enterados se acordó decir q. se reproduce el oficio fha. veinte y cinco del corrte. y q. sin embargo se pidieron antecedtes. á S.E. la Diputon. q. solo en el caso de q. el recargo se haya hecho legalmte. será cuando se pague de lo contrario no.

Se vió una solicitud de Manl. Giménez q. pide un pedazo de Cachon p.a sembrar un sandial y poder con el sostener á su familia, enterados se acordó comisionar al Sr. D. Elias Muñoz, p.a q. señale el terreno donde debe sembrarle.

Se vió una solicitud de D. Franco. Bernabe Castello q. pide se le exima del servicio de la M.a donde ha estado por espacio de ocho años y q. se le deje con el uso de uniforme en atencion á retirarse por inutil de una mano como es publico declarando por lo tanto se esta en el caso de q. habla el artº. ciento cincuenta y uno de la ordenanza; enterados se acordó dar de baja en la M.a al Sr. de Castello por inutil con la distincion q. se solicita y en consideracion á q. la inutilidad no se ha adquirido en el servicio consultese con el Sr. Subins

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pector de la M.a si debe ó no comprendersele en 19 la Escala gradual por no tener aun los cincuenta años dandole los Certif.s q.e necesite y pida.

No habiendose satisfecho el libram.to q.e con fha. cinco de Abril ult.o se habia espedido por falta de fondos en el año pp.do p.a pago del alumno q.e ha estado en Caceres, rendida ya la cuenta y no siendo posible juegue en ella dho. libram.to se acuerda inutilizarle y espedir otro de igual cantidad de ciento cinco r.s treinta m.s contra el fondo de Arbitrios por los fondos de este año.

Se presentan concluidos ya los trabajos para la rectificacion del encavezamiento de Rentas Provinciales y examinados se aprobaron y se ~~[illegible]~~ remitirlos al S.r Adm.or de Rentas nombrando de apoderados p.a las conferencias á los S.res D.n Jose Murillo por el Comercio á D.n Jose Rodriguez Casas por lo pecuario y á D.n Raf.l Campos p.r lo territorial á quienes se otorgará poder bastante p.a este negocio.

Debiendose muy luego poner el cepillo en el Campo Santo con el objeto de recojer las limosnas de los fieles y deseando que no solo se diga cuando haya fondos una misa en el Santuario de Santa Teresa sino que esté este abierto p.a el que quiera encomendar á Dios las animas de sus parientes y amigos se acuerda oficiar al Venerable Cavildo Catedral pidiendole

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

las llaves del Santuario y un Secado p.ª la Misa cuando allí se celebre.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Ramos Armilla Rodrigues Montero

Torres Oliva Muñoz

Ayala:

Jacinto Gre.º Moreno

Srio.

Sesion del 1.º de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde primero y Presidte. D. José Ramos id segundo, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz y D. José Rodrig.z Casas Regid.s se abrió esta sesion leyendo el acta anter. q.e quedó aprovada.

El Sr. D. Lucas Torres manifestó q.e ya á pagado el arrendatario de las dehesas de Cañeria el plazo q.e vence hoy dia de la fha. en su vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntam.to Considerando q.e el Adm.or de este Establecimiento se halla ya reintegrado con exceso del alcance q.e á su favor resultó en la Cuenta del año pp.do acordó no ha lugar ya á la Compensacion q.e habia pretendido.

Se vió una Solicitud de Pedro Pascasio Doming.z q.e pide no se le obligue á salir de la casa en q.e vive hasta el tiempo oportuno p.r hace treinta y seis años q.e vive en ella y no ha sentido movim.to alguno de desplome ó ruina, ademas q.e ofrece abonar en su caso cualquier perjuicio protestando en otro caso los q.e se le van á ocasionar si se le despoja de la casa antes q.e es costumbre en la Ciudad; enterados se acordó no poder acceder á lo q.e se pretende p.s denunciada como ruinosa y manifestando los peritos se halla desplomada con inminente peligro de ruina no puede dilatarse mas la obra p.r los perjuicios q.e de la demora podria haber causarian daños irreparables mucho mas en el sitio publico q.e ocupa.

La Comon. de Agricultura evacua su informe respecto á las partes de Amortizacion en las dehesas de la Boderrera y d Gil q.e se ha solicitado la venta y dicen q.e no ofrece comoda division y por lo mismo deben venderse sin partirlas p.r sus fracciones serian escasisimas; enterados se acordó conformarse con este dictamen remitiendo en seguida las dilig.s originales al Ayuntam.to de Malpartida p.a q.e por su parte evacue tambien el informe q.e se le pide.

En este estado se presentó el arrendat.o de los dro.s de Nieves y helados Ant.o Ramirez y dijo q.e Pedro Calderon q.e se ha establecido en la Ciudad y se dedica á esta industria se niega á satisfacer los dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

ms. en libra de nieve por la venta; enterado el Ayto. acordó q. no teniendo como no tiene la Municipalidad fuerza coercitiva pa. compelerle al pago acuda al Sr. Alcalde primero pa. q. le obligue á él, con lo cual se retiró.

Se vió un oficio del Venerable Cavildo Catedral en el q. dice q. el aniversario del día de ayer no puede celebrarse por estar en la octava del Corpus Cristi por lo tanto se había suspendido hta. el cuatro del corriente despues de sesta en su vista se acordó contestar al Cavildo el quedar enterados, y q. tomando la hora se convide al Sr. Governador Ecco., al Sr. Juez de primera Insta., al Sr. Admor. de Correos al Admor. y Contador de Rtas. Ns. y al Comandte. Militar pa. q. lo haga á todos los oficiales del Egercito Milicias, Retirados y drs. q. haya en la Ciudad.

Se vió un oficio del Ayuntamto. del año ppdo. en el q. dice dejó de pagarse por olvido cuatrocientos rs. á D. Julian Munilla por el arriendo de la pieza q. se ocupó en dho. año por el Ayuntamto. mientras la obra de la fachada de las Casas Consistles. que por lo tanto el Ayuntto. se lo abone del fondo q. le parezca enterados se acordó librarlos contra el fondo de Arbitrios.

Se presenta la nomina de los presos socorridos en el mes pasado y siendo estos treinta y cuatro hecha en el acto la liquidon. resultó q. se le había dado en todo el mes mil trescientos rs. ocho ms.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y en su vista se acordó dar al Alcayde un libram.to de igual Cantidad contra el fondo destinado al pago. Se vió una Solicitud de D. Alejo Diego y Arguello como Curador del menor Tomas Perez Corcho en el q.e dice q.e habiendo traspasado el Comercio á Eugenio Capitan sin interes alguno mas q.e por los precios de facturas se estaba en el caso de exijir á este el precio en q.e se ajustó la Madre del menor puesto q.e este no debenga ya Alcabala, enterados se conferenció muy detenidam.te en el particular y por ult.o se acordó primero q.e el representante del hered.o de Barbara Gomo satisfaga el precio en q.e se ajustó esta con el Ayunt.o fundados en que el ajuste es una transacion entre el vendedor y el Ayuntam.to de satisfacer el importe del ajuste venda mucho ó poco generos, ya sea en todo el año ó en parte de él, y segundo q.e Eugenio Capitan satisfaga por su parte los dros. q.e adeude al arrendatario de ellos.

Se vió una Solicitud de Felipe Perez Tejeda arrendatario de la barca y venta de la Bazagona q.e pide se le indemnice de los perjuicios q.e le han ocasionado los q.e allí se han intrusado con barcas ya en el año pasado ya en este p.s á sus reclamaciones solo se dice q.e pague y repita y q.e lo justo es q.e se le rebajen los perjuicios y luego abonará lo que adeude, enterados se acordó q.e hechas las reclam.s necesarias á lanzar de allí los intrusos tan luego como se ha dado parte por el arrendat.o disponiendo á la vez la Municipalidad otros actos p.a expelerlos de allí ó hecho cuanto ha estado en sus facultades, pero no estandolo el de hacer

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

rebajas de las Subastas sin una orden de S.E. la Diputacion puede acudir á aquella Superioridad el esponente reservandose el Ayuntt.º informar á S.E. sobre indicados perjuicios asi como de los causados por el arrendat.º de la Barca á los Propios de esta Ciudad cuidando este de satisfacer sus adeudos hta. el dia en el termino improrrogable de tres p.s pasados se pedirá la ejecucion p.r p.ª abono en su caso de perjuicios aun le queda q.e satisfacer intereses hasta fin de año.

Se vió una Solicitud de Ventura Calle q.e pide un pedazo de terreno por cima del banco del Herrador de la plazuela de la Salud arrimado á la Muralla p.ª construir una casa, enterados se acordó q.e p.ª mejor resolver pase á una Comon. de los Sres. D. José Murilla y D. José Ayala p.ª q.e informe lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud del Trompeta y tambor de la M.ª N.l q.e piden se les dé alguna cantidad con q.e poderse alimentar asi como á su familia p.r debiendoseles ya dos meses no tienen quien les dé mas provisiones al fiado; enterados se acordó q.e habiendo de apremiar á los deud.s p.ª Conseguir el pago no teniendo en la Ciudad fuerza armada p.ª ello se estiendan las papeletas de apremio y se les entregue á los esponentes p.ª q.e ellos mismos sean los q.e los apremien.

Se presenta por la Comon. de Hacienda el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

repartimto de la Cuota q. se necesita pa. pagar el Culto Parroql. de esta Ciudad y reconocido en el acto se aprovo acordando q. su lista Cobratoria pase á D. Jose Pereira á quien se le nombra Recaudr. como Carga concejil.

Se vió el informe q. la Comon. del Ayto. evacua en el Espedte. instruido á insta. de D. Joaqn. Rodriguez Real que pedia la venta á Censo del Batan, solares y Molino de la pared bien hecha todas propieds. del Hospicio y reconocido á la vez todo el Espedte. se acordó vuelva á la Junta de Benefa. pa. q. llene las exijencias q. se previenen en el informe fha veinte y ocho de Enero ulto. y acuerdo del Ayto. del veinte y nueve del mismo folios segdo. y tercero.

No habiendo satisfecho la heredera de Eugenio Blanco los adeudos q. tenia en Props. apesar de la tregua q. se le concedió se acuerda notificarla q. desde luego lo pague y á la vez de un fiador abonado pa. responder del arriendo del Coto de Calzoncillos todo en el termino de tercero dia pr. pasado se adoptarán otras medidas.

Igual notifon. se hará á D. Leandro Alcazar pr. los adeudas q. tiene del año ppdo. advirtiendole q. de no prestar la fianza pa. el arriendo de los drōs. de Carnes y demas q. lleva en termino de 3o. dia el Ayto. declarará en quiebra los ramos.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano
Ramos
Rodriguez
Montero
Jones
Oliva
Muñoz
Casas
Jacinto Gil Monge

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

Sesion del 4 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alvarez Alcalde primero y Presidente, D. José Ramos id. Segundo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Perez Oliva, D. José Rodrig.z Casas Regid.s D. José Ayala y D. Franc.co Simon Procurad.s del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se manifiesta q.e la base adoptada p.a recargar á esta Ciudad mil quinientos setenta r.s en sus contribuciones ord.s consiste en la mucha Capitalizacion de bienes N.s Comprados por vecinos de la misma p.s se ha aumentado la riqueza una vez q.e aquellos bienes no estaban sugetos á Contribuir y hoy so enterados así como de la Contestacion q.e la Sria. trahe redactada en donde se desvanecen las bases en q.e S.E. se ha apoyado p.s los bienes del Clero habian contribuido hace tiempo al menos los adquiridos despues del Concordato se aprovó y mandó se remita luego. Se vió un oficio de la Comon Pral. de la Empresa de Sal de esta Prov.a en el q.e se piden informes p.a saber si convendria disminuir el num.o de espendedores con beneficio del vecindario, y enterados se acordó decirle q.e al Ayunt.o le parecen bastantes cuatro toldos divididos en las cuatro man

ES 10148 AMP 01.01.01.001

danas en lo q.e esta la Ciudad.

En este estado entro Jose Berrocoso y manifestó al Ayunt.o q.e efecto de su miseria y hallarse impedido de trabajar p.r falta de vista se veía obligado á permutar una Casa con otro vecino aunque mucho mas inferior y q.e estando tasada la suya en Cuatro mil quinientos r.s esperaba del Ayunt.o alguna gracia en el pago del Cuatro porciento de alcabala, en su vista el Ayuntam.to convencido no solo de la imposibilidad del Berrocoso y su miseria así como el q.e se desprende de su Casa no con el objeto de tomar otra mejor si q.e con el adquirir algunos intereses con q.e alimentarse acordó q.e de Ciento ochenta r.s q.e debía satisfacer solo pague Cien r.s dando al efecto orden al Recaud.r p.a q.e no le exija mas con lo Cual se retiró.

Se presenta la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayuntam.to en el mes de Mayo ult.o y ascendiendo a veinte y nueve r.s diez y seis m.s se acuerda expedir un libram.to de igual Cantidad contra Prop.s y á favor del S.r Adm.or del ramo p.a su pago.

También se presenta la Cuenta de lo invertido en las dos festividades del Corpus y octava y en su vista se acuerda expedir un libram.to contra Prop.s de seiscientos r.s p.a su pago siendo esta la Cantidad aprobada p.r S.E. con este objeto y á favor del Portero Laureano Criado.

Se vió una Solicitud de Claudia Serrano q.e pide un atestado de su conducta moral y política p.a justificar Cual ha sido la q.e ha observado en esta Ciudad durante su permanencia en ella, al Ayunt.o de Caceres donde se ha avecindado ahora y le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s

AÑO DE 1842.

exijen este requisito, enterados se acordó decir q. nada se sabe pueda perjudicar la conducta moral y politica de la Claudia Serrano.

Se vió una solicitud de D.n Segundo Chomon q. dice q. debiendose desauciar la plaza q. desempeña de Medico de Ciudad dos meses antes del vencim.to no habiendo dado queja de su comportam.to esperaba se le prorrogase la Escr.a p.r el tiempo q. le pareciese prudente al Ayunt.o enterados se conferenció con detencion en el particular y por ult.o se dispuso q. no teniendo como no tiene la Municipalidad queja alguna del comportam.to de este funcionario se acuerda prorrogarle la Escr.a p.r el termino de tres años, D. Jose Rodrig.z Casas opinaba así á menos q. hubiese alguna ley q. lo prohibiese. D. Jose Serrano Alvarez dijo q. su voto es el q. se haga el desaucio de esta plaza y que declarada vacante se anunciase en el Boletin Oficial y la Gaceta p.a proporcionar mayores ventajas al publico, admitiendo solicitud.s, y q. p.r opinaba solo en este sentido se le franquease Certificacion de este particular p.a su govierno á lo q. accedió el Ayuntam.to

Acordado por mayoría de votos la prorroga de Escr.a de Medicos de Ciudad p.r tres años en favor de D. Segundo Chomon se dispuso nombrar una Comon. de los Sres. D. Bernardo Anselmo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Montero y D. Fran.co Simon, p.a q. viendo las condiciones de la Escra. anter. digan si hay necesidad de ampliarlas proponiendolo en su caso.

Se vió una Solicitud de D. Marcelino Gonz.z Amigo q. pide no solo se le escluya de la M.a por tener ya mas de cincuenta años seg.n acredita con la fee de Bautismo q. acompaña si q. tambien se ateste como ha sido Nac.l desde mil ochocientos treinta y cuatro, habiendo estado movilizado y prestado los servicios q. le han correspondido en las dos armas q. ha servido; enterados se acordó q. en efecto teniendo como tiene cincuenta años se le escluya de la M.a debolviendole su fee de Bautismo oficiando p.a q. le dé de baja al Comand.te de Cavalleria y por lo q. hace al atestado se dirá q. es cierto cuanto espone desde q. se avecindó en la Ciudad.

Los Sres. Sindicos evacuan su informe despues de haber examinado la Cuenta de Arbitrios particulares pertenecientes á Valores del año pp.do y no encontrando reparo alguno á ella se acuerda aprovarla archivandola despues facilitando al Deposit.o D. Man.l Gimenez Navarro un Oficio finiquito de Cuenta p.a su satisfaccion advirtiendole pase luego lista de deud.res p.a apremiarlos al pago.

Habiendo manifestado D. Leandro Alcazar esta pronto á dar la fianza p.a responder de los arriendos q. lleva pero q. necesita saber en q. cantidad ha de ser se acuerda q. en la de diez y ocho mil r.s liquidos todo bajo el termino q. se le concedió con f.ha dos de este mes.

Entregada ya al Recaud.r la lista Cobratoria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.
AÑO DE
1842.

del repartimto. pª atender al Culto Parroquial de esta Ciudad se acuerda publicar Vando pª q. concurran á pagar sus cuotas los Contribuyentes cuyo bando será tambien estensivo á la Contribon. Gral. del Culto y Clero apercividos q. de no pagarlo en el termino de segundo dia seran apremiados militarmte.

Por ultº. se acuerda espedir un abonare á favor del Depositº de Propˢ. de rs. vn. cinco mil quinientos dos en esta forma cinco mil trescientos dos rs. q. importa el pago del Contingente por sus valores del año ppdo. y doscientos rs. premio de conducion de cuentas y caudales á la Capital de Caceres aprovado este premio por S.E. como se halla

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano

Montero

Oliva

Casas

Simon

Ayala:

Jacinto [illegible] Monge

Sesion del 8 de Junio de 1842

En la Ciudad de Plasª á ocho de Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde primero y Presid.te D. Jose Ramos id. segundo, D. Jose Munilla, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Tores D. Jose Amador, D. Vicente Perez Oliva, D.n Elias Muñoz D. Jose Rodrig.z Casas Regid.s y D. Jose Ayala y D. Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or que quedó aprovada.

Acto continuo el Sr. Presid.te manifestó q. no habiendo estado presente el Sr. de Munilla y otros sugetos, á la Sesion anterior se estaba en el caso de instruirles de lo dispuesto por el Ayuntam.to respecto á la prorroga por tres años de la plaza de Medico de Ciudad á favor de D. Segundo Chomon pues de otro modo serian responsables de aquel acuerdo sin oirles su parecer sobre el particular se conferenció creyendo otros Sres. q. siendo punto concluido no habia lugar á lo q. se propone y por ult.o no habiendo conformidad se votó nominalm.te y el Sr. Presid.te dijo crehia deber instruir á todos de este particular aunque ya estuviese acordado.

D. Jose Ramos dice q. cuando se presenten por la Comon las condiciones q. han de servir de base p.a la Escr.a de Chomon entonces puede el Sr. de Munilla y cualquier otro individuo hacer las observaciones q. juzgue convenientes.

D. Jose Munilla no aprueba la prorroga acordada á Chomon p.r creher se falta á la Ley de la manera que se ha hecho.

D.n

107

SELLO 4º. 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842. AÑO DE 1842.

Fernando Rodrigz. vota como el Sr. de Munilla pues como este Sr. no asistió á la Sesion antr.

D Bernardo Anselmo Montero vota como el Sor. Alcalde segundo.

D Lucas Torres como el Sr. Alcalde segundo opina y vota añadiendo qe. con respecto á la aprovacion del acta ya queda salvada su responsavilidad el Sr. de Munilla ó puede hacerlo como mejor le convenga.

D Jose Amador D Vicente Perez Oliva, D Elias Muñoz D Jose Casas, D Jose Ayala y D Franco. Simon votan como el Sr. de Torres.

Reasumida la votacion resultó acordado por mayoria no vuelva á tocarse este incidente quedando en la facultad de D Jose Munilla de hacer cuantas gestiones crean conducentes al presentar la Comon. las condiciones bajo las cuales se ha de escriturar el Sr. de Chomon.

D Jose Serrano pidió Certifon. de este particular y de los qe. resultan sobre el Medico de Ciudad en las Sesiones de treinta de Novre. y cuatro de Dizre. del año ppdo. y el Ayuntamto. acordó se le dien.

Se vió la Circular Nº. cincuenta de la Intenda. de Prova. donde se inserta la Real orden de veinte de Mayo ultmo. por la cual se previene qe. el dos pr. ciento de alcabala de la lana del ganado fino trashumante le cobren las oficinas de Rentas aunque los pueblos esten encavezados, en su vista el Ayto. acordó se cumpla esta orden pero como se desmenbren dros. al encavezamto. de la Ciudad se reclamará de la Intenda. los perjuicios qe. van á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

irrogara á la Ciudad y q.e es menester se rebajen del encabezam.to, haciendo estensiva la declaracion á q.e esta orden no tenga efecto retroactivo como ya lo indica el Sr. Admor. de Rentas.

El Ayuntl. quedó enterado de un oficio del Sr. Subinspector de la M.a N.l de la Prov.a en el q.e avisa á pasado á S.E. la Diputn. la Consulta q.e sobre Castello se habia elevado á dho. Sr. Subinspector p.r esceder la declaracion de sus facultades.

Se vio un oficio del Sr. Admor. de Rtas. en el q.e se traslada la Rl. orden de veinte de Mayo ultl. sobre quien debe cobrar el dos por ciento de la alcabala de la lana fina trashumante ademas pide nota de los ganad.s q.e hay de esta clase en la Ciudad haciendo constar á quien han satisfecho dho. derecho no solo en el año actual si q.e tambien en años anteriores, enterados se acordó manifestar lo q.e se dice al Sr. Intend.te, remitiendo la nota q.e se pide y diciendo q.e pues todas las ord.s q.e se citan son del año actual no se entiende por q.e se ha de retrogradar ó retrotraher esta disposicion á años ant.s

Se vio otro oficio del mismo Admor. al q.e se acompaña la escusa q.e tiene D.n Antl. Carvajal p.a no satisfacer el Subsidio Industrial como Abogado p.a q.e en su vista se informe por los Peritos que formaron la Matricula en el año de mil ochocientos treinta y ocho p.a q.e evacuen el informe q.e se pide.

D. Jose Amador presenta un recivo del Agente de Ciudad en Caceres D.n Casimiro Sevillano de trescientos veinte r.s premio de su dotacion p.a q.e se espida el oportuno abonaré y enterados se acordó se estienda á favor del deposit.o de Prop.s p.a su abono.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mˢ

AÑO DE
1842.

Se vió una Solicitud de Juan Cobos q.ᵉ pide un atestado p.ª justificar su pobreza y poder tomar gratis los baños termales, pidiendo á la vez alguna limosna con q.ᵉ poder sufragar los gastos del Camino, enterados se acordó informar q.ᵉ en efecto es pobre de Solemnidad y p.ª alibiar su suerte miserable se le conceden Veinte r.ˢ de limosna de los fondos del Hospital de la Cruz espidiendo libram.ᵗᵒ á su favor.

Por D.ⁿ Leandro Alcazar se presenta la Copia de la Escr.ª de fianza q.ᵉ se le ha pedido, pero como aparezca q.ᵉ no se dá p.ª responder mas q.ᵉ de un ramo llevando ademas otros dos, y á la vez se diga q.ᵉ la viña vale Veinte mil r.ˢ sin q.ᵉ lo afirmen Peritos juramentados se acordó devolverle esta Copia p.ª q.ᵉ la amplié á los demas ramos q.ᵉ lleva en arriendo y la tasación de la viña se haga por peritos no por solo su dicho apercivido q.ᵉ de no hacerlo esto en termino de tercero día se declararán los ramos en quiebra.

Se vió una Solicitud de Fran.ᶜᵒ Ayala q.ᵉ pide licencia p.ª vender al publico Carne de Cabra á Siete cuartos libra, enterados y deseosos de q.ᵉ si bien pueda vender este art.ᵒ al publico sea con todas las garantías no solo de Salud si q.ᵉ tambien de intereses en favor del Vecind.ᵒ se acuerda conceder al Ayala la licencia q.ᵉ Solicita no pudiendo matar las reses sin q. sean reconocidas previam.te por el Reg.r de semana vendiendo la carne dentro de la carniceria con un rotulo por cima de la toja q. diga carne de cabra á siete cuartos libra.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a en el q. dice necesita saber la resolucion q. haya dado S.E. la diputn. á las nuevas razones alegadas por el Ayuntam.to p.a no remesar los antecedtes. sobre robo de Aceytuna por varios vecinos, y como aun no haya contestado ni resuelto nada S.E. se acuerda q. asi se diga al Sr. Juez.

Los Ayuntam.tos Const.s de los pueblos de la Jarilla, Segura, Torno y Cavezavellosa acuden al Ayto. con solicitud pidiendo se convoque al sesmo p.a q. acuerde el modo de probar los titulos de pertenencia de los valdios comunes p.s de otro modo seran declarados de hecho y de derecho R.s en su vista el Ayuntt.o acordó convocar al sesmo p.a el dia tres de Julio á las diez de su mañana espidiendo al efecto las circulares á los pueblos q. componian el sesmo.

No habiendose satisfecho aun á D.n Lazaro de la Camara su premio por los trabajos q. ha hecho p.a preparar las bases del encavezam.to de Rtas. Prov.s se acuerda espedir contra el recaudador de dhas. rentas un libram.to de cuatrocientos r.s por ahora y mientras se concluyen dhos. trabajos.

La Comn. de los Sres. Montero y Simon evacuan su informe despues de haber examinado las condiciones q. sirvieron de base p.a hacer la Escra. actual con D. Segundo Chomón como

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

Medicos de Ciudad y dicen Crehen no se està en el caso de variarlas p.s abrazan todos los estremos sobre el particular se abrio discusion q.e concluida q.e fue y no estando todos los Sres. conformes con ella se puso á votación nominal y el Sr. Presid.te dijo q.e no votava p.s se halla en oposición con el nombram.to y prorroga concedida al Sr. de Chomon de Medico de Ciudad.

D Jose Ramos dijo q.e su voto esta conforme con el dela Comon. y q.e luego se otorgue la Escra. p.a lo cual se hara comparecer al Medico y Escribano.

D Jose Murilla dijo q.e ni està conforme con el nombramiento ni con las Condiciones.

D Bernardo Rodrig.z dice q.e no toma parte en la votación.

D. Bernardo Anselmo Montero como dela Comon reproduce lo ya manifestado en su informe.

D Lucas Torres y Carvajal vota y està conforme con la Comisión

D Jose Amados id.

D Vicente Ruiz Oliva està conforme con la Comon y ademas opina por q.e se heche Vando p.a q.e los Vecinos sepan bajo q.e cond.s se contrata el Medico de Ciudad y si tubiesen alguna queja la produzcan al Ayuntam.to

D Elias Muñoz vota como la Comon.

D Jose Rodrig.z Casas no està conforme con la Comision p.s esta no ha tenido presente las mejoras q.e se hicieron en favor del publico en el año pasado y fueron admitidas por el Sor de Chomon.

D.n José Ayala está conforme si se ampliaran las condiciónes á la gracia q.e el mismo Sr. de Chomon hizo

D.n Fran.co Simon como de la Comon. reproduce su informe.

Reasumida la votación resultó acordado por mayoría que se consideran bastantes las condiciónes que sirvieron de base p.a la contrata actual p.a hacer esta nueva.

Acordado que se proceda al otorgamiento de la Escritura se acuerda q.e para la primera sesión se presente ante el Ayuntam.to D. Segundo Chomon el Escribano y testigos p.a otorgar dicho documento.

El Sor. de Munilla pidió certificación de lo acordado por el Ayuntam.to respecto al Expediente de Ciudad como también de lo q.e resulte en las sesiónes del año de mil ochocientos treinta y nueve sobre el mismo objeto y en su vista el Ayuntam.to acordó se concedan.

No habiendo cumplido Domingo Guija con la presentación dela Escrã. de fianza para responder del arriendo q.e lleva de la Barca de Jaranda se dió Comon. especial al Sor. Presid.te p.a q.e le obligue á ello.

También se acuerda expedir la egecucion contra el arrendat.o de la Barca de la Bazagona por sus débitos hasta el día.

Se presenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Concluido el estado de las fincas de Prop.s y Arbitrios llenas las exigencias q.e prevenía el Sr Gefe Político en su Circular n.º cincuenta y cuatro y visto q.e fue se aprovó acordando q.e desde luego se remita al Sr. Gefe Político.

Con lo cual se lebantó la Sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Altamilla Rodriguez

Montero Torres Amador Oliva

Muñoz

Casas

Ayala: Simon

Jacinto Gim.z Monge

Sesión del 11 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a a once de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. d. José Serrano, Alcalde primero y Presid.te, d. José Ramos id segundo, d. José Altamilla, d. Fernando Rodrig.z, d. Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres, d. José Amador, d. Vicente Hern.z Oliva, d. Elías Muñoz, Regid.s y d. Fran.co Simón Procurad.r del Común, se abrió esta Sesión leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Consig.te con lo acordado por el Ayunt.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y previa venia se presentó el Médico de Ciudad D. Segundo Chamon con el Esno. D. Vicente Corona y Gomez, y habiendo llamado á los testigos Antonio Rufo, Manl. Valle y Alonso Garzon, por el infrascripto Srio. se leyeron las Cond.s bajo las cuales ha de otorgarse la Escra. por tres años de D. Segundo Chamon como Médico de Ciudad y al hacer el otorgamto. varios de sus indivs. q. se hallan en minoría contestaron q. en efecto convenían salvo siempre los votos particulares q. en este mismo negocio tienen consignados en la sesion anterior y q. en el acto los reproducen, hecho pr. una y otra parte contrayente el otorgamto. se retiraron los sugetos espresados pidiendo antes el Sor. Presidte. al Dr. Segundo Chamon su titulo de Médico, enterado fue en el acto por él y le entregó al Ayto. quien mandó se leyese como todo se hizo y por ultº. se acordó tomar de él nota q. es la de estar espedido por la Rl. Junta Superior Gubernativa de Medicina dado en Madrid á veinte y dos de Dizre. de mil ochocientos veinte y cuatro registrado al folio sesenta y cuatro del libro corrte. nº. cuatrocientos cuarenta y cinco con el sello de la Junta y firma de los Sres. y Srio.

En este estado y antes de darse cuenta de los negocios q. hay en Sria. entró el Regr. D. José Rodrigz. Casas

El Ayuntº. quedó enterado del aviso q. estampa el Sr. Gefe Político en el Boletin Oficial nº. sesenta y ocho diciendo ha entregado la Gefatura al Sr. Intendte. pr. el por Rl. orden de tres del corrte. para á desempeñar aquel primer destino á Zaragoza

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1842.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gefe Politico Nº. Sesenta y ocho en la q. se previene á los Alcaldes y Ayuntam.tos las medidas q. han de tomar p.a reprimir las tentativas de los q. en cualquiera sentido pretendan alterar el orden publico y entre ellas es una la de q. se abise todos los Correos á la Caveza de Partido y está al Gefe Politico de cualquier sintoma q. haya enterados se acordo Cumplir exactam.te cuanto se manda.

Se vió la Circular Nº. Cincuenta y dos de la Intendencia en la q. se inserta una Rl. orden haciendo varias prevenciónes p.a llevar á efecto la Ley de Catorce de Agosto ultº. sobre dotacion del Culto y Clero y enterados de cuanto se manda asi como de lo q. informa la Comon. encargada de la liquidacion de las asignaciones á los Sres. Benef.s Parroq.s p.r la cual se dice q. si bien á Cinco Benef.s se abona su asignacion no asi á unos q. hay interinos y otros que es servidos y el Prob.de se halla en otro punto y respecto á estos dos hasta q. se resuelva la Consulta q. se hace, en su vista se acordo q. la Sria. entregue á la Comon. los recivos q. tiene de dhos. Sugetos á mas las Certif. q. justifiquen lo tomado por pie de Altar p.a q. orillado este negocio los reduzcan á Carta de pago en las oficinas. Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el q. se previene de nuevo se entreguen al Juzgado las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anteced.tes q. haya sobre las Aceytunas de Albusco p.a aun q. se halla aprobada por el Sr. Gefe Politico la medida q. se tome con el aceyte q. produzo, sin embargo los sugetos y aun aquel art.o debieron entregarse al brazo de la Justicia p.a q. los hubiera castigado si lo merecia su falta, enterados se acordó sacar inmediatam.te certific.n del particular q. versa en este negocio en la sesion de veinte y dos de Enero ult.o siendo esta extensiva á la provacion del Sr. Gefe Politico certificando al efecto su oficio fha veinte y cinco de Marzo ult.o y todo remitase al Sr. Juez de Prim.a Inst.a en cumplim.to de esta nueva orden de S.E.

Se vió otro oficio de S.E. en el q. se manda con vista de la nueva reclamacion de Santos Rubio p.a q. se le paguen los cuatromil seiscientos sesenta r.s q. se le adeudan por el sesmo del tiempo q. fue Alcayde, q. en efecto procediendo la deuda de el fondo comun á la primera sesion q. tenga el sesmo se acuerde el pago, enterados se acordó q. deviendose reunir aquel el dia tres de Julio proximo p.a otros objetos ventilados q. sea, este se de cuenta de esta orden p.a su determinacion y cumplim.to

Se vió otro oficio de S.E. p.r el q. se autoriza al Ayunt.o p.a gravar los predios urbanos p.a con su importe acudir al sostenim.to de alumbrados y serenos en beneficio de la poblacion adoptando si hubiere otro cualquier medio y presuponiendo alguna cantidad en los gastos Municipales, y enterados se acordó nombrar una Com.on compuesta de los Sres. D. Jose Ramos y D. Fran.co Simon p.a q. presenten no solo el proyecto de imposicion si q. tambien el de distribucion p.a este objeto.

SELLO 4º 40 Ms · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 · AÑO DE 1842.

Se vió otro oficio de S.E. en el q. se reprueba la tentativa de Nicolas Rodrig.z de haberse introducido en las propied.s de los Prop.s sin consentim.to de la Municipalidad cruzando las aguas con su barco con perjuicio de la de los Propios p.s tanto p.a esto cuanto p.a abrir nuebos caminos se tiene q. contar con los dueños de las margenes del rio por mas q. las aguas sean libres, enterados con satisfacion de determinacion tan acertada, se acordó primero pedir á S.E. que pues tan justam.te ha decidido este negocio conociendo el atropellam.to de Nicolas Rodrig.z le condene al pago de perjuicios causados con su temerario y arrojado proyecto y segundo q. con semejante é identico motivo se reclame hoy de S.E. declare igualm.te se esta en el mismo caso p.a los intrusos en el Puerto de Talabon dando una orden p.a lanzarlos de alli estensiva á q. se respete en lo sucesivo aquel dr.os q. los Prop.s tienen de ser esclusivos como propiedad suya de cruzar con su barco aquel Puerto.

Se vió un oficio del Sr. Admor. del Hospital de Sta. Maria en el q. dice se sabe de publico q. el Regente de la Botica de aquel establecim.to intenta marcharse de la Ciudad y cree de su deber manifestar q. si así se determine con tiempo adoptar un medio p.a q. no falte medicina opinando se cierre aquella botica por la escasez de fondos y hacer una contrata prudente como se hallan los mas de estos establecim.tos p.s en la manera q. está es gravoso tener la botica abierta, enterado el Ayuntam.to se acordo tener presente este aviso en su dia.

Se vió una Solicitud de Pedro Calderon q. pide un Certificado de el resultado q. se dió á Antonio Ramirez arrendat.o de los dros. de Nieves y helados de cuanto debia cobrar por aquellos con arreglo á Instt.on p.s se empeña en exijirle dros. q. aun no se han debengado todo con el objeto de salir al Tribunal p.a q. de una vez se decida enterados se acordo se de el Certificado q. se solicita. Se vió una Solicitud de Bentura Hern.z q. pide se declare no deber él satisfacer contribucion alguna como Mesonero en mil ochocientos cuarenta y uno p.s afines del cuarenta salió de la posada y le substituyo Juan Suazo quien en su caso debe pagar, enterados se acordo no haber lugar á lo q. se pide lo primero por q. la reclamacion no se hizo á tiempo y lo segundo por q. hasta en el dia está recibiendo gente de posada en su casa.

Se vió una solicitud de Cipriano Morillo q. pide un atestado p.a probar su buena conducta moral y politica al punto donde piensa trasladarse con su familia y enterados se acordo se le dé en buen sentido.

Por Balentin Ramos soldado de la Comp.a de Cazad.s del tercer Batallon del Reg.to Infant.a Voluntarios de Gerona n.l veinte y dos se presenta su licencia absoluta con el objeto de q. sea examinada por el Ay.to y á la vez se tome de ella razon, la cual fue reconocida en el acto acordando se tome razon de ella en el acta, y es á saber esta dada en Victoria á treinta y

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

uno de Mayo del año actual p.r D. Juan Bautista de Ameller Brigadier y Coronel del referido Reg.to con otras muchas distinciones y titulos trahe á su Continuacion su buena hoja de servicios autorizada por D. Ramon Caradibal Teniente Coronel Mayor de espresado Reg.to fha en el mismo dia treinta y uno de Mayo en Victoria.

Se vió el informe q.e los S.res Comisarios de Obras Pias evacuan en las Cuentas del Hospital dela Merced y enterados de cuanto se dice y propone, se acordo conformarse con él aproba la Cuenta y p.a q.e pueda llenarse cual corresponde por el Adm.or las prevenciones q.e se hacen sele trascribirá el informe delos S.res Comisarios facilitandole á la vez un oficio finiquito de cuenta p.a su resguardo.

tambien se dió cuenta del informe q.e dhos. S.res Com.s evacuan enla Cuenta del Hospital dela Cruz y como se reclamen varias eijencias p.a justificar alguna q.e otra partida de ella se acuerda vuelva al Adm.or p.a q.e llene aquellas y devuelva la cuenta hecho q.e sea y entonces se acordará.

tambien se bieron los diferentes informes y resultados de cuentas q.e ha rendido el Mayordomo q.e fue del Hospicio D. Mig.l Hern.z pertenecientes aquellas á los años de mil ochocientos treinta y ocho, treinta y nuebe, cuarenta y cuarenta y uno y como de su operacion final en cuarenta y uno resultó haber un alcance á fafor de indicado Mayordomo de R.s V.n mil Ciento seis con veinte y nuebe m.s hallandose tan atrasado el Hospicio y en un estado tan miserable como sabe indicado Mayordomo se acuerda oficiarle para ver si hace de indicada Cantidad renuncia á favor de aquel Establecim.to sin obcion para reclamarle en lo subcesivo reservandose el Ayuntam.to luego que vea la contestacion del Mayordomo la aprovacion de estas Cuentas.

Habiendo manifestado la Comision q.e ha de examinar la Cuenta de D. Jose Reit y Miranda la necesidad q.e tiene de ver por un espacio corto de tiempo la Cuenta general que rindió D. Alonso Moreno y Acevedo de la Administ.on del Hospital al q.e despues substituyo D. Jose Reit y Miranda en este destino, se acuerda pedirlas á la Junta de Benef.a donde se hallan, manifestando á aquellos se entregue á indicada Comision.

Deseoso el Ayuntam.to de que se organice en la Ciudad un tercio de Cavalleria de Milicia Nacional capaz de repeler en su caso y á toda hora cualquier tentativa de los ladrones se acuerda primero, se oficie al Comandante accidental de ella para la lista de los Nacionales q.e no tengan Caballo ó Yegua propios p.a determinar lo q.e se crea conveniente y segun se le tiene pedido, y segundo que la Sria. tomando el Espediente de la Milicia saque lista nominal de aquellos sugetos que tengan Caballo ó yegua propios

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

p.a manifestarles si gustan pasar al arma de Cavalleria reorganizandola asi difinitivamente.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Mumilla Rodriguez

Montero Torres Amador Olea

Muñoz

Simon

Jacinto Gil Monge

Srio.

Sesion del 15 de Junio de 1842

En la Ciudad de Plas.a a quince de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alvarez Alcalde 1º y Presid.te D. Jose Ramos id. Segundo D. Jose Mumilla, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D.n Elias Muñoz Regid.es D. Jose Ayala y D. Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anter.or q.e quedo aprovada.

Despues de una breve discusion se acuerda q.e las Tozas de Carne de Cabra q.e se pongan se Verifiquen dentro de la Carniceria, los Sres. Serrano y Ayala votaron por q.e fuese fuera.

Se Dió

Cuenta de la Circular nº cincuenta y tres de la Intendª de Provª pr la q. se piden varias noticias de las Yglesias Parroqs q. hay en cada uno de los Pueblos de la Provª, enterados de cuanto se manda se acordó dar desde luego el estado de las siete q. hay en esta Ciudad

Se vió un oficio de S.E. la Diputon en el q. se señala el día treinta y uno de Julio próximo pª la reunion del Sesmo con el objeto de q. se dividan los terrenos comunes, previniendo q. cualquiera q. falte tendrá q. pasar por lo q. hagan los demas, enterados se acordó circular este oficio á los pueblos del Sesmo remitiendo á la vez un anuncio al Boletin oficial pª mayor abundamiento, advirtiendo á los pueblos no confundan esta reunion con la de tres de Julio ya aplazada.

Se vió otro oficio de S.E. la Dipon en el q. se trascribe otro dirigido al Ayunte de Gerte en el se dice en el se dice q. la cantidad de quinientos ducados en q. se valuó el terreno concedido á los Cuestas por la muerte del Cabecilla Santiago de Leon debe abonarse por el Sesmo y de sus fondos pr de lo contrario pasados quince días despues de la Sesion del Treinta y uno de Julio sin haberlo hecho cualquier pueblo tiene drº á entregarles esta cantidad haciendo suyo el terreno enterados se acordó q. este oficio se haga notorio á los pueblos del Sesmo en referido día treinta y uno de Julio pª su cumplimto.

En este estado entró el Regr D. José Rodrigz Casas.

Se vió el informe q. evacuan los q. formaron la Matrícula del Subsidio en mil ochocientos treinta y ocho y dice q. en efecto es cierto q. D. Antº Carvajal estuvo en dho. año de diputado Provl. y q. ignorando entonces este concepto se le puso equivocadamte en la Matrícula enterados se acordó remitir el informe original con los otros antecedtes al Sr. Admor de Rentas.

También se acuerda poner un oficio credencial á los Sres D. José Munilla, D. José Rodrigz Casas y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s AÑO DE 1842.

D. Rafl. Campo Com.s nombrados por el Ayto. p.a las Conferencias con las oficinas sobre el encavezam.to delas Rtas. Prov.s e interin se formaliza el poder todo con la idea de q.e se adelante cuanto se pueda en este negocio. Por el arrendat.o dela Barca de Jaranda se presenta la Copia dela Escra. de fianza y en su vista se acuerda q.e desde luego se le apremie egecutivam.te p.s parece nada ha satisfecho.

El infra scripto Srio. manifestó q.e los Empleados Municipales habian acudido al Sr. Intend.te reclamando el no pago del cuatro p.r ciento de sus sueldos y el Sor. Intend.te habia dispuesto una consulta con suspension de todo proced.to el Ayto. quedó enterado.

Se vió una solicitud de Pedro Rodrig.z Trompeta dela M.cia Nl. de Caball.o q.e pide se le den las piezas por cima delas Carnicerias puesto q.e las ha quedado vacantes Cipriano Morillo enterados se acordó concederselas desde luego.

Se vió una solicitud de Lucas Serrano q.e dice se le siguen perjuicios de consid.on con la obligacion impuesta á los vendedores de frutas de no hacerlo mayor hasta las doce seg.n lo ha dispuesto el Sindico enterados y creyendo bastante la hora delas nueve se acordó q.e hasta dha hora nada se venda al por mayor p.a q.e pueda surtirse el publico.

Se vió otra solicitud de Lucas Serrano en la q.e se queja de q.e su convecino Eugenio Capitan se niega á satisfacerle los dros. de Romana á titulo q.e los curtidos q.e ha comprado está ajustado con el arrendat.o de ellos confundiendo los dros. de Rtas. Prov.s con aquellos enterados se acordó decirle q.e su convecino Eugenio Capitan tiene que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pagarle los drōs. de la Romana segun Arancel no confundiendo estos. con los drōs. p.r Rtas. Prov.s

En este estado se salió de la Sala de Sesiones el Reg.r D. Bernardo Anselmo Montero.

Se dió cuenta de una solicitud de Ant.o Ramirez q.e insiste en q.e se obligue á Pedro Calderon á pagarle la 5.a parte de los helados y nieves y dos m.s en libra por ella p.s el Sr. Alcalde primero q.e tiene la fuerza coercitiva no parece está dispuesto á llevar adelante este acuerdo por lo mismo se está en el caso de q.e se le escite su celo p.a q.e haga cuanto está acordado por el Ayuntam.to p.s tal obligacion le impone el art.o doscientos diez y nueve de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, enterados el Sr. Presid.te dijo q.e faltando se descaradam.te á la verdad en los asertos q.e gratuitamente se hacen á dho. Sr. viendo ademas la poca mesura con q.e en el se trata á su Autoridad vota p.r q.e se lleve á efecto el acuerdo de veinte y cuatro de Mayo ult.o donde se le dijo los drōs. q.e prevenia la Ynstruccion se debengaban por la nieve y helados de los cuales asi como del acuerdo se le dió copia y si este interesado insiste en rescindir el contrato desde luego está pronto ha hacerlo, devolviendole su solicitud con este acuerdo, todos los tres. votaron en la misma conformidad con el Sr. Presid.te escepto el Sr. de Ramos q.e si bien lo estaba respecto al 1.er particular no con el segundo.

Se vió el informe q.e la Comon. encargada de arreglar la Escala gradual evacua en la solicitud de Man.l Ramos q.e pedia se le escluyera de aquella y se le incorporase en la M.a S.l como habia estado desde antes de mil ochocientos cuarenta, enterados se acordó q.e desde luego se le incluya en la M.a rebajandole en la Escala, debiendo satisfacer sus adeudos hta. fin del presente mes desde

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1842.

cuyo día será de alta en la M.ª

Igual acuerdo recayó respecto á la solicitud q.e en el mismo sentido habían hecho Zacarías Berrocoso, Man.l Paulino Rodrig.z y Pedro Alvarez oficiando ala vez al S.r Gefe Político y al Subinspector de la M.ª notificandoles esta acuerdo.

También se acordó incorporar en la M.ª y rebajar dela Escala á Raf.l Caldera puesto q.e así lo pretende en el día de hoy por medio de solicitud avisando también á quien corresponda.

Por el Comand.te dela M.ª N.l de Cab.a de esta Ciud.d se presenta un Estado de aquellos sugetos q.e pertenecen á dha. arma y no tienen ni cavallo ni yegua de su propiedad y vistos quienes eran se acordó concederles de término un mes p.a q.e se provean de aquellos p.s en otro caso pasarán á Infantería.

El infrascripto Srio. presenta lista nominal de los Nac.s q.e perteneciendo hoy á Infant.a tienen caballo ó yegua propios y en su vista se acuerda decirles si gustan pasar á Cavall.a y así organizar el Tercio de esta arma en la Ciudad.

En este estado entró el segundo Autor dela Compañía Dracmática D. Man.l Benitez y dijo q.e parecía indecoroso á la Comp.a q.e habiendo tenido las ant.s q.e ha havido en la Ciudad las llaves de los Palcos p.a su distribución no se les quiera dar ahora mucho mas resistiéndose el Adm.or del Establecim.to á llevar la cuenta de los abonos, en su vista los S.res Com.s de obras hoy manifestaron q.e si ellos habían insistido en esta cond.on era porq.e el mismo Adm.or la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

habia notado pero q.e si el Ayunt.to otra cosa disponia desde luego cesaban en aquella idea, en su virtud se acordó q.e teniendo la Comp.a ajustado el teatro por una cantidad alzada se entreguen al Autor todas las llaves.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Munilla Rodriguez

Montero Torres Amador Muñoz

Ayala Simon

Jacinto Gim.z Monge
Srio.

Sesion del 18 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. José Ramos id. segundo D. José Munilla, D. Fernando Rodriguez, D.n Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Perez Oliva, D.n Elias Muñoz, D. José Rodrig.z Casas Regid.s y D. Fran.co Simon Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

A propuesta de D. José Munilla el Ayuntam.to declaró q.e los dros. de Romana q.e el arrendat.o debe cobrar á Eugenio Capitan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

son los mismos q.e exije á los demas Comerciantes p.r como tal se reputa al Capitan notificandosele asi al arrendatario p.a su Govierno.

Se dió cuenta dela Circular n.l siete de S.E. la Diput.on en la q.e se marca el modo y manera de justificar la propiedad ya delos Montes de Prop.s ya del Comun y como respecto á los de Prop.s de S.a Pola ya haya llenado su exigencia, se acuerda q.e debiendose reunir el Comun el dia tres de Julio proximo Cabalm.te á este objeto alli se determinara el modo de llenar lo q.e se previene en el art.o quinto de ~~dha~~ Circular.

Se vió un oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se resuelve q.e en atencion á las Circunst.s particulares q.e concurren en D. Fran.co Bernabe Castells; atendiendo á la vez á los servicios prestados por el mismo como M.l se le conceda el uso de uniforme seg.n lo tiene solicitado sin incluirle en la Escala gradual aunque no se haya inutilizado en el servicio ni tenga tampoco cincuenta años, enterados se acordó q.e este oficio se trascriba al Sr. de Castells p.a su satisf.on

Se vió otro oficio de S.E. en el q.e se previene continue en la Escala gradual D. Lorenzo Sarrano sin q.e sea causa legitima el haber redimido su suerte de Soldado por metalico y estarle considerando como en activo servicio, enterados se acordo notificar esta disposicion al interesado.

El Ayt.o quedó enterado con satisf.on de un oficio del Venerable Cavildo Catedral en el q.e se dice se ha conferido comision al Sr. D. Manl. dela Cruz y Gra. p.a q.e entregue las llaves del Santuario de S.ta Teresa y el recado de decir Misa q.e el Ayunt.o tenía solicitado.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a de esta Ciudad en el q.e se trascribe un auto reduciendo á mandar se oficie al Ayunt.o p.a q.e de orden afin de q.e se faciliten á Juan Morales (a) Cabrerín los socorros necesarios aunque reintegrables luego q.e su padre puesto q.e es hijo de familia aquel se le notifique venga á alimentar á su hijo, Enterados se acordó dar orden al Alcayde le socorra por ocho días oficiando al Sr. Juez p.a su govierno y con el fin de q.e se verifique lo mas pronto posible el reintegro.

Se vió una Solicitud de Fran.co Ayala q.e dice q.e si bien se le ha concedido licencia p.a vender carne de cabra se le previene lo haga dentro de las Carnicerías y q.e pues la libertad de vender la autoriza p.a hacerlo donde guste, espera se le señale sitio fuera de la Carnicería devolviendole esta Solicitud con el acuerdo q.e recaiga, Enterado el Ayunt.o conferenció muy detenidam.te en el particular y no habiendo conformidad fue nomin.l la votación y el Sr. Presid.te dijo q.e su voto es el de q.e se venda fuera de la Carnicería.

D. José Ramos dijo q.e no habiendo otro local fijo p.a vender carnes mas q.e las Carnicerías sea en estas y dentro de ellas donde se venda la carne de cabra.

D. José Murilla vota por q.e se venda fuera de las Carnicerías p.s cree no se le puede obligar á otra cosa

D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Luca Torres, D. José Amador, D. Vicente Perez Ochoa, D. Elias Muñoz, D. José Rodrig.z Casas y D. Fran.co Simon votan por q.e se vendan dentro de la Carnicerías, resultando por mayoría acordado q.e sea dentro donde se venda la carne de Cabra como toda la demas.

Se presenta el estado de los Puentes q.e hay en esta Ciudad llenas las exigencias q.e prevenía el Sr. Gefe Político de la Prov.a en su Circular n.l sesenta

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1842.

y dos y visto q. fue se acordó su remision desde luego. Con este motivo y resultando q. el Puente nuevo se hallan socabados dos Pilares en bastante extension, necesitando á la vez de otros reparos así como el Puente de Sn. Lazaro se acuerda reclamar la Compostura del director dela Empresa de restauracion del Puente de Almaraz por cuya cuenta se hallan.

Se vió un oficio de d. Migl. Herrz. q. dice le ha sorprendido ver q. el resultado final de sus cuentas de la Mayordomía del Hospicio den por rltdo. un alcance á su favor de cinco mil, ciento seis rs. en vez de diez mil, setecientos cincuenta y cuatro rs. que el sacaba y q. asi esperaba ver las demostraciones enterados se acordó decirle se presente en Sria. ha examinar la operación y si alguna observación tiene q. hacer sobre ella la haga á la Comon. desde luego á evitarse dilaciones.

Se vió una solicitud de Pedro Rodrigz. Trompeta de la Ma. Nl. de Cava. q. pide se le blanquee la Casa cuartel y se le compongan algunas Puertas q. estan caidas, enterados se acordó decirle q. si no le acomoda la habitacion como está la deje.

Teniendo entendido q. las oficinas de Rtas. consultan con el Intendte. si deben admitir ó no los recibos de dos Benefs. el uno por q. es interino y el otro por q. no le sirve el propietario q. á la vez puede tener otra pieza Eclesiástica se acuerda decir al Sr. Intendte. los fundamtos. q. el Ayuntamto. ha tenido pa. hacer pagos á estos Beneficiados consistiendo en q. ya de un modo ya de otro hacen un servicio Parroql. q. es de necesidad pagarle segun la Ley.

Deseando q.e el arrendam.to de los Cotos de Cerrucejo Navacebrera y Valdío contiguo se verifique cuanto antes se acuerda señalar el Veinte y cuatro de Julio p.a la Subasta anunciandolo treinta días en esta Ciudad y remitiendo edictos á los pueblos comarcanos llamando licitad.s

D. Jose Amador como apoderado de D. M.l q.n Ruano dice q.e del examen de las Cuentas de Propios resulta q.e a dho. Medico se le quedaron á deber tresmil ochocientos cincuenta r.s p.r siete meses q.e sirvio en mil ochocientos veinte y tres y q.e pues esta ya dada la orden por S.E. la Diputac.on p.a su pago desde luego se le franquee un libram.to de igual Cantidad contra el fondo de Propios p.a conseguirlo enterados se acordo q.e asi se haga.

Finalm.te se acuerda q.e los Sres. Com.s de Obras Pias rematen mañana los aprovecham.tos de la pieza del Teatro destinada p.a Botilleria p.r la presente temporada comica.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Bettumilla Rodriguez

Montero Gomez Amador Riva Muñoz

Casero

Simon

Jacinto Gim.z Morg.do

Sesion del 22 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y dos

SELLO 4.º 40 Ms. AÑO DE 1842.

De Junio de mil ochocientos Cuarenta y dos Reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D. José Ramos id. Segundo, D. José Munilla, D. Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Mrz. Oliva, D. Elias Muñoz, D. José Rodrig.z Casas Regid.s D. José Ayala y D. Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. que quedó aprobada.

Se dió cuenta dela Circular n.º ocho de S.E. la Dip.on en la q.e se manifiesta haber salido un Com.º dela Sria. de la misma ha girar una visita á la Prov.a p.a saber el Cumplim.to q.e se ha dado á varias Circulares de S.E. á saber primera la recomposicion de entradas y salidas dela poblacion y los malos pasos de unos á otros pueblos, en su vista si bien el Ayunt.o respecto á esta prevencion nada tiene q.e operar con todo se acuerda publicar bando p.a q.e en el termino de ocho dias todos los dueños de hered.s compongan el frente dela suya de los malos pasos limpiando á la vez sus Callejas.

La Segunda es respecto á la esaccion y aplicacion de penas y multas, en su virtud como los Propios no tengan en la Ciudad ninguna finca rustica teniendo á la vez bien montado este ramo por lo q.e hace á los daños causados en hered.s de particulares nada hay q.e disponer en el particular.

La tercera versa sobre el estado de las Escuelas publicas y no teniendo la Ciudad ninguna pagada siendo todas las q.e hay particulares nada se dispone.

La Cuarta trata de M.a N.l ya sobre este ramo se tiene pedido el remedio cual es la reforma de ella y pendiendo de resolucion Superior p.a saber q.e debe hacerse nada se dispone. Si bien se apremiará desde luego cuando haya tropa á los deudores de escala graduada.

La Quinta versa sobre el buen estado de los plantios y respecto á los de las inmed.s de esta Ciudad unicos q.e hay estan satisfactorios.

Por ult.º la sexta trata de Cuentas de Propios Positos contrib.s y fondos publicos y respecto á esta prevencion se acuerda q.e llenas todas las exigencias p.r lo q.e hace á los Prop.s se diga al Mayordomo del Posito rinda la Cuenta oficiando á la vez al Ayunt.º del año pp.do p.a q.e lo haga de la suya luego inmediatam.te á evitarse responsabilidades.

Se vió otra Circular n.º nueve de S.E. la Dip.on en la q.e se dice q.e convencida aquella Superioridad con el estado lamentable en q.e se hallan los Hospicios y Casas Cunas autorizada por el Gobierno de S.M. p.a imponer un tercio mas á la Contrib.on de Paja y Utensilios lo habia asi dispuesto nombrando Com.s recaud.s en los Partidos y en esta Ciudad á D. José Munilla, enterados se acordó q.e p.a mejor deliberar si debe ó no hacerse repartim.to la C.dria. á primera Sesion presente una razon de los productos q.e arrojan las Rtas. Prov.s por los ramos arrendados y los ajustes.

El Ayunt.º quedó enterado con satisfacion de un oficio de S.E. el Capitan Gral. q.e dice q.e cumpliendo con la oferta q.e tenia hecha hoy dia de la f.ha salia p.a esta Ciudad una Comp.a del Reg.to Inf.a de Aragon n.º Veintiuno, en su vista se determinó dar gracias á S.E. luego q.e se presente esta fuerza.

Se vió un oficio del Admor. del Hospital Gral. de esta Ciudad en el q.e fija al margen un sin num.º de descubiertos á favor del mismo p.a q.e en su vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1842. AÑO DE 1842.

120

se le manifieste la medida qe adopta el Ayunto pa hacerlos efectivos atendido alo urgente qe es pr las escaseces qe esperimenta el Establecimto enterados se acordo decirle qe como Admor qe es obre dentro del Circulo de sus atribs y demande á los deuds ó haga cuanto debe hacerse pa cobrar estas deudas ó cualquiera otra qe hubiere.

Se vió un Oficio del Sr Juez de 1a Instª en el qe pide se socorra al preso Diego Barquez pr aun no ha sido desempeñada por el Alcalde de la Oliva la Comon qe se le dió pa qe procediese al embargo y venta de sus bienes, enterados se acordo dar orden al Alcayde se le socorra por ocho dias noticiandoselo al Juez pa qe cuide no solo de qe se haga el embargo si que tambien en su caso se verifique el reintegro de estos ocho socorros.

D. Fernando Rodriguez presenta la cuenta de lo gastado en las ultimas capeas y toros de muerte y en su virtud habiendose sacado el importe de las contribuciones se acuerda qe pa su reintegro se rindan las cuentas por el mismo Sr Rodriguez y D. Franco Simon de lo qe haya producido el ramo de vino y Aceyte forasteros qe se haya vendido en la Ciudad desde 1º de Enero y visto el resultado qe ofrece se acordará.

Se vió una solicitud de D. Anselmo Perez Bueno qe despues de enumerar los perjuicios qe se le siguen con hacer mas de cinco años qe esta el Postigo del Salvador cerrado pr no encuentra mas qe por Cantids pequeñas quien viva y ocupe sus casas en las afueras del Postigo pide qe asi como se han habierto las demas puertas dela Ciudad se abra tambien esta, enterados se acordo decirle q. si bien el Ayuntto. esta convencido delos perjuicios q. se le originan no puede evitarselos p.r lo q. desea escede de las facultades de la Municipalidad, por cuya razon debe acudir con esta pretension ya al S.r Comand.te Militar de esta Ciudad ya á V.E. el Capitan Gral. p.a obtener la licencia

El Admor. del Hospital de Nra. Sra. dela Cruz presenta una Contestacion á la exigencia q. le hicieron los Sres. Comisarios de Obras Pias al rendir la cuenta del Establecim.to del año pp.do y en su vista se acuerda vuelva á los mismos Sres. Com.s á informe.

D. Lazaro dela Camara por medio de una esquela dirigida al Srio. de la Corporacion pide los doscientos cuarenta r.s resto de su premio por el trabajo q. ha prestado en preparar los materiales p.a rectificar el encabezam.to de las Rentas Prov.les y en su vista se acuerda concederle un libram.to de igual cantidad contra las mismas p.a su pago.

Acto seguido por el infrascripto Srio. se leyó el proyecto de imposicion y gastos p.a el alumbrado y Serenos en esta Ciudad y q. la Comion. nombrada p.a presentarle lo hace ya concluydo y en su vista se discutio si agoviado como se halla hoy el pueblo con tanta clase de Contrib.s se llevaria ó no adelante esta empresa y suficientem.te discutido se acordo q. en efecto se lleve adelante á todo trance, el S.r de Montero, el S.r de Torres, y el S.r de Ayala opinaban q. se suspendiese el plantearle por ahora h.ta q. los vecinos estubiesen mas descargados de impuestos q. sobre ellos pesan en el dia, tambien el S.r de Casas dijo q. votava con la mayoria p.r la votacion habia sido nominal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE 1842.

Acordado por mayoría llevar adelante este proyecto los Sres. q. componen aquella dispusieron nombrar una Comon. del seno del Ayuntto. compuesta del Sr. Alcalde segundo y Dn. José Amador pa. q. continuen en la operación hasta verificar ó plantear las bases pa. luego girar el repartimto. de lo q. se necesita pa. lo cual pueden tomar de la Sria. los datos q. les basten y haya, los Sres. de esta mayoría á saber Ramos, Rodrigz., Amador y Muñoz opinaban por q. así como en el proyecto se fija cantidad pa. hacer esta y las demas operaciones hta. la recaudon. se buscase persona q. lo hiciese abonandole los gastos.

Comisionado pa. estos trabajos D. José Amador y deseando aliviarle del encargo q. tenia del Corral y Alameda de Sn. Anton se le releva de aquel y se confiere ahora á D. Franco. Simon.

D. José Casas reclamó en nombre de su Pral. se active el Espedte. q. pasó á la Junta de Benefca. sobre enagenacion de varias propieds. del Hospicio q. paralizado se causan perjuicios al Establecimto. y aun al q. lo desea comprar, enterados lo quedó muy particularmte. el Sr. Alcalde segundo pa. hacerlo presente como Presidte. q. es de la Junta en su primª. reunion.

D. Fernando Rodrigz. Regl. Comº. en esta semana pa. inspeccionar las carnes q. se dan al publico manifiesta q. hoy la de cabra fue tan mala qe. ha havido necesidad de tirar al Rio diez y seis libras por hallarse podrida, enterados se acordó encargar muy particularmte. al Sr. D. Rodrigz. cele y vigile este ramo inutilizando las carnes malas é impidiendo se maten reses qe. esten dañadas ó enfermas.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de qe. yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Jumilla Rodriguez

Montero Torres Amador Oliva Muñoz

Casas

Ayala Simon

Jacinto Guerra Monge

Srio.

Sesion del 25 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plasa. á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Ramos Alcalde segundo y Presidte. accidental, d. José Jumilla, D. Fernando Rodrigz. d. Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres, d. José Amador, d. Elías Muñoz, d. José Rodrigz. Casas Regidres. y d. Franco. Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior qe. quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendte.

SELLO 4º 40 M.s

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 ·

AÑO DE 1842.

en el q.e se trascribe un informe de las Oficinas de Prov.a por el q.e aparece q.e el Ayunt.o debe seguir en quieta y pacífica posesión cobrando el dos por ciento de la Lana en atención á que del presupuesto formado p.a arrendar las Rtas. fue comprendido y barrendo por la tácita cobrandose este dro., enterados con satisfacción se acordó q.e este oficio se trascriba al Sr. Admor. de Rentas p.a su conocimt.o y satisfacción.

Se vió un oficio del Sr. Admor. de Rentas al q.e acompaña la solicitud q.e José Monforte ha hecho al Sr. Intendente en queja de la partida q.e se le ha señalado en el Subsidio Industrial y de Com.o y pide informe p.a poder evacuar otro á las Oficinas de Prov.a, enterados se acordó pase á la Comon. q.e formó dha. Matrícula p.a q.e lo informe.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Instancia al q.e se acompaña un test.o q.e acredita la pobreza del preso Lorenzo Fernz. p.a q.e se le socorra como á los de su clase y enterados se acordó se de orden al Alcayde p.a q.e le socorra.

Se vió un oficio del Mayordomo del Pósito en el q.e dice está pronto á rendir su cuenta del año pp.do p.r q.e no habiendosele facilitado ningun antecedte. se está en el caso de q.e se dé orden á la Sria. p.a q.e lo haga en su virtud se acordó q.e en efecto la Sria. entregue lo q.e se necesite y haya en ella.

Se vió una solicitud del Cura Ecónomo D. Fran.co Matías Ruda q.e pide se le dé alguna cantidad p.a poder costear la festividad del día de S.n Pedro

Santo titular de la Parroquia q.e esta á su cargo, en su vista se acuerda dar orden al Recaud.r de la Cuota q.e la Ciudad paga p.r su Culto Parroq.l le entregue acuenta de la asignacion de la Parroquia cien r.s

Se vió una Solicitud de D. Raf.l Campos q.e pide se le satisfaga su Credito proced.te de la prim.a Estraord.a de Guerra p.r al efecto hay muchos descub.tos y aun tiene entendido q.e una Carta de pago de Suministros se halla en las Oficinas de liquid.on de S.E. la Diputacion proced.te de los Suministros hechos en mil ochocientos treinta y ocho, enterados se acordó q.e no habiendose rendido la Cuenta de dha. Estraord.a por el Ayunt.o de mil ochocientos treinta y nueve el actual no puede hacerse cargo de unos Creditos q.e ni sabe de q.e proceden ni tampoco q.e Cantid.s hay p.a satisfacerlos q.e luego q.e aquella se rinda se acordará.

Se presenta la Cuenta q.e rinde D. José Amador proced.te de los fondos q.e tomó p.a pago del Contingente y teniendo q.e abonar la Cantidad de Cuatrocientos r.s como agasajo hecho al oficial q.e hizo la liquid.on y ademas ciento veinte r.s de gastos hechos en la Comison. se acuerda primero dar orden al Recaudador de Contrib.s q.e del premio q.e el Ayunt.o tiene en aquella entregue aunque con calidad de Reintegro al D. José Amador los Cuatrocientos r.s y segundo q.e al mismo Sr. se le dé un libram.to de ciento veinte r.s contra Arbitrios p.a pago de referidos gastos.

Los Sres. Comisarios de Obras Pías evacuan su informe en la Cuenta de la Fabrica de Caños perteneciente al año pp.do y no encontrando en ella reparos se acuerda aprobarla en el sentido q.e espresan los Sres. Com.s facilitando al Admor. un oficio fini-

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

quisto p.ª su resguardo.

La Sria. cumpliendo con lo acordado en Sesion anterior presenta los Valores de Rtas. Prov.s y en su vista con objeto de arreglar los aforos de vino y aceyte y á propuesta del Sr. D. Lucas Torres se acuerda q.e el lunes Veinte y siete del corr.te haya Sesion Estraord.a á las diez de su mañana estendiendo llamam.to p.r la precisa asist.a de todos los Concejales.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Ramos Munilla Rodriguez Montero

Torres Amador Muñoz Casas

Simon

Jacinto Gñ Monge

Sesion Estraord.a del 27 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde prim.l y Presid.te, D. Jose Ramos id. segundo, D. Jose Munilla, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas Regid.s, D. Jose Ayala y

D. Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Se dio cuenta de las listas nom.s de los Coscheros de vino y aceyte de esta Ciudad q.e una ha presentado la Comon. de los Sres. Amador y Simon como encargada del aforo de vino y la otra la Comon. de Hac.da, en su virtud siendo esta sesion estraord.a con el objeto de resolver no solo la cantidad fija q.e se ha de señalar á cada uno de dhos. ramos si q.e tambien el n.o de @.s con q.e cada Coschero ha de entrar ha contribuir se ventilo muy detenidam.te si esta operacion se haria en pleno Ayunt.o ó se encomendaria á una Comon. p.a q.e lo hiciese y presentara luego á la aprovacion y convencidos q.e sino imposible al menos muy dilatoria seria el q.e todo el Ayunt.o se ocupase en esta operacion se acordo q.e la Comon. de Hacienda asistida ó ayudada de los Sres. Muñoz, Casas y Ayala asociandose tambien al Recaud.r D. Jose Lopez, presenten este proyecto de aforo á la mayor posible brevedad p.s urge quedar este ramo concluido.

Con lo cual se lebanto la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico —

Serrano — Ramos — Munilla — Rodriguez

Montero — Amador — Oliv — Muñoz

Casas

Ayala — Simon

Jacinto Gim.e Monge
Srio.

Sesion del 29 de Junio de 1842. } En la Ciudad de Plas.a á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres.

SELLO 4º 40 M^s.
AÑO DE 1842.

d Jose Serrano Alvarez Alcalde Primero y Presid.te d Jose Ramos id. Segundo, d Jose Munilla, d Fernando Rodriguez, d Bernardo Anselmo Montero, d.n Jose Amador, d Vicente Perez Oliva, d Elias Muñoz d Jose Rodrig.z Casas Regid.s d Jose Ayala y d Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Admor. de Rentas de esta Ciudad al q.e se acompaña una solicitud q.e d Placido Alonso Ruiz ha dirigido al Sr. Intend.te en queja de lo q.e se le ha señalado en la Matricula del Subsidio y enterados se acordó que p.a evacuar el informe q.e se pide pase á la Comon. encargada de formar la Matricula p.a q.e le evacue.

Se presenta un recivo de d Manl. Ramos por valor de Cincuenta r.s importe de la impresion de boletas y en su vista se acuerda espedir contra Propios un libram.to de igual cantidad para su pago.

Se vió una solicitud que el arrendat.o de la Barca de la Bazagona ha elevado á S.E. la diputacion pidiendo algun rebaja en el arriendo por los perjuicios q.e se le han ocasionado con aquellos q.e han puesto barcas donde los Propios tienen la suya con un Decreto de S.E. p.a que se informe cuanto se ofrezca y parezca y enterados se acordó q.e la Sria. á primera presente en borrador el informe q.e debe evacuarse con vista de anteced.tes

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ello acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Munilla Rodriguez

Montero Amador Olva Muñoz

Ayala

Casas

Simon

Jacinto Gn. Muñoz

Sesion del 2 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a a dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D.n Jose Ramos id segundo, D. Jose Munilla, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas Regid.s D. Jose Ayala y D. Franc.co Simon Procurad.s del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Dip.on al q.e se acompaña el arancel y Pliego de Cond.s q.e han de servir de base p.a la Subasta de los aprovecham.tos del Puente del Cardenal q.e se han de rematar el dia diez y siete del actual en esta Ciudad y enterados se acordó q.e apesar de estar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

anunciada esta Subasta en el Boletin Oficial á mayor abundamto. en la publicidad se anunciára por pregon todos los dias en esta Ciudad pª conscimto. de los licitadores.

Se vió un oficio del director de la Empresa del Puente de Almaraz q.e dice no puede de modo alguno disponer la recomposicion del Puente de Sn Lazaro y Puente Nuevo como se pretende lo primero porq.e no es obligacion suya puesto á q.e solo cobran los drôs en el Puente de Trugillo q.e han compuesto tan luego como se le entregó la direccion y lo segundo por q.e estos puentes el Ayuntº. y q.e solo á el corresponde la recomposicion puesto á q.e á la Empresa nada les produce enterados y advirtiendo q.e se asienta una base falsa puesto á q.e no solo los aprovechamtos. del Puente de Trugillo los cobra la Empresa si q.e tambien los de los otros dos puentes indicados se reproduzca á este oficio en este sentido desvaneciendo por consecuencia aquellas reflexiones.

El Ayuntº. acordó se dé cuenta á los Pueblos del Sexmo en el dia de mañana de una solicitud q.e D. Juan Rodriguez del Castillo ha elevado á S.E. la Diputon. reclamando á su vez como Santos Rubio su credito contra el Sexmo de rs. vn. cuatromil setenta y tres con diez y siete mrs. procedte. de su sueldo como Srio. de aquel q.e dejó de pagarsele en diferentes años como resulta en varias cuentas de aquel ramo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ª Instª. en el q.e se dice q.e habiendo pedido socorros el preso Pedro Menendez se estaba en el caso de q.e se le socorriera hasta ver si tiene ó no bienes p.s al efecto se habia oficiado al Alcalde de Lugo de donde parece es vecino enterados se acordó se le socorra por ocho días hta. ver si viene el cierto oficiándoselo así al Sr. Juez.

Se vió un oficio del Sr. Contador de Rtas. Dls. q. dice espera q. p.a el quince del corrte. se hayan pagado todos los adeudos p.r las Contrib.s ord.s Culto y Clero y veinte p.r ciento de Prop.s p.s así se le evitará el disgusto de tener q. certificar los descubtos. de Plaz.a enterados se acordó primero q. desde el lunes próximo salgan los apremios sin levantar mano y segundo q. así se diga al Sr. Contador manifestándole á la vez q. el día veinte y uno de Junio ultto. se pagó el Contingente de Propios.

El Ayuntto. quedó enterado de un oficio de D. José Navas su fha. veinte y nueve de Junio ultto. en el q. avisa haber entregado el día antto. la Comand.a Militar de esta Ciudad al Capitan del Regto. Infant.a de Aragon D. Pedro Perez.

El infrascripto Srio. leyó el informe q. debe evacuarse á S.E. la diputon. en la solicitud q. Felipe Perez ha elevado á S.E. pidiendo se le abonen perjuicios por las intrusiones q. varios sugetos han hecho allí con barcas sin respetar la de los Propios y leydo q. fue se aprobó acordando se remita luego.

Se vió un difuso oficio del q. fue Admor. del Hospicio D. Migl. Hernz. en el q. despues de manifestar q. cualquier equivocación en las cuentas se desacan tan luego como se advierte ya sea en pro ya en contra dice no está dispuesto á quedar á benef.o del Establecimto. el alcance q. a su favor resulta, en su vista y convencido el Ayuntto. de q. D. Migl. Hernz. no está dispuesto á hacer la donación q. se intentaba se acuerda q. como no dados ningunos pasos

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

en favor del Establecim.to respecto a este particular ligan las Cuentas el Curso ord.º pasando toda á aquel pª qᵉ desvanezca los reparos y hecho qᵉ sea se acordará haciendolo el en el termino de seis días.

Se vió una solicitud de D. Daniel Valbuena qᵉ se queja de qᵉ en este año se le hayan graduado en la Matricula del Subsidio cincuenta rs. y en los años antˢ solo se ha hecho de doce cuando su comercio lejos de ir en bonanza va decayendo considerablemᵗᵉ, enterados se acordó pase á los Encargados de formar la matricula á informe.

Se vió una solicitud de Benito Mª Rey qᵉ intenta mudar de domicilio pª ganar el sustento suyo y de su familia y al efecto necesita probar en cualquier punto qᵉ vaya su conducta moral y politica desde qᵉ permanece en esta Ciudad, enterados se acordó informar en buen sentido pʳ lo qᵉ hace á su conducta desde qᵉ vive en la Ciudad.

Se vió una solicitud de Roque Gimeno qᵉ pide una limosna con qᵉ poder pasar á tomar Baños y enterado el Ayuntᵒ acordó se informe es pobre de solemnidad sin acceder á otra cosa alguna.

Se vió una solicitud de José Mª Alvz qᵉ dice qᵉ reuniendo como reune todas las circunstª de la ley pª ser Mº Nˡ pedia se le incluyera en la Mª como ha estado siempre y se le excluyese de la Escala enterados se acordó qᵉ en efecto se le excluya de ella debiendo satisfacer sus adeudos hasta fin de Junio ultᵒ oficiando pª qᵉ se le dé de alta y demas avisos oportunos

Se vió

el informe q. la Comon. de los Sres. d. Jose Munilla y d. Jose Ayala evacuan en la solicitud de Ventura Calle q. pedia un pedazo de terreno en data p.a hacer una Casa por cima del banco del Herrador de la Puerta de Trugillo y dice q. no perjudicando á nadie debia Concedersele, enterados y despues de haber conferenciado en el particular se puso á votacion nominal y el Sr. Presidte. dijo q. toda vez q. haya facultades en el Ayuntam.to p.a conceder el terreno q. se pide se facilite al suplicante, y si la obra q. pretende afectase en alguna manera á la fortificn. y el Gefe Militar Competente dispusiese su demolicion sea de su Cuenta y riesgo el hacerlo

d. Jose Ramos dijo q. no siendo el Ayuntam.to mas q. un simple Admor. de los terrenos Comunes creia escedér de sus atribuciones la peticion q. se hacia por cuya razon opinaba no podia concedersele

d. Jose Munilla como de la Comon. opina por que se le dé el terreno q. pide.

d. Fernando Rodrig.z dice q. siendo como es la peticion con el laudable objeto de aumentar la poblacion no con el de especular con el terreno opinaba por q. se le diese.

d. Bernardo Anselmo Montero vota como el Sr. de Ramos.

d. Lucas Torres id. id. = d. Jose Amador, d. Elias Muñoz, d. Jose Casas y d. Fran.co Simon opinan y votan como el Sr. de Ramos, d. Jose Ayala como de la Comon. opina por q. se le dé.

Reasumida la votacion resulto acordado por mayoria no se le de el terreno q. se solicita por las razones indicadas.

Se presenta la nomina de los socorros dados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

á los presos pobres en el mes de Junio ult.o y ascendiendo estos á treinta y nueve y hecha en el acto la liquid.n resultó q.e se han consumido en socorros mil ciento setenta y tres r.s veinte y seis m.s de cuya cantidad se acordó dar libram.to p.a su pago á favor del Alcayde.

Con este motivo y vencido el 1.er semestre p.a la manutención de presos pobres se acuerda reclamar de los pueblos igual cantidad á la satisfecha en aquel, puesto á q.e son las mismas oblig.s p.s no se ha disminuido el n.l de presos.

Tambien se acuerda dar á inst.a del Srio., los libramientos suyo y del Escribiente por sus dotaciones en los meses de Mayo y Junio ult.s así como de la mitad señalada p.a papel de todas clases p.a los negocios de la Sria.

El Deposit.o de Prop.s presenta su cuenta pertenec.te al año pp.do con los docum.tos justificativos de cargo y data y en su vista se acuerda pase á los Sres. Procurad.s Síndicos p.a q.e en cumplim.to del art.o cuarenta y uno de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres la examine é informe lo q.e se les ofrezca y parezca poniendo antes la Sria. la nota de créditos antiguos q.e contra los propios resultan. Los Sres. Com.s de obras Pías evacuan de nuevo su informe en la cuenta del Hospital de la Cruz, y en su vista conformandose con él se acuerda aprovar la cuenta facilitando á su Admor. un oficio finiquito p.a su resguardo.

A inst.a del S.r Presid.te se acuerda nombrar una Comisión de censura p.a ver con tpo. las comedias q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

han de egecutarse, cuya Comon. la compondrán los Sres. Ramos, Rodrig.z y Amador á quienes se pasaran aquellas tambien se asociara á la Comon. el infrascripto Srio. Finalmte. la Comon. nombrada p.a arreglar los aforos de Vino y Aceyte presenta concluido su trabajo y en su vista se conferenció sobre otros muchos particulares acordando por ultl. primero q.e se cargue á estos dos ramos la cantidad de veinte y dos mil r.s D. Fernando Rodrig.z voto por q.e solo fuesen veinte mil, segundo q.e al ramo de Aceyte se le carguen doce mil y al de Vino diez mil atendidos los valores y cosechas de uno y otro y tercero q.e vuelvan los trabajos á la Comon. p.a q.e finalice estos aforos bajo las bases dadas.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano   Ramos   Bettemilla   Rodriguez

Montero   Torres   Amador

Muñoz   Casas

Ayala   Jimez

Jacinto Gom.z Monge

Sesion del 6 de Julio de 1842 } En la Ciudad de Plas.a á seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Ramos Alcalde seg.do y Presid.te accidental, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Perez Oliva

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1842.

D. Elias Menendez Regid.s D. José Ayala y D. Fran.co Simon Procurad.s del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta antor que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular N.o setenta y cinco del Sr. Gefe Politico en la q.e se encarga á los Alcaldes no consientan juegos q.e estan prohividos, y enterado el Ayunt.o lo quedó mas particularm.te el Sr. Alcalde segundo.

Tambien quedó el Ayunt.o enterado de la Convocatoria q.e se inserta en el Boletin Oficial N.o setenta y ocho aplazando una Sesion p.a el dia treinta y uno del corr.te en la q.e el antiguo Sexmo deberá hacer la division de los Valdios Comunes.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a al q.e acompaña otro del Reg.te de la Botica del Hospital Gral. en el q.e manifiesta primero q.e efecto de su abanzada edad necesita un Practicante q.e le ausilie en el desempeño de aquel Establecim.to y segundo q.e concluyendo en fin de Junio ultt.o las igualas, con cuyos productos se sostiene principalm.te la Botica se le diga si ha de proceder á hacerlas de nuevo ó se han de abandonar p.s el esperaba hacer su dimision en forma tan luego como se le comunicase el resultado de sus cuentas. Enterado el Ayunt.o acordó primero q.e de modo alguno puede accederse á la exigencia del practicante atendida la penuria de fondos en q.e se halla el Establecim.to cuyo fundam.to tuvo presente el Ayunt.o al fijar la plantilla de Empleados en dho. Hospital. Segundo q.e informandose por el Sr. Presid.te haberse accedido por la Junta de Benef.a á q.e continuen las igualas el Ayto. está conforme con tal determinación disponiendo por ultto. se encargue á la Comon. q. ha de esaminar las Cuentas de D. José Peit y esperando evacue cuanto antes este trabajo, comunicando todo á la Junta y debolviéndole el oficio del Regte. de la Botica seg.n lo pide.

Se vió otro oficio de la Junta de Benef.a en el q. se manifiesta q. habiendo sido costumbre q. el Ayuntamto. facilite p.a atender á las necesid.s del Hospicio el importe de las Alcabalas del Excmo. Sr. Conde de Altamira á cuenta del Censo q. anualmente debe pagar á la Memoria del Illmo. Sr. Acevedo se habían entablado contestaciones con el director de aquella casa como lo comprueba el adjunto oficio p.a q. sin necesidad de litigio lo hubiera satisfecho cobrándolo directamte. de la Deposita. de Altas. de esta Ciudad sin haber conseguido nada todo lo cual ponía la Junta en conocimto. del Ayto. p.a su resolución, enterados y despues de haber conferenciado en el particular se acordó q. siendo obligación del Excmo. Sr. Conde de Altamira á pagar el Censo q. se menciona se le obligue á ello en un breve término, comunicando á aquella este acuerdo á efectos oportunos con debolución del oficio q. se acompaña.

Se vió un oficio del Sr. Juez de prim.a Inst.a de esta Ciudad en el q. se dice q. habiendo vendido un jumento al preso Juan Barquez se estaba en el caso de reintegrar los socorros q.e le habían dado, y q. al efecto se remita nota de aquellos p.a egecutarlo suspendiendo por ahora socorrerle, diciendo á q. persona se han de entregar el importe de los socorros ya dados; enterados se acordó dar orden al Alcayde p.a q. deje de socorrer al preso Juan Barquez pasando en seguida la nota q. se pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

al Juzgado manifestandole q.e D. Lucas Silva es el Recaud.r de estas cuotas.

Se presenta la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayunt.o en el mes de Junio ult.o y ascendiendo á diez y siete r.s ocho m.s se acuerda espedir contra Prop.s un libram.to de igual cantidad p.a su pago.

Se vió un oficio del Ayuntam.to Const.l de Casatejada en el q.e dice concurrirá á la Sesion de treinta y uno del corr.te no habiendo podido hacerlo á la del tres efecto de varias causas pero q.e se sugeta á todo lo q.e se haya dispuesto en dicha Sesion. enterados se acordó q.e este oficio se una al espedi.te de q.e procede.

Igual acuerdo recayó á otro oficio del Ayunt.o de Fresnedoso q.e dice no haber podido concurrir á la Sesion del tres efecto de las tareas campestres de aquellos vecinos, p.o q.e se somete á lo q.e los pueblos hayan hecho con el Ayuntam.to

Se vió una solicitud de Juan Real en la q.e dice q.e efecto de su abanzada edad ha cerrado desde principio de año su tienda de Sangrador y Barbero acogiendose á la bondad de su sobrino D. José Ortiz Perez p.a q.e le mantenga p.r carecer absolutam.te de medios p.a ello, por todo lo cual se esta en el caso de q.e se le exima pagar los doce r.s q.e se le han señalado en la Matricula del Subsidio y cuando esto escediera de las facultades del Ayunt.o remitir su solicitud á quien corresponda atestando sus asertos, enterados se acordó pase á los Peritos encargados de formar la Matricula del Subsidio p.a q.e informen lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Juan Alonso Rodrig.z en la q.e se queja de la mucha Cantidad q.e se le ha señalado en las Contrib.s ord.s efecto de haberle Computado su Sueldo como deposit.o de Rentas cuando aquel Sueldo no esta sugeto á esta Contrib.on tambien se queja del esceso q.e se le ha repartido en la Contrib.on del Culto y Clero en la q.e si bien debe contribuir el Sueldo como deposit.o no debe hacerse mas q.e de los cuatro meses q.e desempeñó este destino desde Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno que principió á regir aquella Contrib.on por todo lo cual pide se le subsanen en lo sucesivo los perjuicios q.e se le han irrogado, enterados se acordó pase á los Peritos de Contrib.s ord.s á informe y evacuado q.e sea pasará igualm.te á los Peritos p.a la Contrib.on del Culto y Clero y hecho todo se acordará.

Se vió una Solicitud de D. José y D. Lucas de la Concha en la q.e se quejan el primero de lo mucho q.e se le ha graduado en la Contrib.on del Culto y Clero q.e sin duda habrá consistido en q.e no se ha tenido pres.te ha enagenado la Cabaña y el D. Lucas se queja de q.e no teniendo bienes ni industria se le haya repartido Contrib.on por todo lo cual pide el D. José se le rebaje la Cuota y el D. Lucas se le escluya de los repartim.tos enterados se acordó pase á los Peritos de la Contrib.on del Culto y Clero á informe.

Se vió una Solicitud de D. José de la Calle en la q.e se queja se le haya repartido en las Contrib.s ord.s cuando nada posehe en esta Ciudad, p.s si egerce alguna industria paga por este Concepto en la Matricula del Subsidio como ha sucedido en el año pasado y en el actual por cuyas razones cree se esta en el caso se le exima del pago en las Contrib.s ord.s, enterados se acordó pase á los Peritos de Contrib.s ord.s á informe.

Se vió una Solicitud de Bernardo Higuas q.e dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se esta en el caso de q.e se le exima de medio año de pago en el Subsidio Industrial p.r efecto de causas imprevistas ha tenido q.e cerrar la teneria unica industria q.e egercia en esta Ciudad enterados se acordo pase á la oficinas de Cuentas con informe q.e acredite lo cierto cuanto espone.

Se vió una solicitud de Pascual Miguel q.e dice ha trasladado su domicilio y vecindad á la Ciudad de Lorca desde veinte y cuatro de Junio ult.o lo q.e hace presente á efectos oportunos el Ayunt.to quedo enterado y acordo se le borre de los Padrones.

Se vió una solicitud de Andres Barrow y Man.l Serrano Jurado y Alcalde del Gremio de Hortolanos q.e pide se de orden al arrendat.o de la Huerta de la Fabrica de Caños Isidro Fuentes demuela la pared q.e ha hecho en ella impidiendo el paso á pie y á caballo á todo el q.e por alli transita cuando ha estado abierto aquel paso desde tiempo inmemorial, enterados se acordo pase á los S.res Procurad.s Sindicos á informe.

Se vió un oficio del S.r Juez de prim.a Inst.a en el q.e se inserta un reconocim.to pericial hecho en la Carcel p.a cerciorarse si son ó no seguras las prisiones donde se hallan dos reos de bastante consideracion, de d.ho reconocim.to resulta ser necesarias algunas obras de seguridad q.e todas ascenderan á doscientos y pico de r.s en su vista era necesario q.e el Ayunt.o proveyera de medios p.a hacer esta obra precisa é indispensable enterados se acordo q.e desde luego se de orden al Maestro Alarife de Ciudad haga indicada obra noticiandoselo asi al Sr. Juez.

Se vió una solicitud de Dª. Vitoria Romal viuda de D. Juan del Castillo visitador de Montes q. fue del Exmo de esta Ciudad en la q. pide se le abonen tres mil ochocientos once rs. q. le adeudaban por la Junta de Monte alto á su difunto marido pª. cuyo pago obtubo orden del Sr. Gefe Politico su fha diez y seis de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve q. acompaña; y enterados se acordó que de esta solicitud y orden se dé cuenta al Exmo en la Sesion de treinta y uno del corrte.

Habiendo manifestado los Regidres. de semana q. el ganado Cabrío q. trahe Franco. Estéyala al Matadero pª. surtir al publico se halla la mayor parte enfermo deseosos de evitar los males q. este pudiera producir al Vecindº. se acuerda requerirle q. de no proveherse de ganado sano y de buenas carnes se le prohivirá la venta.

El Regidor D. José Amador presenta una lista nominal de los deudres. á la Escala gradual q. apesar de aberlos apremiado Militarmte. no han satisfecho sus adeudos y en su vista se acordó se remita al Sr. Alcalde 1º. pª. q. proceda contra ellos ejecutivamte. segn. previene la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres.

Con este motivo y no habiendose cobrado todos los adeuds. en Contribs. ordins. y Estraordins. se acuerda, vuelvan á constituirse las Comisions. de los Sres. Regs. encargados en poner los apremios oficiando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

al Sr. Comandte. Militar afin de qe. facilite la tropa del Egercito qe. haya disponible en la Ciudad con el objeto indicado.

Habiendo fondos suficientes en la Recaudn. dela Contribn. del Culto Parroql. pa. reintegrar los dos mil rs. qe. con fha. trece de Marzo ultmo. se tomaron de la Contribon. del Culto y Clero pa. llenar las atenciones del Culto Parroql. se acuerda dar orden á D. Jose Sirera pague dhos. dos mil rs. quedandose con los recivos de los Parrocos su equivalente recojiendo el libramto. y entregandole inutilizado al Sor. Governador Ecco.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de qe. yo el Srio. Certifico.=

Ramos
Rodrigues
Montero
Torres Galindo
Muñoz
Ayala
Jacinto Gomz. Monge
Srio.

Sesion del 9 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plasa. á nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1º. y Presidte. D. Jose Ramos id. segundo D. Fernando Rodrigz. D. Bernardo Anselmo Montero

D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Perz Oliva D. Elias Muñoz, D. José Rodrig.z Casas, Regid.s y D. José Ayala Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta dela prevencion ó aviso q.e se estampa por la Junta de Incorp.on delos bienes del Clero en la q.e se conmina con un Com.o S.r p.a el Veinte y cuatro del corr.te no se han remitido los inventarios delos Archivos delos Cabildos y Parroq.s de esta Ciudad en su virtud el Ayunt.o quedó enterado, pero la Comon. leyó una manifestacion delos entorpecim.tos q.e encuentra p.a no dar cumplido el servicio en la epoca q.e se señala y en su vista se acuerda se traslade al S.r Intend.te á efectos oportunos. El S.r de Amador no era de esta opinion.

Se vió un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e pide anteced.tes p.a saber q.e poder informar al Gobierno de S.M. con motivo de una esposicion dela asociacion de Ganad.s q.e se resistia á pagar un real en cada @ de lana q.e se venda enterados se acordó transcribir el oficio del S.r Gefe Politico dela Prov.a ftha Veinte y seis de Septre del año pp.do de mil ochocientos cuarenta y uno en el q.e se resolvió p.r S.A. el Regente del Reyno este negocio y si mas anteced.tes pidiere se les dará.

Se vió una solicitud q.e D. Fernando Pineda ha elevado al S.r Intend.te pidiendo la tasacion de una parte de dehesa q.e la Amortizacion tiene en la dela Bazagoncilla con decreto del S.r Intend.te pidiendo informe á la Comon. de Agricultura y el Ayunt.o de esta Ciudad, y enterados se acordó pase á dha. Comon. á informe y evacuado q.e sea se hará por el Ayuntam.to

Se vió una solicitud de Pedro Belazquez en la q.e dice q.e habiendo tenido necesidad de bender el caballo con q.e servia en la M.a p.a comprar mulos y poder asi dedicarse á la Industria de mesonero p.a mejor ganar la subsist.a pedia se le escluyese dela M.a N.l dela Cab.a p.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1842.

no tener ya dho. Caballo y de la Ma. pa. quedar mas expedito en el uso de su nueva Industria, enterados se acordo q. si bien del Servicio de la Ma. Nl. de Cava. se le escluya no asi dela Infanta. donde deba servir pr. tener las circunsts. dela Ley, oficiando desde luego al Comandante de aquella pa. q. le dé de baja y le recoja los utiles y al de Infanta. pa. q. le dé de alta.

Se vió una solicitud de D. Pantaleon Gomez Blasco en la q. se queja de lo mucho q. se le ha repartido en la Contribon. del Culto y Clero y enterados de las causas en q. apoya su queja se acordó pase a los Peritos Repartidos. á informe.

Se vió una solicitud de D. Anto. Serrano Montero q. dice no puede satisfacer su cuota en la Escala gradual pr. q. aunque tiene renta esta aun no la ha percivido y lo mas q. puede hacer sino quiere escluirsele de aquella es consignar la parte de renta cuando la cobre pa. el pago pa. lo cual desde este instante la consigna enterados se acordo no poder acceder á la esclusion de la Escala y si admitirle la consigna q. menciona manifestandole diga en q. sugeto la ha de hacer.

Se vió una solicitud de D. Vicente Simon en la q. pide se le indemnice de medio año q. se le ha repartido de mas en la Contribon. del Culto y Clero pr. el concepto de Empleado en la Junta Diocesana ha caducado y asi mismo escluirle completamte. dela del Culto Parrogl., enterados se acordo q. no habiendose comprendido al Esponente en los dos Repartimtos. q. menciona por solo el concepto de Empleado reuniendo como reune ademas otros pr. los cuales tambien se le comprendió ó debió comprendersele no puede accederse á esta Insta. sin embargo q.e se tendrá presente p.a en lo sucesivo.

D. José Amador presenta la cuenta de lo invertido en las funcs. del Corpus y Octava y resultando un sobrante de doscientos sesenta y ocho rs. de los seiscientos tomados p.a aquel concepto y despues de aprovarla se acuerda pasar un oficio al Recaud.r de Contrib.s previniendo entregue al Sr. de Amador ciento treinta y dos rs. q.e con los espresados doscientos sesenta y ocho componen los cuatrocientos q.e antes y con f.ha veinte y seis de Junio ult.o entregó á dho. Sr. recojiendo é inutilizando indicado oficio.

D. Migl. Hern.z contesta ya á los reparos puestos en sus cuentas de la Mayordomía del Hospicio y visto se acordó vuelva á la misma Comisn. q.e ya antes ha examinado dhas. cuentas p.a q.e informe lo q.e se la ofrezca y parezca.

Denunciada como ruinosa en la Calle del Sol una Casa q.e administra D. Manl. de la Cruz, y la vive Juan Valiente se acuerda q.e p.a formalizar el espedte. se pase orden al Maestro Alarife de Ciudad p.a q.e luego luego la reconozca y declare cuanto observe.

No habiendo contestado ni resuelto el Sr. Intend.te al Oficio f.ha diez de Mayo ult.o donde se le reclamaba diese la orden p.a q.e debolviesen las Oficinas la cantidad q.e se habia satisfecho p.r Compa. de Seguridad puesto á que seg.n la orden de S.A. el Reg.te del Reyno debian devolverse desde cierta epoca se acuerda reclamarla de nuevo protestando el no pago de igual cantidad reteniéndola en nro. poder hta. la resolución favorable cual es de esperar de indicada resolución de S.A. sin consentir interpretaciones violentas.

También se oficiará al Sr. Intend.te p.a q.e dé orden á fin de q.e el Cont.r Prãl. de Amortización la dé igualm.te al Subalterno de esta Ciudad

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

pª qe. pague las Contribs. impuestas á los participes menores en dehesas en qe. la Nacion lo es mayor y estan sugetos aquellos al pago de las mismas.

Por ultimo se acuerda qe. contra el premio de recaudacion se libren cincuenta rs. premio del refrendo diario de pasaportes á favor de Antº Sevillano.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado = de qe. yo el Srio. Certifico =

Serrano. Ramos Rodriguez Montero

Torres Amador Oliva Muñoz

Casas Ayala

Jacinto Gutz. Monge

Sesion del 13 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plasª á trece de julio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Ramos Alcalde Sgdo. y Presidte. accidental D. José Munilla D. Fernando Rodrigz., D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres, D. José Amador Dn. Vicente Perez Oliva, D. José Rodrigz. Casas Regds., D. José Ayala y D. Franco. Simon Procurads. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior qe. quedó aprovada.

El Sr. Alcalde primero avisa con Papeleta no puede asistir á la sesion de hoy por tener ajustes de Cuentas en Policia con un oficio oficial dela Gefatura Politica Coml. al efecto, el Ayuntº quedó enterado.

Se vió en el Boletin oficial Nº ochenta y uno pª atender á los gastos de aquellas oficinas correspon-den satisfacer á esta Ciudad Cuatromil, quinientos sesenta y tres rs. y como del Boletin Nº ochenta y dos diga S.E. al final de su Circular de su Circular repartimto q. estas cantids. se satisfagan de Props. ó del valor de los valdios si aun no estan subdivididos se acuerda expedir á fabor del Sr. Alcalde primero Recaudr. de este Partº por este concepto un libramto de dosmil, doscientos ochenta y un rs. diez y siete ms. mitad de aquella suma por los tercios ya vencidos, sin perjuicio de oficiar al q. lleva en arriendo el Valdio dela Oya pª q. se presente y diga á quien ha satisfecho los valores de aquel.

Se vió la Circular Nº ochenta del Sr. Gefe Politico en la q. se inserta la Rl. orden de cuatro del corrte por la q. se escita el celo de los Ayuntamtos pª q. se interese en la subasta de billetes del Tesoro con igual fundamto se dió cuenta de un oficio dela Intendencia dirigido al mismo fin y visto uno y otro se acordó primero q. el oficio se trascriba á los pueblos del Partº segun previene el Sr. Intendte segundo q. tambien se fije por unos dias al publico el Boletin Oficial pª reconocimto delos vecinos y terceros q. se avise de todo al Sr. Intendte manifestandole q. el Ayuntº está animado delos mismos sentimientos q. demuestra su Señoria pº que carece absolutamente de medios pª realizar aquellos deseos, oficiando en el mismo sentido al Sr. Gefe. Se vió

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

un oficio del Sr. Juez de primera Instª en el q. despues de manifestar q. han trascurrido los ocho dias en q. se mandó socorrer al preso Pedro Menendez sin q. se haya debuelto por falta de tiempo desde Lugo el exorto q. se libró p.ª saber si tiene ó no bienes se está en el caso de q. se le siga socorriendo siendo reintegrable cualquier suma q. se le dé si resultase tener biénes, enterados se acordó se le socorra por otros ocho dias y q. se dé parte al Sr. Juez.

D. José Munilla manifestó q. hay muchas reclam.s en queja de lo repartido en la Contrib.on del Culto y Clero principalm.te por lo industrial p.s se observa q. en esta parte no se ha cumplido con la Ley q. dispone tal Contrib.on p.s en ella se previene la proporcion de uno á cuatro q. aquella marca y no se ha guardado como debia p.r cuya razon se está en el caso de q. desde luego se reformen ó mas bien se hagan nuebos repartim.tos atemperandose á lo q. está prevenido por lo q. hace á la cuenta q. á esta Ciudad corresponde por dho. concepto, enterados y registrada la ley asi como los repartim.tos girados p.r S.E. la dip.on á toda la provincia cuyas facultades le concede la Inst.on de la Ley de dotacion del Culto y Clero en su art.o primero y observando q. en el repartim.to girado p.ª lo Industrial se señala á Rls. vn mil setecientos setenta y nuebe suplemento al Boletin Oficial n.º ciento diez de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuarenta y uno y por territ.l á la misma Veinte y siete mil seiscientos r.s Veinte y dos m.s habiendose aumentado por este concepto á Veinte y ocho mil trescientos nueve r.s Veinte m.s Boletin oficial N.º tercero del año actual, se acuerda no poder acceder á la peticion del Sr. de Munilla, p.r el Ayunt.o no ha podido enmendar el defecto q.e le ha havido de S.E. la Diput.on concretandose unicam.te ha repartir como ha repartido las Cuotas q.e por uno y otro concepto se han designado en el repartim.to hecho por aquella Superioridad á esta Ciudad. El Sr. de Munilla pidió Certif.on de este particular p.a acudir donde Corresponda y el Ayunt.o acordó q.e en efecto se le dé.

Se vió un oficio del Ayunt.o Const.l de Saucedilla q.e dice no pudo concurrir á la Sesion q.e el dia tres del corr.te celebró el Comun, p.r no recivir la convocatoria con posterioridad sin embargo avisa esta conforme con lo q.e se acordase, enterados se acordó unir este oficio al Espedi.te de su referencia.

Se vió un oficio del Ayunt.o de Galisteo q.e dice le es sumam.te imposible venir hoy á satisfacer su Cuota p.a la manutencion de presos pobres p.r habérseles concluido todos los fondos de Prop.s y q.e se les espere h.ta el Veinte y dos del mes q.e viene sin q.e se les apremie al pago enterado el Ayunt.o acordó q.e si hubiese fondos p.a cubrir este servicio p.r q.e los demas pueblos paguen se les espere y no se pida el apremio mas si asi no fuese no habrá mas recurso q.e acudir á aquel medio.

Se vió el informe q.e la Comis.on de peritos encargados de formar la Matricula del Subsidio en el año actual evacua en la queja producida por

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1842.

Jose Monforte por la Cantidad q.e se le fijo en aquella y enterados de dho. informe y Conforme con él el Ayuntam.to se acordo remitirle á la Adm.on de Rentas con la Solicitud del Monforte.

Ygual acuerdo hubo con vista tambien del informe q.e los mismos Peritos evacuan en la queja producida por D. Placido Alonso Ruiz.

Los mismos Peritos evacuan otro informe en la solicitud de Juan Real y enterados y conformes con lo q.e dicen los Peritos se acordo se le devuelva original la Inst.a p.a q.e use de ella como guste.

Ygual acuerdo recayo en otro informe evacuado por los mismos Peritos en la solicitud de D. Daniel Labernea.

Se vio la declaracion q.e hace el Maestro Alarife de Ciudad respecto á la Casa ruinosa Calle del Sol que administra D. Man.l de la Cruz Gra., en ella dice es necesario derribar y reedificar de nuebo la fachada por q.e amenaza ruina y enterados se acordo se notifique al D. Man.l q.e en todo el pres.te mes mande derribarla fachada de indicada Casa p.s de lo contrario se hara por su cuenta y direccion del Ayuntam.to

No habiendo principiado el D. Man.l el derribo de la fachada de la Casa Calle á los quesos y esquina á la Plaza seg.n se le tiene prevenido se acuerda decirle p.r ulta. vez q.e de no principiar el derribo el veinte y seis del corr.te lo dispondrá el Ayunt.to y á su costa.

Se vio el informe q.e los Sres. Procurad.s Sindicos evacuan en las cuentas de Prop.s q.e dicen las han examinado y no encuentran en ellas reparo alguno y en su virtud el Ayunt.to acordó aprovarlas con el sin perjuicio ord.

remitiendolas en seguida á la Excma. Diputon. á iguales fines y facilitando al Deposit.o un oficio finiquito pa. su resguardo.

Se vió una solicitud de Lucas Serrano q. se queja de q. su convecino Eugenio Capitan no le ha querido pagar ciertos dros. de lana por q. dice ha fingido traher á parte alguna de ella y ha resultado q. la venta se ha hecho en la Ciudad, enterados y hallandose este negocio ventilado ante el Sr. Alcalde en juicio no debiendo cobrarse mas q. con arreglo al arancel q. el arrendat.o tiene conforme con el decidirá á no dudar el Sr. Alcalde.

El Maestro Relogero de la Ciudad manifiesta q. el Relox necesita primero una soga pa. las pesas y segundo hacer una obra en la maquina graduando el coste de aquella en treinta rs. y el de la segunda en treinta y cinco, enterados se acordó q. lo haga todo y reconocida la obra se acordará el pago.

Se vió una solicitud de D. Teodoro Villanueva á la q. acompaña varios test.s de años anteriores con q. prueba la concesion q. tiene su casa detras de Sn. Nicolas de aprovechar las aguas sobrantes del caño los lunes y juebes de cada semana cuya concesion se ha habilitado en diferentes ocasiones y hoy intenta se haga tambien, enterados se acordó q. la Sria. se entere de estos documtos. é informe á primera sesion.

La esposa de D. Cristoval Mrn. de Lucia presenta un libramto. de quinientos diez rs. á favor de este contra los fondos de escala gradual como satisfechos p. el mismo al trompeta Cipriano Morillo en mil ochocientos treinta y nuebe y q. hta. el dia no se la ha satisfecho y pide se le abonen, enterados y conociendo es justo el pago se acuerda dar orden al recaudador de la Escala le pague desde luego siempre q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE 1842.

este pago no entorpezca el delas Oblig.s diarias q.e son mas preferibles.

El Arrendat.o dela huerta dela Fabrica de Paños avisa q.e el Portal q.e tiene el Seguro dela misma huerta está ruinoso y hoy puede costar poco su composicion y mañana tal vez mucho si se llega á caer del todo en su vista se acuerda dar orden al Maestro Alarife de Ciudad reconozca la obra q.e necesite hacerse y manifieste su importe.

En este estado y despues de haber leydo una esquela de D. Fran.co Castello á D. Lucas Torres entró aquel y el Sr. Presid.te le manifestó q.e por el contenido de su esquela se habia enterado el Ayunt.o del adelanto de doscientos ochenta y ocho r.s q.e tenia hecho en la conducion de monturas, bridas, chacos y otros utiles tomados de S.E. la diput.on p.a los Nac.s de Cab.a de esta Ciudad q.e deseoso el Ayunt.o de orientarse á fondo de este negocio esperaba le manifestase como se habian concedido estos utiles y en q.e terminos. El Sr. de Castello dijo q.e desde mil ochocientos cuarenta habia estado reclamando monturas y armam.to p.a los N.s de Cab.a q.e estaban á su mando y q.e no lo habia podido conseguir hasta Marzo de este año q.e habiendo pasado por Caceres personalm.te se presentó á la diput.on y le concedieron los utiles q.e trajo sin q.e á nada se obligase y asi es q.e en aquellas oficinas solo resultaba su recibo y esto p.a hacer constar la entrega sin q.e le obligase al pago ni tampoco se le exigiera cuando se le concedieron, enterado el Ayunt.o del estado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este negocio acordó q. contra los fondos de la Escala gradual se dé al Sr. de Castello un libram.to de los doscientos ochenta y ocho r.s p.a pago del adelanto q. hizo en el trasporte desde Caceres de las sillas bridas y demas efectos. Con lo cual se retiró el Sr. de Castello, si bien se acordó tambien oficiar al Comand.te actual de Cab.a p.a q.e se haga cargo de estos utiles dando recivo a dho. Sr. de Castello.

En este estado entró D. Raf.l Campo y presentes los Sres. Munilla y Casas Com.s para conferenciar con las Oficinas de Rentas respecto al encavezam.to de las Rtas. Prov.s estubieron manifestando todos los pasos y conferencias tenidas ya con los Oficinistas y p.a dar su ult.o resultado pedian q. el Ayunt.o les manifestase h.ta donde podrian estenderse y ofrecer. Conferenciado bien el particular se acordó q. sin gravar á los vecinos se podrian dar hasta noventa y cinco mil r.s poco mas ó menos con cuyas noticias se retiró el Sr. de Campo.

No habiendo satisfecho ni el Sr. Marques de Miravel ni D. Ramon Puerto ni D.n Juan Muñoz sus adeudos en Contrib.s y Rentas Prov.s se acuerda q. respecto al primero el Sr. de Casas le manifieste q. de no satisfacer sus adeudos en Contrib.s para mañana á las ocho de ella se procederá contra el en los términos q. previene la ley de tres de febrero; igual notific.on se hará á los otros dos por

SELLO 4º 40 M.s AÑO DE 1842.

el Srio.

No habiendo presentado D. Juan Coronado la obligacion p.a responder en su caso y dia de la rebaja q.e se le hizo al pagar los dos mil r.s del cuatro por ciento de Alcabala de las fincas q.e compró la Sria. se encargará de q.e se verifique luego diciendoselo asi á dho. Sor.

D. Jose Murillo manifestó en nombre de D.n Jose Dorado si se le hacia alguna gracia respecto á la Alcabala de tres Casas q.e de bienes N.s se le habian traspasado por valor de ocho mil r.s enterado el Ayunt.o acordó se le haga de una cuarta parte haciendo tambien una obligacion de responder del todo si otro fuera el arrendat.o de este dro. en el año actual.

Reclamado por D. Ramon Puerto el importe de los ajustes hechos en las Casas de las Stas. de Lopez como verificados aquellos despues de hecho su arriendo sin haberlos excepcionado se registró el Espedte. de Subasta de las Alcabalas y resultando ser cierto cuanto se reclama se acordó pasar orden al Recaudador p.a q.e los referidos ajustes los cobre por cuenta del arriendo q.e lleva el D.n Ramon.

Se leyó una Solicitud de Fran.co Martin q.e pide se ateste es pobre de Solemnidad pues necesita este docum.to p.a acreditarlo en Baños p.s pasa allá á tomar los termales p.a procurarse algun alivio, enterados y constando ser cierto es tal pobre de Solemnidad se acuerda atestarlo así.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Ramos Betrumilla Rodriguez Montero

Torres Amador Oliva

Casas Ayala

Simon

Jacinto Gra. Monge

Srio.

Sesion del 16 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. José Ramos id. segundo, D. José Murilla D. Fernando Rodrig.z, D. José Amador, D. Elías Muñoz D. José Rodrig.z Casas Regid.s D. José Ayala y D. Fran.co Simon, Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprobada.

Se dió cuenta del artículo de oficio del S.r Gefe Político inserto en el Boletin oficial n.o ochenta y tres en el q.e se conmina nuevam.te con varias multas si no se dan los partes semanales segun está mandado, el Ayunt.o quedó enterado puesto q.e en esta dad se cumple con aquella prevencion.

Se vió un oficio circular de S.E. la Diputn. en el qe. se insertan varias prevenciones respecto al pago de las partidas de Escopeteros y termino dentro del cual deben hacerse aquellos enterados y cumpliendo con lo que previene S.E. se acuerda circular este oficio á los pueblos del Partdo. pa. su observancia y cumplimto.

Se vió un oficio de la Contadª. y Admon. de Rtas. de esta Ciudad en el qe. avisan qe. con fha quince del corriente se remite el Expedte. de Conferencias tenidas pa. rectificar el encavezamto. y los trabajos hechos sobre el mismo en su consecuencia deseoso el Ayto. de qe. la direccion por conducto del Sr. Intendte. sepa cuanto ha ocurrido en el negocio la Sria. presentará á primera sesion un borrador de esposicion donde se enumeren los pasos dados y cuanto ha mediado en el mismo.

El Ayuntº. acordó pasen á la Comon. de Peritos encargados de formar la Matrícula del Subsidio dos instas. en queja qe. han elevado al Sr. Intendte. el Sr. Marques de Miravel y Gaspar Cano por las Cantids. qe. se les ha fijado en la Matrícula pa. qe. se informe pr. aquella.

La Comon. de Agricultura evacua su informe en la solicitud de D. Fernando Pineda qe. solicitaba la tasacion en venta de la parte qe. el Cavildo de Curas de esta Ciudad tenia en la Dehesa de la Bazagona y dicen qe. por ser pequeña aquella parte no admite comoda division, enterados y conforme el Ayuntº. con este dictamen acordó qe. todo original se remita al Sr. Intend.te

Se vió una solicitud de José Ramos vecino de Casas del Castañar q. ofrece componer el Molino q. en Valdastillas posehe el Hospital de la Merced y se halla casi ruinoso y pide se le ceda por varios años su disfrute por aquellas reparaciones, enterados de todo se acuerda pase á los Sres. Com.s de Obras Pías p.a q. oyendo al Admor. de dho. Hospital informen lo q. se les ofrezca y parezca.

Se vió una solicitud de D. Placido Alonso Ruiz que ofrece si se le dá el oficial y toza de Ciudad hacer gracia en el precio de la Carne á saber desde el dia de mañana hasta fin de Agosto á ocho cuartos libra quedando despues al precio del dia p.a lo qual se halla dispuesto á garantizar de la manera q. se le exijá, enterado el Ayunt.o de las cond.s del Esped.te de subasta del surtido de Carnes y no pudiendo quitar al abastecedor contratado ni las tozas ni el oficial de Ciudad aunque se hagan las mejoras q. quieran se acordo no poder acceder por este motivo á la dacion de oficial y tozas de Ciudad, pero q. admitiendo como desde luego se admite la mejora puede ocupar la tercer toza en cuyo caso deverá venderse la carne de Cabra en otro sitio ó toza distinta.

La Sria. habiendo reconocido los anteced.tes q. ha presentado D. Teodoro Marcelino Villanueva p.a q. se rehabilitase la concesion q. su Casa tiene de recojer de el sobrante de aguas del Caño de S.n Nicolas los lunes y Jueves de cada semana informa q. en efecto por aquellos anteced.tes se prueba la rehabilitacion q. de esta gracia ha hecho el Ayunt.o en dos ocasiones distintas y en su virtud se acordo rehabilitar de nuevo esta gracia á favor de la Casa q. habita y posehe el D. Teodoro Marcelino Villanueva detras de la Carc

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms

AÑO DE
1842.

de Sn Nicolas pª q.e use de las aguas sobrantes del caño los lunes y jueves de cada semana sin q.e esto obste pª atender en su caso otra cualquiera q.e se pudiera haber hecho con posterioridad Certificandose este acuerdo á continuacion de la solicitud.

Los Sres. Procurad.s Sindicos evacuan su informe en la solicitud del Alcalde del Gremio de Hortelanos q.e pedia se obligase al arrendat.o de la Huerta de la Fabrica de Caños demoliese una pared q.e ha hecho en disposicion q.e impide el paso á los q.e intentan salir fuera de las Huertas ya á pie ya á caballo y dicen debe darse orden pª q.e la derribe puesto á q.e la salida q.e expre. ha havido esta está lindando con los seguros p.s asi se ha conocido hace mucho tiempo en su virtud deseoso el Ayuntam.to del acierto y antes de declarar servidumbre de tal clase con perjuicio de la Heredad se acuerda q.e la Sria. vea si hay escra. ó titulo de pertenencia de esta propiedad p.s si lo hubiese á no dudar allí se espresaria todo.

D. Leandro Alcazar presenta dos copias de escra. pª responder de los arriendos q.e lleva y proceden de ramos de Prop.s Arbit.os y Rtas. Prov.s con la idea de q.e se elija la q.e ofrezca mas garantias enterados se acordó pasen á la Comon. de Hac.da pª su examen y dacion.

D. Fran.co Simon manifiesta q.e haviendose acercado á el varios Molin.s pidiendo se obligase al Gremio de Hortelanos á q.e no regasen de noche p.s experimentan mucha escasez de aguas pª moler habian en efecto llamado al Alcalde de dho. Gremio á quien reprodujo la exigencia de los Molineros y enterado ha Contestado con el oficio q. presenta en el q. se dice es infundada la exigencia p.s en el dia no hay la escasez de agua q. se dice y en todo Caso ellos mismos debian imputarsela puesto á q. tienen los Cauces y pesqueras en el mayor abandono, p.r todo lo Cual no pueden acceder á tal pretension manifestando por ultim.o q. ellos han sacrificado sus intereses p.a sostener el pleito sobre aguas Cuando muchos dueños de Molinos se han desentendido de obligacion tan sagrada y Comun, en su vista el Ayunt.o acordo se de Conocim.to de esta Contestacion á los Molineros esponentes y reclamantes.

D. Fernando Rodrig.z presenta su Cuenta parcial de la recaud.on q. ha estado a su Cargo de los dros. de Vino y Aceyte forastero y en su vista el Ayunt.o acordó pase á los S.res Torres y Ayala p.a su examen é informe

Tambien pasará á informe de la Comis.on de Hac.da la Cuenta q. de igual proced.a presenta D. Fran.co Simon por el tiempo q. recaudó referidos dros.

Habiendose manifestado q. á los representantes del Ayunt.o q. se han presentado en las oficinas al pago de Contrib.s se les ha tratado con poco modo y Compostura se acuerda oficiarles en queja de tal proceder tan severam.te corregido por diferentes R.s ord.s y q. si se reprodujese se acudiria á las Autorid.s Superiores p.a Corregir este abuso.

Hallandose la Recaud.on de las Cuotas del Culto Parroquial con suficientes fondos reunidos p.a hacer alg.n pago á las Fabricas y Sacristanes se acuerda poner dos nominas donde se les pague la mitad de sus asignaciones, apremiando á los deud.s q. aun resulten en este repartim.to comisionando al efecto á D.n Lucas Torres y Carvajal.

Tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

una Comon. de los Sres. Munilla y Torres arreglaran los Recivos del Clero por los meses de Febrero y Marzo y con los fondos q. haya reunidos de esta Contribon. harán el pago en oficinas.

Esperimentandose escasez de aguas en los caños publicos se encarga á los Sres. Comis. de Obras Pcas. prevengan al Maestro fontanero cuide de q. aquellas esten surtidas con preferencia á los de los particulares.

D. Franco. Simon dijo q. no habiendose compuesto p. los dueños del Molino conocido p. el de Sn. Franco. lo q. se les habia prevenido respecto á q. formasen una pared p.a contener las aguas q. caen á la Ysla y la van destruyendo poco á poco se estaba en el caso de prevenirles por ultima vez q. de no hacer la obra indicada en el termino de ocho dias lo hará el Ayto. á su costa, y así se acordó.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano

Ramos

Estrumilla

Rodriguez

Aluador

Muñoz

Casas

Ayala

Simon

Jacinto Gra. Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 20 de Julio de 1842

En la Ciudad de Plas.a á Veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde primero y Presid.te D. Jose Ramos id. Segundo, D. Jose Munilla, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Vicente Perez Oliva D.n Elias Muñoz Regid.s D. Jose Ayala y D. Fran.co Simon Procurad.s del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

D. Lucas Torres y Carvajal y D. Fernando Rodrig.z como de la Comon. de Hacienda manifiestan ha reconocido las dos Escrituras de fianza dadas por D. Leandro de Alcazar p.a responder de los arriendos q.e lleva y encuentra q.e la q.e mas garantias ofrece es en la q.e le constituye fiadora su Sra. Madre Politica q.e es la ultima q.e ha otorgado, en su vista se acuerda q.e esta Escra. se le debuelva con el objeto de q.e la pase por el Oficio de Hipotecas y tambien se hará de la primera puesto á q.e no tiene ya objeto.

El mismo Sr. de Torres manifiesta q.e como encargado de poner apremios á los morosos en la Contribucion del Culto Parroq.l se habia presentado ha cumplir su Comon. y se encontró sin fuerza militar p.a ello, pero q.e habiendose acercado al Recaudador al Recaud.r le habia dho. sobraba dinero sino se habia de pagar por ahora á las Fabricas y Sacristanes mas q.e la mitad de su accion enterado se acordo suspender por ahora los apremios. La Sria. cumpliendo con el acuerdo ant.or presenta el borrador la manifestacion q.e ha de hacerse al Sr. Intend.te y Direccion sobre las ocurrencias en los trabajos de Encavezam.to y conferencias habidas en el particular p.r las oficinas y leydo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

q.e fue se aprobó y acordó se remita desde luego.

En este estado se presentó D. Man.l Moreno Fam.l y dijo venia ha hacer una notif.on al Ayunt.o en el Espd.te instruido á instancia del promotor fiscal sobre reconocim.to pericial dela Carcel en un auto del Sr. Juez se manda notificar al Ayunt.o p.a q.e nombre tambien sus peritos y enterados de todo asi como de los nombram.tos hechos ya por el Promotor el Ay.to esta conforme con aquellos y ademas nombra p.r su parte á D. Segundo Chomon como facultativo y á Ant.o Arias como carpintero con lo cual se retiró el Sr. de Moreno.

Se vió un oficio bastante difuso del Sr. Contador de Rtas. en el q.e trata de desvanecer la queja dada de q.e en su oficina se ha tratado mal á los Comis.s de Ayuntam.to y enterado este de cuanto comprende aquel oficio se acordó contestar diciendo q.e la queja se ha dado por el Comisionado del Ayunt.o no por D. Raf.l Campo q.e en nada se ha metido ni mucho menos se ha tocado este negocio ni por incidencia con el de encavezam.to q.e por lo tanto se cuide en lo sucesivo de evitarse contest.s con tan triste y desagradable motivo.

Se vió una solicitud q.e Fran.co Ayala ha elevado al Sr. Intend.te en queja del Ayunt.o por q.e no le permitia vender fuera de las carnicerias carne de cabra con un informe de aquellas oficinas y un decreto del Sr. Intend.te conformandose con el donde se dice q.e el Ay.to esta en el lleno de sus facultades al hacer el señalam.to de sitios y procurar asi vigilar la salubridad de las Carnes q.e se han de surtir al publico disponiendo se mande la misma Solicitud p.a q.e se haga entender asi al Ayala p.r la Municipalidad enterados se acordó que en efecto se le notifique enterandole bien de el Resultado p.a su satisfaccion.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.e acompaña un testim.o q.e acredita la pobreza de el preso Pedro Menendez p.a q.e se le siga socorriendo como á los demas de su clase y en su virtud se acordó q.e asi se haga dando orden al Alcayde al efecto.

Se vió otro oficio de la Empresa de Restauracion del Puente de Almaraz en el q.e se insiste no es de su obligacion el Recomponer los Puentes de S.n Lazaro y Puente Nuevo de esta Ciudad p.s nada perciven de ellos y es muy estraño q.e hasta ahora no se haya esto Reclamado de la Hacienda, enterados y deseosos del mejor acierto se acordó tomar informes p.a saber si los dros. q.e se pagan en dhos. dos Puentes se arriendan Colectivam.te con los del Puente de Trugillo y evacuado y sabiendolo á fondo se insistirá en las Reclam.s y contra quien corresponda.

Se vió una Solicitud de d. Jose Gra. del Horno q.e pide un atestado de su conducta moral y politica desde q.e permanece en la Ciudad asi como se halla incorporado en su M.a N.l enterados se acordó se ateste bien de este interesado p.s no se sabe cosa en contrario, asi como q.e pertenece á la Milicia

Se vió una Solicitud de d.a Sabina y d.a Teresa Palacios Camp.s de la Catedral q.e piden un Certificado del acuerdo q.e recayó á una Solicitud q.e presentaron en el mes de Febrero donde pedian se obligase al Sacristan de S.ta Maria á q.e las diese alguna cantidad por tocar las Campanas cuando se ofrece en aquella Parroq.a y enterados se acordó q.e á primera sesion se presente Registrado aquel acuerdo y Solicitud y visto se acordará.

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Se vió una solicitud de D. Anselmo Perez Bueno q.e pide de nuevo se habra el Postigo del Salvador por los perjuicios q.e se le siguen y q.e pues excede esto de las facultades del Ayt.o se eleve por su conducto á S.E. el Capitan Gral. apoyando q.e en efecto se le siguen los perjuicios q.e se mencionan y son publicos, enterados se acordó q.e se remita á S.E. atestando son ciertos los males de q.e se queja el Esponente.

Se vió una solicitud de D. José Ruiz y Miranda en la q.e avisa q.e p.a primero de Agosto deja de regentar la Botica y q.e se disponga como y á quien ha de hacer entrega de ella nombrando otro q.e le remplace en la Junta de Benef.a y facilitandole un atestado de su comportamiento mientras ha desempeñado aquel Establecimiento, enterados se acordó pase á la Junta de Benef.a p.a q.e con premura informe de q.e manera y menos inconvenientes p.a los enfermos convendria seguirse en lo sucesivo este Establecim.to consultando al efecto con los fondos q.e se invierten en la manera q.e hoy se halla establecida y si podrian hacerse economias en favor del Hospital.

En este estado se presentaron los Molineros Ant.o Fco Tomas Valle y Man.l Sancho quejandose de q.e los Hortelanos absorven todas las aguas del rio con sus riegos sin q.e les quede apenas p.a moler p.r lo hacen poco y con mucho trabajo por lo tanto pedian se les obligase á q.e solo regaran p.r el dia quedandoles libres las aguas por la noche, leido q.e les fue el oficio q.e habia pasado el Gremio de

Hortelanos sobre el mismo particular y despues de haber conferenciado en el negocio se acordó q.e los Molineros nombren por su parte un Perito y otro los Hortelanos reservandose hacerlo el Ayunt.o de un tercero de oficio en caso de hallarse discordes p.a que reconozcan los cauces y pesqueras é informen en su vista lo q.e se les ofrezca y evacuado q.e sea todo se acordará.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Munilla Torres

Amador

Oliva

Muñoz

Simon

Ayala

Jacinto Guz.n Monge

Sesion del 23 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. d. José Serrano Alcalde primero Pres.te d. José Ramos id. segundo, d. José Munilla, d. Fernando Rodrig.z, d. Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres, d. José Amador, d. Vicente Perez Oliva, d. Elías Muñoz, d. José Rodrig.z Casas Regid.s, d. José Ayala y d.n Fran.co Simon Proc.or del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular N.o ochenta y dos

ES.10148.AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

del Sr. Gefe Politico en la q.e avisa no dará curso á las cartas anonimas q.e con frecuencia se le remiten p.r todo ciudadano puede y debe denunciar hechos á las Autorid.s p.a que lleguen á su conocim.to pero esto de un modo franco y legal y no con aquel bajo q.e está decidido ha q.e desaparezca; enterados se acordó q.e p.a cumplir con lo q.e se ordena se publique por vando y ademas se fije al publico este boletin.

Se vió otra circular del Sr. Intend.te en la q.e se previene el pago de otras dos mesadas al Clero parroq.l y son las de Abril y Mayo y en su vista se acordó q.e la misma Comon. haga al Clero la liquid.on del pie de Altas y formalice los recibos y pago en las oficinas.

La Junta de Benef.a evacua su informe en la solicitud de renuncia hecha de la Botica del Hospital por su Regente D. José Peit y Miranda, en el dice q.e opina por q.e subsista la botica abierta por las graves causas q.e expresan enterado el Ayunt.o y despues de haber conferenciado con detencion en este negocio tratando hoy solam.te de si es util ó no al Establecim.to el q.e continue abierta aquella oficina reservandose p.a otros dias la segunda parte del acuerdo del Vente á saber formar las bases y buscar economias á favor de este Establecim.to benefico se acuerda primero declarar la vacante de la Botica del Hospital notificandoselo asi á D. José Peit y Miranda de quien se espera q.e en consid.on á lo avanzado del tpo. subsistirá en la Ciudad hasta q.e quede arreglado este negocio y entregada formalm.te aquella oficina; segundo conformar con las ideas emitidas p.r la Junta y las q.e se han manifestado hoy en la discu

Son quedará como en la actualidad abierta al publico la botica del Hospital y p.a su provision se señala el dia treinta del corr.te en atencion al poco espacio q.e media hasta q.e la deje el S.r D.n Miranda y con el objeto de q.e los apetecedores puedan hacer proposiciones se encarga á una Comision de los S.res Oliva y Ayala presenten p.a el lunes proximo á las nueve de la mañana en q.e se celebrará Sesion estraord.a un Reglam.to bajo el cual debe proveherse este destino y Tercero q.e se anuncie al publico por pregon y edictos esta vacante haciendo presente q.e el lunes á medio dia ya se hallará de manifiesto el Reglam.to en la Sria. p.a q.e puedan enterarse de el los aspirantes á la botica.

Se vió otro oficio de la Junta al q.e acompaña la renuncia q.e de la botica del Hospital ha hecho p.r oficio D. Jose Juli y Miranda tambien acompaña una solicitud del Licenciado D.n Diego Guerra Carrasco pidiendo ya aquella Plaza, enterados se acordó q.e todos estos docum.tos se unan al Esped.te de su referencia.

Se vió una Solicitud de Domingo Serrano Hospitalero del de los pobres q.e pide á la Junta de Benef.a le pague los meses de Marzo y Abril de mil ochocientos cuarenta q.e aun se le adeuda con un decreto de la Junta p.a q.e le abone esta deuda el Ayunt.o puesto aquella carece de fondos de este Establecim.to, en su vista se cuestionó sobre si deberia pagarlo la Junta ó el Ayunt.o y no estando todos conformes en el parec se puso á votacion nominal y el S.r Presid.te dijo q.e siendo cierta la deuda q.e se reclama se le satisfaga por la Junta de Benef.a cuando tenga fondos bien se de liquido producto de las Mem.s de q.e es patrono el Ayuntam.to cuando se pasan aquellos á la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2A P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 ·

AÑO DE 1842.

ó de cualquiera otra proced.a á cuyo fin se deboluerá esta Solicitud.

D. José Ramos dijo q. no teniendo la Junta de Benef.a intervencion alguna en los fondos de esta Espos.a á aquella no le incumbe cubrir sus cargas.

Los Sres. Murillo, Rodrig.z Montero, Torres y Muñoz opinan como el Sr. Presid.te y los Sres. Amador Oliva Cava, Ayala y Simon como el Sr. de Ramos resultando un empate en la votacion p.r la cual se acordó quedar este negocio p.a primera Sesion y entonces se resolverá á acordar sobre él.

Se vió una Solicitud de D. Pantaleon Gomez Velasco q. pide como Admor. de la Sra. Condesa de los Villares licencia p.a hechar un balcon voleado en la casa de la plaza q. está reedificando, en su virtud tambien el Ayunt.o votó nominalm.te este negocio y el Sr. Presidente el Sr. de Rodrig.z y Montero opinaban por q. desde luego se conceda la licencia q. solicita p.r q. ademas se nombre una Comision p.a q. vea el suelo q. ha de tener el balcon y cuanto crean conducente los demas Sres. opinaban por q. se le conceda la licencia sin ninguna restriccion y así quedó acordado por mayoría.

Se presenta de nuebo la Solicitud de las Campan.s de la Catedral q. pedian un Certificado del acuerdo de la Sesion de ocho de Febrero ult.o donde preguntaban como y quien deberia abonarles el trabajo de tocar las campanas p.a lo q. ocurriese en la Parroq.a de S.ta Maria y Catedral, enterados de aquel acuerdo se dispone darle la Certif.on q.e solicita.

D. Vicente Vrl. Ramos como Mayordomo de Alondiga presenta la Cuenta de aquel Establecim.to perteneciente al año pp.do y vista q.e fue se acordó pase á los S.res Procuradores Sindicos p.a su examen é informe.

Se vió una razon de Cuenta q.e presenta Ant.o Botan de varias obras hechas al Ayuntam.to en las paredes y ojas de lata Canales por donde se vierten las aguas del tejado delas Casas Consist.s y vista q.e fue se acordó darle un libram.to de treinta y cuatro r.s q.e es su importe p.a su pago contra el fondo de Arbitrios.

Se vió una Solicitud de D.n Raf.l Campo q.e pide un Certificado del oficio q.e en diez y siete del corr.te pasó á la Municipalidad el Sr. Contador de Rtas estensivo á la Contest.on q.e se le dió p.r está en el caso de hacer uso de él p.a vindicarse delas suposiciones q.e en el se hacen y atacan su delicadeza, enterados se acordó se le den los Certificados q.e pide este interesado.

Se vió una Solicitud de Agustin Martin de oficio Pescador q.e pide licencia p.a pescar los Charcos del Ayuntam.to desde el Puente Nuevo hasta el de Trugillo p.r ahora es la ocasion critica enterados se acordó concederle la licencia p.a pescar sin retribucion alguna y con sola la idea de q.e se examinen las redes si son ó no estrechas se Comisiona á los S.res Rodrig.z y Ayala.

D. Fernando Rodrig.z manifestó q.e esperaba se nombrase otro sugeto q.e le remplazase en el examen dela cuenta q.e ha rendido D. Fran.co Simon de los dr.os de Vino y Aceyte forastero q.e ha recaudado por rozarse y ser una sequela dela q.e dho. Sr. Rodrig.z ha presentado tambien de igual procedencia, enterados se acordó nombrar á D. Jose Ayala en remplazo del Sr. Rodrig.z

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1842.

Se vió el informe qe. evacua el Admor. del Hospital de la Merced y los Sres. Comns. de Obras Pías en la solicitud de José Ramos vecino de Baldastillas qe. pedía se le concediese el Molino y Huerta qe. en dho. pueblo tiene el Hospital de la Merced en prenda pretoria por tres años con todas sus utilidds. y enterados de cuanto se dice se acordó dar las facultades bastantes al Admor. D. Gonzalo Mª Galan pª qe. concluya este negocio bajo las bases qe. sienta en su informe dando parte luego qe. esté concluido y formalizado lo al corresponde.

Se vió una solicitud de Antº. Ramírez á la qe. acompaña otras diligs. pª provar cuantos son los dros. qe. debe cobrar del Botillero Pedro Calderon de la Nieve y helados qe. consuma pues al efecto está declarado ya por la Intendª. y son á saber la quinta parte del valor de los helados y dos ms. en libra de nieve á mas el cuatro por ciento de ella si provase que la vendía á particulares á cuyo efecto se remiten las diligencias al Ayuntamiento para que llamando al Ramírez y Calderon se les notifique esta declaración y se obligue á este al pago enterados y deseosos del acierto se acordó que una Comisión de los Sres. Rodríguez y Casas informen á primera sesión con vista del Espediente de

Subasta de citados derechos.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Bettrumilla Rodrig.z

Montero Torres Amador Oliva

Muñoz

Casas

Ayala Simon

Jacint.o Gim.o Monge

Srio.

Sesion Estraord.a del 25 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alvarez Alcalde Prim.o y Presid.te, D. Jose Ramos id. Segundo, D. Jose Hermilla, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Vicente Perez Oliva Regid.s y D. Jose Ayala Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

La Comision Encargada en la Sesion ant.r de formar un Proyecto de Reglam.to bajo el cual debe proveerse la Botica del Hospital Gral. de esta Ciudad presenta ya evacuado su trabajo y es lo q.e motiva esta Sesion Estraord.a; en su vista fue leydo y admitido en su totalidad fueron discutidos los tres articulos ó Condiciones de q.e consta con aquella detencion q.e merece asunto tan delicado y previas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

algunas ligeras observaciónes y enmiendas en alguno de ellos se aprovaron todos, acordando q.e aprovados como se hallan se pongan al publico en la Sria. con el Espedte. p.a q.e puedan los profesores q.e aspiren á la Botica enterarse á fondo de cuanto en el se dispone.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano J. Ramos Matamilla Torres

Amador

Oliva

Ayala:

Jacinto Guerra Monge

Srio.

Sesión del 27 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Ramos Alcalde segundo y Presidte. accidental, D. Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador D. Vicente Perez Oliva D. Elías Muñoz Regid.s y D. José Ayala Pror. Sindico se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

El Ayuntt.o quedó enterado de la circular n.o ochenta y cinco del Sr. Gefe Politico en la q.e se previene que

Cuando los particulares hagan solicitudes p.a las Autorid.s Superiores las remitan por conducto delos Ayuntam.tos y estos á la vez cuando acudan al Gov.no lo haran por el de las Diputaciones Prov.s y Gefes Politicos mandando por separado Copia al Govierno cuando sean quejas contra aquellas Autoridades Superiores.

Se vió un oficio dela Contad.a de Rtas. al q.e se acompaña Copia del Arancel por el cual se ha cobrado el Pontazgo del Puente de Trugillo, pero como se observe q.e nada se dice de los de S.n Lazaro y Puente Nuevo donde se sabe tambien cobra dros. el arrendat.o de aquellos se acuerda q.e p.a mas cerciorarse se pidan tambien esplicaciones respecto á este particular á la misma Contad.a

Se vió un oficio del Mayordomo de la Fabrica de la Parroq.l del Salvador q.e dice q.e el dia seis del mes proximo es el del Patrono de aquella Parroq.a y espera q.e se le franqueen los intereses señalados p.a aquella festividad, enterados se acordó q.e en el mismo oficio se dé orden al Recaud.r de la Contrib.on del Culto Parroq.l entregue cien r.s cantidad señalada al efecto p.s con el recivo del Mayordomo le será de abono en cuentas.

Se vió una solicitud de los Sres. Curas Parrocos q.e dicen se les exije la razon delos dros. de Estola y pie de Altar p.a descontarselos de su asignacion por los meses de Abril y Mayo cosa que creen no hallarse en el caso p.s segun la R.l orden de dos del actual se previene no se haga ya este descuento, enterados se acordó decirles q.e el Ayunt.o no puede acceder á esta pretension pues

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

al comunicar el Sr. Intend.te la orden p.a el pago de dhas. Mesadas muy posterior á la Rl. orden de dos del corr.te no hace ninguna advertencia de esta clase por el contrario dice se haga como esta. aquí, por lo tanto pueden acudir si gustan á aquella Autoridad reclamando esto mismo.

Se vió una solicitud de Jose Hern.dz q.e pide un atestado p.a provar q.e él y su muger son unos pobres de solemnidad con lo cual se prometen tomar aquella los baños termales gratis p.a curarse de sus dolencias enterados se acordó atestar q.e en efecto son tales pobres de solemnidad.

Se vió una solicitud de D.n Diego Guerra q.e pide ya se proveha en él la plaza de Reg.te de la Botica del Hospital Gral. p.s está enterado de las cond.s bajo las cuales debe proveherse y está conforme con ellas, enterados se acordó q.e esta solicitud se una al Exped.te de su referencia p.a q.e obre en su día los efectos oportunos.

D. Gonzalo M.a Galan presenta una relación nomin.l de deudores por censos al Hospital de la Merced de q.e es Admor. vista q.e fue se acordó q.e por los documentos q.e obran en su poder ó estén á su alcance los apremie legalm.te al pago consultando antes si las gestiones tendrán ó no feliz resultado p.a no gravar así sin ser favorable los fondos de aquel establecimiento.

La Comon. encargada de informar sobre la resolucion del Sr. Intend.te respecto á los drōs q.e el Botillero Pedro Calderon debe satisfacer al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

arrendat.º de aquellos Arbit.s Ramírez evacua su cometido y visto q.e fue se acordó hacer consultivo con el Sr. Intend.te este negocio p.s se observa q.e la Instron. solo marca de drõs. la tercera parte del valor dela Nieve q.e se consuma en los helados y dos m.s en libra si por separado se vendiese aquella sin decir nada del cuatro p.r ciento de q.e hablan aquellas oficinas resultando q.e debengaría sin la venta la nieve dos drõs. ásaber la quinta parte y los dos m.s en libra cosa q.e parece no corresponde con lo q.e marca la Instron. cuya consulta se hace con la idea de no perjudicar ni á unos ni á otros delos dos Botilleros.

Con lo cual se levantó la sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Ramos
Rodriguez
Montero
Torres
Amador
Oliva
Muñoz
Ayala:

Jacinto Gmz. Monge
Srio.

Sesión del 30 de Julio de 1842

En la Ciudad de Plas.a á Treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde Prim.o y Presid.te D.n José Ramos id. Segundo, D. José Manilla D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres D. José Amador, D. Vicente Pérez Oliva, D. Elías Muñoz D. José Casas Rodríg.z y D. Fran.co Simón Pror. del

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

Comun, se abrió esta Sesion, leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

El Sr. de Torres como Com.º de Obras Pias manifiesta q.e el Adm.or del Hospital de la Merced al dar cumplim.to al acuerdo ant.r presenta algunos titulos por los cuales cree será en juicio vencido Man.l Collado uno de los deud.s á aquel Establecim.to, en su vista el Ayunt.o acordó q.e en efecto pida contra este la ejecucion y haga dilig.s eficaces aunque estrajudiciales p.a conseguir el pago de los demas conminandolos con apremios en otro caso.

Se dió cuenta de la Circular n.º setenta de la Intendencia de Prov.a en la q.e se inserta la R.l orden de dos del actual q.e previene el modo de satisfacer en lo sucesivo al Clero sus asignaciones respectivas sin descontarles el pie de Altar y previas otras muchas formalid.s enterados se acordó q.e cuando llegue el caso se cumplan aquellas prevenciones.

Se vió el informe q.e las oficinas de Amortizacion evacuan en el oficio del Ayunt.o q.e pedia se diese al Com.e subalterno de la Ciudad orden p.a pagar las contrib.s q.e se ha señalado á los menores participes en Dehesas de q.e la Nacion es mayor en el dicen q.e debe reclamarse la contribucion de los participes p.r los pagos aunque interinos no serán de abono en cuentas, enterados y resultando de esta medida mil inconvenientes se acordó reclamarla protestando en otro caso el no pago de aquellas partidas q.e teniendolas la Nacion no las entrega hasta cierto tiempo.

Se vió otro oficio dela Contad.ª y Admon. de Rtas. de esta Ciudad en el q.e avisan se ha debuelto el Expedte. de Encavezam.to p.a q.e se subsanen algunas faltas tales como la de no estampar las causas del alza q.e se quiere dar á algunos ramos p.r todo lo cual se esta en el caso de q.e vuelvan á reunir se los Comisionados q.e lo egecutaron, desde 1.o de Agosto á las siete de la mañana, enterados se acordó q.e p.a aquel dia se lleve el poder Gral. donde se ratificará todo lo obrado por los Com.s del Ayto. p.a lo cual se procederá desde luego al otorgam.to del poder como se egecutó en el acto ante el Essno. D. Gabriel Perez.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion q.e previene se circule á varios pueblos la orden de q.e si en el termino de 4 dias no remiten los estados pedidos por la Circular n.o treinta y siete del año pp.do pasara un Com.o á su costa p.a verificarlo enterado se acordó circularlo desde luego avisandolo asi á S.E.

La Comon. de Peritos encargados de formar la Matricula del Subsidio p.a el año actual evacua su informe con vista de las quejas producidas p.r el Marques de Miravel y Gaspar Cano sobre la cantidad q.e se les habia señalado por sus carruages y vistas las razones dela Comon. el Ayto. conforme con ellas las aprovó y dispuso q.e se remita todo original al Sr. Admor. de Rtas.

En este acto se presentó el Alcayde y pidió se le diese un libram.to de mil ciento cuarenta r.s veinte y cuatro m.s á que ascienden los socorros dados en el mes actual á los treinta y tres presos pobres q.e ha havido durante él en la Carcel y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

hecha en el acto la liquidon. de los Socorros dados y resultando ser los mismos mil ciento cuarenta rs. veinte y cuatro mrs. se acordó darle un libramto. de igual cantidad contra el fondo destinado al pago.

tambien se acordó dar á Manl. Gra. Maestro Relogero de Ciudad un libramto. contra Propios de sesenta y cinco rs. importe de una soga pa. el Relox y varias composturas hechas en su maquina segn. resulta por la razon presentada.

El Ayunto. quedó enterado de la nueva contestn. dada por el Sr. Contador de Rtas. vindicandose de q. en su oficina no se ha dado mal trato ni ha havido mal comportamto. con los representantes del Ayuntto.

Se vió una Solicitud de D. Rafl. Campo q. pide un Certificado del contenido del oficio del Sr. Contador de Rtas. su fha veinte y cuatro del corrte. poniendole á continuacion del q. se le ha dado ya si aun no esta cerrado aquel, en su virtud manifestando la Sria. q. aquel Certificado estaba ya cerrado se acuerda darle este nuevo poniendolo á continuacion de la Solicitud con este acuerdo.

Se vió una Solicitud de Manl. Muñoz q. pide se atente y se Certifique como su hijo Simon fue Sl. Mo. desde mil ochocientos treinta y cinco hasta q. en mil ochocientos treinta y ocho salió soldado y como todo esto sea cierto y publico se acordó darselo como lo pide certificando la Sria. con cuanto resulta de los Espedtes. de Movilizacion y Quinta en expresados años.

Se vió una Solicitud de Pedro Diaz q. pide un atestado p.a probar q.e es pobre de Solemnidad y tomar en gratis los baños termales p.a curarse de sus dolenci enterados y Constando á todos q.e en efecto es tal pobre se acuerda darle el atestado q.e Solicita.

Se vió una Solicitud de Jose Gomez q.e pide sele conceda la Plaza de Tambor en la M.a Nal. de esta Ciudad p.r constar q.e el desempeñó mucho tiempo este destino y sabe bien su obligacion enterados se acordó pase al S.r Comand.te de la M.a p.a q.e informe si es necesario proveher la plaza q.e Solicita consultando con los fondos destinados p.a el pago

No habiendose evacuado por los Peritos en la Contribn. del Culto y Clero el informe q.e se le pidió en la queja de D. Jose de la Concha se acuerda requerir á su Presid.te D.n Manl. Reyes Abogado haga q.e se evacue en el termino de segundo dia.

El S.r Marques de la Const.a presenta un testimonio dado por el Esno. y Srio. de Ayunt.o D. Ygnacio de Porras por el q.e resulta q.e habiendo acudido D. Juan Antl. de Loacia y Vera con Solicitud al Ayunt.o p.a q.e se le revalidase la gracia q.e tenia su Casa de recojer las aguas sobrantes del baño de San Nicolas un dia á la semana el Ayt.o en sesion de siete de Agosto de mil setecientos diez la revalidó sin perjuicio de los dros. y titulos q.e puedan tener otros interesados, hoy acude de nuevo el S.r Marq.s p.a q.e le revalide tambien igual gracia y enterados se acordó revalidarla igualm.te sin perjuicio de el mejor dro. q.e pueda tener otro vecino en cuyo caso demostrado q.e sea se providenciara, facilitando al S.r Marq.s una Certificon. en este sentido p.a su govierno.

Se vió una Solicitud del Lic.do en Farmacia D. Ramon Gimenez q.e pretende tambien la plaza de Reg.te en la Botica del Hospital si bien bajo otras cond.s q.e las q.e resultan del Espedte., en su virtud se confer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ció muy detenidamte. en el particular y por ultº. se acordó q. no estando conforme la solicitud con las bases adoptadas por el Ayuntº. pª. proveher la plaza de Regte. dela botica y estan aquellas consignadas en el Espedte. instruido pª. la vacante, no resultando ni observando q. en la nueva planta con q. el Sr. de Gimenez quiere se le de aquel Establecimto. se haga mejora alguna positiva á favor del Hospital se resuelve no se tome en Consideon. esta pretension, el Sr. de Ramos opina solo conforme respecto á la primera parte del acuerdo del Ayto. como tambien el q. por lo tanto no se tome en Consideon. pero sin poder calificar si ofrece ó no el Sr. de Gimenez mejoras con su proposicion.

Acto seguido el Ayuntº. se ocupó en si proveherá ó no la plaza dela Botica del Hospital hoy como dia señalado al efecto y asi anunciado al publico pr. se dudaba si convendria hacerlo ó darlo mas publicidd. en atencion á q. solo habia un aspirante á ella, en este negocio se detubo muy bien en razonarlo el Ayuntº. y por ultº. se acordó q. conformes con los acuerdos ants. y no debiendo burlarse al publico á quien se ha anunciado pr. pregon y Edictos q. hoy era el dia señalado pª. proveher la plaza se de en efecto los Sres. Monteros y Amador no opinan asi por el contrario creen se está en el caso de q. vuelva á anunciarse dando mas publicidad y asi podrá elegirse entre varios profesores q. sin duda no habran aspirado á este destino por no saberlo.

Acordado por mayoria el q. se provea hoy esta plaza se cuestionó con madurez si deberia hacerse solo como se ha anunciado ó imponiendo nuebas oblig.s y no habiendo conformidad fue la votacion nominal y el Sr. Presid.te dijo: que no habiendo mas apticador q.e D. Diego Guerra Carrasco se le agracie la Botica siempre q.e antes de egercer presente su titulo al Sr. Presid.te del Ayunt.o siendo este nombram.to por el tiempo q.e el Hospital pueda sostener esta oficina, debiendo p.a la seguridad del Establecim.to dar una fianza de docemil r.s

D. José Ramos opina y vota como el Sr. Presid.te

D. José Munilla opina como el Sr. Presid.te solo q.e entiende no debe exigírsele fianza.

D. Fernando Rodrig.z vota como el Sr. de Munilla

D. Bernardo Anselmo Montero dice q.e no estando conforme con q.e esta plaza se de hoy por las razones q.e ya ha emitido reproduce aquel voto sin q.e seg.n su parecer se esté en el caso hoy de dar esta plaza.

D. Lucas Torres y Carvajal vota y dice q.e nombra p.a Boticario del Hospital á D. Diego Guerra Carrasco conforme con las cond.s ó bases acentadas p.a la provision debiendo presentar su titulo al Sr. Presidente antes de regentar la botica y prestando la fianza indicada por dho. Sor.

D. José Amador vota como su Comp.o de Minoria el Sr. de Montero

D. Vicente Perez Olisa vota como el Sr. de Munilla

D. Elias Muñoz id. id.

D. José [illegible] vota como el Sr. de Torres

D. Fran.co Simon id. id.

Reasumida la votacion resulta acordado por mayoria q.e se dá la plaza de la botica del Hospital á D. Diego Grra. Carrasco, debiendo presentar su titulo al Sr. Presid.te antes de principiar á regentarla siendo este nombram.to mientras q.e el Hospital pueda sostener este Establecim.to y prestando una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1842.

fianza de docemil r.s p.a responder delos utiles y efectos dela botica y pues el agraciado sehalla ausente sele oficiará p.a q.e luego al instante se presente ha hacerse cargo del Establecim.to facilitandole en su dia copia delas Cond.s del Esped.te y este acuerdo p.a q.e cumpla con cuanto en unas y otros se dispone oficiando á la vez á la Junta de Benef.a dandola parte de este nombram.to

Resultando un ind.o menos en la Junta de Beneficencia por la salida de ella de D. Jose Reit y Miranda se acuerda nombrar p.a q.e le substituya á D. Juan Fern.z Muñoz avisandoselo asi por oficio como se ejecutará á la Junta p.a su conocim.to

El Ayunt.o quedó enterado con satisf.on del oficio q.e al Sr. Alcalde primero le dirige el diputado Prov.l p.r Coria D.n Dionisio Carlos Muñoz dando parte de haber muerto el facineroso Semental, cojido y herido Mata y dos mas de su gavilla.

Acto seguido el Ayunt.o volvió á ocuparse dela solicitud de Domingo Serrano q.e reclama el pago de dos mesadas como Hospitalero del delos pobres y la Junta de Benef.a dice q.e pase al Ay.to p.a q.e lo verifique puesto á q.e ella carece de fondos de este Establecim.to cuya solicitud quedó sin resolucion en la Sesion de Veinte y tres del corr.te por haberse empatado la votacion en su virtud volvió á votarse si el pago deberia hacerse por la Junta ó por el Ayunt.o y los Sres. Serrano, Munilla, Rodrig.z, Montero, Torre, Elias y Simon opinan por q.e lo pague la Junta de los primeros fondos q.e perciba de el Hospital dela Merced como ha estado haciendolo hasta aqui devolviendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Solicitud á este efecto, los Sres. Ramos, Amador, Oliva y Casas creen debe satisfacerle el Ayuntº como paga las demas cargas q. pesan sobre aquel establecimto. q. como Patrono Administra quedando acordado por mayoria vuelva á la Junta pª su pago en los terminos ya indicados.

Debiendose celebrar por el Sesmo antiguo de la Ciudad una Sesion en el dia de mañana con el objeto de dividir sus terrenos comunes se acuerda nombrar pª q. represente á la Ciudad al Regidor D. José Amador facilitandole un oficio credencial pª acreditar el nombramto.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico.=

Serrano Ramos Munilla Rodriguez

Montero Torres Amador Oliva

Muñoz

Casas

Simon

Jacinto Gil Monge

Sesión Estraordª del 1º de Agosto de 1842.

En la Ciudad de Plasª á primº de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde primero y Presidte. D. José Ramos id. Segundo D. José Munilla, D. Fernando Rodrigz. D. Lucas Torres D. José Amador, D. Vicente Rodz. Oliva, D. Elías Muñoz D. José Rodrigz. Casas Regidres. D. José Ayala y D. Francisco Simon Procuradres. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q. quedó aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. Presidte. manifestó q. el objeto de esta sesion estraorda. es con el de ver una manifeston. q. han puesto las oficinas de Rtas. en el poder dado á los Coms. del Ayunto. pa. tratar con ellas sobre el Encabezamiento q. contiene dos partes primera q. el poder no esta conforme con los artos. sesenta y ocho y sesenta y nuebe de la Instron. de mil ochocientos diez y seis en el sesenta y ocho dice aquella q. debe darse el poder por el Cavildo ya por unanimidad ya por mayoria y en el sesenta y nuebe q. contenga clausulas y espresiones claras y terminantes, enterado el Ayunto. de esta exigencia de las oficinas tan inoportuna q. no lleva quiza mas idea q. la de embolver cuestiones accidentales sin venir al fondo de la cuestion pral. se acordó q. el acuerdo de hoy se estampe á continuacion de su manifestacion reducido aquel á decirles q. el Cavildo segun le define el diccionario de la lengua al hablar de Ayuntamtos. los llama Cavildos y como tal lo entiende la Instron. citada, la cual en su arto. sesenta y ocho se contenta con la mayoria de votos del Cavildo ó Ayunto. aunque no haya unanimidad como aquí la hay al otorgar el poder pues de doce indos. de q. se compone el Ayunto. once le otorgaron y el q. falta no lo hizo por voluntad sino por hallarse enfermo pero q. en nada alteraria el poder en todo caso pues habria unanimidad en los votos menos el de un indo. mucho mas q. la mayoria con q. se contenta ó exije la Instruccion.

Respecto al sesenta y nuebe el poder esta muy esplicito y los Coms. tienen todas las facultades y acciones q. tiene el Ayunto. y tendria si todo pleno asistiese á las Conferencias, por consecuencia se concibe en q.l fundam.to se apoyan las oficinas, por todo lo cual se debolverá á los Comisionados el poder con este acuerdo y si presentado á las oficinas de nuebo aun insistiesen en sus exijencias volverá á recojerse y orig.l se remitirá á la Intend.a en queja de tal proceder q.e á no dudar no variara mientras exista la prevencion q.e contra el Ayunt.to de la Ciudad tienen los Gefes de estas oficinas.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico. =

Serrano Ramos Munilla Rodriguez

Torres Amador Oliva

Muñoz

Casas

Ayala

Jacinto Gomez Monge

Simon

Sesion del 3 de Agosto de 1842. En la Ciudad de Plas.a á tres de Ag.to de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. d. José Munilla Presid.te accidental, d. Fernando Rodrig.z d. Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres, d. José Amador, d. Vicente Perez Oliva, d. Elías Muñoz, d. José Rodrig.z Casas Regid.s d. José Ayala y d. Franc.o Simon Procurad. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter. q.e quedó aprovada.

Los Sres. Comisionados encargados de las Conferen-

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

cias con las oficinas respecto al encavezam.to de Rtas. Prov.s manifiestan q.e las oficinas se han aquietado ya respecto al poder y continuarán en la vista los trabajos el Ayunt.o quedó enterado.

El Ayunt.o lo quedó tambien p.r con el no habla la Circular del S.r Intend.te de la Prov.a n.l setenta y dos previniendo q.e deje de abonarse á los Servid.s de los Sres. Curas Parrocos el pago q.e se habia estado haciendo hasta el dia p.s es obligacion de estos pagar á sus Servid.s y de sus asignaciones respectivas.

Se dió cuenta de la Circular n.l ochenta y siete del Sr. Gefe Politico en la q.e se inserta la R.l orden de diez y seis de Julio ultt.o en la q.e se piden á las Diput.s Prov.s vari. noticias p.a formar la Estadistica q.e ha de servir de ba p.a el nuevo sistema tributario q.e va á plantearse en dicha Circular y en su pie se encarga á los Ayuntam.tos faciliten á S.E. la Diputn. las noticias q.e pidiese para dar mejor concluido el trabajo insinuado, enterados se acordó q.e cuando S.E. lo exija se faciliten las notas q.e pide y posea el Ayunt.o p.r lo q.e hace á la Ciudad.

Se vió un oficio de S.E. la Diputn. al q.e se acompaña el Espedte. de subasta de los drōs. del Portago del Cardenal cuyo remate se ha aprovado p.r aquella Superioridad y lo remite ahora p.a q.e se otorgue la Escrā. de fianza por el rematante Fran.co Anton.o Bermejo vecino de la Serradilla enterados se acordó oficiar al Alcalde de dho. pueblo p.a q.e haga al rematante se presente luego al instante á otorgar la Escrā. de fianza con el testimonio de los bienes q.e ha de hipotecar para ella.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e se transcribe otro del de igual clase de la Prov.a de Badajoz y en él otro del Ministro de Estado por el cual se exijen noticias de los Estudiantes cojidos por Semental en los alreded.s de esta Ciudad p.a averiguar su paradero y arrancarlos del sitio donde se hallen oprimidos, en su vista como de dicho robo el Ayuntt.o no tenga noticia alguna, q.e se haya cometido con personas en estas inmediaciones ni tampoco en las de los Pueblos del Partt.o p.s á no dudar hubieran dado parte de ocurrencia tan desagradable se acuerda contestar diciendo q.e todo se ignora y q.e asi sucede en el Partt.o p.s no se ha dado parte alguno en este sentido.

El Ayt.o quedó enterado con satisf.on y acordó se dén las mas espresivas gracias á S.E. el Capitan Gral. p.r haber acojido con benignidad la esposicion del Ayuntt.o pidiendo se abriese un Postigo al Salvador p.r las ventajas q.e de esto se siguirian á la poblacion cuya disposicion ha adoptado desde luego S.E. haciendola mas estensiva p.s se dice q.e el Comand.te del Canton abra las demas q.e esten cerradas é informe de cualquier obra ext.or q.e impida la comunicacion entre los vecinos.

Se vió la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayuntt.o en el mes de Julio ult.o q.e asciende á cuarenta y ocho r.s seis m.s y en su vista se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra Prop.s p.a su pago y á favor del Adm.or

Se vió un oficio del Sr. Contador de Rtas q.e dice q.e todas las Subastas hechas por la Hac.da de los dros. del Pontazgo de Trugillo han sido bajo el arancel q.e ya ha remitido y cuyos Espedtes se hallan en poder del Escno. d. Joaq.n Galindo, enterados se acordó q.e p.a la primera Sesion se cite á los arrend.tas de aquellos dros. desde mil ochocientos treinta y siete hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s

AÑO DE 1842.

el día p.ª saber de ellos mismos si cobran y han cobrado dr.os en los Puentes Nuevo y S.n Lazaro de esta Ciudad como pertenecientes al arriendo del de Trugillo.

Se vió un oficio de la Comon. encargada por el Sesmo p.ª dividir los valdíos comunes q.e dice q.e necesitandose p.ª el diez del actual cinco mil quinientos r.s p.ª satisfacer á los Cuestas su premio por la muerte q.e dieron al Cavecilla Santiago de Leon se estaba en el caso de recaudarlo de los mismos pueblos y del valor de sus valdíos q.e por lo tanto se oficiase á los Alcaldes cabezas de Partido de Navalmoral, Jarandilla y Granadilla p.ª q.e hagan efectivas las sumas q.e se les señalan y p.r lo q.e hace al Partid.o de esta Ciudad se oficie á los demas. al Sesmo, en su virtud y haviendose manifestado p.r la Sria. q.e se habian pasado todos estos oficios el Ayunt.o quedo enterado.

Se vió el informe q.e el Comand.te de la M.ª Nacional en la solicitud de Jose Gomez q.e pedía se le diese la plaza de tambor en aquella, en dicho informe dice el Comand.te q.e si bien sería muy bueno q.e cada Comp.ª tubiera su tambor es en el día imposible hacerlo por disminuirse considerablem.te los fondos de la Escala y por lo tanto puede suspenderse en la actualidad la provision de la Plaza, enterado el Ayt.o se conformo con este informe y acordo se notifique así al interesado.

Se vió el presupuesto q.e el Maestro Alarife de Ciudad presenta de la obra q.e hay q.e hacer en el Aguero de la Huerta de la Camara y enterado se acordo dar orden al Admor. p.ª q.e buscando un Maestro Albañil reconozca y ajuste la obra comprando los materiales nece-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sarios advirtiendole q.e el arrendat.o de la Huerta e presto á conducir parte de estos dando cuenta al Ayuntam.to del ajuste q.e haga.

Se vió una solicitud de Santos Rubio q.e pide se le abonen los cuatromil seiscientos treinta r.s q.e se le adeudan como pertenecientes del sueldo de Alcaide y q.e S.E. dijo q.e el Ayuntam.to hiciera q.e el Somo los pagase en su primera sesion sin q.e se haya verificado quedando por consecuencia la Municipalidad s dar cumplim.to á aquella orden, enterados y resultand q.e el Ayunt.to no solo hizo presente al Somo en ses de tres y treinta y uno de Julio ult.o esta reclam.on, q.e tambien la apoyó cuanto debia, habiendose nombrado por el Somo una Comon. de su seno autorizada competentem.te no solo p.a la division objeto pral. de ella si q.e tambien con la de q.e examinase el Reglam.to, inspeccione las cuentas y vea si es cierta y liquida esta y otras muchas cantid.s q.e se reclaman por otros q.e se dicen acreed.s, el Ayunt.to ha hecho cuanto estaba de su parte hacer cumpliendo asi con la orden de S.E. y el interesado debe aguardar á q.e aquella Comon. haga los trabajos q.e van mencionados y disponga el pago p.r la Municipalidad concluyó por su parte con el cometido de S.E. todo esto se dirá al exponente p.a su conocim.to con devolucion de su solicitud requiriendole q.e en lo sucesivo sea mas exacto en el decir q.e lo es en el dia.

Se vió el informe q.e los peritos en la Contrib.on del Culto y Clero evacuan en la queja de D. José de la Concha y observando q.e dicen q.e ellos no han girado el repartim.to del Culto Parroq.l q.e parece es el que motiva principalm.te la queja y q.e por consecuencia nada pueden informar se acuerda vuelva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1842.

esta solicitud á los Peritos p.a q.e sabiendo hoy q.e las utili
dades graduadas á los contribuyentes en la contrib.n del
Culto Parroq.l son las mismas q.e las q.e sirvieron de
base en la del Culto y Clero evacuen el informe q.e se
les tiene pedido en termino de tercero día.

Se vió el informe q.e los mismos Peritos evacuan
en la solicitud de d. Pantaleon Gamez Velasco y enterados
se acordó q.e siendo aprobados ya p.a finalizar la
recaud.on de los repartim.tos de q.e se queja el exponente
no puede hacersele rebaja alguna p.o se tendrá present.e
esta reclam.on p.a en lo sucesivo.

En este estado y previa venia se presentó el nombrad.o
Regente de la Botica del Hospital D.n Diego Guerra Camano
y enterado del acuerdo en q.e se le nombró p.a este destino,
dijo q.e por lo q.e hace al titulo lo exhibía en el acto co
mo lo hizo el q.e examinado resultó estar dado p.r la Junta
Superior Gubernativa de Farmacia en Madrid á tres de
Octubre de mil ochocientos treinta y siete registrado al
folio noventa y uno V.to y autorizado por tres doctores en
la Facultad con todas las demas formalid.s y requi
sitos, y por lo q.e respecta á la fianza expondrá lo q.e le
pareciese al Ayunt.to observando como observa q.e esta exigen
cia es nueva p.s el q.e ha cesado no la habia prestado
ni á ello se le habia obligado en su virtud el Ayunt.to acor
dó primero q.e se devuelva el titulo como se ejecutó en el
acto p.r considerarle legitimo, segundo q.e se oficie luego al
instante á la Junta de Benef.a remitiendole copia de las
Cond.s con q.e se ha dado esta plaza p.a q.e cumpla con ella
en la parte q.e le incumbe p.a inventarios y demas y tercero
q.e por lo q.e hace á la fianza se aguarde á ver las razones
q.e se alegan p.r el actual Reg.te con lo cual se retiró este.

Con este motivo y no habiendose aun informado sobre las cuentas rendidas por D. José Ruiz y Miranda p.r el tpo. q.e fue Admor. del Hospital se acuerda q.e la Comon. reclame con urgencia las cuentas del ind.o q.e se les acom y evacuen con la misma su informe.

Se vió el Expedte. instruido á inst.a de D. Joaquin Rodrig.z Leal q.e pedía á razon de Censo el Molino Harinero y Batan del Hospicio el cual remite p.a la Junta de Benef.a habiendo calificado de perjudicial al Establecim.to aquella instancia, enterados se acordó pase á la Comon. del Ayuntt.o q.e antes informó en este Expedte. p.a q.e lo haga de nuevo visto el acuerdo de la Junta, los Sres. Munilla y Ayala creían q.e sin necesidad de este nuevo paso debería resolverse desde luego por el Ayuntt.o

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Munilla Rodriguez Montero Torres Amador

Olivia

Muñoz

Casas

Ayala

Simon

Jacinto Gmo. Monge

Luis

Sesión del 6 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Plas.a á seis de Agosto de mil, ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. José Ramos id. Segundo, D. Bernardo Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Elías Muñoz, Regid.s y D.n Fran.co Simon Proc.r del

SELLO 4º. 40 Ms.

AÑO DE 1842.

Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.
q.e quedó aprovada.

Se vió el artº. de officio q. inserta el Sr. Gefe Político en el
Boletin Oficial nº. noventa y dos q.e es el aviso de la muerte
de Sementalo y la Captura de algunos de su Partida en
dho. artº. se hacen serias prevenciones á los Sres. Alcaldes
y Ayuntam.tos si no persiguieren sin descanso á los mal
hechores y dieren partes de cuanto supieren respecto á
su paradero haciendo en otro caso responsables al q.
falte con arreglo á las Leyes enterados se acordó cum
plir exactam.te con cuanto se dispone.

Se vió la Circular nº. setenta y tres de la Intend.a de
Prov.a en la q. se inserta el Rl. decreto por el cual se ce
de á los pueblos desde mil ochocientos cuarenta y
tres del fiel medidor, almotacen lonja Correduría y
Peso Real, en su vista el Ayuntº. quedó enterado por lo
q.e hace á lo q. concierne á la Ciudad.

Se vió un oficio de S.E. la Diputn. en el q. se nos dice
q. tambien esta Ciud.a se halla en descubierto respecto á la
remesa de los Estados de q. habla la Circular in
serta en el Boletin Oficial de cuatro de Dic.re del
año pasado q. son los valores quinquenales de las
asignaciones de los Sres. Curas desde mil ochocientos
veinte y nueve al treinta y tres y se piden con urgencia
con la misma se acordó pedirlos á los Sres. Curas
remitiendoles al efecto el modelo orig.l p.a q. luego
al instante faciliten estos datos ó manifiesten
lo q. crean conveniente p.r unicam.te á ellos interesa
la dacion de estos antecedentes.

D. Fran.co Bernabe Castello Admor. de la Fabrica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Caños presenta ya el ajuste q.e ha hecho de la o
bra q.e hay q.e hacer en los Sequeros de las Huertas d
la Cañeria y dice q.e las varias obras de Albañileri
q.e expresa estan ajustadas en Cuatrocientos r.s y q
aguarda la orden del Ayunt.o p.a principiarlas, ente
rados se acordo q.e en efecto está bien hecho el ajust
y principie cuando guste y pueda ser.

El Sr. Presid.te manifestó q.e apesar de la preven
cion ultimam.te hecha á D. Juan Coronado p.a q.e presen
tase la obligacion de responder de todo el importe
de la Alcabala de la Compra q.e hizo si al Ayunt.o
se le venciese en juicio aun no la ha presentado y
q.e asi se le previniese por ult.a vez q.e de no presentar
la en termino de tercero dia se procedera en la
manera q.e corresponda, el Ayuntam.to aprobo esta
medida y como tal se acordo llevarla á efecto.

El Sr. Proc.r Sindico manifestó q.e son muchos los
perjuicios q.e van á ocasionarse al publico con la
venta de la Carne de Cabra principalm.te en la e
tacion presente p.s los q.e surten de ella en la
actualidad de nada les sirve el celo q.e se despleg
á evitar el q.e se venda esta clase de carne sin
estar buena, es publico y los Sres. Reg.s encarga
dos lo han visto q.e las Cabras q.e trahen al
Matadero estan enfermas y llevamos mas de un
egemplar de haber tenido q.e arrojarla al rio
por estar ya enteram.te podrida, aun hay mas loco
lor de q.e es otra clase de carnes se vende al public
y le estafan con carne de Cabra haciendoles creer
q.e es de macho sin q.e baste á estorvarlo las pre
venciones serias q.e se les ha hecho, sin q.e sirva
de freno el arresto de los oficiales ni finalm.te
la mas esquisita vigilancia q.e en el dia se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

observa por parte del Ayunt.o por todo lo cual pide se acuerde prohibir vender esta clase de carne á evitar aquellos perjuicios entendido el Ayunt.o y despues de haber conferenciado con detencion sobre el particular el Ayunt.o votó nominalm.te este negocio y fue del tenor siguiente.

El Sr. Presid.te dijo q. á evitar los males q. ha enumerado el Sr. Proc.r Sindico y visto q. de nada sirven las prevenciones, vigilancia y aun arrestos vota por q. se le prohiba vender carne de cabra.

D. Jose Ramos dijo: que no opina por q. se prohiba la venta antes por el contrario se redoble la vigilancia y el q. falte se le castigue cual corresponde hasta sumariarle en su caso.

D. Bernardo Rodrig.z vota como el Sr. Presid.te

D. Bernardo Anselmo Montero vota como el Sr. de Ramos

D. Lucas Torres vota como el Sr. Presid.te teniendo presente p.a ello q. la cabra de cuya carne los abasteced.s surten al publico toda se halla enferma seg.n le han informado.

D. Jose Amador vota como el Sr. Presid.te

D. Elias Muñoz lo hace como el Sr. de Torres

D. Fran.co Simon como el Sr. Presid.te

Resumida la votacion resultó acordado por mayoria se prohiba la venta de carne de cabra por las causas ya espuestas notificandolo asi á los espendedores p.a su govierno y al Alcayde del Matadero p.a q. no lo consienta.

El mismo Sr. Sindico manifestó el estado en q. se halla el tejado de las Casas Consist.s principalm.te al lado del Relox p.r efecto de haber á desenredar la Soga todo esta picoteado y quebrantado y á las primeras aguas á no dudar se Calará el lecho raso, en su virtud el Ayuntº acordó q.e el mismo Sr. Sindico quede Comisionado p.a q.e se componga y arregle el modo q. se heche la Soga del Relox sin q.e vuelva á deteriorarse el Tejado.

El Sr. Presid.te reclamó se oficie de nuevo al Ayuntº del año pp.do previniendole q.e de no rendir la Cuenta de Contrib.s en el termino preciso de ocho dias se procederá contra aquellos ind.s en la forma q.e corresponda, enterado el Ayuntº acordó q.e en efecto se les oficie en este sentido.

El Sr. Proc.r Sindico hizo una proposicion relativa á q.e se prevenga á D. Man.l de la Cruz Gra. forme ó Construya un machon donde descanse la Obra de la Casa q.e va á reedificar y q.e se invite al Admor. de D. Juan Ant.o Varona á ver si le consigue el q.e á la vez reedifique la Casa q.e tiene contigua á la de d. D. Man.l y evitarse asi la deformidad q.e va á resultar en otro caso, enterados y considerando justa la proposicion se acordó se una esta al Expedte. de q.e procede y conforme con ella el Ayto. dispone q.e se notifique al d. D. Man.l de la Cruz Gra. p.a q.e cumpla con cuanto aquella contiene oficiando á la vez en el sentido q.e se expresa al Admor. de D. Juan Ant.o Varona á ver si se consigue la reedificacion de su Casa contigua á la q.e nos ocupa.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano   Ramos   Bettumilla   Rodriguez

Montero   Torres   Amador

Muñoz

Simon

Jacinto Gue.o Ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms

AÑO DE
1842.

Sesión del 10 de Agosto de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á diez de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los S.res D. José Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D.n José Ramos íd Segundo, D. Bernardo Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres D. José Amador, D. Elías Muñoz Regid.s D. José Ayala y D. Fran.co Simón Procurad.s del Común, se abrió esta sesión leyendo el acta anter.r q.e quedó aprobada.

En este estado y previa venia se presentó el Escribano de Número D. Gabriel Sánz Gata y dijo venía ha hacer una notif.on al Ayunt.o mandada en el Esped.te q.e ha promovido D. Vicente Vic.e Ramos reclamando el remate de la Alcabala del cuatro porciento de ventas y posesiones en el año actual á cuyo ramo se considera con derecho por haber sido el rematante en la primera subasta q.e hubo cuyo Esped.te va á la Audiencia en apelación por q.e el S.r Juez considera no corresponde aquí su sustanciación y el S.r Ramos insiste q.e SS. enterados se acordó q.e se oficie al Agente q.e el Ayunt.o tiene en Cáceres p.a q.e esté á la vista y avise cuanto se adelante.

D. Juan Coronado presenta en borrador la obligación p.a responder de la gracia q.e se le hizo en la Alcabala de la compra de bienes q.e hizo á D. Man.l Solís y Salamanca y hechas unas pequeñas adiciones se acordó q.e si con ellas se conviene el S.r de Coronado se pongan en limpio dos copias en el papel correspondiente.

Se vió el Decreto marginal q.e el S.r Intend.te puso en nuestra reclam.on respecto á saber de cuenta los der.os q.e debenga la Hac.da y sellados y visto q.e á hacerlos se pide p.a decidir el Esped.te anter.r al q.e se unió reclamación se acordó q.e en efecto se una á aquel Expedte. y todo se remita con oficio misivo al Sr. Intend.te También acordó el Ayuntto. se remita á S.E. la Diputn. un Estado q.e llevó el Ayuntamto. de Valdeobispo de la asignación quinquenal de su Cura Parroco y q.e directamte. debió dirigir á S.E. y no á la Corporación Municipal como lo ha hecho.

Se vió una solicitud del Mayordomo del Gremio de Labradres. de esta Ciudad q.e piden se les vuelva á conceder la labor de la Dehesa de los Caballos y su Egido p.r los Labradres. no tienen tierras donde sembrar teniendo en considn. q.e siendo ya la labor sobre rastrojo no es tan segura la cosecha, en su virtud el Ayuntto. despues de haber conferenciado con detención en el particular acordó conceder desde luego la labor q.e solicita el Gremio y debiéndose esta subastar se verificará el día quince del corrte. de once á doce de su mañana bajo el presupuesto á valor util subastandose por separado el Egido q.e es de Propios y la Dehesa de Arbitt.s fijándose Edictos p.a conocimiento del publico con el objeto de q.e entienda puede tomar á como corresponda labor en la Dehesa sea quien quiera el rematante p.s esta será condicion precisa del Expedte.

El Ayuntto. acordó se una al Expedte. de q.e procede un oficio del Ayuntto. Constl. de Granadilla q.e dice no debió comprenderse á aquel Partdo. en la derrama de los Cincomil quinientos rs. premio p.a los [illegible] por la muerte del Faccioso Santiago de Leon puesto á q.e no corresponde al termino de esta Ciudad.

El Ayuntto. quedó entendido de un oficio q.e pasa el Apodo. de d. Juan Antt.o Varona manifestando á quedado orig.l á su principal el oficio incitatorio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1842.

del Ayunt.º p.ª componer la casa contigua á la q.e esta derribando en la plaza D. Man.l de la Cruz G.a, y espera sus ord.s p.a obrar en su virtud.

Los Peritos en la Contrib.on del Culto y Clero vuelven á manifestar q.e ellos no han graduado al Sr. de Concha las utilid.s en el del Culto Parroq.l y q.e solo lo hicieron en aquel y por el concepto de Indust.l q.e por lo mismo no pueden informar en el dia, enterado el Ay.to acordó q.e se pongan dos oficios uno á cada Comon. q.e en citada operacion graduaron utilidades por los dos conceptos q.e comprende aquella Contribución p.a que digan si consideran escesiva la que se le hizo á D. Jose Concha.

Se vió una Solicitud de Getrudis Martín q.e pide un atestado p.a justificar q.e es pobre y asi podrá su hijo q.e se halla enfermo pasar á tomar baños termales gratis y curarse de sus dolencias, enterados y siendo publico q.e la esponente es pobre de solemnidad se acordó darla el atestado q.e solicita.

Se vió una solicitud de María Torres q.e pide una limosna p.a poder subsistir pues efecto de sus infermed.s habituales carece de lo necesario p.a la vida, enterado el Ayuntam.to y no habiendo en la actualidad fondos en los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hospitales se acordó tenerla presente para en su dia.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico.

Serrano Ramos Rodriguez Montero

Torres Amador

Muñoz

Ayala

Simon

Jacinto G.a Monge

Srio.

Sesion del 13 de Agosto de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Ramos Alcalde 1.º y Presid.te accidental, D. José Mansilla, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Perez Olivas, D. Elias Muñoz, D. José Rodrig.z Casas Regid.s, D. José Ayala y D. Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Circular de la Comision de Recaud.on y distribucion de atrasos de la dotacion de Culto y Clero de esta Diocesis q.e al trascribir la R.l orden de veinte de Julio ult.o respecto á la Cobranza del cuatro por ciento y primicias del año pasado de mil ochocient

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 ·

AÑO DE 1842.

Cuarenta y uno debengados hasta Octubre del mismo año invita al Ayuntº si quiere tomar igual derecho por un ajuste alzado, enterados y despues de haber conferenciado en el particular se acordó contestar diciendo q. la Municipalidad no se encuentra en disposición de tomar este arriendo.

Se vió un Oficio de los Com.s del Ayuntº de Fuenterrabía q. piden informe de la conducta moral y politica, actitud, conocim.tos y capacidad del Medico D. Roque Pascua y Pelia q. ha pretendido la plaza de Medico en aquella Ciudad q. se halla vacante en su virtud y constando á todas las bellas cualid.s q. en todo sentido reunía el D. Roque Pascua se acordó evacuar el informe como se merecía dho. sujeto.

Por un papel poco formal se denuncia el abuso ó atropellam.to q. Jose y Faustino Obejero hijos de Mig.l y vecinos de Serrejón han hecho destrozando la barca baja de los Prop.s q. estaba en la Bazagona quemando la madera q. no han podido recojer y llebandose la clavazon, en su virtud y con el deseo de averiguar la certeza de un modo legal se acuerda oficiar al Alcalde de Serrejón p.a q. haciendo comparecer á su presencia á Blas Labro, Juan Ramos menor, Jose Chorro vecinos todos del mismo pueblo y Domingo Lopez del Toril q. parece han presenciado aquel atropellam.to les tome declaración de esta ocurrencia y de cuantos sepan respecto de ella y evacuadas estas dilig.s las remita orig.s p.a determinar en su caso lo q. corresponda y contra quien deba hacerse.

D.n Jose

Casas presenta la cuenta dela inversion del Aceyte recojido de la aceytuna q.e varios vecinos habian comprado de rebusco y se habia aplicado al alumbrado dela Ciudad y vista se acordó pase á una Comision. de los Sres. D. Jose Murillo y D. Jose Amador p.a su esamen é informe.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Ramos   Murilla   Rodriguez   Montero

Amador   Olivá

Muñoz

Casas

Ayala   Simon

Sesion del 17 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Plas.a á diez y siete Agosto de mil ochocientos cuarenta y do reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid D. Jose Ramos id segundo, D. Fernando Rodrig.z D. Ber do Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Amad D. Vicente Perez Olivá, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas Regid.s D. Jose Ayala y D. Fran.co Simon Procurad.s del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anter. q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta dela circular n.l noventa y cuat del Sr. Gefe Politico dela Prov.a en la q.e se inserta la ley y decretos sobre remplazo de veinte y cinco mil

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE 1842.

hombres p.a el Egercito, el Ayunt.o quedó enterado de cuanto en ellos se dispone.

Se leyó la Circular n.o noventa y seis del mismo Sr. Gefe Político en la q.e previene q.e los S.s q.e quieran usar de armas ya p.a su seguridad ya tambien p.a la diversion de la caza acudan á aquella Superioridad por conducto de los Alcaldes pidiendo licencias que se concederan gratis advertidos de q.e no teniendolas pasados ocho dias se les recogerán las armas. Enterados se acordó transcribir esta Circular al Sr. Com.te dela M.N.a de Inf.a y Cab.a de esta Ciudad p.a q.e lo haga saber á sus subordinados.

Tambien se acordó publicar un bando dando conocim.to al Vecind.o de q.e no se puede trasladar ninguna persona al Vecino Reyno de Portugal sin el competente docum.to de seguridad publica y es lo q.e se previene en la Circular del Sr. Gefe Politico n.o noventa y siete.

El Maestro Alarife de Ciudad presenta la cuenta delo gastado en la obra de seguridad hecha en la Carcel y ascendiendo á doscientos treinta y dos r.s diez y nueve m.s se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra el fondo de manutencion de presos pobres.

Se leyó una proposicion q.e hace el Sr. Presid.te reducida a pedir se reclame del Comisionado Pral. de Amortizacion las canterias de la Portada de la Yglesia q.e fue de Descalzos p.s si en virtud del R.l decreto de veinte y seis de Julio ult.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se conceden gratis p.a utilidad publica á las corporaciónes los conventos con mucha mas razon se hará de unas piedras q.e si bien pueden sacarse de allí hoy tal vez otro día queden inutilizadas entre el escombro de la pared el Ayunt.o adoptó la proposicion y acordó se haga la reclamacion.

En este estado se presentó D. Luis Labernese y dijo q.e en nombre de su S.r Padre venia á pedir al Ayunt.o la gracia de q.e le perdonase alguna cantidad de la Alcabala q.e va á adeudar de la venta de su casa q.e proyecta con D.a M.a Fran.ca Perez en la cantidad de veinte y nueve mil r.s enterado el Ayunt.o y despues de haberse retirado el D. Luis acordó no poder acceder hoy á esta suplica p.r ventilandose este negocio de Alcabala en el Tribunal está sin resolverse p.a saber si es ó no el Ayt.o el verdadero Adm.or q.e si esperase á q.e este negocio se decida se acordará.

No encontrandose los titulos de pertenencia de la Huerta de la Fabrica de Caños p.a ver si tenia ó no de antiguo la servidumbre de via q.e quiere imponerla el Gremio de Hortelanos, deseoso el Ayunt.o del acierto acuerda nombrar á los Peritos Ant.o Rio y Martin Boceta p.a q.e prestando el competente juram.to en casa del S.r Alcalde declaren si han conocido allí alguna servidumbre de esta clase.

En este estado y deseoso el Ayunt.o de saber el estado de las aguas de la cañeria se llamó al Maestro Fontanero Fran.co Hoyo y despues de haberle preguntado el Ayunt.o cuanto deseaba saber en este negocio conferenció muy detenidam.te sobre el tiempo q.e deberia darse agua á los particulares teniendo como tiene tanta escasez el publico y no hab

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.
AÑO DE 1842.

162

endo uniformidad en los pareceres fue nominal la votación, y los Sres. Serrano, Ramos, Rodrig.z Montero, Ayala y Simón opinaban por q.e el agua toda de la cañería se heche á los caños publicos desde las cuatro de la mañana hasta las diez de la noche y desde esta hora á aquella se distribuya á los de los particulares, el Sr. de Torres y Amador opinaban q.e se conciliasen los intereses y utilid.s del publico con la de los particulares. El Sr. de Oliva y el Sr. de Elías votaron por q.e el agua se heche en los caños publicos durante el día y el Sr de Casas q.e se prefiera siempre á los caños publicos á los de los particulares por q.e las datas de agua están en este sentido concedidas q.e no duda será así.

Reasumidos los votos resultó acordado por mayoría q.e se distribuya toda el agua en los caños publicos desde las cuatro de la mañana hasta las diez de la noche y desde esta hora á aquella á los particulares de todo lo cual quedó enterado el Maestro Fontanero.

En seguida el Ayunt.o se ocupó en determinar si las reses q.e se cojen vebiendo en la cañería efecto de q.e se rompe de intento serían ó no penadas y el Ayunt.o despues de discutir bien este nuebo incid.te acordó q.e en efecto las reses q.e se encuentren vebiendo en la cañería se las pene sin perjuicio de celar y perseguir á los q.e se dediquen á rom

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por el aqueducto p.a conseguir aquello los Sres. Ramos, Oliva, Leas y Casas opinaban p.r q.e se apercibiera al representante del Gremio de Labrad.s se penara al ganado si tal abuso se cometiera en lo sucesivo de cuyo acuerdo quedó á la vez enterado el Maestro Fontanero.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano   Ramos   Rodriguez   Montero

Torres   Amador   Oliva

Muñoz

Casas

Ayala   Simon

Jacinto Gz. de Monge
Srio.

Sesion del 20 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Plas.a á veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D. José Ramos id. segundo, D. José Munilla D. Fernando Rodriguez, D. Lucas Torres, D. José Amador D. Vicente Perez Oliva D. Elias Muñoz, D. José Casas Regid.s D. Fran.co Simon Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Habiendo manifestado el Sr. de Torres q.e necesita intereses p.a continuar en las ejecuciones puestas á los arrendat.s de las barcas, y como estos intereses no sean mas q.e un adelanto se acuerda dar á dho. Sr. un oficio orden á fu

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1842.

de q.e el Deposit.o de Prop.s le entregue seiscientos r.s

El Ayunt.o quedó enterado de lo q.e se dispone en la Circular n.o setenta y siete del Sr. Intend.te en la q.e se inserta la R.l orden de veinte y seis de Julio ult.o en virtud de la cual cesan las Comis.s de apremio contra los Ayuntam.tos p.r deudas á la Hac.da y en su lugar se adoptan las ejecuciones

Se dió cuenta de las exigencias q.e comprende la Circular del Sr. Intend.te su fha diez del corr.te recivida á las diez de la noche del diez y ocho del mismo q.e á la mano trahe un Comis.o Carabinero todas relativas á Cuentas p.a poder formar la Estadística, en su primera exigencia se piden los libros de minuta y pechería ó libro becerro y como se carece en esta Ciudad de semejante documento se acuerda facilitar testim.o negativo manifestando q.e en su equivalencia se forman graduaciones de utilid.s todos los años las cuales se estampan en los repartim.tos de Contrib.n ord.a

La segunda exigencia es la remesa de los repartim.tos de las Contrib.s ord.s de paja utensilios y recargo así como el de Hdas. Prov.s remitiendo á la vez los Espd.tes orig.s de ramos arrendables puestos publicos y demas q.e constituyen las rentas en los años de mil ocho cientos cuarenta y cuarenta y uno en su virtud se acordó se remitan manifestando q.e cubierto el encabezam.to con las rentas en dhos. años no se ha hecho repartim.to alguno por este Concepto; el de Ramos dto por q.e si bien se cumple con la orden del Sr. Intend.te estos docum.tos no se remitan orig.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sino Copias Certificadas á evitarse un estravio.

La tercera exijencia consiste en la remesa de las Matriculas del Subsidio Indust.l y de Comercio en dhos dos años de Cuarenta y Cuarenta y uno y en este particular se acuerda se ponga testimonio q.e acredite q.e hallandose las orig.s en poder de las oficinas de Rentas p.a su recaud.on no pueden mandarse, sin embargo se dirá la cantidad q.e arrojaban en uno y otro año. La Cuarta consiste en la remesa de cualquier repartim.to girado sobre la Contrib.on ya sea directa ó indirecta y como esto no se haya verificado en la Ciudad se acuerda poner testim.o negativo.

La quinta y ultima consiste en q.e se remitan dhos. docum.tos iguales de años anteriores si no los hubiera de los dos referidos de Cuarenta y Cuarenta y uno y como los q.e se remiten de esta Ciudad son de dhos ult.s años no tiene objeto la peticion.

Por ult.o se encarga á la Sria. cuide de q.e todo vaya bien concluido á evitarse nuevas reclamaciones.

El Ayunt.o vió el nuevo informe q.e evacuan las oficinas de Amortizacion sobre no adelantar nada de intereses á los menores participes en dehesas de q.e la Nacion es mayor p.a pago de Contrib.s sobre cuyo informe el Sr. Intend.te conformandose dice no ha lugar á lo q.e se pedia y q.e interin se paga por aquellos participes se use del fondo suplementario, enterados se acordó contestar diciendo q.e no existe en esta Ciudad tal fondo y vista la insistencia de las oficinas no se pagará en cada uno de los tercios la parte q.e corresponda á los participes menores p.s de ningun modo puede hacerse cuando no se recauda de ellos y estos no pueden hacerlo teniendo los intereses q.e les corresponde la Amortizacion hta. hacer el repartim.to

SELLO 4º. 40 Ms.

AÑO DE 1842.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.ª Inst.ª en el que pide un Certificado q.e Comprenda los nombres y apellidos de todos los Alcaldes q.e ha habido en la Ciudad desde mil ochocientos treinta y siete al cuarenta y uno ambos inclusive con expresión de la época de cada uno p.a evacuar una delig.a del servicio Nac.l enterados se acordó se facilite la Certif.on y se remita con oficio misivo.

Se vió un oficio del Adm.or del Cuatro p.r ciento y primicias frutos de mil ochoc.tos cuarenta y uno q.e reclama la Certif.on de valores de las dehesas de Propios, Arbitrios y Cañería y los intereses Correspond.tes p.a el pago de aquel Cuatro por ciento mandado recaudar ultimam.te enterados se acordó se estiendan las Certif.s y así se conteste.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Contestac.on dada p.r D.n Juan Ant.o Varona respecto á la invitación q.e se le hizo de q.e reedificase su Casa contigua á la q.e está lebantando D. Man.l de la Cruz y Gra. y vista se acordó que el Maestro Alarife de Ciudad la reconozca y diga si amenaza ó no ruina.

Se dió cuenta de una solicitud de D.n Diego Gra. Camacho Reg.te de la Botica del Hospital q.e pide no se le obligue á otorgar la Escrit.a de fianza lo primero por q.e no fue condición del Espedi.te hasta provista la plaza lo segundo por q.e no hay necesidad de ello teniendo no solo q.e dar cuenta mensual al Adm.or sí q.e también lleva este una intervención muy formal y tercero y ult.o por q.e siendo esta exig.a nueva no sabe p.r q.e solo á él se exija cuando no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ha sido Costumbre hacerlo y hace denigrativa su profesion, enterados y despues de haber Calificado como justas estas razones se acordó eximirle de la obligacion de prestar la fianza.

Por el Portero Laureano Tirado se presenta la Cuenta de gastos hechos en las ilumin.s del Catorce y quince del Corr.te q.e ascienden á Cincuenta y seis r.s Veinte m.s y en su vista se acuerda espedir un libram.to contra Propios de igual Cantidad p.a su pago.

D. Manl. Matías y Muñoz, y D. Manl. Mendez piden una suerte de tres yuntas en la labor de la Dehesa de los Caballos y no Considerando excesiva la peticion se acuerda pase al Mayordomo del Gremio p.a q.e la de.

Se vió la solicitud de Leon Gra̅. peon publico q.e ha sido de Trugillo q.e pide la plaza de esta Clase en esta Ciudad al efecto trahe el atestado de aquel Ayuntt.o de su buena Conducta, enterados se le hizo Comparecer y habiendole enterado de las Cond.s bajo las cuales ha de servir la plaza q.e solicita, dijo las aceptaba y en su virtud se le nombró p.a ella despidiendo al q.e habia por su mala Conducta y repetidas quejas de su proceder haciendo q.e se entreguen al actual peon publico los utiles q.e el antt.o tenga y sean de la Ciudad.

Acto seguido el Ayuntt.o se ocupo en la reorganizacion de la M.a de Cav.a y observando q.e es muy transcurrido el termino q.e se concedió á los S.s D. Placido de la Calle, D. Ant.o Mallen, D. Cristoval Mrn. de Ucia, Juan Carrasco, Vicente Gimenez y Pascual Barron p.a que comprasen Caballos sin haberlo hecho se les declara de Infant.a y se les oficiará p.a su govierno, tambien se hará al Comand.te de Infant.a p.a q.e los dé de alta y al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

de Cavall.ª p.ª q.e recoja los utiles q.e aquellos tengan y sean del Cuerpo.

En seguida y vistas las Contest.s q.e han dado varios Ind.s de Inf.ª á quien se invitó para ser á Cav.ª se declaró de este arma á los Ind.s D. Julian Almunilla, D. Ant.o M.o Gamonal, D. Juan Ocaña, D. Raf.l Campo menor, D. Vicente de Silva, D. Angel Garrido, D. José dorado, D. Ant.o Carvajal y D. Juan Sevillano á quienes se les dirá quedan agregados al arma de Cav.ª señalando el domingo veinte y ocho del corr.te desde las once de la mañana p.ª la eleccion de los Gefes q.e corresponda á la fuerza q.e resulta, oficiando al Comand.te de Inf.ª p.ª q.e los dé de baja en aquella arma p.r haber pasado á Cavalleria.

La Comon. encargada de formar el aforo de aceyte presentó ya sus trabajos y vistos se aprovaron acordando pasen á los propietarios p.ª q.e digan si estan ó no conformes con las @s. aforadas y hecho q.e sea se acordará.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Soriano Ramos Almunilla Rodriguez

Jimenez Amador Mica Casas

Muñoz Simon

Jacinto G.z Monge

Sesión del 24 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Plas.ª a Veinte y Cuatro de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los S.res d José Serrano Alcalde 1.º y Presid.te d.n José Ramos id Segundo, d José Munilla, d Bernardo Rodrig.z d Bernardo Anselmo Montero, d Lucas Torres, d José Amador, d Vicente Perez Olivá d Elías Muñoz, d José Rodrig.z Casas Regid.s y d Fran.co Jimon Pro.r Síndico, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

En este estado se presentaron d Vicente Sambade d. Ant. Moreno y d Juan Sevillano representantes del Gremio de Labrad.s de esta Ciudad y digeron q.e por el guarda q.e el Ayunt.o tiene p.a la Conservacion del Agua de la Cañeria se hacen frecuentes acorralam.tos del Ganado del Gremio por el solo hecho de q.e dho. ganado beve el agua de la Cañeria q.e se vierte del acueducto p.r roturas q.e sin duda alguna hacen las personas y de modo alguno el ganado q.e esta medida les es muy perjudicial y por lo tanto pedian al Ayunt.o se sirviese reformarla haciendo q.e el Castigo recayese sobre el delincuente y no sobre el referido ganado. tambien manifestaron lo gravoso q.e les era la Carga de bagages q.e levantan con sus Carros q.e no tiene Comparacion alguna con las q.e levantan los demas Vecinos con sus Cavallerias q.e en su Concepto deberia tenerse en Consid.on el Servicio levantado por unos y otros p.a los turnos. enterado el Ayunt.o y despues de haberse retirado los representantes del Gremio de Labrad.s el Ayunt.o acordó al primer particular q.e se notifique al guarda de la Cañeria no apremie ni moleste á las reses pero si vigile con esmero p.a ver si consigue coger á cualquiera q.e rompa la Cañeria en cuyo caso ó denunciará a quien sea ó le presentará ante el Sr. Alcalde prim.o Que por lo q.e hace al Segundo particular se les diga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE 1842.

propongan ellos los medios q.e crean ser mas adecuados p.a q.e no se perjudique ni á unos ni á otros.

Se vió una solicitud de Ant.o Constanzo V.no de Caceres dirigida al S.r Intend.te pidiendo la tasacion de la Dehesa de Saulcedilla de las Casas q.e hoy pertenece á la Nacion y enterados de cuanto el S.r Intend.te previene se acordó pase á la Com.on de Agricultura de esta Ciudad p.a q.e evacue el informe q.e se manda á la mayor brevedad posible.

La Sria. presentó el recivo q.e el Carabinero Comisionado por la Intend.a ha quedado de los docum.tos que recivió de repartim.tos por contrib.s ord.s y Esped.tes de Ctas. Prov.s y enterados se acordó archivarlo.

Se vieron cinco solicitudes pidiendo suertes en la labor de la dehesa de los Caballos y en su virtud el Ayunt.o acordó pasen al Mayordomo del Gremio de Labrad.s p.a q.e entren á partir en el terreno concediendo á Pedro Alvarez y Ant.o Gata una suerte de tres yuntas á Ant.o Carrillo una suerte de una yunta á Fran.co Lopez otra igual á D. José Concha y su hijo otra igual y á D.a Ant.a Serrano V.da de Villarreal otra de la misma clase.

No habiéndose evacuado los informes en la queja de D. José de la Concha por las Comisiones reguladoras en la Contrib.on grab. del Culto y Clero se acuerda intimarles q.e si p.a primera Sesion no los hubiesen evacuado se procederá contra ellos seg.n haya lugar.

Se vió una solicitud de Valentina Doming.z q.e pide un atestado p.a justificar q.e es pobre de solennidad y asi podra tomar gratis los Baños termales y curarse de sus dolencias, enterado el Ayuntº y Constandole ser tal pobre acordo qe asi se atesta.

Se presenta por la Comon ya Concluido el aforo de Vin y en su vista se acuerda pase á los propietarios respectivos pª qe digan si estan ó no Conformes con el.

La Comision qe entiende en el examen de las cuentas del Hospicio rendidas por el ex-Mayordom D Miguel Hernandez, correspondientes á los añ de mil, ochocientos treinta y ocho al cuarenta y uno, manifestó: que habiendo tenido que acudi al Establecimiento á por los libros de entradas y salidas de maravedises ocurridas en él, desde el año de mil, ochocientos treinta y cuatro al cuarenta y uno para comprovar sus partidas con las que arrojan referidas cuentas, han advertido muchas inexactitudes ó diferencias, y consideran como imposible depurar y poner en claro su resultado, por el embrollo y complicacion con que han sido formadas. si no se acuerda que se formen de nuevo limitandose á solo á las entradas y salidas de caudales en la manera que resulta de los libros entregando estos á un Contador qe responda de debolver sin alterar de ellos una coma bajo su responsavilidad, abonando el Sr Hernandez cuantos gastos y costo tenga esta operacion; y respecto á las resultas qe juegan en dhas cuentas opina la misma Comon, que por adiccion y con absoluta separacion se figuren las que sean en cada una pª que siempre consten.

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1842.

el Ayuntº. en conformidad acordo se haga cuanto propone la Comisn. y qe. se dé noticia á d. Migl. Hernz. pª. qe. quede á su eleccion el elegir el Contador qe. ha de formar las nuebas Cuentas.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de qe. yo el Srio. Certifico =

Serrano

Ramos

Rodriguez

Montero

Amador

Muñoz

Simon

Jacinto Gz. Monge
Srio.

Sesion del 27 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Plasª. á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. d. Jose Serrano Alcalde Primero y Presidte. d. Jose Ramos id. segundo, d. Fernando Rodrig.z, d. Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres, d. Jose Amador, d. Elias Muñoz, Regidos. y d. Franco. Simon Pror. Sindico se abrio esta Sesion leyendo el acta anter. qe. quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ª Ynstª. de esta Ciudad qe. dice se envian los libros de Contribs. pª. saber qe. posehe Franco. Blanco

(a) Comision p.ª seguir en la esaccion de Costas p. cierta Causa q. se le ha seguido y p.ª q. pueda concurrir el Escno. se señale dia y hora, enterados se acordó q. en efecto se cobran los repartim.tos señalando el lunes veinte y nueve del corr.te á las diez de su mañana en la Sria. contestando así al Sr. Juez.

Se vió un oficio del Admor. del Hospital de S.ta Maria de esta Ciudad q. dice q. p.ª sacar la certif.on de gastos hechos en el Molino Harinero del Tabor y descontar la parte q. corresponda satisfacer Amortizacion se le entreguen sus cuentas y las de D. José Ruiz y Miranda p.ª desglosar los recibos, enterados se acordó se le diga saquen las certif.s sin desglosar los recibos tanto de una cuenta como de otra p.ª lo cual se le escribirán.

Se vió otro oficio del mismo Admor. q. pide un finiquito de su cuenta y espera se censure pronto la q. pertenece á los meses de Junio, Julio y Agosto, enterados se acordó se franquee el finiquito q. se reclama trascribiendo el informe ult.º de censura en su cuenta.

El Ayunt.º quedó enterado de un oficio del Agente del Ayunt.º en Caceres q. dice estará á la mira y avisará de cuanto resulte del Exped.te promovido por D. Vicente Vos Ramos.

El Alcalde de Serrejon remite las dilig.s orig.s instruidas con motivo del destrozo cometido en una de las barcas de la Bazagona por dos vecinos de aquel pueblo y vistas se acordó pasen á los Sres. Procurad.s Sindicos p.ª que informen cuanto se les ofrezca y parezca.

Se vió el informe q. los Peritos en la industrial por la Contrib.on Grab. del Culto y Clero evacuan en la queja de D. José de la Concha y dicen q. sin bases algunas q. ni tiene el Ayunt.º ni facilitó el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1842.

reclamante se atemperaron p.ª graduarle mil r.s de utilidad al repartim.to de la ult.ª Estraord.ª de Gr̃ra. donde se le fijó igual cantidad q.e creyeron fuese justa puesto á q.e no la reclamó enterados se acordó q.e se una á los anteced.tes y se tenga presente p.ª en los repartimientos sucesivos notificandoselo así al reclamante.

D. Man.l M.ª Gomez pide al Ayunt.o q.e la data q.e se le concedió con fha veinte y tres de octubre de mil ochocientos veinte y ocho se traspase á otro convecino q.e quiere comprarle no solo las casas si q.e tambien el demas terreno concedido y q.e no ha podido cerrar enterado el Ayuntam.to acordó q.e p.ª primera sesion se traigan anteced.tes y con su vista se acordara.

Se vió una solicitud de Lucas Perez vecino de Casas del Monte q.e pide se le admita á su Muger Maria Juana Perez en el Hospital de las Llagas p.ª curarle delas q.e padece y enterados se acordó sea reconocida por los facultativos de Ciudad y si resultase q.e en efecto padece mal venereo se admitirá desde luego en el Hospital de las Llagas.

El S.r Presid.te manifestó q.e D. Man.l Cuesta se le ha presentado pidiendole le diese orden á fin de q.e el deposit.o nombrado por el mismo le entregase los cinco mil quinientos r.s del premio q.e se le concedió por la muerte q.e dió al cabecilla Santiago de Leon cuya cantidad no habiendola abonado la comunidad de Pueblos le habia hecho suerte segun estaba autorizado p.r S.E. la diput.n q.e ignoraba si sería él como Presid.te de la Junta ó el Ayunt.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el q.e deberia mandar entregar aquella Suma, enterados y demas del acierto se acordó se haga consultivo con S.E. la Diputn.

En este estado se presentó el asentista de provisiones D.n Manuel Matias Muñoz, y dijo: que corren voces de que va á pasar el Prov.l de Valladolid para Badajoz, y que esperaba que el Ayuntam.to le auxiliase para que le dejaran moler el trigo suficiente, á fin de que no faltara el suministro: enterados se acordó despues de un maduro examen, el que se pase orden á los Molineros de la Pared bien hecha, al de S.n Fran.co, al de Trugillo y S.n Lazaro, á fin de que diariamente muelan p.a la provision, el primero Cuatro fanegas, y los demas una viniendo á [illegible] del proveedor.

Habiendo llegado en la mañana de este dia el S.r Intendente y el S.r Comandante Militar de la Prov.a, se acordó vayan á felicitarlos una legacia compuesta de los S.res Alcaldes y de los Regidores D.n Bernardo Rodriguez y D.n Jose Amador.

Por ultimo á peticion de los interesados se acuerda espedir contra Propios los libramientos de la Sria., Porteros y Ministros por los meses de Julio y Agosto actual seg.n sus dotaciones, y á la vez otro de cincuenta r.s contra el premio de recaudacion p.a el que refrenda los pasaportes.

Finalmente venciendo en Septiembre proximo los arrendamientos de algunas de las Dehesas de Propios y Arbitrios se acuerda formalizar los Espedientes de Subasta, señalando el dia veinte y ocho de Setiembre para la Subasta de Gamo y Tudales, Miramontes de los Gallegos y Sotanilla de los Lobos, y el veinte y siete del mismo las Yerbas del Coto de Calzoncillos y los del Caldio de Mayorga publicandolo en esta Ciudad y demas Pueblos segun costumbre.

Con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

lo cual se le levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secrio. Certifico=

Serrano
Ramos
Rodriguez
Montero
Ayala
Amador
Muñoz
Simon
Jacinto Gmo. Monge
Srio.

Sesion del 31 de Agosto de 1842.

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Sres. Dn José Ramos Alcalde segundo y Presidente accidental, Dn Fernando Rodriguez, Dn José Amador, Dn Vicente Mtz. Oliva, Dn Elias Muñoz, Dn José Casas Regidores, Dn José Ayala y Dn Francisco Simon Procuradores Sindicos, se abrio esta sesion, leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

La Secria. manifesto que por el Correo de hoy se han remitido los Estados de los quinquenios de los Sres. Curas Parrocos, excepto el de Sn Pedro que aun no lo han presentado, el Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de la Circular Nº ciento uno en la que se manda que cada quince dias se remitan á la Gefatura Politica un estado de los materiales que se han de remitir p.a la recomposicion de Carreteras, y dudando si comprendera esta determinacion al Ayuntam.to, se acuerda ver los Boletines que la citan para convencerse de ello.

Tambien se vio el aviso q.e comunica el S.or Gefe Politico respecto al nombramiento de Gefes en la Milicia Nac.l que deben hacerse en el Domingo inmediato, y enterados se acuerda oficiar al Comandante para q.e la prim.a Comp.a se reuna á las diez de la mañana del Domingo cuatro de Sept.bre proximo p.a que nombre su Capitan q.e le hace falta; y la Segunda, á las once para el nombramiento de todos sus Gefes que les corresponde; comisionando al efecto á los Sres. D.n Jose Minilla y D.n Bernardo Anselmo Montero.

Se vio una solicitud que D.n Jose Santos ha dirigido al S.or Intendente pidiendo la tasacion de la Dehesa del Valasuelo termino de esta Ciudad, con un decreto del mismo S.or Intendente; enterados de una y otro, se acuerda pasar á la Comision. de Agricultura de esta Ciudad, p.a que evacue el informe que se desea, y en el termino q.e se fija.

Se vio un oficio que el Ayuntamiento de Valdestillas ha dirigido al S.or Gefe Politico, reclamando el acuerdo del Semo de esta Ciudad que quiere incluir entre los Baldios comunes una propiedad de los Propios de dho. Pueblo, con un decreto de S.E. la Diputacion en que dice que con suspension de todo procedimiento sobre division, y sin alterar el orden hasta aqui seguido se informe de cuanto resulte en la sesion de treinta y uno de Julio ultimo; enterados se acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

evacuar el informe, transmitiendo la protesta que tuvo el Representante de Caldastillas en referida sesion, que es lo unico que puede decirse en este particular, y que se oficie al Sor. Presidente de la Junta del Censo transmitiendole tambien el decreto de S. E. para que surta los efectos oportunos.

Se presenta la lista nominal de los Presos pobres á quienes se ha socorrido en el mes de Agosto actual y hecha en el acto la liquidacion resultó que siendo treinta y seis presos, se les ha dado en diferentes dias quinientos ocho socorros que hacen rs. vn. setecientos diez y siete con seis mrs., de cuya cantidad se acuerda espedir libramiento contra el fondo destinado al efecto.

Se vieron los antecedentes q. se mandaron buscar en la sesion anterior, pa. saber si en efecto el terrenito frente al Palacio del Obispo se habia concedido en data á D.n Manuel Maria Gomez pa. casas y corrales, y resultando que en efecto en la sesion de cuatro de Setbre. de mil ochocientos veinte y ocho se le concedió, visto ademas los documentos que el mismo interesado ha presentado, donde consta la concesion mas por menor. Se acuerda se debuelba la solicitud y documentos manifestados á D.n Manuel Maria Gomez, que dueño como es de aquel terreno, en virtud de la data concedida por el Ayuntamiento en sesion de cuatro de Setiembre de mil ochocientos veinte y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocho, puede desde luego venderlo ó traspasar el dominio q.e sobre el tiene de la manera que mejor le convenga, siempre que se verifique con las condiciones bajo las que se concedió el terreno.

Los Sres. Síndicos evacuan su informe en las diligencias instruidas con motivo del destrozo de la barca de la Bazagona, de las cuales resulta que lo verificaron José y Faustino Obejero, en su virtud p.a hacerles cargo otro dia proponen sea tasada la barca, y hecho se oficie al Alcalde de Serrejon p.a que abone los perjuicios y reclamen contra quien les convenga; enterados se acordó q.e los maestros de carpintería Juan Alcocer y Antonio Arias que hace muy poco la habían tasado p.a pagar la mitad á D.n Cristoval Martín Lucía, declaren á esta continuacion cuanto sería el valor de ella y hecho q.e sea dese cuenta, y se acordará.

Se vió un oficio de D.n Miguel Hernandez al que se acompañan las cuentas de la Mayordomía del Hospicio q.e estuvo á su cargo ya reformadas, segun las noticias y reparos puestos á las anteriores, y dice pueden pasar al Contador D.n Manuel Matías Muñoz, á quien abonará su trabajo p.r el examen, pues no puede hacerlo á D.n Miguel Serradilla por haberle pedido una suma exorbitante; enterados se acordó pasen las cuentas p.a su examen al Contador D.n José Domínguez, á quien abonará su trabajo, notificando este acuerdo á uno y otro á efectos oportunos.

A peticion de los Facultativos de esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842. AÑO DE 1842.

se acordó expedir sus libramientos contra Propios p.r el segundo Cuatrimestre del año actual que vence y p.r lo que les corresponden segun sus dotaciones.

La Comision de Hacienda manifestó q.e si bien algunos Cosecheros se han conformado con el Aforo que se les hizo, hay otros q.e no se conforman y es necesario tomar alg.a determinacion p.a que paguen los dros. de instruccion p.r la Venta de sus Caldos: enterados se acordó se saquen listas de los que sean, y se pasen á los Sres. Alcaldes p.a que les hagan manifestar bajo juramento la cosecha que han tenido, y si la hubiesen Vendido los hagan pagar los dros. de instruccion, ó se les prebenga que tan luego como lo Verifiquen paguen, continuando la lista á los demas Cosecheros, y pasando al Recaudador nota de los q.e esten ya conformes p.a que proceda á su cobranza.

La Comision encargada de presidir la eleccion de los Nac.s de Caballeria manifiesta, que en efecto el Domingo pasado se verificó sin novedad; enterados se acordó que á cada uno de los nombrados se les pase un Oficio Credencial.

El Pror. Sindico D.n Francisco Sáenz manifiesta q.e D.n Pedro Alarcon se resiste á tirar el Arco de la Casa de su prop.d, y no se le obliga á ello va á resultar no solo una deformidad, si que tambien una exposicion con tantos arcos y tan pequeños; enterados se llamó á D.n Manuel de la Cruz Garcia y á D.n Pedro Alarcon, y habiendose presentado el primero pues el D.n Pedro se halla ausente, se le preguntó si estaba dispuesto á que se hechara el arco, y habiendo dicho que sí, pues así aseguraba su casa, se acordó dar orden al Maestro de la obra le forme desde luego, debiendo pagar el D.n Pedro á proporcion lo que le corresponda, así como D.n Manuel, quien en el acto quedó enterado.

Con lo cual se levantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado, de que yo el Srio certifico.

Ramos Rodriguez Amador Olivi

Muñoz Casas

Ayala Simon

Jacinto Gz. Alonso

Lué

Sesion del 3 de Setbre de 1842

En la Ciudad de Plasencia á tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Sres. D.n José Ramos Alcalde segundo y Presidente accidental, D.n José Munilla, D.n Fernando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Rodriguez, D.n Bernardo Anselmo Montero, D.n Lucas Torres, D.n Jose Amador, D.n Vicente Sanchez Oliva, D.n Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas Regidores, D.n Jose Ayala y D.n Francisco Simon Procuradores del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta del Repartim.to de cuatrocientos noventa y cinco hombres que han tocado á la Provincia en el Remplazo de veinte y cinco mil correspondiente al año actual, y que S.E. la Diputacion inserta en el Boletin oficial Num.o ciento cuatro, de el resulta que á esta Ciudad le han correspondido nueve soldados; en su vista el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vio la Circular Num.o ciento dos del S.r Gefe Politico por la cual se encarga á los Alcaldes y Ayuntamientos la mayor vigilancia para impedir el contrabando de la Sal; enterado el Ayuntam.to acordó se vigile en efecto p.a cortar este abuso.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se tenga presente p.a en su dia la Real orden acompañando el Reglamento aprovado p.r S.A. el Regente del Reyno p.a la declaracion las exenciones fisicas del Servicio Militar, todo lo cual biene inserto en el Suplemento al Boletin Oficial Num.o ciento cuatro.

Se vio el informe que evacua la Comision de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Agricultura de esta Ciudad, quien dice q.e la Dehesa de Pomedilla de las Casas ó la Burra no se halla en termino de esta Ciudad, y no teniendo conocimientos de ella no pueden informar; y enterados se acordó remitir estas diligencias al S.or Yntendente manifestando q.e segun se tiene entendido citada Dehesa se halla en termino jurisdiccional de Trugillo.

Se presenta la certificacion importe de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Agosto ultimo, y ascendiendo á treinta y dos r.s treinta m.s se acuerda expedir contra Propios un libramiento de igual cantidad p.a su pago, y á favor del S.or Admor. de Correos.

Se vieron dos solicitudes una de Luisa Gutierrez Viuda y otra de Juan Gomez que piden se ateste á continuacion como son unos Pobres de solemnidad, para justificarlo asi y poder tomar los Baños termales y curarse de sus dolencias; en su virtud y constando al Ayuntamiento ser cierto son unos Pobres, se acuerda que asi se ateste.

D.n José Menvilla manifestó que los caminos de las Heredades principalm.te el que sale á la Vera, se hallan en un estado tan lastimoso, ya por la maleza de sus paredes, ya tambien por el piso que serán muy luego intransitables, que á evitar los males que esto produciria, esperaba que el Ayuntam.to lo tomara en consideracion y adoptase alguna medida capa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s AÑO DE 1842.

de Vecindarios; enterados se acordó publicar bando conminando á los dueños de las heredades q.e sino limpiasen las callejas y compusieran el frente de las suyas en el termino de ocho dias, se determinará que ha de hacerlo á su costa.

Igualmente se publicará otro bando advirtiendo á los contribuyentes vayan á pagar el tercio que finaliza en este mes y demas descubiertos q.e tengan p. de no hacerlo sufriran las coacciones de Instruccion.

En este estado se presentó Francisco Beltran y dijo se le ha notificado construya un Arco entre las casas de D.n Manuel de la Cruz y D.n Juan Antonio Barona sitas en la Plaza; pero que no se atreve en atencion á que si le hechan puede cuartearse la Casa de este ultimo S.r ó tal vez desplomarse al tirar la viga, q.e en su vista el Ayuntam.to delibere lo q. debia hacer; enterados y despues de haberse retirado Beltran, considerando el Ayuntam.to que de no hacer el Arco, no queda asegurada la Casa del D.n Manuel, que en este caso va á quedar una deformidad por la saliente de la casa de D.n Juan Ant.o Varona; que si se hechan dos Arcos serán como unas troneras que quitarán luz en trecho tan pequeño y será una deformidad por la poca igualdad y simetria; y por ultimo si se hecha el Arco puede ya cuartearse la Casa del D.n Juan y abrirse y desplomarse la fachada, q.e ha evitar deformidades tenia que recogerse hacia dentro, se acordado formar el oportuno Exped.te del cual será Cabeza un Certificado, [illegible] particular, y estendido que sea pasará al Maestro Alarife de Ciudad Francisco Moyo, quien á su continuacion dirá cuanto se le ofrezca con vista de las razones alegadas, así como de si amenaza ó no ruina al construir el Arco, haciendolo todo con celeridad á evitarse dilaciones en la obra y perjuicios á los dueños y operarios.

Se vió un oficio del S.r Intendente como Presidente de la Comon. de Inspeccion é Intervencion de los bienes del Clero Secular de la Prov.a en el que se manda registrar los documentos y papeles del Archibo Catedral para ver si se encuentran los documentos pertenecientes á la Capp.a de Coro que disfruta D.n Benito Clemente, los cuales se remitirán desde luego para poder evacuar un informe á S.A. el Regente del Reyno en una solicitud que ha elevado á S.A. el D.n Benito; enterados se acordó pase al S.r Alcalde prim.o como Presid.te de la Comon. de Inventaros. de los Archibos del Clero Secular, p.a q.e cuide del cump.to de esta Orden.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico=

Ramos Bettamilla Rodriguez Montero

Gomez Almendros Olivá

Muñoz Casas

Simon

Jacinto Ginés Monge Ayala

Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Sesion estraord.ª del 6 de Set.e de 1842 —

En la Ciudad de Plas.ª á seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Sres. D.n José Ramon Alc.de segundo y Presid.te accidental, D.n José Murilla, D.n Bernardo Anselmo Montero, D.n Lucas Torres, D.n José Amador, D.n Elias Muños, D.n José Casas Regidores, y D.n José Ayala Procurador Sindico, se abrió esta sesion, leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se tenga presente p.a en su dia la orden de S.A. el Regente del Reyno en la que se manda q.e los Mozos sorteados se han de medir descalzos segun previene el Articulo sesenta y ocho de la Ley de Reemplazos, cuya orden viene inserta en la circular numero ciento cinco del S.r Gefe Politico.

Se vió la circular num.o once de S.E. la Diputacion en la que se previene que arreglandose á lo dispuesto en Noviembre del año pasado se reorganice la M. N. y se formalicen las listas de ellos, asi como la de deudores á la escala gradual; enterados y deseosos de cumplir en todas sus partes lo q.e previene S.E. se acordó q.e una Comision compuesta de los Regidores D.n Bernardo Rodriguez y D.n Elias Muños asociados del 1.er Comand.te de la Milicia q.e á la vez reune el concepto de Recaudador

de la escala gradual se ocupen de este nego-
cio hasta darle concluido, pasando al efecto
las Ordenes que se citan, la que nos ocupa,
el Expedte. de la Milicias y los Padrones.

La Comisn. de Agricultura que eva-
cua su informe en la Solicitud de Dn. Jose Pan-
toja qe. pedia al S. Intendente la tasacion
de la Dehesa del Palazuelo y dice que la
parte que tiene la Nacion es tan pequeña
que no admite division sin menoscabo de
su valor; y enterados conformandose el
Ayuntamto. con este informe acordó se
remitan las diligencias originales al Sr.
Intendente.

Se vio un Oficio del Sr. Juez de
primera Instancia de esta Ciudad en el
que se dice que habiendo pedido socorro
el Preso Francisco Diaz, se habia mandado
embargar y vender los bienes suficientes
pa. ello, pero qe. en el interin era preciso
se le socorriera para que no le faltara
el sustento aunqe. los socorros fuesen con
calidad de reintegro; enterados se acordó
dar orden al Alcaide le socorra por
ocho dias avisandolo asi al Sr. Juez pa.
qe. cuide se verifique el reintegro.

El Ayuntamiento quedó enterado
de un Oficio de Dn. Pedro Alarcon Admor.
de Dn. Juan Antonio Carmona en el que
dice ha remitido original la copia de la
notificacion previniendo se forme el arco
entre el Machon qe. ha construido Dn. Manl.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1842.

de la Cruz Garcia y el porte de su Gral. pues el no podia por si solo deliberar en este negocio pues excede de las facultades q.e le tiene conferidas.

El Ayuntam.to se enteró de la declaracion q.e presta el Maestro Alarife de Ciudad en el Espediente instruido con motivo de la Obra q.e está haciendo el S.r D.n Manuel de la Cruz Garcia en la Plaza, y habiendo oido p.r segunda vez al Maestro de la obra Francisco Beltran los inconbenientes que presenta, primero si se quita la viga p.a hechar el arco q.e puede muy bien desplomarse la fachada de la casa de D.n Juan Antonio, ó cuando menos cuartearse, y lo segundo sino se quita la viga como que el arco no sube lo q.e debia abrirá mucho mas y hará un peso bastante grande sobre el Machon nuebo; deseoso el Ayuntamiento de lo cierto acuerda q.e á evitar los inconbenientes indicados, y teniendo en consideracion los conocimientos que en el Arte tiene el Ingeniero D.n Joaquin de la Cruz que se halla en esta Ciudad se le inbite á que reconozca la obra y manifieste lo que crea mas conbeniente p.a la Seguridad, no solo de la casa del D.n Manuel si que tambien de la de D.n Juan Ant.o, á cuyo reconocimiento concurrirá el Maestro Ala-

sipe de Ciudad citando á los dueños de las
Casas pª que concurran si gustan.

El Sºr Presidente manifestó que el objeto
de esta sesion estraordinaria era con el de
ver y resolber lo que debe hacerse con respec
to á los estados de las rentas quinquenales de
los Sres. Curas y Beneficiados de esta Ciudad
que se han debuelto en el dia de hayer pª
que á continuacion se ponga la aprovacion
del Ayuntamto.; en su vista aunque la Mu
nicipalidad cree que los Estados estarán estric
tamente formados por los antecedentes
qe han debido servir de base pª formar
los, sin embargo se acordó llamar en el
acto á los Sres. Curas, quienes habiendo
comparecido se les enteró del objeto de su
llamamiento, y enterados manifestaron
qe. en efecto los estados que han formado
del Quinquenio de sus rentas desde mil
ochocientos veinte y nuebe al treinta
y tres están exactos y conformes con lo
percibido en dhos. años del Quinquenio,
y qe. pª asegurar en todo tiempo al Ayunta
miento de esta Asercion, se hallaban dispu
estos á otorgar una obligacion mancomu
nada de responder en cualquier tiempo
de algun defecto si se hubiere cometido
y apareciere; conforme el Ayuntamto.
con esta determinacion espontanea de
los Sres. Curas, se retiraron estos y el Ayunta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

niento aprobó los estados, disponiendo que desde luego se remitan con la aprobacion á S. E. la Diputacⁿ segun lo tiene prebenido.

Reunido el Ayuntamᵗᵒ y habiendo recibido ya el correo se dispuso celebrar acto seguido la sesion de mañana y en su virtud se principió á dar cuenta de los negocios qᵉ hay en la Secretaria de la manera sigᵗᵉ.

La Comon. encargada de presidir la eleccion de los Gefes de M. N. de Infª manifiesta qᵉ pʳ no haberse reunido en el dia de hayer el sufiᵗᵉ numº no se habia podido hacer la eleccion, en su vista y conociendo el Ayuntamᵗᵒ lo urgente qᵉ es el qᵉ esto se verifique acuerda se publique bando convocando á los Nac.s comunicandoles con dos dias de arresto si no se presentasen á hacer la eleccion de sus Gefes el dia 8 del corrᵗᵉ á la misma ora aplazada el dia anterior, quedando la misma Comon. encargada de presidir la eleccion.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de qᵉ yo el Srio Certifico=

Ramos   Bettamilla   Montero   Torres   Amador

Muñoz   Casas

Ayala

Jacinto Gimz. Monge
Srio.

Sesion del 10 de Setbre. de 1842.

En la Ciudad de Plasencia á diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. Dn. Jose Serrano Alvarez Alcalde primero y Presidente, Dn. Jose Ramos id. Segundo, Dn. Jose Munilla, Dn. Fernando Rodrigz., Dn. Lucas Torres, Dn. Jose Amador, Dn. Vicente Sta. Oliva, Dn. Jose Rodrigz. Casas Regidores y Dn. Jose Ayala Procr. Sindico, se abrio esta sesion, leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. de Munilla como individuo de la Comn. encargada de presidir la eleccion de los Gefes de Mila. Nacl. manifestó que si bien se nombró aun con menos gente que la que previene la ordenanza el Capitan en la Compañia de Tiradores, no pudo ni aun hacerse este en la primera por falta de individuos, lo que ponia en conocimiento del Ayuntamto. asi como el que al ir á poner alistados á los que faltaban se encontraban embarazados por su gran numero; enterados y despues de haber conferenciado en el particular, se acordó que la Comn. encargada de reorganizar la Milicia, adelante sus trabajos y presente su proyecto, suspendiendo toda eleccion hasta tanto que se sepa la fuerza que queda en cada compañia.

Se dio cuenta de un caso horroroso acaecido en Molinos de Duero qe. estampa el Sr. Gefe Politico en el Boletin Oficial Num.o ciento seis, reducido á qe. en dicho Pueblo un Cerdo ha deborado un niño que sus Padres habian dejado solo en la Casa hechado en cama, con este motibo el Sr. Gefe inculca nuebo la necesidad qe. hay de que se adopten medidas á cortar estas catastrofes, que otros iguales en el mismo sentido han ocurrido en la Provincia; en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

su virtud deseoso el Ayuntam.to de evitar estos males acuerda publicar bando prohibiendo que los cochinos anden vagando de dia y noche por la Ciudad, y al que se encuentre asi sera aprendido, y su dueño si fuese grande pagara un real, si pequeño medio, nombrando Recaudador de estas multas á D.n Elias Muñoz. —

El Ayuntam.to acordó pase á la Comon. encargada de formar la Matricula del Subsidio un Oficio del Admor. de R.tas al que acompaña para que la repongan dos solicitudes, una de los Molineros y otra de los Arrendatarios de   que se quejan de que á ellos se les haya hecho señalamiento en la Matricula.

Ygual acuerdo recayó en otro Oficio del mismo Adm.or al que acompaña una solicitud del S.r Marques de Mirabel, tambien en queja de lo señalado en la Matricula por su Galera.

Se vio otro Oficio del mismo Admor. en el que se pide un testimonio para saver los valores del Cuatro p.% de ventas y posesiones y poderle comprender en el Esped.te de Encabezam.to que se está formando; enterados se acordó decir al S.r Admor. no puede facilitarse este testim.o; pues en la Ciudad este ramo ha sido de los q.e constituian el encabezamiento, y que segun se informa, ademas está ya convenida la partida con que debe entrar á pagar en el Esped.te que se cita.

Se vio otro Oficio del mismo Admor. por el que se piden mil ciento sesenta y ocho r.s diez y ocho m.s que dice adeuda la Ciudad por la reparacion del Otero procedente de mil ochocientos cuarenta; en su virtud p.a poder contestar se examinaran las cartas de pago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de estas Oficinas en dho. año, y con su resultad se hará.

Se vió un Oficio del Comand.te de la M.a N.l en el que se transcribe otro del Capitan de la 2.a Compañía que dice no puede pasar por que se nombren los Oficiales en ella, pues segun Reglamento solo la prim.a es la que debe nombrarlos y al año lo verificara la segunda; enterados se acordó que p.a su resolucion se esté á los resultados que ofrezca la reorganizacion que está prevenida y nos ocupa.

Se vió una solicitud de D.n Vicente Phe. Oli que pide un atestado de la conducta moral y politica de su hijo Eugenio, asi como el que digan los Facultativos de Ciudad el estado constitutivo de su naturaleza y los padecimientos que sufre efecto de aquel; enterados se acordó atestar como se merece y q.e luego digan los Facultativos.

Se vió una solicitud de Juan Cobos que pide otro atestado para justificar su pobreza y poder bolver á tomar los baños termales para curarse de sus dolencias, enterados y constando que en efecto es pobre se acuerda atestarlo asi.

Tambien acordó el Ayuntam.to se aguarde á ver el resultado que ofrece la reorganizacion de la M.a que nos ocupa, para resolver en una instancia que presentan tres Nac.s de la Comp.a de Tiradores pidiendo se anule la eleccion hecha el ocho del presente mes de Capitan en aquella Comp.a, por que se hizo sin el numero de Nacionales q.e previene la ordenanza.

Se vió una solicitud de D.n Manuel M.a

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Gral. que pide un certificado de todas las diligencias que se han instruido desde que presentó sus cuentas como Admor. del Hospital de Sta. Engracia, hasta que recayó la aprovacion; y enterado el Ayuntamto. acordó se dé el certificado qe. se desea.

El Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y uno presenta cuatro cuentas una de las contribucs. ordinarias, otra de las compas. de seguridad, otra de la Extraordinaria de Guerra y otra de la Obra de la fachada de las Casas Consistoriales, y vistas se acordó nombrar una Comon. de los Sres. Dn. Jose Armilla, Dn. Fernando Rodriguez, Dn. Vicente Frz. Olivas, y Dn. Franco. Simon á quien pasaran para su examen é informe.

Observando la lentitud con que los contribuyentes satisfacen sus cuotas en las contribucions. ordinarias, Gral. del Culto y Clero y Culto Parroquial, necesitando fondos pa. poder satisfacer con puntualidad los plazos, se acuerda publicar bando, concediendo á los contribuyentes cuatro dias de termino, pasados los cuales se les apremiará al pago.

Obrando en poder de Dn. Juan Lopez la cantidad de ciento diez y seis rs. procedentes del abono que se hizo de la compra de unos billetes se acuerda destinarlos p.a comprar aceite destino al alumbrado publico, entregandolo al Regidor D.n Fernando Rodriguez, para cual se pasará orden al Recaudador.

Vistas por el Ayuntam.to las dificultades que se encuentran p.a hacer que los cosecheros que no se han conformado con los aforos, lo verifiquen, se acuerda que el lunes á las ocho se avise una porcion de ellos, y en pleno Ayuntam.to se les invite á que se conformen ó digan las causales, para lo cual se pondra llamam.to p.a q.e nadie falte.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado, de que yo el Secretario d Ayuntamiento certifico=

Serrano Ramos Munilla Rodriguez

Torres Amador Oliva

Casas

Ayala

Jacinto G.a Monge

Sesion extraord.a del 12 de Set.e de 1842

En la Ciudad de Mar.a á doce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Señ. D.n Jose Serrano Alc.e de prim.o y Presid.te, D. Jose Ramos id. Segundo, D.n Jose Munilla, D.n Fernando Rodriguez, D.n Bernardo Anselmo Montero, D.n Juan Torres, D.n

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Jose Amador, D.n Vicente Saez Oliva, D.n Elias Muñoz, D. Jose Casas, Regidores, D.n Jose Ayala y D. Fran.co Simon Flores Sindicos, se abrio esta sesion, leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El S.r Presid.te hallandose presentes varios de los Contribuyentes Cosecheros que no se han conformado con los aforos de vino y aceite, manifestó que el objeto de esta sesion era con el de oirles las razones que tengan para no conformarse, en esta atencion se abrio en discusion donde cada cual fué esponiendo las suyas á convenir que el perjuicio que sentian y en virtud del cual no se habian conformado consistia en la comparacion de lo aforado á unos y otros cosecheros y nada mas; espuestas las razones y convencidos en la necesidad de que se presentasen los libros Maestros de los Lagares de Aceite para saber á punto fijo el numero de @.s que cada cual habia cogido, se acordó que en efecto se pidan á los dueños de los Lagares excepto D.n Jose Casas que no opinaba si, pues tal vez en unos los habria y en otros no, y esto seria una cosa falsa para poder formar el Aforo.

Acto seguido se discutio si convendria nombrar una Comision mista de los individuos del Ayuntamiento y los Cosecheros, para que con todos los datos que se puedan reunir formen el Aforo de uno y otro caldo, y convenidos en que se nombre el Ayuntamiento por la mayoria á saber el S.r de Serrano, el S.r de Ramos, Mantilla, Montero, Oliva y Simon opinaron por que fuese la misma Comision q.e antes ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

entendido en este negocio, y los Sres. Torres, Amador, Elias, Casas y Ayala opinaban por que fuese otra. El S.r de Rodriguez habia salido.

Nombrada la comision del seno del Ayuntamiento que ha de formar parte de la Comision mixta y presentan hecho el aforo se procedió á la eleccion de dos colecheros para cada uno de los lagares y por el de D. Felix Chamorro se nombró á D. Juan Sevillano y á D. Lazaro de la Camara, por el de D. Juan Ant.o Bueno á D. Pedro Alarcon y á D. Santiago Herrera por ~~el de~~ D.a Josefa Monge, por el de D. Pedro Bravo á D. Alejo Segurello y Juan Real, por el de D. Joaquin Rod.z Leal á D. José Dorado y D. Angel Rodriguez por el de D. Rafael Campos á D. Antonio Moreno y D. José Yzq.do por el de los Sres. Curas á D. Juan Ant.o Rueda y D. Juan Muñoz y por el de la Casa á D. Vicente Sambade y D. José Lopez á cuya comision inculcó el señor Presidente la necesidad que habia de que desde luego procediera á los trabajos sin levantar mano pues exigía el reunir fondos para pagar las contribuciones con lo cual se retiraron los colecheros.

Reunido el Ayuntam.to los Sres. Sindicos dijeron que eran muchos los vecinos que les han pedido solicitasen rogativas publicas á fin de que el Ser Supremo nos conceda lluvias que fertilicen nuestros campos y convencido el Ayuntam.to de la necesidad que hay del agua se acuerda oficiar al venerable cabildo catedral haciendo esta peticion.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntam.to certifico.

Serrano

Rodriguez

Montero

Torres

Amador

Ayala

Jacinto Grin Monge

Muñoz

Simon

Casas

SELLO 4º 40 M.s · ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. · 1842 · AÑO DE 1842.

Sesion del 14 de Set.e de 1842

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alcalde primero Presidente D. José Ramos Alcalde segundo D. Fran.co Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Saez Oliva, D. Elias Muñoz Regidores D. Fran.co Simon Proc.r Sindico. Se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

D. Lucas Torres como uno delos individuos dela Comision de aforo de vino y aceite dió parte del resultado que tuvo ayer la reunion de la comision mixta y fue el que se hizo y adoptó una proposicion para que un individuo del Ayuntam.to recoja antecedentes delos libros de los Lagares, y con exactitud se saque nota de todas las arrobas que sin contar despues se señale á cada cosechero lo que debe satisfacer en su virtud el Ayuntam.to acordó se pase oficio á los dueños delos lagares para que con la reserva necesaria den relacion jurada y nominal de los cosecheros y numero de arrobas que cogieron de aceyte las cuales se entregaran en dia las que reunidas pasaran al regidor D. José Casas para los demas pasos hasta concluir el aforo ofreciendo á los dueños delos lagares que todo se hará con la debida reserva pues si se adopta esta medida es por convenio de los propietarios de otra Comision mixta.

Se vió la circular N.º noventa de la Intendencia de Prov.a en la que se previene á los Ayuntam.tos se presenten en las contadurias de Rentas á liquidar y entregar el sobrante de la contribucion del culto y clero del segundo tercio y anteriores se acordó encargar á D. José

milla comisionado para este servicio activo la liqui
dacion con los Sres curas.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion al
que acompaña otro para D. José Cuesta con el
objeto de que se le entregue en mano propia pues
es la orden para que sa la el dia de mañana con su
Partida de Escopeteros, enterados se acordó se le remita
luego inmediatam.te con propio respect.a su punt.a

Se vió otro oficio de S.E. por el cual se pedia
original un libramiento de veinte mil rs. a favor
del Comand.te de Escuadron de M. A. D. Ventura de
Roa y Carles obra en poder de la testamentaria
de D. Ventura Delgado dandole el oportuno resguar
do al desprenderse de aquel docum.to enterados se acor
dó se haga saber el contenido de este oficio al represen
tante de dha Testamentaria y se entregue indicado
documento se le dará por el Ayuntam.to con recibo
en el que se insertará este oficio orden.

Se vió un oficio del Admor de R.tas por el cual
se insiste de nuevo en la remesa del testimonio de
valores del Cuatro por ciento de ventas y pose
siones pues en otro caso no puede remitirse el
Expediente de encabezam.to y tendrá que ponerlo
en conocimiento del Señor Intendente enterados
se acordó reproducir el oficio anterior de la Cor
poracion y que pues obra ya en aquellas oficinas
no solo el valor de este ramo si que tambien de
demas de R.tas Prov.les no hay necesidad de nuevos
anteced.tes

Se vió otro ofi.o del mismo Admor en el que
se manda instruir cierta informacion para averiguar
algunas circunstancias respecto á los pesos con que se pe
sa la sal desde mil ochocientos cuarenta al cuarenta y
uno enterados y no teniendo el Ayuntam.to mas que fa
cultades economico municipales y no judiciales cuales se ne
citan emplear p.a hacer la justificacion que se desea se acor
da decirlo asi al Sr. Admor por cuya razon deve acudi

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

á la autoridad competente p.ª que lo haga.

Con este motivo se recordó que el veinte y nueve del actual marca la Instruccion de Rentas se verifiquen los primeros remates y sin saber si quedaran ó no á favor de la Ciud.d las R.tas se acuerda oficiar á los Sres Admor. y contador de Rentas pregunt.do lo que debe hacerse si el Ayuntam.to procede á los arriendos con asistencia de un empleado ó la Hacienda lo arrienda con intervencion del Ayuntam.to

El Ayuntam.to quedó enterado del oficio del Cavildo en q.e decia estava dispuesto á las Rogativas pp.cas para alcanzar del Ser Supremo aguas que remedien los campos.

Se oyó una solicitud de Antonio Abalat que pide un atestado que justifique su conducta moral y politica p.a poder matricularse en la Ciudad enterados se acordó se le dé en buen sentido

Se oyó otra solicitud de Celestino Rodriguez q.e pide se le vuelva á dar el puesto que tenia á la entrada de la Carniceria p.a vender carnes pues habiendolo dejado de vender por un poco de tiempo le cedió á Pedro Duran y este hoy que vuelve á vender se resiste á entregarle el puesto teniendo como tiene otro señalado p.a él, enterados y despues de haber oido al Sr. Sindico se acordó que cada cual ocupe el puesto que se le tiene concedido al Rodriguez á la puerta y el Duran dentro donde vendrá carne de cabra encargando al Señor Sindico y Regidores de Semana prohivan que las mugeres pesen la carne como sucede en el dia.

Teniendo suficientes fondos en la Recaudacion de la Contribucion del culto Parroq.l p.a dar alguna cosa á los Sacristanes y Fabricas, se acuerda se pongan desde luego las nominas para satisfacerles una cuarta parte de sus asignaciones y con la mitad percivida vendran ya á reunir cobradas tres cuartas partes de aquellas. Con lo cual se concluyó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntamiento Certifico

Serrano Ramos Rodriguez Torres

Montero Amador Oliva

Muñoz Jacinto Gim.z Menge

Sesion del 17 de Set.e de 1842

En la Ciudad de Plas.ª á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alc.de Primero Presid.te D. José Ramos Alcalde segundo, D. Juan Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Prz Oliva, D. Elias Muñoz Regidores, D. José Ayala y D. Juan Fran.co Simon Pro.res Sindicos. Se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la circular n.º quince de S.E. la Diputacion avisando á los Ayuntam.tos la remision de Ejemplares del reglam.to para la declaracion de exenciones fisicas del Servicio Militar, enterados y deseosos de dar exacto cumplim.to á dicha orden se acuerda que de los Ejemplares remitidos se entreguen uno á cada uno de los tres facultativos de esta Ciud.d y los demas quedaran en Srîa p.a que se vean por los individuos del Ayuntam.to y por los interesados á quienes se avisará por bando concurran á enterarse el que tenga defecto fisico para que con tiempo se provea de los documentos que necesita para justificar su exencion.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Señor Contador y Administrador de Rentas en el q.e dicen que exediendo de sus facultades la resolucion de lo que deve hacerse respecto á las Subastas de los ramos de R.tas Provin.

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842. AÑO DE 1842.

al remitir el Esped.te de encabezam.to se hará consultivo con el Sr. Yntend.te

Se vió la nueva reclamacion que ha hecho José Monforte en queja de que se le ha señalado en la matrícula del Subsidio y que el Señor Admor de rentas remite orig.l para que se informe por la Junta de Peritos encargados de formar aquella en su vista se acuerda pase á otros peritos p.a que evacuen el informe que se desea.

Se vieron las contestaciones que han dado los dueños de los lagares sobre el libro maestro que llevan de los cosecheros de aceyte que han deshecho sus cosechas en cada uno de ellos por otras contestaciones aparece que en unos lagares no existe y otros dicen que los entregaran si todos lo hacen, en su vista observando que de nada ha servido el medio propuesto p.r la comision mixta se acuerda remitir á esta otras contestaciones p.a q.e en el acto adopten otro medio mas eficaz pues de no hacerlo urgiendo el reunir fondos para pago de las contribuciones el Ayuntam.to se verá en la precision de hacer efectivos los aforos hechos.

Se vió una solicitud de D. Ildefonso Gomez Ramos que se queja de lo mucho que se le ha repartido en el año actual en las contribuciones del culto y clero y culto Parroq.l y pide que en lo sucesivo no se le incluya en los repartim.tos hasta que se le indemnice de aquellos perjuicios y demasía de enterados se acordó que p.a en lo sucesivo se tenga presente esta reclamacion.

Se vió una solicitud de Franc.co Ayala en la que hace una descripcion de lo que ha ocurrido en los puestos de carne y las concesiones que se ha hecho á los oficiales de tropa enterados de cuanto se dice y despues de haber discutido este asunto con detencion se acuerda que debiendose conceder los puestos á los abastecedores de carne y no á los oficiales se dé comision á los Sres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Proc.r Síndicos para q. arreglen estas diferencias.

Se vió el informe que emana el Contador D. José Domínguez despues de haber examinado las cuentas de D. Miguel Hern.z procedentes aquellas dela Mayordomía del Hospicio que estuvo á su cargo y enterados se acordó pase á la comision delos Sres D. José Hern.z y D. José Rodríguez Casas encargada del examen de dichas cuentas para q. con vista de todo informen.

Urgiendo sobre manera dar concluidos los travajos del proyecto de encabezamiento y no siendo esto posible por que falta autorizar algunos docum.tos q. no lo hizo D. José Munilla antes de marcharse no sabiendo tampoco cuando volverá dho Señor á subsanar esta falta se acordó nombrar á D. Vicente Snz Oliva para que substituya en el negocio de encabezam.to á dho Sr. Munilla librando una certificacion de este acuerdo al Admor de Rentas á efectos oportunos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntam.to Certifico —

Serrano Ramos Rodriguez Montero

Franco Amador Oliva Ayala

Muñoz Simon

Jacinto Gª de Monge

Sesion del 21 de Set.e de 1842 — En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Set.e de mil ochocientos cuarenta y dos estando reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alcalde primero Presid.te D. José Ramos Alcalde segundo, D. Fernando Rod.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Sanchez oliva, D. Elias Muñoz D. José Rodrig.z Casas Regidores D. José Ayala y D.

SELLO 4º
40 Ms
AÑO DE
1842.

Fran.co Simon Proc.r Sindico, se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del agente en Caceres que avisa que el negocio de D. Vicente Marcelino Ramos ha pasado al Fiscal de S. M. y luego que lo vuelva pasará al Relator.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un testimonio que acredita la pobreza del preso Manuel Alonso p.a que se le socorra como á los demas de su clase encerrados se acordó dar orden al Alcaide para que asi lo haga. Se vió la cuenta que el impresor ha presentado de la impresion y papel p.a boletas que asciende á ciento sesenta y seis r.s y en su vista se acordó expedir contra propios un libram.to de igual cantidad p.a su pago.

Se vió el informe que presenta la comision encargada de examinar la cuenta que rinde D. José Rodz. Casas procedente del aceyte recogido para el alumbrado publico y no teniendo que oponer mas reparo que el que nada se dice respecto de una costal que se compró y no se sabe el paradero habiendo informado en el acto el Sr. Sindico D. Fran.co Simon que dicho costal se entregó en el traslado de aceytuna el Ayuntam.to acordó aprobar la Cuenta y q. respecto á los veinte y dos cuartillos de aceite que habia puesto ó suministrado de mas se acordaria el pago.

Se dió cuenta del Informe que evacua la comision mixta encargada de proponer un medio para salir del aforo de aceyte y dice que el Ayuntam.to cobre el formado por el Verificador y que ademas reparta á proporcion entre todos el resto que haya hasta cubrir la cantidad señalada á este ramo en su virtud se abrió una discusion donde se patentizó que si se adoptara el medio propuesto podrian muy bien producirse quejas p.r señalar mas numero de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

arrobas ó exijía mas derechos que lo que cada uno tiene por Cosechero; y finalmente despues de haber discutido este negocio con detencion y haber probado en el acto D. José Rodriguez Casas que las trescientas cincuenta arrobas que se señalan á su propd. en el aforo del visitador cierto se tomaron de varios propietarios á quien se habia dado vino anticipado y por conveniencia no devian cargarsele, el Ayto. acordó pr. mayoría de los Sres. Serrano, Ramos, Montero, Oliva, Ayala y Simon que se proceda á la Cobranza del aforo hecho en los terminos que le presentó el visitador rebajando las cien arrobas á D. Joaquin Rodz. Leal en virtud de la prueba que ha hecho donde consta que ni el visitador asistió al lagar y fueron las cien arrobas dadas en virtud de prestamo los Sres. Torres, Amador, Elías, y Casas dijeron que vistas las dificultades que ofrece al Ayuntamto. el aforo de aceyte piden á la corporacion que valiendose de cuantos medios tiene su autoridad haga se reunan todos los cosecheros y se adopte el medio mas perjudicial á todos, el Sr. de Rodriguez opina se haga efectivo el aforo segun lo presentó la comision desde un principio.

Acordado por mayoría el modo de cobrar el aforo se acuerda se saquen listas certificadas del de vino y aceyte y se pasen al Recaudador pa. la Cobranza.

Se dió cuenta de otra nueva carta que ha dirijido al Srio. el Agente en Madrid en el negocio de D. José de la Calle y ahora acompaña copia del ultimo escrito presentado por aquel y pide dineros para poder satisfacer los honorarios devengados se acordó que las dos cartas y copia del pedimento se pasen á la comision encargada por los propietarios de huertas y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 ·

AÑO DE 1842.

medios de proponer los medios para llevar adelante este negocio p.ª que digan lo que se les ofrezca y parezca.

Hallandose comprendido en el Exped.te de quinta del año actual Adriano Rey y Valentin Rodriguez que se halla sirviendo en Bejar se acuerda oficiar á aquel Alcalde á fin de que se sirva hacer entender á los padres que el dia dos de Octubre proximo será la declaracion de soldados y que concurran á costear Reclamaciones. El Srio manifestó que D. Juan Ocaña se halla pronto á entregar el libram.to de veinte mil reales que reclama la Diputacion siempre que á continuacion del recivo que se le dé se certifique copiando todo el libram.to sus firmas y recivi para su resguardo, enterado se acordó se haga todo como se solicita y se remita en seguida á S.E. la Diputacion.

No habiendo contestado el Alcalde de la Serradilla al oficio fha quatro de Agosto ult.º sobre que obligase al arrendatario de los derechos del Puente del Cardenal venir á otorgar la escrit.ª de fianza, se acuerda recordarle aquel servicio dando conocimiento de todo á su Ecelencia la Diputacion á evitar responsabilidades.

En este estado se presentó Antonio Tirado y dijo: trataba de establecerse en el Villar y necesitaba un atestado de su buena conducta moral y politica desde que reside en esta Ciudad. Enterados y no sabiendo cosa que pueda perjudicarle se acordó que así se atestase.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntamiento Certifico =

Serrano
Ramos
Rodriguez
Montero
Torres
Miranda
Oliva
Casas
Muñoz
Ayala
Simon
Jacinto Gª Monje

Sesion del 24 de Set.e de 1842 —.

En la Ciudad de Plas.ª á veinte y cuatro de Setiembre de Mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. José Ramos Alc.de segundo Presid.te D. Fernando Rod.z D. Lucas Torres, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. José Rodriguez Casas Regidores y D. José Ayala Pror Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de el articulo de oficio q.e se inserta en el Boletin oficial n.º ciento trece q.e son las bases bajo las cuales se ha de repartir á la Provincia cuatrocientos mil r.s del anticipo de ciento sesenta millones concedido al Govierno y enterados de cuanto aquel contiene se acordó tenerlo presente p.a cuando llegue el caso de q.e se reparta á la Ciudad.

Se dió cuenta de la circular n.º ciento del Señor Gefe Politico en la que se manda de orn de S. A. el Regente del Reyno formar el censo de poblacion arreglandose al efecto las circunstancias que comprende el articulo primero de la ley de reemplazos enterados se acordó que estos trabajos como que son exactos y delicados se encarguen de ellos los Señores Regidores cada cual en la manzana que le está señalada auxiliados al efecto del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1842.

Alcalde de Barrio de cada uno.

El Ayuntam.to quedó enterado de la circular del catorce de S.E. la Diputación en la que se señala el día once de octubre próximo en cuya noche deven presentarse los Soldados de esta Ciudad en Cáceres.

Se dió cuenta del Expedi.te instruido p.a saber q.e derechos devengan la nieve y helados todo hecho á inst.a de Antonio Ramírez en su virtud en el acto se llamó á los Botilleros Ramírez y Pedro Calderón quienes habiendo comparecido se les leyó el informe de las oficinas de Cáceres de fha diez y seis de Julio último en el que se estampan los derechos á saber la quinta parte del valor de la nieve que se consuma en los helados dos mrs. en libra por razon de Consumos y el cuatro por ciento de Alcavala si se vende también se les leyó el nuevo informe reproduciendo el de fha diez y seis de Julio y enterados de todo se retiraron acordando el Ayuntam.to se cumpla esta resolución.

Se vió una solicitud de D. Vicente Alor olivo que pide se certifique por los facultativos de Ciudad el estado físico de su hijo D. Eugenio y en su virtud se acordó pase á los facultativos p.a que certifiquen.

Siendo posible que los contribuyentes satisfagan sus contribuciones con billetes se acuerda pasar orden al Recaudador p.a que los admita en pago de aquellas siempre que sean procedentes del anticipo de ciento sesenta millones hecho al Gobierno en virtud de la ley de veinte y nueve de Mayo ult.o admitiendo todo el Capital que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presenten y réditos devengados.

No haviendo aun evacuado la comision del Ayuntamto. el informe que se le pidió en el Espediente instruido á instancia de D. Joaquin Rodriguez Leal sobre tomar á censo el Molino de la Pared bien hecho se acuerda recordarles este negocio.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico=

Ramos Rodriguez Torres Oliva

Muñoz

Casas Ayala

Jacinto Gñz Monge

Srio.

Sesion del 28 de Sbre. de 1842 — } En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntamto. á saber D. José Marzano Alcalde primero Presidente D. José Ramos Alde. segundo, D. José Mansilla, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Hz. Oliva, D. Elias Muñoz Regidores, y D. José Ayala Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Siendo el dos de Octe. proximo el señalado pa. las reuniones se acuerda que estas se principien á las ocho de su mañana habisando pa. dha hora á los facultativos de Ciudad y oficiando al Comandte. Militar pa. que facilite un Sargento que mida los mozos.

El Ayuntamto. quedó enterado de un oficio del

SELLO 4º
40 Ms

AÑO DE
1842.

Agente en causas que dice que el Fiscal ha pedido y la Aud.ª Territorial que se cite al Ayuntam.to por si quiere mostrarse parte en el negocio con D. Vicente Wenceslao Ramos acordando que cuando se le notifique resolverá la contestación que deba darse.

Se vió un oficio del Señor Juez de prim.ª inst.ª que dice que en la última visita celebrada en la Carcel observó que uno de los calabozos se mana de un arbañal que pasa por la casa de la viuda de Villarreal lo que pone en conocim.to de la municipalidad p.ª que se sane enterados se acordó pase el maestro alarife de Ciudad p.ª que reconociendo no solo el calabozo si que tambien el arbañal por la casa de dha viuda informe y diga cuanto se le ofrezca y parezca así como el coste que puede tener la obra indispensable de hacer.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el q.e dice aun no han venido las diligencias de venta de los bienes que posehe el preso Fran.co Díaz de Casas del Castañar que por lo tanto espera se dé orden p.ª que se le siga socorriendo seguros del reintegro de todo cuanto se le dé, en su vista se acuerda dar orden p.ª que se le socorra avisandoselo así al Señor Juez. El Admor del Hospital de la Paz oficia remitiendo dos cartas del arrendatario de la Dehesa de Solanilla en las que dice que el Juez de primera Inst.ª de Trujillo ha embargado las rentas de dha dehesa p.ª responder de ciertos creditos que el Marq.s de la Conquista tiene a favor del Conde Castellar que de nada han servido las contestaciones dadas p.ª que el Trib.l se convenciese que en ninguna manera nada tiene el Marques de la

Conquista) pues las diligencias siguen, que contestado lo pone en conocim.to del Ayuntam.to para que no sufra perjuicio el Hospital Enterado se acordó que por ahora y sin perjuicio de otorgar poder se oficie al Señor Juez de primª instª de Trujillo manifestandole que nada tiene en la Dehesa de Solanilla el Marques de la Conquista y que por consecuencia levante la retencion é indemnice los perjuicios notificando esta disposicion al Adminor. pª que de orden al arrendatario remita á todo trance el pago

Se vió una solicitud de Pedro Gil que pide un atestado de su conducta moral y politica y no habiendo cosa que pueda perjudicarle se acordó se atestie en buen sentido.

Igual acuerdo recayó en otras solicitudes de Manuel Conde y Damiano Gil que piden tambien se atestie de su conducta moral y politica.

Se vió ademas otra solicitud del mismo sujeto que pide se de orden á los facultativos de Ciudad certifiquen el estado de su salud y enterados se acordó que en efecto se les dé segun lo pide

Se vió una solicitud de Antº Dominguez que pide se le excluya de la Mª pʳ es jornalero que cuando ha prestado servicios no ha tenido que comer su familia que esta atenida unicamente á lo q.e gana, enterados se acordó pase á la Comision que entiende en el arreglo de la Mª á efectos conducentes.

Se vió una Solicitud de Juan Ortiz Cebollaro en el que despues de referir las gestiones que hizo en el año pasado pª que se le pusiera en la porteria del Hospital General pª cuyo destino le habia nombrado el Admor. en uso de sus atribuciones, habian pasado las dilig.s á la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s
AÑO DE 1842.

de Beneficencia y el nombrado á que él carece de este destino y lo está sirviendo un retirado que ni aun ha dejado el sueldo que tiene á favor de la Nacion enterados se acordó pase á la Junta de Beneficencia p.a que registrando los antecedentes que se citan informen con presencia cuanto se les ofrezca y parezca en este negocio.

Siendo repetidas las quejas que por los vecinos se producen respecto á la carga de alojamientos estando tan terminantes como se hallan diferentes Reales ordenes en virtud de las cuales solo se les concede tres dias se acordó oficiar al Señor Comand.te Militar hablandole en este sentido p.a que determine lo que sea mas conveniente á evitar aquellas quejas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio de Ayuntamiento Certifico.

Serrano   Ramos   Arrumilla   Montero   Torres

Muñoz

Amador   Olivi   Ayala

Jacinto Gil Alonso

Sesion del 1.º de oct.e de 1842

En la Ciudad de Plasencia á primero de oct.e de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los S.res del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alcalde primero Presid.te D. José Ramos Alc.de segundo D. José Arrumilla, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Arellano Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Elias Muñoz Regidores y D. José Ayala Proc.or Sindico; se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó apro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vada.//

El Sr. Presidente manifestó que se hallava en la Ciudad un comisionado p.a recoger el resto del segundo cuatrimestre p.a los gastos de S.E. la Diputación y que deviendo ascendía trescientos sesenta r.s diez y siete m.s se estava en el caso de librarlos desde luego, enterados se acordó expedir un libramiento de igual cantidad contra propios y á favor del Señor presid.te encargado de la Recaudación de estas cuotas.//

En este estado se presentó el Señor escribano D. Gabriel Juárez Gata y dijo venía á notificar al Ayuntamiento en el negocio que D. Vicente Wenceslao Ramos tiene entablado sobre que se declare valido el arriendo que se le hizo del cuatro p.r ciento de ventas y posesiones y tiene en apelación en la Aud.a para que se decida que Trib.l es el que debe juzgar el negocio y se invita el Ayuntam.to de quien se mostrare parte orientado bien el Ayuntamiento del estado del negocio quedó enterado con lo cual se retiró el Sr. de Gata.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Autoridades, de Cáceres en el que se decía habrá correspondido á Plas.a diez y seis mil r.s en el anticipo hecho al Govierno en virtud de la Ley de veinte y nueve de Mayo ult.o en su vista se leyó de nuevo el artículo de oficio inserto en el Boletín Oficial de la Prov.a n.o ciento trece y enterados del oficio y de las circunstancias que comprende el referido artículo de oficio se acordó primero formar el oportuno expedi.te p.a que este negocio marche con la separación y claridad devida. Segundo que se acuse el recivo á la Junta de autoridades de la Prov.a y tercero que se invite á los contribuyentes que satisfagan en la contribución ordinaria de paja y utensilios Cien r.s á fin de quebra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

infieran con que cantidad quieren suscribirse p.ª cubrir los diez y seis mil r.s que han correspondido á la Ciudad

Se oyó un oficio del Admor de R.tas en el que dice que con arreglo á la Instruccion del Subsidio y segun previene el articulo diez y siete p.ª el quince del corriente debe haber cerrado la Matrícula de Subsidio p.ª el año de mil ochocientos cuarenta y tres que en este estado es necesario se nombre la Comision que ha de formar aquella y ademas se le avise p.ª que concurra un oficial de aquella oficina enterados se acordó nombrar Presidente de esta comision al Regidor D. José Rodriguez Casas y ademas segun instruccion al Sr. Proc.r Sindico D. Fran.co Simon y como representantes de la Curia á D. Alonso Moreno Pbro. por el Comercio á D. Juan Bautista Pinquetti, por los Admores de fincas rusticas y urbanas D. Manuel de la Cruz Garcia por los Carpinteros Fran.co Coches, por los Zapateros Ant.o Espiritusanto, por los Sastres José Ramon Herrera por los Panaderos Fran.co Lopez, y por los Taberneros José Rueda pasando oficio con los nombramientos al Presid.te de la Comision p.ª que los reuna y principien sus tareas oficiando á la vez al Admor de R.tas dandole parte del nombramiento de Regidor Presidente de la Comision con quien deberá entenderse.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Comand.te Militar de esta Ciud.d en el que avisa haber nombrado al Subteniente graduado D. Manl. Candeas p.ª que venga á la medicion de los mozos en el dia de mañana

El maestro alarife de Ciud.d dió órdenes de haber sus-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nuevo el Albañal que pasa por el callejon de la Carcel que es necesario limpiarle pues se conoce está obstruido por cuya razon cuando hay gran cantidad de agua revosa ó se mana, por el costo de limpiarle será corto aunque á punto fijo no podrá decirlo puesto á que nada puede saber en lo que está debajo de tierra enterados se acordó dar desde luego orden p.a que lo componga avisando con antelacion p.a hacerlo al dueño de la Casa p.r donde pasa el albañal con la idea de que satisfaga los gastos sí p.r su parte se hubiera obstruido.

Se presenta la nomina de los presos á quien se ha socorrido en todo el mes de Set.e ult.o y siendo aq.llos veinte y tres hecha en el acto la liquidacion de los socorros que se les han dado resultó ascender á cuatrocientos diez r.s veinte y ocho m.s de cuya Cantidad se acordó expedir libram.to á favor del Alcaide para su pago.

Acto continuo el Ayuntamiento conferenció sobre si arrendaria el siete por ciento de yerbas y glandes y convencidos de la utilidad y oportunidad del arriendo se acordó que en efecto se haga el dia diez y seis del corr.te bajo el presupuesto de ocho mil reales anunciando al publico el dia del remate p.a conocimiento de los licitadores.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntam.to Certifico=

Serrano Ramos Mansilla Rodriguez

Montero Gomez Amador Ayala

Muñoz

Jacinto Gª Monge

Sesion del 5 de Oct.e de 1842 — En la Ciudad de Plas.a á cinco de Octubre de mil

ES 10148 AMP 01 01 01 001

137

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.
AÑO DE 1842.

setecientos cuarenta y dos reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. José Ramos Alcalde segundo Presidente, D. Fernando Rodriguez D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Elias Muñoz Regidores, D. José Ayala y D. Man.l Simon Frías Síndicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

D. Lucas Torres como individuo del Ayuntam.to del año pasado é individuo tambien de la comision de Hacienda dijo que tenia á disposicion del Ayuntam.to cuatro mil doscientos noventa y seis r.s procedentes de la cuenta general de Contribuciones que tienen presentada y resulta de existencia que en su vista se determine lo que debe hacerse de estos intereses; enterados se acordó se entreguen al actual Recaudador quien facilitará el recibo todo sin perjuicio del resultado de la cuenta.

Con este motivo el Ayuntam.to conferenció respecto á la precisada Recaudacion de contribuciones y observando que de nada han servido los avisos dados á los contribuyentes acordó que se publique vando comunicando á los deudores con los apremios si dentro de tercero dia no pagan sus adeudos por todas sus contribuciones que pasados estos tres dias que se dan de termino y se advertiran cuales son el Recaudador pasará esta la lista de deudores al Señor Alcalde primero Presidente para que los apremie con arreglo á las Leyes.

Debiendo salir para Cáceres el domingo próximo los soldados y suplentes de esta Ciudad se nombra al Regidor D. Fern.do Rodriguez Comisionado á quienes se entregarán todos los documentos que debe llevar y para el pago de socorros se pondrá [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

orden al depositario de propios para que entregue al Sr. D. Fernando cuatrocientos r.s sin perjuicio de elevar á libram.to la Cantidad que legitimamente se gaste satisfaciendo de esta cuarenta r.s al Sargento medidor.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el que se previene que á vuelta de Correo se remita el Estado quinquenial de la Renta de la Parroquia de S. Pedro de esta Ciudad que, el que falta p.a poder remitir los demas al Govierno enterados y habiendose presentado este estado en el dia de ayer por el Economo de dha Parroquia se reconoció en el acto y fue aprovado acordando se remita luego luego á S.E.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a al que acompaña un testimonio que acredita la pobreza del preso Fran.co Jover Caron para que se socorra como á los demas de su Clase enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Se presenta la Certificacion é importe de la Correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Setiembre ultimo y ascendiendo á cincuenta y nueve r.s catorce mrs. se acuerda espedir un libram.to de igual Cantidad contra propios y á favor del Sr. Acuña p.a su pago.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio de D. Alejo Diego y Arguelles en que dice que teniendo que salir á hacer un

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1842.

viaje preciso queda encargada la recaudacion de la Contribucion del Culto y clero á su hijo politico D. Fran.co Alvarez bajo su responsabilidad.

Se vió una solicitud de Lorenzo Galindo que pide una Certificacion para acreditar que su hijo ha entrado en el alistam.to de esta Ciudad donde le corresponde y no en Navaconcejo donde ahora se le reclama; enterados se acordó facilitar la Certificacion que se desea.

Se vió una Solicitud de Lorenzo Fern que pide un atestado de su Conducta moral y politica dado que fijó en esta Ciudad su residencia en Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno que obtubo la licencia absoluta estensivo á manifestar si ha sufrido pena infamante ó aflictiva ó está procesado Criminalm.te enterados y no constando cosa que pueda perjudicarle se acordó atestarlo así.

Se vió una solicitud de Nicolas Reyes que pide se le facilite una Certificacion donde conste que su hijo Victoriano no tiene pendiente excepcion alguna y ademas se le admita ante el Ayuntam.to para conceder licencia á su referido hijo cambie su numero con D. Ildefonso Villa soldado fi Atrabel en el acto se presentó Padre é hijo y aquel á presencia del Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tamiento dijo concedió á Victoriano su hij licencia para que pueda cambiar de numero, sin que á ello se le haya obligado por nadie, enterado el Ayuntamiento acordó se le facilite la certificación que solicita y se informe de la espontaneidad del Padre en conceder licencia á su hijo para el objeto indicado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico ==

Ramos Rodriguez Montero Torres Amador

Muñoz

Jacinto Gñz Monge Ayala Simon

Sesion del 8 de oct.e de 1842

En la Ciudad de Plasencia á och de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres de Ayuntamiento á saber, D. José Serrano Alcalde primero Presid.te D. José Ramos Alcalde seg D. José Munilla, D. Fran.co Rodriguez D. Bern Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador D. Elias Muñoz, D. José Rodriguez Casas Regidores y D. Fran.co Simon Proc.r Sindic se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYN. DE LAS ESP. · 1842 · AÑO DE 1842.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Inst.ª en el que dice la necesidad que hay de que se socorra aunque con calidad de reintegro al preso Fernando Rubio el cual se verificará tan luego como se le venda una Casa q.e posee Interventor se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Se vió una Solicitud de Antonio Itor que pide un atestado de su conducta moral y política para los usos que le importen enterado y no sabiendo cosa que pueda perjudicarle se acordó que así se ateste.

Se vió una Solicitud de Baltasara Ibañez. que pide se la admita ante el Ayuntam.to p.a conceder licencia a su hijo Antonio Ibañez que intenta cambiar de número con D. Joaquin Batentor soldado por el casar de Palomero, en el acto se le hizo entrar y á presencia del Ayuntam.to concedió la madre al hijo la licencia con el objeto indicado manifestando lo hacía libre y espontaneamente en su virtud el Ayuntamiento acordó se ateste como ha sucedido y se notifique por el Srio. si tiene ó no pend.te el Antonio Ibañez alguna excepcion.

En este estado se presentó Fernando Nevado Alcaide del matadero á quien se le había llamado para reconvenirle de la mala calidad de carne que frecuentemente se mate y venda al público y enterado de lo mismo q.e encargado como se halla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de aquel Establecim.to él y solo él sería respon-
sable de otra igual falta pues no debe
permitirá que se mate y venda car-
nes que no son de pan bien entera-
do de todo se retiró.

Siendo el lunes proximo diez del corriente
el cumpleaños de la Reyna nuestra Sra. D.a
Ysabel segunda se acuerda que para festejarlo
se ponga su retrato al publico y que se
pida al Comand.te Militar una guardia cor-
respond.te publicando vando para que lo se-
pa y en aquel día haya iluminación ge-
neral.

Con lo cual se concluyó esta Sesión fir-
mando esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e
yo el Srio. de Ayuntam.to certifico =

Serrano Ramos Armilla Rodriguez
Montero Torres Amador Muñoz
Jacinto Gen.l Monge
Simon Casas

Sesión del 12 de otubre
de 1842 —

En la Ciudad de Plas.a á doce de Otu-
bre de mil ochocientos cuarenta y dos reu-
nidos los Señores del Ayuntamiento á saber
D. José Ramos Alcalde segundo y Presidente
D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres
D. José Amador, D. Vicente Sta oliva, D. Elías
Muñoz, D. José Rodriguez Casas Regidores y
D. José Ayala Prór Síndico, se dió principio
á esta Sesión leyendo el Acta anterior que
quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Circular
num.o ciento trece del Señor Gefe Político

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

en la que previene que para los negocios que tengan pendientes los Ayuntam.tos en la Gefatura y Diputacion Provincial no necesitan agentes, diriendo gestionarlos personalmente ó de oficio.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento tres del Intend.te en la que se previene á los Ayuntamientos que en el termino improrrogable de cuatro dias se presenten á liquidar el todo de la contribucion del culto y clero en las respectivas depositarias de Rentas entregando el sobrante que resulte; enterados se acordó pedir al Recaudador lista de deudores, la cual se entregará al Señor Alcalde primero Presidente p.a que los apremie en forma hasta conseguir el pago. Se dió cuenta del articulo de oficio inserto en el Boletin numero ciento veinte y uno en la cual se inserta la Real orden de primero del actual por la cual su Alteza el Regente del Reyno ha dispuesto que el dia ocho del corriente se cante un tedeum dando gracias al Todo poderoso por el favor que dispensó á la Nacion Española libertando en la noche del siete al ocho de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno á S.M. la Reyna D.a Ysabel Segunda y á la Serenisima Sra Infanta D.a Maria Luisa Fernanda del inminente peligro que corrieron; al comunicar el Sr. Gefe Politico dha R.l orden conviniendo que se reunia en los Pueblos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Prov.a después del día ocho previene que el Tedeum se cante el primer día festivo despues de recibido el Boletín en que aquella se inserta; y enterados se acordó su puntual cumplimiento y al efecto se oficiará al venerable cabildo catedral para que señale hora en el domingo inmediato diez y seis del corr.te y señalada que sea se combidará al Sr. Governador Ecco., al Señor Juez de primera Ynst.a á los Sres Admor y Contador de Rentas, al Sr Admor de Correos, al Señor Comand.te Milit.r haciendo este estensivo el combite á los oficiales del exercito Milicias Prov.s retirados y demas Sres que haya en la Ciudad.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Ynst.a en el que dice hay necesidad de que se socorra al preso Ramon Bermudez V.o del Torno sin perjuicio de hacer el reintegro hasta donde alcanze con el importe de unos insignificantes muebles que se le han mandado vender; en su vista el Ayuntam.to acordó dar orden al Alcaide p.a que le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que manifiesta que en la ultima visita de carcel ha observado que el Calabozo pad.e excesivas humedades muy perjudiciales á los presos y que es indispensable cortarlas adoptando las medidas necesarias al efecto; y enterados, se acordó se dé orden al maestro alarife de Ciudad reconozca dho calabozo y manifieste de donde procede las humedades que se advierten siendo estensiva

SELLO 4º 40 Mˢ AÑO DE 1842.

su declaracion á decir el costo de la obra p.ª que aquellas desaparezcan, manifestando este acuerdo al Señor Juez.

Se vió la cuenta que presenta el portero Laureano Tirado del importe de las dos iluminaciones tenidas en los dias nueve y diez con motivo del cumple años de S. M. la Reyna D.ª Ysabel Segunda y ascendiendo á noventa y seis r.s diez y seis mrs. se acuerda expedir un libram.to contra Propios y á favor de otro portero de igual cantidad para el pago de todo.

El Recaudador de Contribuciones presenta segun se le tiene prevenido lista de deudores á las Rentas Provinciales por ramos arrendados y aforos de vino y aceyte; y vista se acordó pase al Señor Alc.de primero p.ª q.e lleve á efecto lo ya acordado de ejecutar legalm.te á los deudores.

Se vió una Solicitud de Sebastian Ayala que pide un atestado de su conducta moral y politica y adesion á las actuales instituciones; y no constando al Ayuntam.to cosa q.e pueda perjudicarle se acordó informar en buen sentido.

En este estado entró en la sala de Señores el Relogero de Ciudad y dijo que habria necesidad de hacer algunas composturas en la maquina del Relox pues de lo contrario podria estropearse todo. En su vista el Ayuntam.to acordó que desde luego se hagan las composturas precisas y necesarias.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ceto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntam.to certifico =

Ramos

Montero

Torres

Amador

Oliva

Muñoz

Casas

Ayala:

Jacinto Gzz Monge

Srio

Sesion del 15 de Oct.e de 1842 — En la Ciudad de Plas.a á quince de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los señores del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alc.de primero Presid.te D. José Ramos Alc.de segundo, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Andinos Montero, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Oliva, D. Blas Muñoz, D. José Rod.z Casas Regidores y D. José Ayala Pror Sindico, se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular num.o ciento cato del Señor Gefe Politico en la que se inserta la convocatoria p.a la eleccion en terna simple del Senador que ha de nombrarse p.a reemplazar á D. Pedro Cervivecos que era por la Prov.a y ha fallecido dicha eleccion principiará el dia treinta del corr.te mes y enterados se acordó señalar colegio electoral estas casas consistoriales mandando la Sria de que se llenen todas las formalidades de ley.

Se dió cuenta de un of.o de S.E. la Dip.on en el que dice haber suspendido la admision en Caja del Soldado Manuel Sanz Lovato interin sea curado de la tiña que padece á cuyo efecto vuelve á esta Ciudad á curar

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

se por cuenta de Sufamo comisario debiendo darse parte cada ocho días del Estado de su cobranza enterado el Ayuntam.to se acordó se den las ordenes oportunas á fin de que todo se haga como previene S. E.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad en el cual se pinta el Estado triste y miserable en que se halla el Hospicio y piden en su virtud algun socorro p.a aliviar estado tan aflictivo enterados y habiendose preguntado á los Admores de Hospitales que fondos tienen existentes el de la Cruz por medio de of.o manifiesta no tiene existencia alguna y el de la Merced dijo que tampoco y antes estava supliendo fondos para la obra que se está haciendo en el Teatro en su vista el Ayuntam.to acordó que tan luego como haya fondos se aliviará esta necesidad.

Se dió otro oficio de la misma Junta al que acompañan dos oficios uno del Admor del Hospital y otro del Regente de la Botica los dos reducidos á que no pueden llenarse las condiciones del Exped.te sobre provision de otra plaza pues el Establecimiento carece de todos los utiles p.a poder elaborar medicamentos en su vista el Ayuntam.to acordó pasen estos antecedentes al Regidor D. Vicente Ara oliva p.a su examen é informe.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Señor Juez de prim.a Inst.a por el cual se pedia un testimonio de ciertos particulares del Exped.te instrui

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do p.ª la Subasta y division de Valdios comu
cuya exigencia estava llena pues asi
lo havia dispuesto el S.r Presid.te p.ª q.e
no se paralizase la Admon de Justicia.

Se oyó otro oficio del mismo S.r Juez
en el que se piden socorros p.ª el preso Cali
Lorenzo reintegrables en el caso de que pose
algunos bienes p.ª cuyo embargo en tal
caso se ha expedido ya el oportuno despacho
al Cabrero de donde es vecino enterados
se acordó dar orden al Alcaide p.ª que le
socorra

Se oyó otro oficio del mismo S.r Juez
en el que dice que p.ª la exaccion de Costas en la
causa seguida contra Juan Flores (a) el
Guarro, Sebastian Albarran, José Anton Ma
nuel Dominguez y José Rodriguez se ha pre
venido que el Secr.o de la Comn testimonie
con vista del libro de minuta y pecheria si
dichos sugetos tienen ó no bienes que para
el efecto se diga á que hora y sitio deverá
presentarse el Secr.o á reconocer dho libro
enterado acordó el Ayuntam.to se le diga q.e
en la Secr.ia de Ayuntam.to el diez y siete del
corriente á las diez de su mañana puede
presentarse.

Se oyó una solicitud de Fernando Ortiz
Padre de Juan de la Cruz Ortiz q.e pide se ave
rigue en que estado se halla la causa de
Antonio Simon suplente en la quinta de
mil ochocientos cuarenta y uno y que
no pudo ir á llenar su cupo efecto de que
se hallava procesado habiendo tenido que llenar
su numero el mencionado su hijo preso como

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE 1842.

este sea muy doloroso espera de la justificacion del Ayto hará las gestiónes oportunas hasta conseguir el que vaya á servir su plaza y asi podrá retirarse aquel enterados se acordó oficiar al Señor Juez diciendole se sirva manifestar si está ya libre el Simon de Huete que pueda ir á llenar su plaza de Soldado como es justo.

Con este motivo y hallandose en el mismo caso José Rodriguez se preguntará tambien al Señor Juez el estado de la causa de este sugeto. El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Venerable cabildo catedral en el que dice está pronto á que se cante el tedeum y al efecto se verifique en el dia de mañana concluida que sea la misa popular.

En este Estado se presentó el Excmo D. Marcelino Gomez Amigo y dijo venia á hacer una notificacion al Ayuntam.to p.a si queria mostrarse parte en la Causa que se sigue á varios sugetos por atropellamiento á José Ramos arrendatario de un molino que en prenda pretoria tiene el Hospital de la Merced y enterados se dijo que no, p.s la municipalidad descansaba en la rectitud del Trib.l que castigará cual corresponde á los invasores en heredad agena con lo cual se retiró el Excmo.

Tambien se presentó D. Fran.co Serrano y dijo hacia ya diez y siete dias que hizo la proposicion de dar por el arrendam.to de cada uno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de tres años de la Solanilla de Los Lovos dos mil rs. que se para el tiempo y la razon q. por lo tanto se le manifieste si admite la postura ó p. de no la retira, el Ayuntto. conferenció muy detenidamente en el negocio y despues de considerar lo avanzado del tiempo los repetidos anuncios que se han hecho ya en esta Ciudad ya en Trujillo, y ya en la Madrª sin que se haya presentado licitador alguno y por ultimo que el unico que lo ha hecho va á retirar su proposicion quedan por consecuencia desierta la Subasta y de aquí los perjuicios consiguientes y finalmente que seria muy dilatorio aguardar ya la contestacion delos menores participes cuya vecindad se ignora y que cualquiera que fuese su respuesta seria ineficaz por falta de licitadores; todas estas consideraciones inclinaron á los Sres. Serrano, Ramos, Rodriguez, Oliva, Elías, Casas, y Ayala á que se admita la postura y se subaste en el dia de mañana como queda acordado por mayoria pues los Señores Torres y Amador opinaban se esperase á ver el resultado que produciria el aviso que se les dió á los menores participes de la Encomienda vaja en el Arriendo, y el Señor de Monteros opinaba por que aunque fuese la postura de dos mil reales solo se concediese el Arriendo por dos años

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

ocurrió y acordado de que yo el Srio del Ayuntamiento certifico =

Serrano Ramos Rodriguez Montero

Torres Amador Oliva Muñoz Casas

Ayala Jacinto Gim.z Monge

Sesion del 19 de oct.e de 1842 — } En la Ciudad de Plas.a á diez y nueve de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. José Ramos Alcalde segundo y Presid.te D. José Manilla, D. Fernando Rodriguez, D. Lucas Torres, D. José Amador, D. Vicente Mtz Oliva, D. Elías Muñoz D. José Rodriguez Casas, Regidores D. José Ayala y D. Fran.co Simon Arozes Síndicos, se dió principio á esta sesion leyendose el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político de la Provincia en el que se pide informes de la conducta moral y política del Pbro D. Fran.co Gomz Duran y como el Ayuntamiento nada sepa que pueda perjudicarle se acordó que así se atente.

Ygual acuerdo recayó á otro oficio del Sr. Gefe Político en el que tambien se pide informes de la conducta moral y política de D. Ant.o Mtz Ríos puesto á que tambien el Ayunta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento carece de anteced.tes que puedan perjudicarle en aquellas.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Inst.a en el que dice que José Rodriguez ha salido condenado por la Aud.a en ochenta D. ó en un mes de prisión por la Causa que se le ha seguido que se sustancie el oportuno exped.te para la exaccion y que hasta que no se hallen llenos uno de los dos extremos no puede ir á llenar su plaza de Soldado enterados se acordó oficiar al Sr. Juez diciéndole que la Municipalidad espera que tan luego como uno de aquellos extremos se llene se avise á efectos oportunos.

Se vió otro oficio del Señor Juez en el que manifiesta que la causa que se ha seguido á Ant.o Simon aun esta en Caceres en la Aud.a y que por consiguiente hasta que no recaiga sentencia ejecutoria no puede ser éste libre el Simon y por consecuencia tampoco el irá á llenar su puesto de Suplente enterados se acordó oficiar tambien al Señor Juez para que en su tiempo avise de la libertad de este sugeto y en el entretanto se notificará el contenido del oficio del Señor Juez á Fernando Ortiz p.a que haga si gusta las gestiones necesarias á la Aud.a á fin de que se despache esta Causa.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice que la presa Cecilia Rod.z ha pedido que se la socorra que en su vista asi se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

ha dispuesto y al efecto se ha mandado vender parte de sus bienes con cuyo importe se reintegrarán los adelantos que se le hagan, enterados se acordó dar orden al Alcaide p.a que la socorra.

Se oyó un oficio del Señor Admor de Rentas que dice es necesario fije el Ayuntam.to la responsabilidad en que incurren los propietarios que no presentan sus relaciones por frutos civiles pues apesar del Bando que hizo publicar nadie lo ha hecho enterados se acordó publicar un bando p.a que se presenten las relaciones en termino de tercero dia oficiando al Sr Administrador manifestandole esta determinacion y diciendole que si no se presentan en el tiempo marcado será por que los contribuyentes esten contentos con lo que pagan que será lo justo en este ramo.

Se oyó un oficio del señor Contador y Admor de Rentas en el que encargan el pronto pago de lo que se resta por el culto y clero remitiendo en su caso lista de deudores si los hay de los primeros contribuyentes enterados de las prevenciones que se hacen se acordó que el Sr. de Mansilla cuide de liquidar á los curas y beneficiados los meses de Abril y Mayo ultimos que en seguida lo reduzca á cartas de pago aquellos recibos y se documenten á las oficinas lo satisfecho á aquellos lo dado tambien á los Beneficiados que aun pende de consulta si se dará ó no de pago y finalmente se pedirá la lista de deudores al Recaudador la cual se remitirá orig.l á las oficinas todo con urgencia.

El Recaudador de la cuota que este Partido paga p.a la manutencion de presos pobres presenta la lista de los Pueblos deudores en el segundo Semestre del año actual y en su vista se acordó oficiarles conminandoles

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con el apremio de no pagar en el termino de ocho dias.

Se vió una Solicitud de D. Francisco Herrera menor que pide no se le apremie por ultimo tercio del importe del arrendamiento que lleva del ramo de Degüello pues q. así se le prometió en Marzo cuando en virtud de un apremio hizo el Sacrificio de adelantar hasta el tercer trimestre segun todo lo presenció el Arrendador y comision de Hacienda; en su vista el Ayuntamiento acordó pase al Recaudador p.a que informe lo que entonces convenia en el asunto.

Se presentó ya cumplimentado el oficio que se pasó á los contribuyentes á fin de que dijeran con que cantidad se subscribirán p.a satisfacer los diez y seis mil r.s que habian tocado á la Ciudad en el anticipo de ciento sesenta millones hecho al Gobierno en virtud de la Ley de veinte y nueve de Mayo ultimo y vistas las contestaciones que se dan, deseoso el Ayuntamiento de dar la mayor notoriedad á este negocio acordó que este oficio se una al Expediente de que procede y que se publique bando en todos los Cantones de la Ciudad manifestando que por tres dias se halla abierta la Subscripcion en la Secria p.a el que guste hacerlo y pasado este tiempo dése cuenta al Ayuntamiento para resolver.

La Comision encargada de la reorganizacion de la M.N. presenta concluidos sus trabajos y vistos que fueron se acordó que siendo este un negocio bastante delicado quede sobre la mesa de la Secria hasta nueva Sesion en cuyo termino pueda examinarse y citen á los Sres que no han concurrido á fin de que no falten p.a otro dia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842
AÑO DE 1842.

En este estado se presentó D. Joaquin de Prado Galindo y dijo venia á pedir al Ayuntamiento gracia por las Alcabalas que devenga un olivar q. tiene pensado vender pues si lo hace es para cubrir sus muchas necesidades urgentes y despues de haberse retirado el Ayuntam.to conferenció muy detenidamente en el particular y por ultimo por mayoria de los Sres Ramos, Mantilla, Torres, Amador y Elías se acordó no poder hacer gracia alguna pues el Ayuntam.to no tiene facultades para ella los Sres Rodriguez, Casas, Ayala, y Simon dijeron que si bien conocian la responsabilidad que esto traeria obligandose Galindo como ya habia sucedido con otros, á satisfacer en todo evento la gracia que se le hiciera opinaban por que se verificase. El Señor de Olivera hacia rato habia salido de la Sala de Sesiones.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella tratado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico —

Ramos Battemilla Rodriguez Torres Amador
Muñoz
Olivr Casas
Ayala Simon
Jacinto Gim.z Monge

Sesion del 22 de oct.e de 1842

En la Ciudad de Palm.a á veinte y dos

de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. José Ramos Alcalde segundo y Presidente D. José Mancilla, D. Fernando Rodriguez D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Perez. D. José Amador, D. Vicente Oliva D. Elias Muñoz D. José Rodriguez Casas Regidores y D. Francisco Simon Pror. Sindico, se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular de quince de S. E. la Diputacion en la que se inserta el art.o treinta de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres que previene que en el mes de Octubre se formen y remitan los presupuestos municipales sin olvidar las prevenciones y formalidades del articulo treinta y uno enterado el Ayuntamiento se acordó que la Sría presente preparase los trabajos necesarios p.a dar cumplimiento á esta orden.

Se vió un oficio de S. E. la Diputacion en el que se dice que á instancia del arrendatario del Portazgo del Cardenal se ha dispuesto no otorguen nueva escritura de fianza sirviendo la que hicieron el año pasado siempre que el Ayuntam.to de la Serrad.a informe tienen los bienes que cuando se otorgó aquella y averiguado que sea se reunirá con el expedte. de Subasta enterados se acordó que [illegible] oficio se una al expedte. de que procede y que se transmita al Ayuntam.to de la Serrad.a para que evacue el informe que se desea y hecho que sea remitan con el expedte. á S. E. la Diputacion.

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Inst.a de Trujillo en el que se inserta el escrito presentado por la parte del Conde de Castellar á consecuencia del oficio del Ayuntam.to en el se dice que si se ha embargado la Dehesa de Solanilla consiste en que una de las hipotecas sobre que se impuso fue una de las partes de dha dehesa, así que se patentice que no es la del Ayuntam.to se desistirá de ello como ya ha sucedido con dos de menores partícipes en su vista y con el fin de que se haga como se previene la Sría cuidará de ver si en el archivo existe el título de pertenencia de dha dehesa dando cuenta de el resultado.

Se vió una Solicitud de Rosa Ortiz que pide una limosna con que atender á su miseria y quedando enterados y no existiendo fondos en la actualidad en los establecimientos benéficos se acuerda tenerla presente p.a en lo sucesivo.

Se dió cuenta de una Solicitud de Ventura Alvarez. que pide en data un pedazo de terreno que hay desde el portal que sirve de Banco de herrador en la Plazuela de la Salud hasta el primer Cubo por ser intenta construir allí una casa en donde vivir con su familia enterados se acordó decirle que el Ayuntam.to cree que esta clase de Concesiones excede de sus facultades y p.r consiguiente no puede acceder á lo que se solicita.

Por medio de una papeleta reclama D. Rafael campo primero diez y seis mil quinientos veinte y cuatro rs que dice se le adeudan de suministros hechos en mil ochocientos treinta y ocho y doscientos cuarenta rs procedentes de sus gastos en la ida á Caceres á ver si se quedava con las Rentas Provinciales; y enterados se acordó primero que respecto á los diez y seis mil quinientos veinte y cuatro rs como aun no se ha rendido la cuenta de que procede este debito el Ayuntam.to ignora de lo que procede y lo consignado para el pago, respecto al segundo pedido se cubrirá con los aforos la parte que deverá en el presupuesto de las Rentas no puede en este año proximo en cuya epoca se haran los aforos cual corresponden y deven hacerse.

Se vió una solicitud de Miguel Perez Ramos en lo que dice que hace mas de diez años que viene satisfaciendo la Contribucion de frutos civiles por el puesto de Carniceria sin existir este que por lo tanto se le excluya de este pago en lo sucesivo: enterados se acordó decir al exponente que la contribucion de frutos civiles se paga por los arrendam.tos y otras utilidades de las propiedades rusticas y urbanas, no por la industria de Carniceria que en el caso de no tener utilidades por aquellas puede manifestarlo asi en las oficinas de R.tas donde se cobra y reparte esta contribucion.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Moreno Gamonal en la que dice tiene entendido van á despachar los apremios contra los contribuyentes deudores y q.e

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYN. DE LAS ESP. 1842
AÑO DE 1842.

tutos que pueda apremiarsele por ser uno de aquellos [illegible] se de orden al Recaudador le admita en pago de sus adeudos la cantidad que aun se le adeuda procedte. de la multa que se le impuso en mil ochocientos cuarenta y qe. ya ha sido abonada en contribuciones; enterado el Ayuntamto. conferenció con detencion en este negocio y por ultimo acordó se pase orden al Recaudador pa. que admita á los siete concejales multados la parte que aun se les adeuda en pago de sus mismas contribuciones segun esta redactada la orden en virtud de la cual se les mandó abonar aquella exaccion.

La comision encargada de examinar las cuentas que presentó D. Miguel Alvarez pertenecientes á la Mayordomia de la Casa Hospicio de esta Ciudad evacuan su informe y dicen estan conformes no solo con las observaciones puestas por el Contador sí que tambien con la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta rs. veinte y cuatro mrs. que le resultan á su favor hasta que cesó en dha. Mayordomia. Enterado el Ayuntamiento acordó conformandose con los informes del contador y comision aprobar las cuentas rendidas por D. Miguel Alvarez procedtes. de la Mayordomia del Hospicio desde el año de mil ochocientos treinta y siete hasta el mes de Julio de cuarenta y uno [illegible], pasando oficio finiquito al D. Miguel para su resguardo, y a la Junta de Beneficencia pa. que lo tenga entendido.

D. Fernando Rodr. como comisionado pa. la co

ES 10148 AMP 01.01.01.001

comisión de quintos y suplentes á la Capital de Cáceres presenta la cuenta de lo gastado que asciende á cuatrocientos catorce rs. treinta y dos mrs. también acompaña el recibo de la entrega de ocho soldados en caja entrados; se acordó que el recibo del Deposito se una al Expediente de que procede y que respecto á los cuatrocientos catorce rs. treinta y dos mrs. se expida un libramto. contra propios de igual cantidad para su pago recogiéndo é inutilizando el oficio orden dado pa. la entrega provisional de cuatrocientos rs.

La comisión de puestos encargados de la formación de la Matrícula del Subsidio industrial en el año actual evacuan sus informes en las solicitudes en queja hechas al Sr. Intendente por el Sr. Marques de Miravel sobre las Galeras por los Horneros por los Molineros y por José Monforte quejandose de las cuotas que se les había señalado en aquella y vistos aquellos informes el Ayuntamto. conformandose con ellos acordó se remitan al Sr. Admor. de Rtas. á efectos oportunos.

Necesitandose pa. formar la liquidación á los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y Beneficiados otro estado igual al que dieron de Cuentas desde mil ochocientos veinte y nueve al treinta y tres, y que ya se remitió á S. E. la Diputación según le había exigido pasenles oficio manifestando la necesidad que hay de que faciliten otro nuevo estado si quieren se les haga la liquidación por los meses de Abril y Mayo ultos.

Estando pend.te la resolución si deven ó no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

practicarse repartim.tos p.a aquellas cuotas que la Diputacion ha repartido á la Ciudad para diferentes objetos siendo esto muy delicado y aun de responsabilidad se acuerda que para su decision haga el Martes proximo veinte y cinco del corriente á las cinco de la tarde una sesion extraordinaria en la que se decidiran estos negocios y como sea precisa la asistencia de todos los individuos del Ayuntam.to se pondrá un llamamiento advirtiendo el objeto y la precisa asistencia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntam.to certifico=

Ramos Altamilla Rodriguez Montero Serrano

Amador Oliva Muñoz Casas

Jacinto Gom.z Alonso Simon

Luis

Sesion Extraordin.a del 25 de oct.e de 1842

En la Ciudad de Plas.a á veinte y cinco de oct.e de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. José Serrano Alcalde primero Presidente, D. José Ramos Alcalde Segundo, D. José Altamilla, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Gomez, D. José Amador, D. Vicente Oliva, D. Elías Muñoz, D. José Rodriguez Casas Regido y D. José Ayala y D. Fran.co Simon Perez Sindicos, se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

La Sria cumpliendo con lo que se habia acordado en la Sesion anterior presenta un estado de fondos á fin de año, cargas afectas á ellos, existencia que debe resultar satisfechas estas, y por último el estado que tienen las exigencias de intereses hechas por Su Excelencia la Diputacion en el año actual y por el Administrador de Rentas de esta Ciudad, el Ayuntamiento se enteró muy por menor del origen de cada una de estas exigencias y de su estado actual de reclamacion y despues de una larga discusion acordó primero que no se levante mano en la recaudacion valiendose en su caso hasta de la ejecucion pues de este modo no seran ilusorias las Rentas y fondos. Segundo que respecto de la primera partida de novecientos ocho rs. treinta y dos cénts. diferencia de mas que resulta repartido á la Ciudad en la Contribucion del Culto y Clero efecto de los repartimientos hechos por S. E. la Diputacion el primero en catorce de Setbre. de mil ochocientos cuarenta y uno y el último en treinta de Enero último se expida un libramto. de igual Cantidad á favor á favor del Recaudador de la Contribucion del culto y clero y contra el Recaudador de contribuciones ordinarias del fondo existente del año anterior puesto á que esta sirve pa. menor repartir ó indicada suma no se ha repartido efecto de tener ya hecho el repartimiento bajo la base de la primera nota señalada por S. E. en otra contribucion y del Culto. Tercero que respecto á los mil quinientos setenta rs. que S. E. ha cargado á Plas.a en sus Contribuciones como aumento de ellos por la Compra de bienes Nacionales habiendose desvanecido la base que aquella Superioridad tubo para tal imposicion como es de ver en el oficio fha cinco de Enero que se remitió y aun no se ha contestado en la incertidumbre de si S. E. ha quedado ó no convencida p.a sacarlo á punto fijo se oficiara al Agente de Causas p.a que se entere del contrato y acuerdo de S. E. y visto cual es lo avisara. Cuarto que por lo que hace á los cuatro mil trescientos sesenta y seis rs. vn. más que la Diputacion ha señalado sobre la Contribucion de paja y utensilios aplicados á la Casa Hospicio se satisfagan tan luego como entren las contribuciones haya un sobrante igual, y Quinto que respecto á los mil ciento sesenta y ocho rs. diez y ocho mrs. que el Sr. Admor. de Rtas. ha pedido por la reparacion del Urno perteneciente al año de mil ochocientos cuarenta se vió la R.l orden de veinte y seis de Febrero de aql. año q. se cita y con su contenido y hecho Cargo de que no se ha aumentado esta Suma al pliego de Contribuciones ni en mil ochocientos cuarenta ni en cuarenta y uno ni en el año actual se reclame otra partida.

Por lo urgente del negocio se vió un oficio de S. E. la Diputacion en el que se reclaman los Sueldos q.e Carcabos remitió á esta Ciudad en Sept.e últ.o del

quinquenio de S.tas de su Cura Parroco y que S.S. en
le tenemos obtenido, en su vista y conociendo lo útil
el que luego que se reúna indicado Estado se dirija á S.S.
con cubierta nueva sin detenerle un instante se acordó
devolverlo así á aquella Autoridad.

Se oyó una Solicitud de D. Juan Rosado que pide se le dé un certificado p.a acreditar en Madrid que su hijo Juan Ant.o ha pagado en esta Ciudad la suerte como comprendido en los artículos primero y seg.do de la Ley de reemplazos, y enterados se acordó facilitar al exponente la certificación que desea.

Por últ.o el Ayuntam.to se ocupó de reconocer los trabajos de la comision encargada de reorganizar la M.a y formar la Escala gradual y todo examinado con detencion se aprobaron los trabajos acordando primero que el Domingo próximo seis de Nov.re se verifique la eleccion de Gefes en las dos comp.s en que se divide toda la fuerza la primera á las diez y la segunda á las once para lo cual se citará personalmente á todos los Nacionales por los porteros y Ministros y segundo que respecto á la Escala gradual principié á regir esta reforma desde primero de Nov.re pasandose certificación nominal y cuotas señaladas al Recaudador y notificándose á los contribuyentes por medio de un oficio circular.

Con lo cual se concluyó esta sesion firmándola los . en ella reunidos y acordado de que yo el Srio de Ayuntam.to certifico

Serrano Ramos Bustamilla Rodriguez

Montero Gomez Almendro Oliva

Ayala Muñoz Simon Casas

Jacinto [illegible]

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 · AÑO DE 1842.

Sesión del 26 de Oct.e de 1842

En la Ciudad de Plas.a á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saber D. José Almeida Regidor primero y Presid.te D. Juan Fran.co Rodríguez D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres, D. José Amador D. Elías Muñoz D. José Rodríguez Casas Regidores D. José Ayala y D. Juan Fran.co Simón Rodrí Síndicos, se dio principio á esta sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de S.E. la Diputación en que se pide un informe para saber las ventajas é inconvenientes que hay de agregar á la jurisdicción de Torrejón el Rubio la nueva población de Villarreal de S. Carlos según aquel lo tiene pedido en su recta se acordó que la Secr.ía redacte el informe y lo presente al Ayuntam.to Se vio otro oficio de S.E. en el que previene que de los cinco mil quinientos rs. señalados por premios patrióticos á los cuestas por la muerte del cabecilla Santiago León los paguen por mitad el Ayuntamiento de Tornavacas y el de Jerte dividiéndose también entre los dos el valor titulado Nazara enterados se acordó transmitir este oficio á los citados Ayuntam.tos p.a su conocimiento y satisfacción pasándole en seguida orig.l á la Comisión nombrada por el mismo á efectos oportunos. Se vio otro oficio de S.E. en el que dice se requiera y notifique á Gabriel Mateos Proc.r Síndico de Montehermoso que en lo sucesivo cuando tenga que hacer solicitudes á S.E. lo haga con compostura y con el decoro debido á los Diputados Provinciales mucho mas cuando se hallan estos ejerciendo Co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

misiónes de aquella Sup.d en su vista se acuerda o
ciar al Alcalde de Montehermoso para que ha
ga comparecer en esta Ciudad al Gabriel Ma
teos con el objeto indicado y hecho que sea la
notificación y requerim.to dar cuenta para resol
ver.

Se vió un oficio del Señor Marques de Mona
vel en el que dice que si no puede el Ayuntam
reunir fondos para satisfacer los diez y seis mil r.s
que han Correspondido á la Ciudad en el anticipo
Gobierno de ciento sesenta millones él está dispues
to hacer el adelanto siempre que se ponga para
reunir el ~~Re~~ reembolso en el mismo lugar que el
Ayuntam.to estaria si se hiciera por su cuenta
esperando se le diga si hay ó no conformidad
enterados se acordó admitir desde luego la oferta
dando gracias al Sr. Marq.s por su desprendim.to
en favor del Ayuntam.to y la Ciudad que represen
ofreciendole que hecho el pago se conceden al Sr
Marques las mismas consideraciones que el
Ayuntam.to tendria en su lugar p.a el reembolso
admitiendole en pago de Contribuciones aquella
parte que en el año proximo sea admisible en
Rentas uniendo este oficio al espedi.te de que
procede en el cual ~~se~~ ha visto que no ha habido
ninguna subscripcion por parte del vecindario.

Se vió un oficio del Señor Juez de pri
mera Instancia en el que se pide socorros p.a
el preso Juan Izquierdo aunque con la calidad
de reintegro tan luego como se vendan los bie
nes que posee enterados se acordó dar orden
al Alcalde p.a que le socorra.

Se vió un oficio del Señor Admor de R.tas
que dice no es suficiente el q.e los contribuyentes sten

SELLO 4º 40 M^{s} AÑO DE 1842.

quietos y no den sus raciones por frutos civiles á que están autorizadas las Oficinas para pedirselas cuando les parezca, y hacer saber esta Contravencion á lo que sea justo pues así se le recomienda por el Supremo Gobierno. Enterados se acordó que la Sria. oido la Intervencion de R.^{tas} por este Concepto informe lo que se le ofrezca.

El Maestro carpintero de Ciudad presenta una Cuenta de veinte y nueve r.^{s} importe de varias obras hechas en el cuarto donde se halla la maquina del relox de Ciudad y en otras puertas de las casas consistoriales; enterados se acordó expedir contra Propios un Libram.^{to} de igual cantidad p.^{a} su pago.

Tambien se acordó librar contra propios la cantidad que aun se adeuda y se halla presupuesta p.^{a} la lumbre y limpieza de la Sria.

Se vió una solicitud de Manuel Ser que pide se le conceda en arriendo la heredad de la Levontilla por los tres años que faltan del contrato hecho con D. Juan Muñoz ya difunto obligandose á garantir el pago segun se le prevenga en su vista el Ayuntam.^{to} conferenció en este negocio é hizo llamar al interesado y por ult.^{o} se combinó en que se le cediese dha heredad por los tres años en esta forma, pagando en el actual los quinientos cincuenta r.^{s} del arriendo que vence en Navidad proximo é igual cantidad en los otros tres años aumentando por partes iguales cuatrocientos cincuenta r.^{s} que hay de atraso hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Navidad de mil ochocientos cuarenta y uno y
todo lo cual se otorgará la correspond.te obligaci
dando un fiador abonado con lo cual se esta

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Ant
Ramos Alférez retirado de caballería y v.º de
esta [illegible] que pide un certificado de su condu
ta moral y política para hacerla constar a
al ha sido en Galisteo donde piensa tomar ve
cindad enterados y no constando cosa que pue
da perjudicarle se acordó que así se atiente.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Ped
Lorenzo Rubio que pide se le haga alguna reba
ja por su cuota en el Subsidio, por el molino
ó lagar de Aceyte pues sus productos apenas
son suficientes p.a cubrir las cargas que tiene
principalm.te la de la Misa de doce enterados
se acordó pase á la Comisión nombrada de pe
ritos encargados de la formación de la Matrí
cula p.a el año próximo á efectos oportunos

Se dió cuenta de una Solicitud de Ma
tina Clemente que pide se la conceda una
habitación en el cuartel de Milicias donde
pueda recojer su numerosa familia, en su
vista se acordó no poder acceder á esta inst.a
en atención á que aun no se han entregad
las llaves de este edificio que con este motivo
se reclamarán de quien se halle de él encar
gado.

Los [illegible] Sres. Curas Párrocos y los de Econo
mos de esta Ciudad presentan sus estados de la
Renta del quinquenio de mil ochocientos veinte
y nueve al treinta y tres según se le tiene
pedido y examinados en el acto se aprobaron
se vió con la obligación que tienen los Sres. Pa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

208

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE 1842.

y se responda en su caso de cualquiera defecto que origine responsabilidad disponiendo se pase luego al Sr. de Murilla p.ª que acabe de practicar la liquidacion de los meses de Abril y Mayo ultimos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico =

Murilla Rodriguez Montero Torres Amador

Muñoz Casas

Simon

Ayala

Jacinto Gz. Monge

Sesion Extraordinaria del 27 de oct.e de 1842

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntam.to á la vez D. José Serrano Alvarez Alcalde primero Presidente D. José Murilla D. Fernando Rodriguez D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres D. José Amador D. Vicente Sanz oliva, D. Elias Muñoz D. José Rodriguez Casas Regidores D. José Ayala y D. Fran.co Simon Proc.es Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion que es el que motiva esta Sesion extraordinaria en el que dice que visto el Espediente instruido en queja de un acuerdo de la mayoria de este Ayuntam.to relativo á la prorroga por tres años de la plaza de medico de Ciudad en favor de D. Segundo Chamor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se habrá sugeto observando que no se habian tenido presentes las mejoras y ventajas hechas por el medico Don Pedro Soriano p.a hacer aquella prorroga se declare vacante la plaza y se anuncie en el Boletin oficial señalando el dia seis de Enero proximo para la provision teniendo entonces presentes dichas ventajas y en igualdad de Circunstancias prefiriendo siempre á aquel sugeto que haya dado mas pruebas en favor delas instituciones que felizmente nos rigen entrando el Ayuntamiento y despues de haber discutido este negocio por largo rato no siendo los pareceres unánimes se votó nominalmente del modo que sigue.

D. José Serrano Alvarez Alcalde primero Presidente dijo que se guarde y cumpla en todas sus partes la orden de S.E. la Diputacion Prov.l declarando desde este acto vacante la plaza de medico de Ciudad y asi se haga saber al interesado.

D. José Mansilla vota como el S. Alcalde primero

D. Fernando Rodriguez opina y vota como el Sr. Presidente.

D. Bernardo Arcelus Montes dice se cumpla la orden dela Exma. Diputacion Provincial.

D. Lucas Porras y Carvajal dijo que no siendo de mérito en el concepto del que vota las mejoras opuestas hechas por el profesor Soriano atendidas las circunstancias que deben tenerse presentes en el nombramiento de medicos que se encarguen dela salud delos Pueblos y considerando al Ayuntam.to en su lugar en el que tuvo por prorroga y no nuevam.te ó por declaracion de vacante en D. Segundo Chamorro con quien tiene escriturado aquella opina por que se guarde la orden de S.E. pero que antes de que se lleve á efecto se la exponga la moralidad que con tales acuerdos superiores pueden las corporaciones municipales y con certificacion

206

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

de las actas de treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y seis y cinco de Agosto de mil ochocientos y treinta y nueve sobre primer nombram.to y prim.a prorroga á este medico para que se tenga presente lo que á esta corporacion motivó á aventurar su última prorroga, y la niegue dejando sin efecto la orden que motiva esta Sesion.

D. José Amador, D. Vicente Sanz Oliva, y D. Elias Muñoz votan como el Sr. de Torres.

D. José Rodriguez Casas dice esta Conforme con la segunda parte del voto del Sr. de Torres pero reproduce la protesta que hizo respecto á las condiciones que mediaron de base p.a otorgar la nueva Escra del Sr. de Chamorro.

D. José Ayala vota como el Señor de Torres, reproduciendo su voto de que devia haberse rebajado del sueldo de Medico de Ciudad las mejoras que habia hecho el Sr. de Soriano.

D. Manl. Simon vota como el Señor de Torres. Resumida la votacion resulta acordado por mayoria que las certificaciones de actas ya referidas se remita á S.E. la Diputacion manifestando los motivos que impulsaron al Ayuntam.to p.a hacer esta ultima prorroga á la plaza de medico de Ciudad y que en su vista se sirva declarar sin efecto la orden que motiva esta Sesion.

Los Sres Serrano Mansilla y Rodriguez pidieron testimonio de esta acta y el Ayuntam.to acordó se le facilite acordando que con otro testimonio literal se una al oficio orden de S.E. y sea Cabeza de un expedte. q.e se sustanciase con separacion p.a la debida claridad y prevision en los acuerdos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion que firman los tres que han concurrido siendo esta la de ella acordado de que yo el Srio de Ayuntamto certifico ===

Serrano Almilla Rodriguez Montero

Torres Amador Olivar Muñoz

Jacinto Gmz Monge Ayala Casas

Simon

Sesion del 29 de Oct.e de 1842

En la Ciudad de Alc.a a veinte y nueve de Oct.e de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres de Ayuntam.to á saber D. José Almilla Presidente D. Fernando Rodriguez D. Lucas Torres D. José Amador D. Vicente Olivar Regidores D. José Ayala y D. Manl. Simon Procures Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Infrascripto Srio presentó y leyó al Ayuntamiento un Borrador de Exposicion para S.E. la Diputacion manifestando las causales que ha tenido la mayoria del Ayuntam.to para prorrogar la licencia de D. Segundo Chamorro y leida q. fué se aprovó y acordó que se remita luego á S.E. excepto D. José Almilla que dijo que consideraba innecesaria esta exposicion con lo cual no está conforme p.r en ella se prodigan a D. Segundo Chamorro muchos elogios que en su concepto no hay motivo p.a ello, y D. Fernando Rodriguez dijo que su voto es el que se lleve á efecto la orden de S.E.

Haviendo manifestado el Sr. Presidente Accidental que no firmaria esta Comunicacion se acordó que lo hagan los individuos de la mayoria

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

manifestando a S.E. por que se hace p.ª que no les sorprenda este proceder.

Acto seguido se leyeron tambien los borradores p.r el infrascripto Srio el informe á S.E. sobre agregar la Villa Real de S. Carlos á Torrejon el Rubio y una contestacion del Sr. Admor de R.tas sobre la obligacion sola y exclusiva de pedir el las relaciones de frutos civiles, y vistos se aprovaron acordando que luego se remitan.

Se dio cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el que se declara con vista del expediente instruido á instancia de Felipe Mor Arrendatario de la Barca de la Bazagona que procede el apremio puesto á aquel por sus debitos sin embargo de que se le abonaran los perjuicios de los veinte y seis dias que alli tuvieron Barcas D. Cristoval Martin Lucia y Nicolas Rodriguez reclamando á estos su importe p.a indemnizar á los fondos publicos; y que respecto a la declaracion de cinco de Junio comunicada en siete del mismo de ser los propios exclusivos en el Barcaje del Puente de la Bazagona extensivo al Puente de Talavan en favor de los propios enterado el Ayuntamiento con satisfaccion acordó primero que se pida al arrendatario Felipe Mor una nota de lo que ascienden los perjuicios p.a abonarle el abono y reclamarlo en seguida de D. Cristoval Martin Lucia y Nicolas Rodriguez segundo que se continue el apremio por los grandes descubiertos que tiene el arrendatario, y tercero que se oficie al Ayuntamto. de Talavera á fin de q manifieste si esta dispuesto á sostener al arrendador de la Barca de los propios en aquel punto para lo cual se le transcriva el oficio de S.E. de siete de Junio y el ultim particular de este oficio.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Ynstancia de esta Ciudad al qe. acompaña once rs. veinte y cuatro mrs. importe de los bienes vendidos al preso Ramon Renocoro en reintegro de los socorros que se le han facilitado, y que pues por el adjunto testimonio se parece carecer absolutamente de mas bienes, se le siga socorriendo como á los de su clase. Enterado el Ayuntamiento acordó se pase los once rs. veinte y cuatro mrs. á el Recaudador de las Cuotas para manutencion de presos pobres y el recivo se remita á el Juzgado dando orden á el Alcaide pa. que se le siga socorriendo.

Se vió una Solicitud de Domingo Diaz que pide se le conceda un pedazo de terreno al sitio de Patite pa. irle labrando y á su tiempo sembrarle de Sandial, pues asi podrá reintegrarse de los perjuicios que ha tenido en el año actual; enterados se acordó pase al Regidor D. José Rodriguez Casas pa. que informe lo que se le ofrezca y parezca.

El infrascripto Srio. pidió para el Escrivte. y para sí los libramientos de sus respectivas dotaciones pr. los meses de Septe. y Octubre actu y el Ayuntamto. acordó se expidieran desde luego.

Se vieron tres solicitudes una de Agapito Plaza otra de José Fernandez y otra de Nicolas Joaquin Dolores que todos tres se quejan su

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

208

y haya comprendido en la Escuela gradual, y enterado el Ayuntam.to delas razones que cada cual alega para que se les exonere de este pago acordó: Que el Agapito Plaza y José Ferrandi continuen en la Escuela y el Nicolas Joaquin Dolores se le excluya de ella y pase á servir en la M.a N.l

Se presentan concluidos los travajos del presupuesto de gastos municipales para el año proximo de mil ochocientos cuarenta y tres, y en su vista el Ayuntam.to acordó cumpliendo con el articulo treinta y uno dela ley de trece de Febrero de mil ochocientos veinte y tres señalar el dia primero de Noviembre proximo para la sesion publica donde deverá examinarse verificandose aquella á las diez de su mañana anunciandolo hoy al publico por medio de bando p.a su conocim.to

Con lo cual se concluyo esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntamiento certifico =

Almunia Rodriguez Torres Amador Olivera

Ayala

Jacint.o Gim.z Monge Simon

Sesion del 2. de Nov.e de 1842

En la Ciudad de Alc.a á dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. José Ramos Alcalde Segundo y presidente accidental D. José Almunia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Juan Dº Rodriguez, D. Lucas Toral, D. José Amador Elías Muñoz D. José Rodriguez Cosas Regidores y José Ayala Procr Síndico; se dió principio á esta sesion leyendo el acta antr que quedó aprovada.

Se vió la circular nº ciento veinte y dos del Señor Gefe Político en la que se inserta la Rl orden fha trece de octe ultº sobre el modo con que deven satisfacer los empleados la Contribucion general del Culto y clero junto á q.e la del culto Parroquial se hallan exentos de ella enterados de cuanto se dispone se acuerda pasar al Sr Intendte la nota de las cuotas señaladas á dhos empleados pª su abono.

Se vió el anuncio hecho por el Sr Gefe Político á los Ayuntamtos respecto á q.e aun fin de año remitan relacion de las obras publicas que se hayan hecho enterados se acordó que á su devido tiempo se manifieste todo lo que se ha hecho en el año actual.

Se vieron dos oficios del Depositario de Espolios y vacantes de este obispado en los que manifiesta que los sirvientes del Espolio son Ns y por lo tanto exentos de Contribucion q.e sin embargo de que esto es muy obvio lo se consulta en el particular al Exmo Sr. Cole pues de este modo se retrasa el apremio con que se le ha amenazado enterados y constando que en efecto se ha hecho la Consulta se ha acordado esperar su resultado.

Se vió el informe que el maestro alarife de Ciudad evacua en el oficio del Sr Juez respecto á la Compostura de los calabozos de esta Carcel para que no tengan humedades y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

es preciso limpiar el Bodegon y en su vista se acuerda dar orden para que desde luego principie la obra avisando de esta medida á S. E. la Diputacion para su aprovacion manifestando que el pago se hará de las cuotas que el Partido paga para presos pobres.

Se vió un oficio de D.n Miguel Hernz. que dice que aprovadas como se hallan las Cuentas de la mayordomia del Hospicio se le remitan las primeras presentadas y que se consideraron insuficientes enterados se acordó decirle que no puede accederse á su peticion efecto de que aquellas primeras cuentas han motivado acuerdos é informes tanto de la Junta de Beneficencia como del Ayuntam.to y deven archivarse como lo estan que lo unico que puede hacerse es el que se presente en la Sria. á sacar una Copia de ellas si le interesa.

Se presentó la nomina de los presos pobres á quienes se ha socorrido en el mes de Oct.e ult.o y hecha en el acto la liquidacion de los socorros dados á los veinte y cinco presos que aquella comprende resultó ascender á cuatrocientos noventa y cuatro r.s cuatro mrs. de cuya cantidad se mandó expedir el libram.to para su pago.

Se vió una Solicitud de D. Ramon Jimenez que pide se le excluya de la Escala gradual que se impone en la M.a á la que ha pertenecido en otras poblaciones en las que ha prestado servicios. Y enterado el Ayuntam.to y despues de haber conferenciado acordó que en efecto se le incorpore en la M.a y se le excluya de la Escala, D. Ramon Rodriguez no opinava de esta manera.

Se presentó el expediente instruido p.r apremiar con apercivim.to al Proc.or Sindico al Ayuntam.to de Montehermoso todo en virtud de orden de la Diputacion cuyo apercivim.to se verificó el dia treinta y uno de Oct.e ultimo. En su vista se acordó ponerlo en Conocim.to de S.E. segun lo tiene prevenido.

Se oyó el informe que evacua el Regidor D. José Rodriguez Casas en la Solicitud de Domingo Diaz que pedia un pedazo de terreno en el sitio de Patita para sembrarle de Sandial y dice: Que la primera Comision se tuvo p.r el Agosto ultimo, y que hahora el Ayuntamiento podrá hacer lo q.e le paresiera combeniente; en su vista se acordó concederle la gracia que solicita con tal de que no labore la tierra hasta el tiempo oportuno.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico =

Ramos Murilla Rodriguez Torres

Amador Muñoz

Ayala; Casas

Jacinto Gra Monge Simon

Oliva

Sesion del 5 de Nov.e de 1842

En la Ciudad de Plas.a a cinco de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntam.to a saber D. José Serrano Alcalde primero Presidente D. José Ramos Alcalde Segundo D. José Murilla D. Fernando Rodriguez, D. Lucas Torres D. José Amador, D. Vicente Her Oliva, D. José Rodriguez Casas Regidores D. José Ayala y D. Fran.co Simon Proc.res Sindicos; todos

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia en el que se inserta otro de la Junta Superior de ventas de bienes nacionales, en el que aparece la concesion hecha al Ayuntamto de las canterias que hay en la Portada de la que fue Yglesia de los descalzos de esta Ciudad segun se havia solicitado pero con la condicion de que se demuelan todos los paredones y se escombre el area del edificio todo en el termino de seis meses; pues pasado sin haverlo verificado será de ningun valor y efecto la concesion. Enterado el Ayuntamto y considerando son excesivos los gastos que se ocasionarian las obras indicadas, que de ningun modo se compensaria el valor de las canterias, se acordó manifestarlo asi al Sr. Intendente dandole gracias por semejante concesion.

Se vió un oficio del Comisionado de Amortizacion de esta Ciudad en el que se transcribe el mismo del que se ha dado cuenta del Señor Intendte y pide cuenta saber si el Ayuntamiento acepta ó no la concesion hecha por la Junta de bienes nacionales, y en su virtud se acordó transcribirle el oficio que se pasó al Señor Intendente con este motivo

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamto de la Serrada en el que se reclama el informe pedido por S.E. la Dipn con objeto de saber si los arrendatarios del Portazgo del Cardenal tienen los mismos bienes que hipotecaron pa responder de igual arriendo en el año proximo pasado y en su vista se acordó remitir á S.E. el Espedte formado de subasta de dho Portazgo y este informe segun lo tiene prevenido.

Se presenta la certificacion importe de la Tesorería del Ayuntamto en el mes de Octubre ultimo y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] de Veinte y nueve rs. diez y seis mrs. se acuerda
expida un libramto. de igual cantidad contra
Propios y a favor del Admor. de Correos p.a su
pago.

Se dió cuenta del informe que evacua la Junta de
Beneficencia de esta Ciudad en la solicitud de Juan
Ahr Sevillano que pedía se le pusiese en posesion de
la Plaza de Portero de el Hospital General de esta Ciu
dad para cuyo destino le havía nombrado el Admor
de dho Establecimto. en uso de sus facultades y la
Junta dice que el Portero actual Andres Vidal
se halla interinamte. desempeñando aquella plaza
En su vista el Ayuntamto. haviendo oido verbalmte.
al Admor. que había manifestado que usando de las
facultades que le concede la constitucion legitima
de aquel Establecimiento habia nombrado al Sevi
llano Portero; se acordo aprovar el nombramto.
y que desde luego se le ponga en posesion al Juan
Ahr Sevillano, dando parte a la Junta de Bene
ficencia p.a su conocimto.

Por las oficinas de Rentas se devuelven los
documentos que en diez y nueve de Agosto se entrega
ron á un Carabinero comisionado de la Intend.a p.a
la formacion de Estadística de Contravenciones y de
volviendose todos los documentos á excepcion de una
certificacion en que se dava razon de el por que no
se remitian los originales de las matriculas del
Subsidio, se acuerda devolver el recivo del Carabine
ro á las oficinas de rentas segun lo piden.

D. José Serrano comisionado que fue por el
Ayuntamto. p.a correr con los gastos que ocasionaron
las funciones de Capea y toro tenidas en el dia
del cumpleaños de nuestra Reyna presenta
la cuenta justificada asi de los gastos como del

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

valor del Pozo y examinada se acordó aprobarla devolviendola despues. El Maestro Relojero de Ciudad presenta la Cuenta de la obra hecha en la maquina y ascendiendo á treinta y cinco R.s se acordó se expida contra propios un libramiento de igual cantidad á su favor para el pago.

D. Fernando Rodriguez y D. Manl. Simon presentan la cuenta general del importe recaudados por ellos de los derechos de vino y aceyte forasteros y examinada en el acto se aprobó acordando se pase nota al Recaudador de las cantidades que cada uno de dichos Sres tiene en su poder para que al hacer la entrega les facilite el recibo.

Se vió una solicitud de D. Rafael Campos que pide se le entregue el resto sobrante que se le adeuda de los suministros hechos en mil ochocientos treinta y ocho de los cuales procedia una Carta de pago que obraba en poder de S. E. la Diputacion de veinte y dos mil y pico de r.s y que segun tiene entendido un dependiente de S.E. la ha enagenado p.a el Ayuntam.to de Trujillo de cuya cantidad D. José Mansilla ha percibido lo que se le devia por igual concepto que el suyo y el oficial de S.E. aun tiene el resto de quien espera se reclame enterados y despues de haber discutido este negocio se acordó pase al Ayuntam.to de mil ochocientos treinta y nueve á quien corresponde p.a que informe.

Deseoso el Ayuntam.to de que se costea

los robos escandalosos que en años anteriores se han co-
metido en los frutos de bellota y aceytuna ygl.
segun se dice principian ya á experimen-
tarse se acuerda publicar vando comunicando
á los vecinos perdieran el fruto que compren siendo
de ilegítima procedencia lo mismo que al que se le
coja con ello sin perjuicio de dar parte ademas
al Trál para la formacion de Causa.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo
esto lo en ella reunido y acordado de queyo el Srio
de Ayuntamto certifico=

Serrano Ramos Altemilla Rodriguez

Torres Amador Oliva Casas

Jacinto Gui Mor. Ayala. Simon

Sesion publica del 26 de Nov.e 1842

En la Ciudad de Alar.n á seis de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta y dos siendo
las nueve de su mañana se constituyeron en las
Casas consistoriales los Sres D. José Serrano Alcalde
primero Presid.ta D. José Ramos Alcalde segundo
D. José Almunilla D. Fernando Rodriguez D. Ber-
nardo Fernandez Montero D. Lucas Torres D. José
Amador D. Vicente Oliva D. Elias Muñoz
D. José Rodriguez Casas Regidores D. José Ayala
y D. Franco Simon Flores. Sindicos con el objeto de
celebrar Sesion pupl.ca y en ella ratificar el Pa-
drohecho en virtud de la Real orden de dos y siete de
Setiembre ult.o y ser hoy el dia señalado al efecto
por la disposicion quinta de su virtud habiendo pu-
esto al publico el Padron el dia treinta de octubre
ult.o y habiendose hecho anuncio al vecindario

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

en los días treinta y uno de octubre y cuatro del actual advirtiéndoles que en el día de hoy se verificaría la rectificación, hallándose presentes los Sres. Curas Parrocos de esta Ciudad ó sus tenientes con los libros Parroquiales para el intento y cumpliendo con la disposición quinta se les ha convocado á este acto dispuso se previniera el Sr. Presidente á los Porteros dejasen paso libre á cualquier vecino que se presentase se leyó dicho Padron por referido Srio. en voz alta clara é inteligible y no presentándose ninguno á deducir reclamación de clase alguna quedó rectificado el Padron acordando en cumplimiento de la disposición sexta se saque el extracto según el modelo del n.º segundo y antes del quince del corriente se remita este y aquel á la Exma. Diputación Prov.l poniendo nota en el rectificado que así lo acredite.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico.

Serrano Ramos Rodriguez

Montero Gomez Amador Oliv. Ayala

Jacinto Gimz. Muñoz Simon Casas

Sesion del 9 de Nov.e de 1842

En la Ciudad de Alc.a á nueve de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alcalde primero Presid.te D. José Ramos Alcalde segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. José Almirilla D. Fernando Rodriguez D. Marcelino Donado Montero D. Lucas Torres D. José Amada D. Vicente Sta. Olivia D. Elías Muñoz D. José Rodz. Casas Regidores D. José Ayala y D. Franco. Simón Proñes Síndicos; se dió principió á esta sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una orn. del Subinspector de la M.a N.l p.r la que se piden ciertas noticias á los comandantes de aquella fuerza sobre municiones existentes ó que hagan falta y en su vista se acordó pasar esta orden al comand.te del Batallon de esta Ciudad para que envíe las noticias que se desean.

El Agente del Ayuntam.to en Cáceres manifiesta que ya se ha dado al Ayuntam.to contestación respecto á lo que expuso sobre lo nuevamente repartido á Plas.a por compra de bienes Nacionales y enterados se acordó decirle que no se ha recibido semejante contestación y que así lo manifieste donde se le han dho.

Se vió un oficio del Alcalde de Talavan en el que dice estava dispuesto ha hacer respetar el derecho, que el Ayuntamiento tiene en el Pasó tajo para el Barcage en aquel Pueblo pero que ocupado en asuntos del Servicio se acuda á la autoridad superior para que con su orden se lancen de allí los extraños, enterado el Ayuntamiento acordó se diga á el Señor Alcalde de Talavan que decidido ya este negocio p.r S.E. la Diputación se está en el caso de q.e manifieste explícitam.te si está ó no dispuesto á llevar adelante la orden de S.E. para en su caso acudir en queja á dha autoridad.

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE 1842.

Se oyó cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instª de esta Ciudad al que se acompaña un testimonio que acredita la pobreza del preso Ramon Sta pª que se le socorra como á los demas de su Clase en tal caso el Ayuntamtº acordó se de orden al Alcaide pª que asi lo haga.

Se vió una Solicitud de Justo Martinez que pide se le excluya de la Mª Nacional por tener ya hechos cincuenta años como lo acredita con la fee de Bautismo que acompaña y reconocida dª fee se vió que en efecto ya tenia los cincuenta años como lo acredita con su fe de Bautismo y en su virtud se acordó eximirle de la Mª pasando oficio al Comandte del Batallon y al Capitan de su Compañía pª que le den de baja respectivamente devolviendole la fee.

En este estado y haviendose anunciado por los Porteros que venia el Sr. Gefe Politico de la Provincia D. Ramon Keiser hacia el Ayuntamiento, vajó todo reunido hasta el portal de las casas consistoriales á recivirlo y todos juntos volvieron á la sala de sesiones, ocupada la Presidencia por el Sr. Gefe Politico y despues de mutuos y reciprocos cumplimtos el Sr. Gefe preguntó varias cosas relativas unas á los fondos de Hospitales, memorias y Beneficencia y otras sobre Mª Nl su organizacion Escala Graduada y otras sobre policia urbana y satisfechas todas sus preguntas de la manera posible ofrecio el Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jefe Político su apoyo á cuantas mejoras el Ayun-
tamiento proyectare en beneficio de la Población
y despues de acordar quede consignado en el
acta la satisfaccion que el Ayuntam.to ha tenido
en que le presida el Sr. Jefe Superior Político de la Pro-
vincia en esta sesion se retiró dicho señor haciendo
iguales ofrecimientos á los ya mencionados.

D. José Rodriguez Casas como Presid.te de la Co-
mision encargada de formar la matrícula del Subsi-
dio p.a el año de mil ochocientos cuarenta y tres
manifestó que era preciso que el Ayuntam.to nombra-
se los peritos para que regulen en su presencia ó clase
respectiva á sus compañeros segun previene la
Instruccion y enterado el Ayuntam.to acordó que
puede hacerlo el Señor de Casas pues al efecto se le
conceden las facultades necesarias.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo
todo lo en ella tratado y acordado de que yo el
Srio. de Ayuntam.to certifico—

Serrano Ramos Munilla Rodriguez
Montero Torres Amador Oliva
Jacinto Jim.z Monge Muñoz
Ayala: Casas Simon

Sesion del 12 de Nov.e de 1842

En la Ciudad de Plas.a á doce de Nov.e de
mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres.
del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alcalde
primero Presidente D. José Ramos Alcalde Segundo
D. José Munilla D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo
Anselmo Montero D. Lucas Torres D. José Amador
D. Vicente Sanz Oliva D. Elias Muñoz D. José Rodrig.z
Casas Regidores y D. Fran.co Simon Perez Sind.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1842.

co: se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular Nº ciento once y siete de la Intendencia y en la que se inserta la Rl. orden de veinte y cuatro de Octubre último dictando varias medidas p.ª recaudar el Gobierno por via de ensayo las contribuciones previniendo el Señor Intendente primero que p.ª el dia treinta del presente mes se remita testimonio de los exped.tes de Subasta de ramos arrendables y puestos públicos de Rentas Provinciales y segundo que p.ª el Veinte del mismo se remitan á las oficinas de Partido las Matrículas de Subsidio del año venidero, y enterado se acordó respecto al primer particular se diga á la Intendencia que en esta Ciudad no hay tales arriendos por no haberse aprobado aun el exped.te de encabezam.to y que si éste se intentó hacerlo las oficinas dijeron se consultase, y por lo que hace al segundo particular quedó encargada la Comision de formar la matrícula de q.e tratala remita muy luego.

Se dió cuenta del artículo de oficio que se inserta en el boletin numero ciento treinta y cuatro que es la invitacion q.e se hace á las corporaciones y particulares á fin de que se suscriban en beneficio de los habitantes de la plaza de Ceuta y enterado el Ayuntam.to acordó suscribirse con la cantidad de doscientos r.s los cuales se satisfarán del premio de recaudacion pasandose á el efecto órden al Recaudador D. José López á quien se nombra tambien recaudador de esta suscripcion, y con objeto de que se haga notorio al vecindario se publicará bando anunciando quien es el Recaudador.

Se presentan concluidos los estados numero primero y segundo de los padrones hechos y rectificados en cumplim.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Real orden de diez y siete de Setiembre ultimo
y vistos se acordó su remision á la Diputacion Prov.
en cumplim.to de la disposicion dicha advirtiendo á S.E.
que en dicho padron no solo van comprendidos los
cinos sí que tambien los forasteros y aun transeuntes

Se dió cuenta de un oficio del Señor Contador de
Rentas de esta Ciudad que dice necesita saber el num
de almas que tiene la misma de cuyos datos care
aquella oficina y enterado se acordó facilitar esta no
ticia con arreglo al ultimo padron hecho, si em
advirtiendole que en aquel padron estan no solo los
vecinos sí que tambien forasteros y transeuntes.

El Ayuntam.to quedó enterado de dos oficios que
pasan los capitanes de la primera y segunda Compa
ñia de M.a N.l de esta Ciudad acusando el recibo de la
credenciales de los Gefes de ellas y de la lista nominal
de los Nacionales de que se componen.

Se vió un oficio del comand.te del primer
Batallon de M.a N.l en el que dice desea saber si
se ha pasado á los dos capitanes lista nominal
de los Nacionales de sus respectivas compañias p.a
hacerlo el en su caso y que pues se halla reorgani-
zada la M.a y nombrados los Gefes de las dos compañias
se convoque á los demas del Batallon p.a nom
bramiento de plana mayor; enterado el Ayuntam.to
acordó se le diga que en efecto se le han pasado
las listas á los capitanes señalando el dia veinte
del corriente p.a la eleccion de plana mayor
á las diez el primer Batallon y á las once
el segundo oficiando á los Alcaldes de los Pue
blos donde residen los oficiales de uno y otro á fin
de que que les manifiesten este acuerdo p.a que
concurran á la eleccion.

Se vió otro oficio del mismo Comand.te
que acompaña un estado del armam.to y municion
que tiene el primer Batallon y las noticias que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.

·1842·

AÑO DE
1842.

pedida por el Señor Subinspector de la M.ª N.l de esta Prov.ª y en su vista se acordó remitirle original á dicho Señor segun lo tiene pedido.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Inst.ª de esta Ciudad en el que dice se socorra á Manuel Marcos preso en esta Ciudad aunque con la calidad de reintegro si resultare poseer bienes, y enterados se acordó dar orden al Alcaide p.ª que le socorra avisandolo al Señor Juez p.ª que cuide se verifique el reintegro en su caso.

Se vió un of.º del Señor contador de Rentas p.r el que dice se entreguen de las existencias en la contribucion del Culto y Clero de esta Ciudad trescientos diez y ocho r.s veinte y ocho m.s al Beneficiado de Sarrion D. Ant.º Abela por el resto de las mensualidades de Feb.º y Marzo y por las de Abril y Mayo en su vista se acordó pase al Regidor D. José M.ª Cumilla p.ª que cuide se haga el pago.

Por el Arrendatario de la Alcavala del siete por ciento de yerbas y glandes se pide por medio de oficio al Depositario de Propios certificacion de valores tanto de propios de las dehesas afectas al pago en el año actual y en su vista se acordó que por la Sria. se facilite dicha Certificacion de valores tanto de propios como de Arbitrios.

El Ayuntam.to acordó pase á la comision encargada de formar la Matricula del Subsidio para el año proximo venidero, una solicitud que hace Rafael Rodriguez pidiendo se le ponga en la Clase que legitimamente le corresponda por su comercio.

La Sria. cumpliendo con lo que la estaba prevenido ha reconocido el Archivo y encontrado los titulos de pertenencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Dehesa de Solanilla de los Lobos y en su vista se acuerda que vajo recibo se entreguen al Admor del Hospital de la Cruz p.a que cuide de remitirlos al Hosp.l de Trujillo.

El Ayuntam.to volvió á ocuparse de la queja dada al Ayuntam.to por el Señor Proc.r Síndico D. Fran.co Simon de la falta que ha encontrado en una Cuartilla para vender cevada de Alonso Garron en su virtud se hizo comparecer á este último y á presencia de la Corporación Municipal reconoció su medida la cual dijo se hallava en el mismo estado que cuando se le recogió, acto seguido compareció el Maestro Contraste de Ciudad y confrontó indicada medida y resultó estar falta en una octava parte de un Cuartillo en su virtud el Ayuntam.to apercivió al Garron para en lo sucesivo y acordó que por ahora pierda la medida á favor de los presos y pague al fiel contraste

Haviendo fondos como hay en la Recaudación de la Cuota que los vecinos pagan para el culto parroq.l se Acuerda librar contra el Recaudador D. José Lucea la cantidad de quinientos r.s que se anticiparon del fondo de contribuciones para las funciones de Cuarenta horas expidiendo el libram.to á favor del Recaudador de estas D. José Lopez

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo a lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio del Ayuntam.to certifico=

Serrano Ramos Bettumilla Rodriguez
Montero Torres Amador Olva
Muñoz
Casar
Jacinto Gim.z Monge
Simon

Sesion del 16 de Nov.e de 1842

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M^s AÑO DE 1842.

os reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alcalde primero Presidente, D. José Ramos íd. Segundo D. José Mancilla. D. Fernando Rodriguez D. Lucas torres. D. Vicente Ibz olivá, D. Elias Muñoz, D. José Rodriguez Caro Regidores, D. José Ayala y D. Fran.co Simon Perez Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el que dice que examinado el expediente tocante á instancia de Fran.co Blanco Alcaide que fué de esta Carcel en reclamacion de que se le devuelva su destino se habia acordado en veinte de octubre ulo. que se declarase vacante cuya disposicion se ha trasmitido al Sr. Gefe Politico de la Provincia/ enterado el Ayuntam.to y dueño del asunto acordó que la primera Sesion se traigan todos los antecd.tes que hay en el negocio para poder determinar.

Se vió un oficio del Señor Admor de Rentas p.l dice que previniendo el Señor Intendente en su circular n.o ciento veinte y uno que para el veinte del actual se remitan á las oficinas del Partido las relaciones por frutos civiles se anuncie al publico para que cumplan esta determinacion Enterado y se acordó publicarse vando invitando al vecindario las presente y quese avise de ello al Sr. Admor en contestacion.

Se vió un oficio del Admor del Hospital de la fue que dia se le ha notificado para á recoger caso den los titulos de pertenencia de las partes de Dehesa que en la Sabanilla de los Loros tiene aquel Establecimiento pero que antes de hacerlo le ha parecido combeniente llamar la atencion sobre la exposicion que corren estos docum.tos sacandolos originales del archivo y q.e podia sacarse testimonio de ellos ó pasar él en persona á presentarlos al Tribunal de [illegible] enterados se conferenció en el particular y observando que dhos titulos se hallan en letra antigua se acordó que antes de determinar nada sobre ellos se invite al Sr. D. Felix Vega por si quiere leerlos como practico y nos informe si está afecta á algun gravamen la parte que el Ayuntamiento tiene en dha Dehesa y visto se acordó

Se vió una solicitud que el Ayuntam.to de Toro ha elevado al Señor Intend.te de la Prov.a reclamando que las utilidades de la Heredad de la Sevonilla vayan allí á contribuir y no aquí como esta sucediendo con un informe de las oficinas de Prov.a que dicen se justifique dentro termino de quince dias como es cierto que dha heredad esta comprendida en el encavezam.to de esta Ciudad y enterado el Ayuntam.to acordó se invite á D. Vicente Wenceslao Ramos nos de instrucciones como versado en este negocio para poder en su vista resolver.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Romero y Mendez que pide se le excluya de la escala gradual pues no tiene recursos algunos con que satisfacer estas Cuotas, como es publico y constando al Ayuntam.to que en efecto se halla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

muy abanzado se acordó que por ahora se le excluya dela Escala pasando oficio al Recaudador para su govierno entendiendose la exclusion desde el primero del Corriente debiendo satisfacer sus adeudos hasta aquel dia.

Se vió una solicitud de Pedro Ramos Alvarez en la que pide se le excluya de la Escala y se le comprenda en la Milª Nl. donde prestará gustoso los servicios que les correspondan y enterados se acordó no poder acceder á esta solicitud.

La comision encargada de formar la matricula del Subsidio pª el año proximo de mil ochocientos cuarenta y tres la presentó ya concluida y examinada en el acto se aprovó acordando se remita en seguida al Sr. Administrador de Rentas á efectos oportunos.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yó el Srio de Ayuntamiento Certifico=

Serrano Ramos Almenilla Rodriguez

Torres Olivera Muñoz Casas

Ayala: Simon

Jacinto Gil Monge

Sesion del 19 de Novbre de 1842—

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos Reunidos los Señores del Ayuntamto á saber D. José Serrano Alcalde primero presidente D. José Ramos Alcalde segundo D. José Almenilla D. Fernando Rodriguez D. Lucas Torres D. José Amador D. José Casas Regidores D. José Ayala y D. Franco Simon Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

En este estado y previa venia se presentó al Ayuntamiento D. Antonio Beltran vecino de Caceres y alumno de la Escuela Normal el que manifestó venia encargado de S.E. la Diputacion para ver si podia instalarse en esta Ciudad una escuela de la Sga otras que eso eran los deseos que animavan a S.E. en su virtud se conferenció con mucha detencion en el particular y por ultimo despues de haber ofrecido el Señor de Beltran un presupuesto de gastos para atender á la dotacion del maestro y menaje de la Escuela se acordó nombrar una comision de los Sres Ramos Muñ y Amador p.a que vean si se encuentran algun recurso con que hacer frente á los gastos indispensables p.a aquel instituto con lo cual se retiró el Señor de Beltran.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó q.e á su tiempo se tengan presentes varias ordenes que se insertan en el boletin oficial y son las que estan vigentes respecto á los nombram.tos de Conceja

Se dió cuenta de un oficio del Admor. del cuatro por ciento del culto y clero por frutos de mil ochocientos cuarenta y uno que dice que desde veinte y uno de Agosto anterior se tiene acordado el que se le facilite certificacion de los valores de propios arbitrios y carneceria que esten sugetos á aquel de y aun no se ha verificado que lo reproduce p.a que se haga pues de lo contrario acudirá en queja donde corresponda enterados se acordó se facilite la certificacion que se desea.

El Mayordomo de la Fabrica de la Parroq.l de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

S. Nicolas en oficio fha diez y siete del actual manifiesta que el Dia seis de Diciembre proximo es el Santo titular de aquella Parroq.ª y que por lo tanto pide se de orden p.ª que se le entregue lo asignado p.r el Culto de aquel dia enterados se acordó que en efecto se dé orden al Recaudador para que lo entregue.

D. Manuel Jimenez Navarro Recaudador que fué en el año pasado de la cuota de cinco mil cuatrocientos setenta y un r.s ocho mrs. que el Partido pagó p.ª sostener la partida de Escopeteros presenta la cuenta y entrega en el acto los doscientos doce r.s veinte y siete mrs. que obravan en su poder y enterados se acordó pase á una Comision de los Sres Monteros y Muñoz p.ª su examen é informe.

Se oyó una Solicitud de Fernando Ortiz q.e pide un certificado de su solicitud de doce de oct.e ultimo Acuerdo del Ayuntam.to y contestacion del Juez de primera Inst.a mando reclamava fuera á servir su plaza Antonio Simon declarado suplente en la quinta de mil ochocientos cuarenta p.r q.e se extraxe su hijo que sirve en el Ejercito por aquel enterados se acordó que desde luego se facilite al Exponente el certificado que solicita

Habiendo en propios la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y siete r.s p.ª completar el total pagamento p.ª iluminaciones y festejos publicos se acuerda expedir contra aquellos fondos un libram.to de aquella Cantidad á favor del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidor D. Fernando Rodriguez para pago de los gastos en los festejos que se tienen hoy y mañana por los dias de S. M. la Reyna D.a Ysavel segunda.

Por ultimo se expedirá otro libramiento de cincuenta r.s contra el Recaudador de Contribuciones D. José Lopez y de los fondos del premio a recaudacion p.a gratificar al que ha expendido los pasaportes en el mes de Setiembre y octubre ultimos. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico =

Serrano
Ramos
Beltranilla
Rodriguez
Torres
Amador
Ayala
Casas
Simon
Jacinto Gzo Monge

Sesion del 23 de Nov.e de 1843-

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alcalde primero Presid.te D. José Ramos id. segundo D. José Martin, D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas torres D. José Amador D. Vicente Hez Olivá D. Elias Muñoz y D. José Rodriguez Casas Regidores D. José Ayala y D. Fran.co Simon Flores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Deviendo celebrarse el domingo cuatro de Diciembre proximo las elecciones en las Parroquias p.a el nombram.to de concejales como deo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYN. DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

anunciarán al público con ocho días al menos de anticipación. Se acordó formar el oportuno expediente y hacer los señalamientos siguientes tocante de electores, nombramiento de los presidentes que han de presidir la elección parroquial, a saber: en la parroquial del Salvador presidirá el señor D. José Serrano Álvarez y dará tres electores, en la de S. Pedro D. Lucas Torres y Carvajal que dará dos electores, en la de S. Martín D. Vicente Sordevá que dará dos electores, en S. Esteban D. Fernando Rodríguez que dará tres electores, en Sta. María y S. Juan, por el poco número de feligreses, D. Bernardo Anselmo Montero y dará dos electores, y en S. Nicolás Don José Ramos que dará tres electores; de todo lo cual se dará parte a los señores curas párrocos para su inteligencia y con objeto de que avisen a qué hora principiará la elección, publicando el bando en los días que marca la ley, todo en su cumplimiento.

Debiendo subastarse las fincas de propios en el mes de Diciembre próximo se acordó que se formalizen los expedientes de subastas y se anuncien al público por pregón treinta días de anticipación, señalando para el día veinte y cinco de aquel mes la subasta de la renta del peso de la harina y el veinte y seis el quinto y verde de Trasierra y la Barca de Jaranda, y porque ya no puede subastarse el peso fiel medidor, Romana y Correduría, con el objeto de cubrir a las obligaciones de los propios se acordó pedir a S.E.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aparece el que también se subaste como un arbitrio apropiado se vien como un deposito donde pueda ir el que guste á tomar las medidas sin obligarle á ello pero pagando un canon moderado por el uso, el que las tome.

Se vió la Circular de ciento veinte y tres de la Yntend.a de Prov.a en la que se previene á las corporaciones y particulares satisfagan sus adeudos á la Hacienda Nacional en el termino de quince dias pues pasados sin haberlo efectuado se procederá contra ellos como esta mandado enterado se acordó publicar vando previniendo á los contribuyentes por cualquier contribucion que no paguen en el termino de tercero dia se procederá contra ellos ejecutivam.te por via de apremio

Se vió un oficio del Sr. Regente de la Aud.a T.l del Territorio en el que se pide informe de la conducta moral y politica de D. Manuel Savino Ramos y no constando nada que pueda perjudicarle se acordó informar en buen sentido

Se vió un oficio del Alcalde Const.l de Talavan en el que manifiesta esta pronto á proteger al arrendatario de la Barca de aquel Pueblo perteneciente á los propios de esta Ciudad luego que legitime su persona dentro de sus atribuciones y en el orden legal para llevar á efecto las disposiciones de S.E. la Diputacion en el particular enterado con satisfaccion el Ayuntam.to acordó se formalize el oportuno expediente y se verifique la Subasta el dia veinte y cinco de Diciembre proximo baxo las condiciones que se crean oportunas anunciandolo en esta Ciu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms · ISAB. 2a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 · AÑO DE 1842.

y Pueblos comarcanos á aquella propiedad.

Necesitando D. Vicente Wenceslao Ramos, para dar evacuada la Comisión que se le ha conferido respecto á la heredad de la Sevilla primero que un perito haga el deslinde con los antecedentes que posee Ramos; segundo que se sepa á cuanto asciende el encabezam.to actual del Horno y tercero que se pida prorroga por el termino concedido p.a la justificación por parte del Ayuntamiento está p.a espirar, se acuerda nombrar de Perito á Casiano Perez y que la Sría acercandose á las oficinas de Rentas pregunte lo que se desea y queda indicado y por ultimo se pedirá al Señor Intendente mas prorroga p.a la justificación puesto á que esta es mas dilatoria por no tener en el archivo efecto de su estado los antecedentes necesarios.

La comisión encargada de presidir la eleccion de la plana mayor de los dos Batallones M.a N.l de este Partido manifiesta que la eleccion solo se verificó en el primero pues del Segundo un individuo tan solo concurrió á la hora convenida; enterado el Ayuntam.to acordó se les cite de nuevo para el día once de Diciembre proximo á las diez de su mañana apercibiendoles que de no asistir se acudirá en queja al Señor Subinspector de la Provincia.

Se vió una solicitud de D. Pedro Serrano Alvarez Comand.te del primer Batallon M.a N.l de este Partido en el que despues de manifestar que efecto de sus defectos físicos de la vista ha sido relevado varias veces de la M.a y que habiendosele agravado aquellos mas en la actualidad le es imposible desempeñar

el Cargo con que se le ha honrado de Comand.te,
siendo por lo tanto renuncia formal, y el
enterado el Ayuntam.to y constandole que
es publico el defecto fisico que alega admitió
la renuncia y acordó que así se le comunique y que
se diga al Señor Ayudante se encargue interina-
mente de la Comandancia hasta que se reunan
los Señores oficiales el día once de Diciembre proximo
á las once de su mañana para que nombren el Sug
que ha de substituir al Señor de Serrano.

Se vió una solicitud de D. Antonio Leon Grã
que pide se le rebaje la cuota de ciento diez r.s que se le ha seña
do p.a la matricula de Subsidio para el año de mil ochocientos
cuarenta y tres pues los negocios son menos que antes
y estan para concluir y que se le diga si los peritos
fueron nombrados por el Ayuntam.to ó por quien y fina
mente que se le devuelva su solicitud con el acuerdo q
quiera enterado y se acordó pase á los Abogados D. Man
Jimenez Navarro y D. Fran.co Silva Perez nombrados
peritos p.a hacer la graduacion á sus compañeros
p.a que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una solicitud de D. Benito Clem.te y Oli
que pide se le devuelvan las cantidades que ha pagado
en Contribuciones pues desde que los bienes Ecos. pasa
á la Nacion no ha recibido lo que se le debe de aquellos
enterados se acordó no poder acceder á lo que se pide lo
primero porque bien graduadas las utilidades al D.
Benito ya por sus propiedades ya por sus acciones debe
satisfacer como todo Ciudadano lo que le corresponda
p.a levantar las cargas de la Nacion y lo segundo por
que no es causa bastante el que aun no haya per
cibido de la Nacion (que no es el todo de lo graduado)
lo que se le adeude p.s si los bienes antes del Clero
y hoy Nacionales no se arrendaron como se dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

sino q.e en propiedad han pasado al Estado este ha reconocido á la vez la obligacion de satisfacer las cargas que contra si tienen y no se ha desentido de ellas por lo tanto deve hacer sus gestiones particulares para conseguir el pago.

Se vió una Solicitud de D. Miguel Eribarren que pide se le exhonere delas contribuciones y notas que se le han testado por Capellanias que ni disfruta ni ha disfrutado nunca y asi se estaran descubiertos y partidas fallidas en los repartimientos; enterado el Ayuntamiento acordó no poder acceder á esta instancia p.r lo repartido al Sr. de Yrivarren por la Capellania de D.a Maria de Areso que ya goza ó ya administra.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Moreno Gamonal y D. José Rodriguez Casas que se quejan delos escesivos derechos que se exijen en el Corral á los ganados que á el se traen desde las heredades tanto que se les ecsija en los Pueblos limitrofes tomando p.a Apoyo esta Ciudad enterados y despues de haber conferenciado en el particular se acordó que solo se satisfagan en lo sucesivo cuatro cuartos por cada cabeza p.a el Aprensor; por el corral otros cuatro cuartos, y si efecto delas muchas cabezas pasaren de treinta y cuatro sea esto lo que unicam.te paguen y por ultimo p.a el fondo de la Alameda se daran un r.l diez y siete m.s comunicandolo á quien corresponda p.a que solo se exija esto.

Teniendo fondos el Hospital de Nuestra Señora de la Cruz se acuerda librar á favor del Hospicio y por conducto de la Junta de Beneficiencia seiscientos r.s p.a ayudar algun tanto á la miseria de aquellos desgraciados remitiendo á la Junta el libram.to con oficio mio.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo
ella ocurrido y acordado de que yo el Srio.
de Ayuntamto. certifico

Serrano Ramos Mansilla Montero

Amador

Muñoz

Ayala: Casas

Jacinto Gil Monge

Sesión del 26 de Novre. de 1842

En la Ciudad de Plas.a á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntamto. á saber D. José Serrano Alcalde primo. Presid.te D. José Ramos idem segundo D. José Mansilla D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero D. José Amador, D. Elías Muñoz D. José Rodriguez Casas Regidores, y D. José Ayala Pror. Síndico se dió principio á esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político de la Provincia en el que pide informe de la Conducta moral y política de D. Manuel Sabino Ramos para poderle nombrar él á su vez enterados se acordó que se transcriba el acuerdo al Regente de la Audiencia de Cáceres respecto al mismo Sugeto.

Se vieron dos oficios uno de S. E. la Diputación y otro del Señor Gefe Político en el primero se mandó declarar vacante la plaza de Alcalde de esta Ciudad. y en el segundo que se proponga una terna de Sugetos para elegir de entre ellos el Alcalde asociandose al efecto con el Señor Juez de primera Instancia enterados y deseando el Ayuntamto. no perder sus atribuciones en el nombramto. de Alcalde ni decaer en nada de el derecho que

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842. AÑO DE 1842.

tenga en este negocio acordó que una Comision de los Sres Torres y Oliva se encargue de examinar las ordenanzas Municipales y cualquiera otro anteced.te qe. en ~~[illegible]~~ consigue encontrar el título de pertenencia de este derecho haciéndolo todo pa. la primera Sesion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Juez de primera Inst.a fha veinte y tres del Corr.te por el que se pide una nota ó lista de los individuos que compusieron los Ayuntam.tos de esta Ciudad en mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho treinta y nueve y cuarenta para seguir desempeñar la Comision que contra ellos le ha Conferido S.E. la Diputacion respecto al pago de lo que la Ciudad adeuda por mensualidades y enterados se acordó que desde luego se remita con expresion del tpo que cada cual haya servido estos cargos municipales.

Se vió otro oficio del Sr. Juez de primera Inst.a en el que manifiesta que José Rodriguez ha Cumplido ya su condena en la Causa que se le siguió y que le pone á disposicion del Ayuntam.to para que pueda ir á llenar la plaza de Soldado por la quinta de mil ochocientos cuarenta pues que no pudo ingresar en el Deposito de quintos hasta ahora efecto de aquella causa enterados se acordó que con oficio íntegro se remita á S.E. la Diputacion pidiendo que haga se retire su suplente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Contador de Rentas Nacionales de esta Ciudad en el que despues de trasladar otro del Sr. Gobernador Ecō dice que los señores que se den para el Beneficio mayor de S. Salvador han de estar autorizados por quien le tiene D. Jua Osuna y no por otro alguno en su vista se acordó pase á la comision encargada de la liquidacion á los Sres Curas p.a que se tenga presente.

Se vió una solicitud de Lucas Serrano arrendatario de los pesos y medidas que dá parte de ha querido impedir por el Sr. Pror Síndico la Cobranza de los dros de su arancel cierto sugeto que vendia el Comercio que trataria y orientado el Ayuntam.to con el informe verbal del Sr. Pror Síndico acordó que este arrendatario cobre estrictam.te por el arancel y á cualquier controversia que sobre ello haya acuda al Sr Alcalde Presidente.

Se vió una solicitud de D. Carlos Sanchez que dice nada percibe con que poder satisfacer la Cuo que se le ha marcado en la Escala gradual que por lo tanto espera se le excluya de ella convencido el Ayuntam.to de la exactitud de este aserto acordó que en efecto se le excluya desde primeros del corriente mes dando orden al Recaudador p.a que desde otra época nada le exija.

Se vió informe de la Comision encargada de examinar la Cuenta que rinde D. Manuel Jimenez Navarro procedente aquella de la Cantidad de cinco mil cuatrocientos setenta y un rs. y ocho mrs. que este partido satisfizo en el año pasado para sostener las partidas de Escopeteros creados por S.E la Diputacion examinado sobre la misma y no encontrando en ella reparo alguno se acordó aprobarla remitiendola en seguida asi como la existencia de doscientos doce rs. veinte y siete mrs. al Sr. Alcalde primero Presid.te p.a que la englobe con lo que tiene que dar, pasando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s
ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842
AÑO DE 1842.

expida finiquito de esta Cuenta al que la rinde p.ª su resguardo.

La comision encargada de ver la Cuenta de la Estraord.ª de Guerra de ciento ochenta millones que el Ayuntam.to del año pasado ha rendido dice puede aprovarse si viene justificado el cargo con lo que resulta de los repartim.tos de los dos conceptos que contiene y habiendo visto en el acto los dos repartim.tos originales p.r territorial y pecuario é Industrial y encontrando exacto lo repartido con lo que se carga acordó aprovar esta Cuenta facilitando al Ayuntamiento del año pasado un finiquito p.ª su resguardo salva siempre la responsabilidad de las partidas en descubierto que se figuran y que responderan en su caso y p.ª mas justificar la Cuenta á continuacion de este acuerdo que en ella se pondrá el Secr.º certificará lo q.e resulta repartido por los dos conceptos espresados.

Se vieron asi mismo los informes que la misma Comision evacua en las cuentas de compañias de Seguridad obra de la fachada de las Casas Consistoriales y cuenta gral de las contribuciones todas rendidas por el Ayuntamiento del año pasado y enterados de las exigencias que en dichos informes se hacen se acordó vuelvan al Ayuntam.to que las rinde p.ª que cuide de llenar aquellas exigencias del informe respectivo en la manera que les sea posible.

Habiendo fallecido en la noche de ayer D. José Mar Perez Escribano de Ciudad el Ayuntam.to despues de declarada la vacante de esta plaza conferenció muy estensam.te sobre cual dia seria el de la provision y por ultimo acordó por mayoria fuese el dia quince de Enero de mil ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cientos cuarenta y tres los Sres Serrano Rodriguez y Montero opinaron fuese el veinte y cinco de Dbre proximo; ser su voto y señalado la epoca de la provision el Alcalde se remita el anuncio de la vacante y provision al Redactor de la Gaceta para que en ella la inserte y á los Sres Gefes Politicos de esta Provincia, de la de Badajoz toledo, Abila, y Salamanca y que se sirvan dar orden á fin de que se inserte en los Boletines oficiales de cada una, advirtiendo que las Condiciones con que se proveherá esta plaza son las mismas con que se proveyó ultimamente y que podran ver los aspirantes en la Secria. remitiendo sus solicitudes justificadas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntam.to certifico =

Serrano Ramos Rodriguez

Montero Amador Muñoz Caseres

Ayala

Jacinto Gña Monge Simon

Sesion del 30 de Nov.re de 1842

En la Ciudad de Plas.a á treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alcalde primero Presidente D. José Ramos id. Segundo D. Fernando Rodriguez, D. Lucas torres. D. José Amador D. Vicente Hez oliva Regidores D. José Ayala y D. Franc.co Simon Perez Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Ahora que son las once de la mañana aun no ha venido el correo de la Prov.a ni el del lunes en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842. AÑO DE 1842.

de hoy.

Se presenta por el Alcalde la nomina de los presos socorridos en el mes actual y hecha en el acto la liquidacion resultando que havian sido socorridos veinte presos pobres y el total de socorros asciende á quinientos veinte y dos r.s doce mrs de cuya cantidad se acordó espedir libram.to para su pago y á favor del Alcalde.

Tambien se acordó espedir un libram.to contra propios y á favor de la Viuda de D. José Snz Perez de r.s vn trescientos setenta y cinco r.s por el tiempo que desempeñó la plaza de Cirujano de Ciudad desde Set.e ult.o hasta el dia.

Notandose mucha apatia en el pago de contribuciones se acuerda pedir al Recaudador de las ordinarias lista de deudores para que se les avise por los porteros y ministros paguen en el termino de segundo dia pues pasado sin haberlo verificado se les apremiará segun está prevenido.

El Sr. Presid.te manifestó que deseoso que los pobres que se hallen enfermos no sufran privaciones en su asistencia havia nombrado interinam.te al Cirujano D. José Rodriguez p.a que hiciera de cirujano de Ciudad hasta la provision de la plaza obligandose á todos los servicios que havia hecho el difunto D. José Sanchez Perez dando á aquel las mismas obvenciones que este tenia debiendo principiar á disfrutarlas desde el dia de mañana primero de Diciembre el Ayuntam.to quedó enterado y aprovó tal medida provisional y benefica.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntam.to Certifico =

Serrano Ramos Rodriguez Torres

Amador Oliva Ayala: Simon

Jacinto Gz de Moya

Sesión del 3 de Dbre de 1842 } En la Ciudad de Plas.a á tres de Dbre de mil ocho cientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alcalde primero Presid.te D. José Ramos id segundo D. Fernando Rodriguez D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres, D. José Amador D. Vicente Pérez Oliva D. Elías Muñoz, Regidores D. Fran.co Simon Proc.r Síndico, se dió principio á esta sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio dela Comision del Trib.l Ecco. de esta Diócesis en el que se dice se retenga la tercera parte de la asignación al Ecónomo Don Manuel Carrasco p.a satisfacer una deuda á su convecino José Monforte para lo cual está autorizada p.a trabar la ejecución en los bienes y rentas de aquel enterados se acordó dar orden al pagador para que le retenga la tercera parte de la asignado al Ecónomo D. Manuel Carrasco contestando así á la Comisión.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntam.to de Salaymeda en el que pide las relaciones de estados delas Dehesas de Semineños, Vasquilla, Gallegos y Valdetruelos pues en todo el mes de Dbre de cada año deben darse por los contribuyentes segun la instrucción de mil ochocientos veinte y ... de contribuciones enterados se acordó se le diga no puede acceder á su petición pues no conduce cuando ...

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE 1842.

esta Ciudad es donde deven pagar sus contrib.s para cuyo objeto
se le dan aquellas relaciones.

Se vió un oficio del Sr. Juez de prim.ª Inst.ª de esta
Ciudad en el que se dice ha provehido se oficie al Ayunta
miento á fin de que dé orden p.ª que se socorra al preso
Enrrique Morales aunque con calidad de reintegro del impor
te de sus bienes que se han mandado vender embargados se
acordó dar orden al Alcaide p.ª que le socorra por ocho dias y q.e
se avise al Sr. Juez de ello para que cuide se verifique el reintegro

Se presenta la certif.on importe de la Correspond.ª del Ayun
tamiento en el mes de Noviembre ultimo y ascendiendo á [illegible]
cuarenta y cinco r.s vell.n se acordó expedir contra Propi
os un libram.to de igual cantidad para su pago y á favor
del Admor. Se vió la relacion que presenta el perito Casimiro Perez del
deslinde que ha hecho de la heredad de la Serrilla y vista á la verba
contestacion que acompaña el Comisionado D. Vicente Hernandez
Ramos, se acordó se haga al mismo la comunicacion que en
la misma se indica

El Recaudador de la cuota que este Partido satisface p.ª la
manutencion de presos pobres presenta una lista de los
deudores á aquel objeto y encontrandose entre
ellos la Ciudad se acuerda librar contra Propios de
la cantidad de tresmil ciento cuarenta y ocho rs. ocho m.s
que se adeudan del segundo semestre del año actual
para su pago, y respecto á los demas deudores se pasa
ran al Sr. Juez para que los apremie al pago como
esta prevenido.

Se vió un of.o de S.E. la Dip.on al que acompaña el
exped.te de Subasta de la Dehesa de los Caballos para que se re
mita al Señor Juez con otro oficio que para el mismo se
incluye y enterados se acordó que desde luego se remita con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

previene R.l pidiendo al Sr. Juez acuse el recibo.

Debiéndose celebrar el nombram.to de Concejales el dia ocho del corriente se acuerda que la Sesion q.e deverá celebrarse el Sete se verifique el seis y asi podran examinarse las actas Parroquiales y aya das combocar con tiempo á los Electores.

Con lo cual se concluyó esta Sesion ato lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Se de Ayuntam.to certifico=

Serrano Ramos Rodriguez Montero
Torres Amado Alva Muñoz
Jacinto Gª Monge Simon

Sesion del 6 de Dbre de 1842

En la Ciudad de Plasencia á seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alvarez Alcalde primero y presidente D. José Ramos id. segundo D. Fern.do Rodriguez D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres. D. José Amado D. Vicente Alv.z Oliva, D. Elias Muñoz, D. José Rodriguez Casa Regidores D. José Ayala y D. Franc.co Simon Perez Sindicos. Se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado y mandó se tenga presente para su epoca, la Circular de la Intendencia n.º ciento treinta y siete en la que se inserta una R.l orden en virtud de la cual S.A. el Regente del Reyno ha dispuesto que en la contribucion general del culto y clero se saque sobre las sumas que recaude un dos por ciento.

Se presentan por los Sres Presid.tes de las Elecciones Parroq.s sus respectivas actas las cuales fueron examinadas cada una con detencion y no encontrando en ellas ningun vicio ni protesta se aprovaron acordando se comboque á los Electores para el dia ocho del

SELLO 4º 40 M.s AÑO DE 1842.

corr.te á las once de su mañana en estas Casas consistoria-
les con objeto de que nombren los concejales que han de
servir en el año próximo de mil ochocientos cuarenta
y tres sustituyendo á los que salen en el actual.

El Ayuntam.to del año pasado devuelve la cuenta de la obra
de la fachada de las Casas consistoriales llenas ya las exigen-
cias que habia prevenido la comisión que las inspeccionó
y vista la contestación que se pone se aprovó sin el perjui-
cio ordinario acordando se les pase un oficio finiquito
para su satisfacción y resguardo.

También presenta el mismo Ayuntam.to la cuenta
de compañías de Seguridad llenas ya las exigencias de la
comisión y en su vista se acuerda aprovarla sin el per-
juicio ordinario salva siempre la responsabilidad de los
documentos que se figuran y para seguridad del Ayun-
tamiento que rinde esta cuenta se le facilitará un ofic.o
finiquito de ella.

Finalm.te dho Ayuntam.to presenta la cuenta general de
contribuciones habiendo llenado las formalidades que ma
la comisión que la habia inspeccionado y en su vista se
aprovó sin el perjuicio ordinario y salva la respon-
sabilidad de los documentos si no fueren tales acordan
primero se facilite á aquel Ayuntam.to un oficio fini-
quito para su resguardo segundo que por la Sria se sa
copia certificada de los documentos que se figuran
tanto del año cuarenta cuanto del cuarenta y
la cual se entregará al mandador para que los haga
efectivos y tercero que se oficie á D. Juan Simon Nú

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por conducto del Agente del Ayuntam.to en Cadi para que entregue á este los suministros que le remitieron en el año pasado ó la Carta de pag ó en fin el equivalente de ellos.

La comision encargada de ver antecedentes p.a examinar si la Alcaidía es una propiedad del Ay presente sus trabajos da cuenta de los que resulta que se ha encontrado unos autos en virtud de R.l cedula de mil setecientos treinta y ocho por la que aparece que dha Alcaidía era propiedad de D. Matías Pardo de Figueroa, Arias Temn Hidalgo Regidor perpetuo de la Ciudad de Cadiz y en aquella se mandava que no proveyendose dha plaza por aquel lo hiciera el Corregidor de esta Ciudad dando parte al Consejo; vistos estos antecedentes se conferenció muy detenidam.te y por ultimo no estando todos conformes se votó este negocio nominalm.te y fue de tenor siguiente.

D. José Serrano Alvarez dijo que con el deseo de conservar intactos los derechos y prerrogativas del Ayuntam.to y sin que sea visto desobedecer en lo mas minimo las disposiciones de la Exma Diputacion Prov.l ni otra cualq.a autoridad Sup.r opina por que se suspenda por ahora el cumplim.to de las ordenes que nos comunican hasta tanto que se haga ver al Sr. Gefe Politico y Diputacion Prov.l que las expiden que el nombramiento de Alcaide de esta Ciudad: es propiedad exclusiva de su Ayuntam.to como de inmemorial viene haciendolo segun que así lo tiene reconocido aquella ultima por su of.o fha veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno dirigida al Sr. Juez de prim.a Inst.a y transcrita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 · AÑO DE 1842.

al Ayuntam.to por este ult.o y ademas la Aud.a Nacional del Territorio quien por insolvencia de su Alcaide impone la responsabilidad que este contrajo al Ayuntam.to que le nombró y si en vista de estas razones la Diputacion ó el Gefe Político no habrán caducado esta propiedad por [illegible] el que se cumplan en todas sus partes sus ordenes citadas.

D. Jse Ramirez vota como el Señor Presid.te

D. Fernando Rodriguez que no estando claro que la Alcaidía sea un derecho del Ayuntam.to y antes bien es un oficio enagenado á la Corona se declare la vacante.

D. Bernardo Arsenio Montero vota como el Sr. Presidente.

D. José Amador dice que su voto es el que se lleve á efecto la orden de S.E. la Diputacion.

D. Vicente Alv.z Olivera vota como el Sr. Presid.te

D. Elias Muñoz id.

D. José Casas vota como el Sr. de Amador

D. José Ayala y D. Franc.co Simon votan como el Señor Presid.te

Siendo por mayoría el acuerdo el voto del Señor Presid.te en cuyo sentido se consultará á S.E. la Diputacion transmitiendo al Sr. Gefe Político lo que se diga á aquella autoridad superior.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntam.to certifico

Serrano · Ramirez · Rodriguez · Montero

Amador · Olivª · Muñoz · Casas

Jacinto Ygn.o Monge · Ayala · Simon

Sesion del 9 de Diciembre 1842 } En la Ciudad de Plasencia á nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntam.to a saber D. José Serrano Alcalde primero Alcd.te D. José Ramos id. segundo, D. Fernando Rodriguez, D. Lucas Torres, D. José Corredor, D. Vicente Alex Oliva, D. Elias Muñoz Regidores y D. Fran.co Simon Proc. Sindico, se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se vió una circular numero ciento treinta y nueve del Señor Gefe Politico en la que previene se mande a aquella Superioridad todas las proclamas remitidas por la Junta revolucionaria de Barcelona en su vista no habiendolas recibido el Ayuntam.to no esta en el caso de llenar esta orden.

Se vió el repartim.to que ha practicado la Diputacion por la contribucion de paja y utensilios para el año proximo en el que se señalan á esta Ciudad catorce mil seiscientos sesenta y nueve rs. en lugar de trece mil noventa y nueve Reales vellon que antes pagaba por esta contribucion en su vista no conociendo el Ayuntamiento que habrá motivado á S. E. para levantar la cuota en lugar de disminuirla p.r las utilidades tan menores que en años pasados se acuerda reclamar este aumento en el sentido indicado.

Se dió cuenta de un oficio de S. E. la Diputacion en el que se dice que se admite como soldado por el cupo de esta ciudad en mil ochocientos cuarenta, pero no ingresara hasta que reciba orden del Excmo. Señor Inspector Gral. para su admision en el Regim.to Infanteria de Aragon donde se halla suplente satisfaciendo á aquel los socorros de ida y vuelta [illegible] se acordo expedir contra propios un libramiento de doce rs. para su pago. Se vió otro oficio de S. E. la Diputacion en el

SELLO 4º 40 M.s

ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE 1842.

que dice se tiene entendido que Antonio Simon soldado por la quinta de mil ochocientos cuarenta se halla yá libre de la causa que se le siguió que si asi fuese se le remita desde luego para que vaya á servir su suerte enterados se acordó que este oficio se transmitiera al Señor Juez de primera Inst.ª para que nos diga si en efecto está libre de su causa el Antonio Simon y visto se acordará.

Se vió otro oficio de S.E. la Diputacion en el que se previene se declare desde luego la Vacante de la plaza de Medico de Ciudad segun estaba prevenido por S.E. con fha diez y siete de Octubre ultimo enterados se acordó que siendo este un negocio bastante delicado, se avise á los Sres Concejales que faltan concurran á primera Sesion donde se resolverá. Se vió un oficio del Señor Gefe Politico de la Prov.ª en el que dice es improcedente la queja producida por Andres Vidal puesto á que son atribuciones del Admor. del Hospital el nombram.to de portero pero que en atencion á su avanzada edad y servicios se le tenga presente á la primera vacante que ocurra enterados se acordó transcribir este oficio á la Junta de Beneficencia y notificar su contenido á Andres Vidal segun se previene.

Se vió un oficio del Señor Intend.te en el que accediendo á lo que se le pedia concede al Ayuntam.to diez quince dias para probar en el exped.te instruido á instancia del Tesoro que aqui es donde debe satisfacerse la heredad de la Sevill.a sus contribuciones fijas en aquel Pueblo enterados se acordó pase al D. Vicente Wenceslao Ramos Comisionado en este negocio para su inteligencia y gobierno

El [illegible] del cuatro por ciento y premio del [illegible] tos fuese de mil ochocientos cuarenta y uno [illegible] menda el pago de aquellos derechos tanto de los fondos de propios y arbitrios cuanto de [illegible] tos se acordó pasar orden a los Ayuntamientos y Alcaldes de estos establecimientos paguen lo que legitimamente se adeude por tal concepto.

Se vieron dos oficios de los Señores Gefes Politicos de Toledo y Badajoz que dicen haber insertado en los Bo letines oficiales de sus Provincias el anuncio de la vacante de Cirujano titular de esta Ciudad enterados se acordó unirlos al exped.te de que proceden.

Igual acuerdo recayó á una solicitud de D. Manuel Cartoruelo L.do de Medicina y Cirujia que pretende la pla de Cirujano titular de esta Ciudad.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio agente en Caceres al que acompaña una papeleta de la Transcribe el auto de la Sala en el expediente con D. Vicen Wenceslao Ramos en el cual se revoca el auto apelad se devuelve el exped.te al Señor Juez de primera in tancia para su sustanciacion con arreglo á derecho; Ayuntam.to quedó enterado.

Los L.dos D. Manuel Jimenez Navarro y Don Franc.co Silva Hernandez evacuan su informe en la ja producida por su compañero D. Antonio Leon por la cuota que como peritos le señalaron en la Matrícula de Subsidio para mil ochocientos cuarenta y tres, en aquel informe dan razon de su operacion y utilidades que tuvieron presentes para hacer la gra duacion que hicieron y enterado el Ayuntam.to conformarse con el informe de los L.dos peritos les fueron nombrados por el Presid.te de la Comision gada de formacion de la Matrícula en uso de las fa

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

tados que el Ayuntam.to pleno le confirió al efecto; hagan saber lo acordado y el informe que le motiva a D. Antonio Diaz [illegible] lo justifique certificacion de alguun particular y de todas las diligencias se le dara desde luego.

Se vio una solicitud de Alonso Perez que pide en data un pedazo de terreno que hay frente al corral de Concejo lindando con pared de D. Joaquin Rodriguez Leal y con cercado del Señor Marquez de Mirabel con objeto de hacer alli un Siguero. Enterado el Ayuntam.to acordó se le diga al exponente que en data no puede darselo pero si a censo enfiteutico y para en el caso de su aceptacion se nombra a una Comision de los Sres. D. Fernando Rodriguez y D. Lucas Torres para que constituyendose en aquel sitio hagan la designacion del terreno y prevengan al Maestro Alarife de Ciudad lo tase y hecho todo se acordará.

No habiendo surtido efecto los bandos comminatorios para pago de contribuciones abanzando ya el tiempo se acordó que desde el lunes proximo se apremie cual corresponde a los deudores a aquellas sin levantar mano hasta que se realicen todos los descubiertos.

Estando muy proxima la conclusion del presente año sin que hasta el dia se hayan hecho las subastas de ramos arrendables de Rentas Provl. para el año de mil ocho cientos cuarenta y tres deseoso el Ayuntam.to de evitarse responsabilidades acordó se oficie de nuebo al Sr. Admor y Contador de Rentas para que digan que deve hacerse para evitar aquellas si se hacen o no las subastas en cuyo caso se hará con una intervencion reciproca pues en otro caso y si se pasase el año sin haberlo efectuado el Ayuntam.to no responderá del valor del arrendam.to por los perjuicios consi-

guiente de no haber llamado con tiempo licitadores á
aquellos ramos.

Con lo cual se concluyó esta Se-
sion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado
de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico=

Serrano Ramos Rodriguez Torres

Amador Olivá Muñoz Simon

Jacinto Gim.z Monge

Sesion Extraordinaria
del 11 de Dbre de 1842

En la Ciudad de Plas.a á once de Diciem
de mil ochocientos cuarenta y dos reuni
los Sres del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alc
primero Presid.te D. José Ramos id segundo, D. Jos
Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas
D. José Amador D. Vicente Sta Olivá, D. Elías Muñoz
D. José Rodriguez Casas Regidores D. José Ayala y
Manl.o Simon Pérez Síndicos. El Señor Presid.te
expuso que el objeto de esta Sesion Extraordinaria
es para que sea requerido ~~por~~ el Ayuntam.to con
Despacho de apremio expedido por la Intendencia
á favor del Comisionado Agustin Sotelo quien en
este acto requirió con referido despacho al Ayuntam.to que leyó
reconoció el Despacho y observó que tiene por los adeud
dos en el Subsidio Industrial y de Comercio
mil ochocientos treinta y seis hasta el dia en su
el Ayuntam.to conferenció con detencion sobre el parti
lar y observando que no procede el apremio pues
el Ayuntam.to actual ni los anteriores han re
dado esta contribucion pues segun la Instruccion
deven hacerlo las oficinas del Estado donde se ha
llan establecidas como sucede en esta Ciudad

SELLO 4º
40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE
1842.

acuerda manifestarlo asi al Señor Intend.te diciendole ademas que se cree haya sido sido una equivocacion el apremiar al Ayuntam.to de Almeria por esta Contribucion y que por lo tanto mande retirar á su Comisionado y haga en seguida otro Despacho contra los verdaderos deudores no contra las corporaciones Municipales de esta Ciudad que no tienen en este negocio otro deber que formar las Matrículas y remitirlas á las oficinas, por ultimo este acuerdo se pondrá á continuacion del despacho á efectos oportunos y consiguientes. Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella resuelto y acordado de que yo el S.rio del Ayuntamiento certifico—

Serrano Ramos Rodriguez Montero
Torres Amador Oliver Muñoz Casas
Jacinto Jim. Monge Ayala Simon

Sesion del 14 de Dicbre. de 1842

En la Ciudad de Almeria á catorce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam.to a saber D. José Serrano Alcalde primero Const.l y Presid.te D. José Ramos id. segundo, D. Leonardo Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres D. José Amador, D. Vicente Mar. Oliver, D. Elias Muñoz, D. José Rodriguez Casas Regidores, D. José Ayala y D. Jacinto Jim.z Simon Sindicos se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

En este estado se presentó el Exmo. D. Juan Ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nal Calvo y dijo venia a notificar al Ayuntam.to en el negocio que ha suscitado D. Vicente Meules Ram.o con motivo del arriendo del costo por venta de Vinatas y provisiones en el que se ha presentado demanda contra el Ayuntam.to y se ha conferenciado de ello, enterados y decisores del asunto se acordó se redacte una consulta con lo que arroja el expediente y pase al dictamen de los L.dos Gra., Amador y Herrera, y evacuado que sea se acordará.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el que se previene se lleve adelante la declaracion de vacante de la plaza de medico de Ciudad segun lo tenia prevenido aquella Superiorid.d enterados y discutido bien este asunto se procedió a la votacion nominal y por no ser todos los pareceres en el mismo sentido, el Señor Presidente dijo que se guarde y cumpla la orden de S.E. la Diputacion.

D. Jose Bueno dijo que la contrata y admision de los facultativos llamados titulares o a quienes se les paga de los fondos publicos es una prerrogativa propia y exclusiva del Ayuntam.to segun el articulo de la Ley organica de tres de Dic.e de mil ochocientos veinte y tres. Usando de su prerrogativa el Ayuntamiento renovó su antigua contrata con el Medico Segundo Chamorro en los terminos que se ha hecho desde tiempo inmemorial es decir sin publicar la vacante por que no la habia ni puede entenderse tal cuando el facultativo no ha dejado de serlo sin embargo de ello y de que el Ayuntam.to se ha comprometido por medio de una Escr.a publica la Exma. Diputacion provincial ha declarado vacante la plaza de otro medico y considerando el que que tal resolucion Superior no solam.te puede envolver al Ayuntam.to en un recurso judicial q.e

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

desagradable si el medico tuviese valer su Exma en los Trales. de Justicia, sino que ademas esta Corporacion queda destituida de una de sus prerrogativas legales se atreve á proponer que obedeciendo como siempre las ordenes superiores antes de ejecutar la de que se trata se dé una respetuosa queja al Gobierno instruida con todos los antecedentes de este negocio para que lo mismo resuelva si ha de llevarse á efecto la contrata hecha por el Ayuntamiento ó ha de declararse vacante la plaza de Medico como la Exma Dipn. ordena

D. Fernando Rodriguez vota como el Sr. Presidte.
D. Bernardo Anselmo Montero como el Sr. Presidte.
D. Lucas Torres como el Sr. Alcalde segundo
D. José Amador id.
D. Vicente Sanchez Oliva id.
D. Elias Muñoz id.
D. José Rodriguez Casas dice que no habiendo estimado la Diputacion las razones que se han expuesto y en las que se fundaba el Ayuntamto. para no hacer la declaracion de vacante vota se cumpla la orden de S.E. salvando la protesta de su voto anterior en este negocio
D. José Ayala y D. Franco. Simon votan como el Sr. de Ramos, resultando acordado por mayoría se haga todo lo que comprende el voto del Señor Alcalde segundo.

Visto el resultado de la votacion el Sr. Presidente dijo que estando en las atribuciones de la Exma Dipn. Provincial segun la Ley de tres de Abril de mil ochocientos veinte y tres en su articulo cincuenta reformar ó anular los acuerdos delas Corporaciones Municipales y no habiendo hecho en este asunto la Exma Diputacion Pro

uncial tiene que obrar en el exercicio de sus atribuciones
se tenga esto por adicionado á el acuerdo que se
celebró por mayoría del Ayuntam.to y se ponga
todo en conocim.to de S. E. enterados se acordó que
en efecto al hacer la exposición al Gobierno se remit
copia á S. E. la Diputación manifestandola que au
do el Ayuntam.to ha obrado bien en el nombram.to
y prorroga de Ésta con el medico titular se consult
al Gobierno diciéndo lo que debe hacerse en este nego

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio
del Señor Contador de Rentas en el que dice consulta
con el Señor Intend.te lo que debe hacerse respecto á
subastas de ramos arrendables de R.tas Prov.s p
el año de mil ochocientos cuarenta y tres.

Se vió un oficio del Ayuntam.to del tom
en el que despues de insertar el informe de los ofi
ciales de Rentas de la Prov.a en el exped.te instru
por dicho Ayuntam.to respecto á la heredad de la
Zorilla dice es pasado con exceso el tiempo de quince
días que se señalaron al Ayuntam.to de esta Ciu
para que justificase pertenecia pagar en esta Ciud
las contribuciones la referida heredad y que aqu
se concluya pronto pues en otro caso se verán o
gados á reclamar la morosidad enterados se acor
transcribirá el oficio de prorroga de otros quince d
y que antes seles dará contestacion y se prov
cuanto combiene.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera
Instancia en el que dice es preciso se dé orde
al Alcaide continue socorriendo al preso Enriq
Morales enterados se acordó que se le siga socorrien
y que se oficie al Sr. Juez para que cuide de q
á su tiempo se reintegren estos intereses cuyos con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Se vió un oficio del Señor Marques de Mirável al que acompaña copia del oficio del Ayuntamto. de Talayuela en q.e se le pedian relaciones de utilidades de su Dehesa de S. Benito y se le contestaron que el habria dado y enterados de todo se acordó decir al Señor Marques avise de lo que ocurra en lo sucesivo manifestandole ha obrado bien en la negativa que ha hecho á aquel Ayuntamto.

Se vió una Solicitud de D. Genaro Esteves Cirujano de profesión que solicita la plaza de Cirujano titular y al efecto acompaña copia simple de los documentos que acredita su suficiencia enterados se acordó unirlo todo al Espediente de que procede.

Sebastian Serrano Montero presenta la cuenta de las Obras hechas en los pisos y medidas y en las Casas Matadero y Carniceria y mostrando que el importe de aquellas es el de Setenta y ocho rs. se acuerda expedir contra propios un libramto. de igual cantidad y otro de Ciento contra arbitrios para pago de la obra indicada hecha en el matadero y carniceria.

Se presentan dos solicitudes una de D. Pablo Villanueva y otra de María Antonia Peralta que piden una limosna con que atender á sus muchas necesidades en su vista se acuerda que á esta ultima se la den veinte reales del Hospital de la Merced y al D. Pablo nada puesto que está sostenido en el Hospital Gral. donde se está curando de sus dolen

cias. Con lo cual se concluyó esta Sesion firma
esta lo en ella ocurrido y acordado de
que yo el Srio de Ayuntamto certifico—

Serrano Ramos Rodriguez Montero

Torres Amador Olivé Muñoz

Jacinto Grego Monge Ayala: Casas Simon

Sesion del 11 de Dbre de 1842

En la Ciudad de Plasencia á diez y u
de Dbre de mil ochocientos cuarenta y dos reuni
dos los Señores del Ayuntamto á saber D. José Serrano
Alcalde primero Presidte D. José Ramos Alcalde Segund
D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lu
Torres, D. José Amador, D. Elias Muñoz, D. José Rodrigue
Casas Regidores, y D. Franco Simon Procr Sindico; se dió p
cipio á esta sesion leyendo el acta anterior que qued
aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion
en el que se dice que observando por la certificacion rem
da el dia nueve que las elecciones de concejales se
cieron el dia ocho del corriente sin haber mediado los
cuatro dias que previene el articulo doscientos trein
de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y
tres se vuelva á reunir la Junta Electoral para q
observando cuanto está prevenido haga nuevo nom
miento, enterados se acordó primero que este oficio
una al expediente de que procede, Segundo que se
á S.E. que si el Ayuntamto reunió á la Junta elect
el dia ocho fue por que consideró que hecha la elecc
el cuatro habrian pasado cuatro dias naturales, y q
se equivocó se ha acordado reunir la Junta en el dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1842.

mañana de cuyo resultado se avisará y tercero que se convoque á la Junta para mañana á las diez de ella en estas Casas consistoriales con manifestacion del objeto.

Se vió un oficio del Señor Gefe Politico en el que dice extrañado como el tiempo de quince dias señalado para proponer la terna de sugetos que sirvan la Alcaidía de esta Carcel y que inmediatamte se le remita sin aguardar nuevos recuerdos reiterados se acordó decir al Sr. Gefe cuanto ha ocurrido recordandole la remision contestacion á aquel oficio.

El Ayuntamto quedó enterado de otro oficio del mismo Señor Gefe en el que transcribiendo otro del Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula comunica á venido á la Provincia el comisionado regio D. José María Tejada á quien se le darán las noticias que pida con exactitud y sin morosidad.

El Ayuntamto acordó se una al expediente de que procede oficio del Sr. Gefe Politico de la Provincia de Avila que avisa haberse insertado en el Boletin de aquella Provincia el anuncio de la vacante de cirujano titular de esta Ciudad.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice aun no ha venido de la Audiencia la causa seguida á Antonio Simon y que por lo tanto no hallandose ejecutoriada la sentencia de este Juzgado no puede disponerse aun del referido sugeto enterados se acordó transcribir este oficio á S.E. la Diputacion notificando su contenido á los fiadores del Suplente Ortiz.

El Ayuntamto quedó enterado de un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que avisa el recibo del expedte instruido para la venta de la Dehesa de los Caballos mandado remitir al Tribl por S.E. la Diputacion para q. curse la Comision ejecutiva que S.E. confirió contra los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concejales de esta Ciudad desde mil ochocientos treinta y
siete al Cuarenta ambos inclusive por descubi-
ertos de mensualidades.

Se vió un oficio del Señor Juez de
primera Inst.a en el que transcribe un particular y
otrosí de un escrito presentado al Tribunal por los
comisionados de los Ayuntam.tos desde mil ochocientos tr
inta y siete al Cuarenta señalando la deuda de Jaran
lla para descontarla de los descubiertos de mensualidades y
existencia que obra en poder de D. Juan Bautista
quetí; respecto al crédito de Jarandilla dice al Señor
Juez se obligue al Ayuntam.to de aquel Pueblo al p
go y respecto á la existencia que obra en poder
Pinquetí quede á su disposición enterados de todos los
antecedentes en este negocio se acordó primero que
diga al Señor Juez los pasos dados para que pague
Jarandilla sin haberlo conseguido apesar de la orden de la
Diputación y que convenido el trat.o de que el Ayunta
guitaría muchos sinsabores hasta que se verifique el pago
puede aceptar el Señor Juez la reclamación y al efe
se le darán los antecedentes que necesitare y segun
que se pida un estado de recaudación y salida á D. J
an Bautista Pinquetí y se remita al Sr. Juez
pues en aquel resultará la existencia la cual se da
orden quede detenida á disposición del Juzgado.

Se vió un oficio pasado al Señor Alcalde prim
ro por el Depositario de propios y arbitrios manif
tando la necesidad de vender el grano existente no
por lo mal dispuesto de la panera minada de ratones
si que también por la necesidad de allegar fondos,
terado el Ayuntam.to acordó que uno y otro grano se
remate el Domingo veinte y cinco del corriente
á las once de su mañana anunciándose la subasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1842.

dho dia.

Se vió una solicitud de cuatro concejales de mil ochocientos cuarenta que piden se cumpla el acuerdo en el que se dió orden para que se admitiese en pago de sus contribuciones ordinarias el credito que tienen procedentes de la multa que se les exigió en dho año á las contribuciones del culto y Clero y culto Parroquial y curatos se acordó no poder acceder á esta peticion pero se encarga al Sr. Alcalde primero cuide de hacer efectivos los descubiertos de lo Extraordinario de Guerra de la cual debe satisfacerse este Credito

Se vió una solicitud de D. Dionisio Gonz. que pretende la plaza de Cirujano titular y en su virtud se acordó remitirlo al Espediente.

El Maestro alarife de Ciudad presenta la Cuenta de la obra hecha en el tejado de las casas consistoriales para hacer una Guardilla y ascendiendo el todo á ciento siete r.s diez y siete mrs se acuerda expedir contra propios un libram.to de igual cantidad para su pago.

La comision encargada de informar en la Solicitud de Alonso Perez que pretendia un pedazo de terreno para hacer un Seguero evacua su comision de la que resulta han hecho el señalam.to del terreno y la tasacion de el en ciento treinta r.s de capital y de cuatro r.s veinte y seis mrs de redito anual en su vista se concedió al Alonso Perez referido terreno por el capital y el canon anual expresado á favor de los propios notifiquesele para su aceptacion y en su caso saquese certif.on de todas estas diligencias para que le sirvan de titulo ó docum.to que legitime esta concesion.

La Junta de Beneficencia remite censuradas y aprobadas las cuentas que rindió el Admor. del Hospi

del Gral. D. Alonso Moreno pertenecientes á los mes
de Junio Julio y Agosto de mil ochocientos
cuarenta y uno y en su vista se acordó pase
á la comision ya nombrada del Ayuntam.to
D. José Mansilla, y D. José Rodriguez Casas para su
inspeccion é informe.

Lauriano Gil presenta su titulo de Maestro d
Veterinaria con el objeto de que conste al Ayuntam.to y q
tome de él razon en las actas capitulares y visto se ac
se tome de él razon que del tenor siguiente, En nombre d
S. M. la Reyna D.a Isabel Segunda esta espedido por la
Direccion General de estudios espedido en Madrid á veint
y cuatro de Noviembre del año actual, autorizado por Don
Gregorio Sainz de Villavieja D. Juan Subercasel, D. Andre
Alon, D. José García de Villaalta Srio., tomada razon en
el negociado administrativo de haber satisfecho mil tr
inta y seis r.s por todos los derechos, Registrado al folio
cuarenta y nueve del libro correspond.te numero tresc
noventa.

Manuel Serrano presenta tambien su titulo de
Maestro de Veterinaria, dado en Madrid á ocho de No
embre del año actual autorizado por los mismos Sres
que aparecen del titulo anterior, tomada razon de hab
satisfecho todos los derechos, Registrado al folio cuare
y seis del libro correspond.te numero trescientos treinta.

Pedro Gil presenta tambien su titulo de Albeitar
y Herrador dado en Madrid á ocho de Nov.e del año actual
autorizado por los mismos Señores que resulta de los ti
tulos anteriores, tomada razon de haberse satisfech
todos los derechos, Registrado al folio cuarenta y cinc
del libro correspond.te n.o trescientos cincuenta y
dos.

Con lo cual se concluyó esta sesion
siendo esto lo en ella ocurrido y acordado y

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1842.

que yo el Srio de Ayuntamto Certifico =

Serrano Ramos Rodriguez Montero

Jaraiz Amador Muñoz Casas Simon

Jacinto Gmz Monge

Sesion Extraordª de la 20 de Dbre 1842

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Dbre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntamto a saber D. José Serrano Alvarez Alcalde primero Presidte D. José Simon el segundo D. José Mansilla, D. Fernando Rodz, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres D. José Amador, D. Vicente Sta Olalla, D. Elias Muñoz, D. José Rodriguez Casas Regidores D. José Ayala y D. Manl Simon Prores Sindicos y ademas D. Gonzalo Maria Galan, D. Isidro Sr. D. Joaquin Soto, D. Juan Coronado y D. Juan Sta Bueno. Se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada. El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era con el objeto de ver y resolver a un oficio del Señor Contador y Admor. de Rentas relativo al encabezamiento de Rentas Provinciales para el año proximo de mil ochocientos cuarenta y tres y que siendo este negocio ademas de delicado de suyo muy referente a dho año habia determinado convocar no solo a el Ayuntamto actual si que tambien a los electos concejales para el año proximo y en tal virtud se dio cuenta del indicado oficio en el que transcribe otros varios y por ultimo una Rl orden en la cual S. A. el Regente del Reyno en conformidad con la Direccion general de Rentas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

unidas, se ha servido resolver que demos dar por el encabezamiento de las Rentas cien mil r.s ó se saquen aquellas á pública Subasta. Enterados se conferenció muy detenidam.te en el particular discutido y pesando las razones de utilidad y perjui- que podrian ocasionarse á la Ciudad de encavezarse los cien mil r.s ó dejar que lo arriende un particular por ultimo no estando todos acordes en este particular se procedio á votacion nominal y los Señores Sem Ramos, Murilla, Amador, Oliva, Muñoz Car Simon, Galan, Pis, Silos, Coronado Flores y opinaron por que se de por el encavezam.to de las Rentas mas que la cantidad ya ofrecida por el Ay-tam.to de reales vellon ochenta y tres mil ciento reales veinte y seis mas que se conceptuo que se perjudicara á la Hacienda y sin dejar á la Ciu- podrian tener, creyendo que el aumento que se quiere ahora perjudicaria á los vecinos considerablem.te los S.res Rodriguez, Montero, Torres y Ayala votaron por que se encaveze la Ciudad en los cien mil reales pues consideran esto mas ventajoso á que lo arriende un particular que estafe á los vecinos; resulto acordado por mayoria no se encaveze la Ciu- por las razones ya insinuadas en cuyo sentido se contestará á los Señores Administrador y Contador de Rentas.

Con lo cual se concluyó esta se- sion extraordinaria siendo esto lo ocu- ocurrido y acordado de que yo el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms · AÑO DE 1842.

Srio. de Ayuntam.to Certifico = 1

Serrano Ramos Mansilla Rodriguez

Montero Amador Oliva

Jacinto Gené Moya Ayala: Muñoz Casas Simon

esion del 21 de
bre de 1842

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. José Ramos Alcalde segundo Presid.te D. José Mansilla D. Fernando Rodriguez, D. Lucas Gomez D. José Amador D. Vicente Sta Oliva D. Elias Muñoz, D. José Rodriguez Casas Regidores, D. José Ayala y D. Franc.co Simon Perez Sindicos, se dió principio á esta reunion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la circular n.o ciento treinta y uno de la Intend.a en la que se inserta la R.l orden de primero del corriente en la que se manda que en los Pueblos donde haya partidas fallidas en la contrib.on extraord.ria de Guerra de ciento ochenta millones se formen los oportunos exped.tes y se remitan á S.E. la Diputacion para que haga un repartimiento en la Prov.a enterados se acordó se active la recaudacion de los descubiertos que hay por dha contribucion y con el resultado que ofrezca podrá en su caso formarse el exped.te indicado.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el que dice ha recivido la orden del Ecsmo Sr Capitan General para que el Soldado José Rodriguez pase al Regimiento Infanteria de Aragon numero veinte y uno y que por lo tanto se le remita desde luego á la Capital de Caceres enterados se acordó ponerle un oficio para que se presente con él en aquella Capital y á disposicion de S.E. la Diputacion.

Se oyó un oficio del Señor Gefe Politico en el que se transcribia otro del Ecsmo Sr Srio de estado y del despacho de la Gobernacion de la peninsula en el que aparece una orden de S.A. el Regente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Reyno por la cual se manda que desde primero de Enero no
se exija por @ de lana mas rl. por razon de peso en conform
con la ley de diez y seis de Julio ultimo enterados se
acordó reproducir á S.E. la Diputacion autorize para
usar del arbitrio que se la dijo en oficio fha
de Nov.e ultimo á saber que el traficante que quiera usar
libremente de un peso ó medida satisfaga un canon moder

El Ayunt.to acordó se una al Exped.te de que procede un
oficio del Sr. Gefe Politico dela Prov.a de Salamanca que dice que
el boletin oficial de aquella Prov.a correspond.te al tres del actua
se ha insertado el anuncio de la plaza de escribano titular de
esta Ciudad.

Se vio un oficio del Señor Juez de primera In
al que se acompaña un testimonio que acredita la pobreza
preso Felipe Garran para que se le socorra como á los de
su clase enterado se acordó dar orden al Alcaide para que le so
rra. Se vio una solicitud de D. Juan Ant.o Bueno en la que pi
un certificado para acreditar que á principios de año se le
eximió de ser perito repartidor por tener fuero militar
terado el Ayuntam.to acordó se de el certificado que se solicit
con lo que resulte de las actas.

Se vio una solicitud de D. Benito Clemente Oliva
que entre otras muchas cosas se queja de lo mucho que
le ha repartido en las contribuciones ordinarias, y en la
culto y clero y enterados de cuanto expone se acordó un
á lo ya resuelto en este negocio.

Se dio cuenta de una solicitud q.e D.a Victoria Ro
viuda del Guarda de Montes D. Juan del Castillo hab
do al Señor Gefe Politico pidiendo mande se la abone un
cantidad que se adeudaba á su marido proced.te de la Co
taduria de montes con un decreto marginal de dho Se
Gefe para que á vuelta de Correo se informe enterados
se acordó informar que no es el Ayuntam.to quien la
adeuda y si la Suprimida Junta de Suelo y Tierr
la cual tiene nombrada una Comision que ya ti
inteligencia de este negocio.

Se vieron dos solicitudes una de D. Antonio del Ca
po y Llanos á la que acompañan ciertos documentos
y otra de D. Vicente Prada, los dos pretenden la plaza
Escribano titular y en su vista se acordó unirlas al Ex

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s

ISAB. 2A P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE 1842.

de que proceden

Se dio cuenta de los dictamenes de los tres Licenciados á quienes se consultó si el Ayuntam.to deveria seguir el litigio con D. Vicente Wenceslao Ramos sobre el arriendo que en primer remate hizo este del ramo de cuatro por ciento de ventas y posesiones y observando que todos tres estan conformes en que deven llevarse adelante el negocio pues la just.a esta departe del Ayuntam.to se acordó que en efecto se conteste á la demanda, que al efecto se entregue el expedi.te al L.do D. Fran.co Silva Fernandez, disponiendo á la vez se expida un libram.to de sesenta y dos r.s contra el recaudador de contribuciones y R.tas Provinciales y á favor del Proc.r D. Lucas torres p.a pago de aquellos.

Finalm.te el Ayuntam.to se ocupó del Estado triste y lamentable en que se halla el Hospicio habia manifestado el Rector que no teniendo aquellos infelices que comer tenia á soltarlos para q. pidiesen por las calles, en su virtud y deviendo satisfacer esta Ciudad la cantidad de cuatro mil trescientos sesenta y seis r.s como importe de la tercera parte de la contribucion de paja y utensilios que se satisfacen á la Hacienda M.r pues asi lo ha dispuesto S.E. la Diputacion en su circular numero nueve inserta en el Boletin numero setenta y tres para atender á aquellos desgraciados se acuerda librar otra suma contra el fondo de contribuciones y á favor de D. José Munilla Recaudador de estas cuotas por la comision de S.E. la Diputacion

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntam.to certifico=

Ramos

Bettrenilla

Rodriguez

Soares

Muñoz

Casares

Simon

Oliva

Ayala

Jacinto Gil de Monge

Sesion del 24 de
Dbre de 1842

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro d
Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos
reunidos los Sres del Ayuntamto á saber D. José
Serrano Alcalde primero Presidte D. José Ramos id se-
gundo, D. José Mancilla, D. Fernando Rodz, D. Bernardo
Anselmo Montero Regids D. José Ayala y D. Franco Simon
Gomez Sindicos; se dió principio á esta sesion leyendo el a
antr que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del comisionado Regio D
José Ma Tejada en el que pide antecedtes y noticias acerca
del comportamto de la Audca territorial y enterados se
acordó que cada cual indague lo que pueda y despue
se acordará la contestacion.

Se dió cuenta de dos solicitudes una de D. Jua
Gimenez y otra de D. Pedro Diez Profesores de cirujía
que pretenden la plaza de cirujano titular y en
su vista se acuerda unirlas al expedte de que proceden

Se vió una solicitud de D. Miguel Hernz. que
se atiente como es cierto es Maestro de primera Educacio
con escuela abierta sin que haya en la Ciudad otra cla
maestros; enterados se acordó que en efecto se atiente que
él hay otros maestros sin que le haya titular por falt
de fondos publicos.

Se vió una solicitud de D. Ramon Prieto arren
de los Ddos de Alcavalas de Rentas Provs que pide se le haga
alguna rebaja en atencion á las considerables perdidas q
ha experimentado en el año actual, enterados se acordó no
poder acceder á esta atencion lo primero por que el expon
aceptó el remate con la renunciacion de casos fortuitos
y lo segundo por que el Ayuntamto no tiene los sufi
fondos para hacer los pagos combenientes.

Se vió una solicitud de los individuos que fu
ron del Ayuntamto en el año pasado que piden un cer
cado del oficio orden de R. la Diputacion en el que l
concedió autorizacion para levantar la fachada de l
casas consistoriales y demas obras urgentes que se h
ron y enterados se acordó se dé el certificado que s
pide.

D. Fernando Rodriguez presentó la cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1842.

gastado en el alumbrado publico en los meses de Setiembre y Oct.e ultimos visto que fue se aprovo y acordo se archive con los demas documentos del Ayuntam.to

El mismo D. Juan. de Rodriguez presenta tambien la cuenta de los gastos hechos en los dos viages que hizo á la venta de la Bazagona á ver el sitio que ocupava la Barca que allí puso Nicolas Rod.z v.o de Casas de Millan y ascendiendo el todo á doscientos ochenta y siete r.s se acuerda oficiar al Alcalde de dho Pueblo á fin de que requiera al Nicolas venga á satisfacer dho importe puesto á que así lo tiene declarado S.E. la Diputacion librandolo contra Prop.s para su pago.

Con este motivo y siendo obligacion del arrendatario de la Barca de la Bazagona tener compuesto el barco para que en grandes avenidas de agua pueda pasarse al conductor de la correspond.a se acuerda oficiarsele para que desde luego se componga bajo su responsabilidad y en un corto tiempo.

Finalm.te el Ayuntam.to acordó se expidan los libram.tos del importe que les alcance para todos los empleados del Ayuntam.to segun sus respectivas dotaciones.

Se vió una solicitud de José Monforte en la que dice lo mucho que se le carga en las contrib.s y espera que en lo sucesivo se le rebajaran atendidas sus cortas utilidades enterados se acuerda se tenga presente á su tpo. por los peritos repartidores.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntam.to certifico.

Serrano   Ramos   Bettemilla   Rodriguez

Ayala   Simon

Montero

Jacinto Gim.o Monge

sion del 28 Dic.e de 1842

En la Ciudad de Plasencia á veinte y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reuni
los Sres. del Ayuntam.to á saber D. José Ramos, Alcalde
segundo Presid.te D. José Murilla, D. Fernando Ro
dríguez, D. Lucas torres, D. José Amador, D. Vicente
Ser Olivo, D. José Rodríguez Casas Regidores D. José
Ayala y D. Fran.co Simon Flores Sindicos; se dió principi
á esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la circular n.o diez y siete de S.E. la Dip
cion en la que se previene remitan varios Ayuntam.tos las c
tas de fondo del año de mil ochocientos cuarenta, y enterad
lo quedó mucho mas el Ayuntam.to cuando suyo estava llen
esta exigencia por parte de esta Ciudad.

Se dió cuenta de dos solicitudes una de D. Juan Bauti
pelleriri y otra de D. Bernardo Gallego profesores de Ciruj
que pretenden la plaza de cirujano titular de esta Ciudad
en su vista se acordó unirlos al expedi.te de que proceden

Se oyó otra solicitud de D. Celestino Carrion que pide un
atestado de sus servicios hechos en la Prov.a ya persiguiendo
contravando con los carabin.s que tenia á sus ordenes ya ap
reciendo á Malhechores y ya en fin defendiendo las Liberta
Patrias en Sept.e de ochocientos cuarenta y enterado el Ayu
miento y conociendo son publicos los servicios que se menci
se acordó que así se ateste.

Se oyó una solicitud de D. Fran.co Baile que pide
en lo sucesivo se le excluya de los repartim.tos pues ba
vecindarse en otra poblacion y en su virtud se acordó que lu
que justifique estar ya avecindado en otro punto y acuda
con solicitud con papel correspond.te se determinará.

Se oyó una solicitud de D.a Ana M.a de la Calle q.e p
se la entregue á cuenta del credito que tiene contra el Ayu
tam.to por los suministros que hizo á la M. A. de la Pro
el importe de las ciento cincuenta fanegas de trigo que da
ban de venderse proced.tes de la Dehesa de los caballos cuyos
productos la estan consignados para el pago, enterado se
acordó que luego que esten cubiertas las cargas de justicia
que pesan contra los arbitrios y visto el remanente de la
cuenta se librará.

Se vió una solicitud que D. Manl. Jiménez Navarr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mˢ

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE 1842.

ha elevado á S. E. la Diputacion quejandose de la nulidad cometida en esta Ciudad por la eleccion hecha de Alcalde primero en D. Rafael Campos mayor por las razones que menciona y le impiden desempeñar aquel cargo municipal, con un decreto marginal de la comision de S. E. que pide informes al Ayuntamᵗᵒ. y Junta electoral y enterados de todo se acordó que se comboque al Ayuntamiento y Junta para el viernes á las once de su mañana al objeto de evacuar dho informe.

Deseando el Ayuntamᵗᵒ. no falte al publico carnes en mil ochocientos cuarenta y tres pues si bien no puede acordar á un abasto cerrado puede obligarse á una persona surta con provision de carnes al pub.ᶜᵒ dejando á los demas la puerta abierta para que la vendan á su antojo se acuerdo formalizar el oportuno exped.ᵗᵉ anunciandole todos los dias hasta el treinta y uno del Corriente de once á doce de su mañana que se señala para el remate en el qᵉ. haga mas beneficio al publico.

Tambien se acuerda subastar en dho dia treinta y uno y á la misma hora los derechos de matadero y Carniceria

Con lo cual se concluyó esta sesion y firman esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntᵗᵒ. certifico =

Ramos Munilla Rodriguez Torres Oliva

Ayala Caceres Simon

Jacinto Gimᶻ. Monge

Sesion del 31 de Dbre de 1842

[illegible] En la ciudad de Plasencia á treinta y uno de Dbre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntamᵗᵒ. á saber D. José Serrano Alcalde primero Presidᵗᵉ. D. José Ramos id seg.ᵈᵒ D. José Munilla D. Juan Rodᶻ. D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres D. José Amador D. Vicente Sᶻ Oliva D. Elias Muñoz D. José Rodᶻ Caceres, Regidʳᵉˢ. D. José Ayala y D. Manˡ. Simon Perez Sindicos; se dió principio á esta sesion leyendo el acta an tenoró que quedó aprovado.

El Sr. Presid.te manifestó que segun se acordó en c de ayer la sesion celebrada por el Ayuntam.to y Junta electoral se estampó en el exped.te instruido p.a la renovacion de Ayuntam.to

Se vió la Circular num.o ciento cuarenta y cinco del Sr. Gefe Politico en la que se piden noticias para saber cuan son los Sumarios de indulto cuadragesimal que se han exp dido en esta Ciudad y en su vista para poder dar esta ra se le pedirá al expendedor D. Pedro Herrero.

Se vió un ofi.o de S.E la Diput.on por el cual se au za para arrendar los pesos y medidas como un arbitrio y sin obligar á nadie que use de ellos y en su virtud se acor se formalizó el exped.te de que será cabeza este oficio y se seña para el remate el dia Seis de Enero proximo de once á doce de su mañana y con objeto de que se redacten las condicione se nombran á los Sres Oliva y Casas para que presenten un proyecto de ellos y del arancel.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de pri mera Inst.a en el que avisa esta libre Ant.o Simon para que vaya á Caceres á servir su suerte de Soldado y ent se acordó oficiar al Alcalde de Almaraz para que le d ra se presente en esta Ciudad luego al instante con objeto de que vaya á llenar su plaza.

Se vió una solicitud de D. José Yeguas Profesor de C gía que pretende la plaza de Cirujano de Ciudad y e terados se acordó unirla al exped.te de que procede.

El Alcaide presentó la nomina de los presos pob á quienes se ha socorrido en el mes actual y siendo ag llos veinte y ocho y hecha en el acto la liquidacion re que se habia empleado en socorros cuatrocientos vei nueve r.s dos mrs de cuya cantidad se acordó expe un libram.to para su pago y á favor del Alcaide.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Ant na y Vargas que dice que habiendo servido ya por esp cio de dos años en la Junta de Benef.a se le retire en cargo enterados se acordó retirarle nombrando para que le substituya á D. Manuel de la Cruz Sr.a á q com[illegible] nombram.to así como á la Junta de Benef

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842. AÑO DE 1842.

26

oportunos. Se vió una solicitud de María Pueato que pide una li-
mosna para atender á sus muchas necesidades y el Ayuntam.to
acordó se le dé un libram.to de veinte r.s contra el Hospital de la
Merced.

Los Sres. Síndicos evacuan su informe en la cuenta del
Pósito perteneciente al año pasado y no encontrando en ella reparo
alguno el Ayuntam.to la aprovó conformandose con el parecer
de los Síndicos acordando se remita luego á S.E. la Diputación
poniendose en el duplicado certificado de todas las diligencias y puesta
de su presentación, y facilitando un oficio finiquito al Depo-
sitario que lo ha sido D. Vicente Menendez Ramos p.a su seguridad.

El Sr. Presid.te leyó un borrador de la contestación que
entiende debe darse al comisionado Regio que se halla
en Cáceres respecto al Comportam.to de la Aud.a y enterado
se aprovó acordando que desde luego se remita.

Con lo cual se concluyó esta sesión siendo esto lo
en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to
certifico =

Serrano   Ramirez   Bettrunilla   Rodriguez

Montero   Amador   Arias

Muñoz   Casares   Simon

Ayala

Jacinto Gil Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cia 31. de Mayo de 1843.

Visitados los libros de Actas capitulares desde el año de 1824. al de 42. inclusive se hallan conformes y arreglados a lo prevenido en la Rl. Cedula de papel sellado

Joaquin Medrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001